BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 80 PAGINAS — Buenos Aires, miércoles 13 de julio de 1949 — Año LVII — Número 16.396

DEJASE SIN EFECTO EL RACIONAMIENTO DE SEBOS INCOMESTIBLES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 15.975. — Bs. As., 11|7|49.

VISTO lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Expte. Reservado Nº 4.710|1949), y CONSIDERANDO: Que el régimen de racionamiento del sebo destinado a la elaboración de jabón de lavar y los precios máximos para el sebo, las grasas y el jabón fueron implantados durante el período de guerra en vista de la situación anormal del mercado de productos grasos; Que la variante que en la actualidad ofrece ese mercado y la amplitud de la producción nacional, llamada a incrementarse aún más por el desarrollo de la matanza, aconsejan ajustar la política al respecto sobre la base del libre desenvolvimiento de las fuerzas económicas, sin perjuicio de la vigilancia adecuada por parte del Estado; Por ello, atento lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional y en uso de las facultades conferidas por las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.492,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 12 de julio de 1949 el racionamiento de sebos incomestibles establecido por los Decretos Nros. 11.330 del 20 de setiembre de 1946; 22.177 del 30 de julio de 1947 y 7.430 del 13 de marzo de 1948.

Suspéndese desde igual fecha el arancel instituído por el Decreto Nº 25.685 del 21 de setiembre de 1944.

Deróganse desde la misma fecha los precios máximos para la venta de sebos y grasas y de jabón de lavar previstos en los Decretos Nros. 25.176|1944, 7.010|1946, 11.330|1946, 12.008|1946 y 33.904|48 de fechas 20 de setiembre de 1944, 14 de agosto de 1946, 20 de setiembre de 1946, 28 de setiembre de 1946 y 29 de octubre de 1948, respectivamente.

Art. 2º — Las cuotas de sebos y grasas a precio oficial, pendientes de entrega al consumo interno al 12 de julio de 1949, como asimismo los saldos y ajustes a disposición del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección de Abastecimiento), una vez ratificados por éste, serán entregados por los productores al Ministerio de Economía, en los depósitos de éste o en los que el mismo indique, a los precios y condiciones establecidos por los Decretos Nros. 11.330|1946 y 12.008|1946.

Art. 3º — Los elaboradores que no pongan a disposición del Ministerio de Economía las cantidades previstas en el artículo 2º, dentro del término que fijará el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección de Abastecimiento), serán penados con el comiso de la mercadería y la clausura del establecimiento, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan conforme a las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.492.

Art. 4º — Los demás poseedores (comerciantes, elaboradores de "margarina" y otros), de grasas comestibles de origen animal adquiridas dentro de los precios máximos vigentes hasta el 11 de julio de 1949, cuyas existencias al 12 de julio superaran los cien (100) kilogramos, deberán depositar a favor del Ministerio de Economía, en los plazos y forma que el mismo establecerá, las sumas siguientes por cada kilogramo de los productos que se mencionan a continuación: Veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 0,25) por kilogramo de sebo y/o grasa comestible de origen vacuno u ovino; veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20) por kilogramo de "margarina"; sesenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,65) por kilogramo de grasa de cerdo comestible.

Los obligados en virtud de este artículo deberán declarar bajo juramento ante el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección de Abastecimiento), por carta certificada que expedirán dentro de los cinco (5) días de la publicación del presente decreto, sus existencias de los productos mencionados al 12 de julio de 1949.

El incumplimiento de lo prescripto en este artículo será penado conforme a las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.492.

Art. 5º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección de Abastecimiento), determinará periódicamente los cupos exportables de sebos y grasas de origen animal y de los subproductos respectivos, así como de jabón.

Art. 6º — El Ministerio de Economía, en el caso de que así lo requiriese el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, aplicará las cantidades de sebos y grasas que adquiera a la atención de las necesidades del consumo nacional.

Art. 7º — Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a exigir bajo declaración jurada todas las informaciones que estime indispensables para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 8º — Los fabricantes de jabón de lavar deberán depositar a favor del Ministerio de Economía, en los plazos, condiciones y forma que el mismo establezca, la suma de veinticuatro centavos moneda nacional (m$n. 0,24), por cada kilogramo de sebo asignado en virtud del racionamiento que se deja sin efecto por este decreto, que tuviesen en existencia al 12 de julio de 1949, como materia prima o en cualquier estado industrial, incluso en forma de jabón.

Los demás poseedores de jabón de lavar de las calidades que hasta el 11 de julio de 1949 hubieran estado sujetas a precios máximos, cuyas existencias al 12 de julio de 1949 superaran los ciento veinte (120) kilogramos, efectuarán sobre tales existencias, en la forma y condiciones indicadas en el párrafo anterior, el depósito de veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20), por cada kilogramo del jabón mencionado.

Los obligados en virtud de este artículo, declararán bajo juramento ante el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección de Abastecimiento) por carta certificada que expedirán dentro de los cinco (5) días de la publicación del presente decreto, sus existencias de los productos indicados, al 12 de julio de 1949.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, será penado conforme a las prescripciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.492.

Art. 9º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y los organismos provinciales y|o territoriales, tomarán las medidas necesarias para asegurar que el abastecimiento de las mercaderías mencionadas en el presente decreto se realice a precios razonables, estando facultados para reprimir los precios abusivos, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo

Deróganse Precios Máximos de Artículos Comestibles

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACEITES COMESTIBLES

DECRETO Nº 15.973. - Bs. As., 11|7|49. — VISTO lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Expte. Reservado Nº 4.711|1949) y, CONSIDERANDO: Que la producción nacional de aceite comestible ha seguido una línea de crecimiento ininterrumpido en los últimos años, a punto tal que el país, que hasta la guerra era tributario del extranjero en el abastecimiento de ese producto, ha pasado a la condición de fuerte exportador, introduciéndose en el trabajo rural y en la misma industria un importante factor de equilibrio económico; Que, por otra parte, la exportación de aceites, a cargo del Ministerio de Economía, seguirá regulándose de modo que no se afecten las necesidades siempre mayores del consumo nacional; Que, en consecuencia, es oportuno dejar sin efecto el régimen de precios en vigor para los aceites sueltos de girasol, maní y algodón, suprimiéndose simultáneamente las compensaciones a cargo del Estado con la seguridad de que la oferta, por su cantidad y calidad, atenderá holgadamente el consumo interno a precios razonables; Por ello, en uso de las facultades conferidas por las leyes números 12.830, 12.983 y 13.492; atento lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto a partir del 12 de Julio de 1949 los precios máximos establecidos por los Decretos números 2.801|1946 y 4.350|47, del 17 de Julio de 1946 y 20 de Febrero de 1947, respectivamente.

Déjanse sin efecto, asimismo, las compensaciones previstas en el artículo 1º del Decreto 17.067|1948, del 10 de Junio de 1948, con respecto a la elaboración de aceite de semillas oleaginosas de la cosecha del año agrícola 1948|1949.

Art. 2º — Los fabricantes de aceites depositarán a favor del Ministerio de Economía la diferencia entre los precios efectivamente abonados y los que establezca ese Ministerio para la cosecha 1948|1949, con respecto a las existencias de semillas del año agrícola 1947|1948 que tuvieren al 12 de Julio de 1949.

Igual depósito efectuarán los industriales y demás poseedores de aceites vegetales sobre las existencias de aceites de la misma procedencia, a la fecha señalada, calculadas las semillas empleadas, cuando aquéllas existencias superaran los Cien (100) kilogramos.

Art. 3º — El Ministerio de Economía adoptará las providencias pertinentes en virtud de lo prescripto en los artículos 1º y 2º de este decreto y exigirá las declaraciones juradas que corresponda.

Art. 4º — La inobservancia de lo dispuesto en el artículo 2º de este decreto y cualquier hecho que concurra a desvirtuar la finalidad del mismo, serán penados conforme a las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.492.

Art. 5º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y los organismos provinciales y|o territoriales, tomarán las medidas necesarias para asegurar que el abastecimiento de las mrecaderías mencionadas en el presente decreto se realice a precios razonables, estando facultados para reprimir los precios abusivos, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo.

LECHE CONDENSADA

DECRETO Nº 15.974. - Bs. As., 11|7|49. — VISTO lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la leche condensada es el único de los derivados lácteos que actualmente tiene precio máximo fijado; Que tal circunstancia crea a esta industria una situación de desigualdad con respecto a otras industrias de productos lácteos; Que es pertinente derogar los precios máximos del producto antes citado, sin perjuicio de controlar que su negociación se realice a precios razonables; Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.492, y atento lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los precios máximos fijados para la leche condensada por el Decreto Nº 7.010|46.

El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y los organismos provinciales y|o territoriales, tomarán las medidas necesarias para que el abastecimiento de leche condensada se realice a precios razonables, estando facultados para reprimir los precios abusivos, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS: 1 suplemento de 8 páginas

MODIFICACION DE REVISTA DE PERSONAL DE LA "CASA DE MONEDA"

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOL. Nº 581. — Bs. As., 31|3|49. Tranfiérese, a partir del 1º de Enero de 1949, en la Casa de Moneda (Anexo 4, Item 7), con la misma categoría en que revista actualmente, al siguiente personal de la Cuenta "Casa de Moneda, Trabajos por cuenta de Terceros": Partida Principal 2: Oficial 6º, don Miguel Antonio Farina; Oficial 8º, don Arístides Domingo Maccarone; Oficiales 9º, señores Eduardo Autordo y Guillermo Tuscher; Auxiliares Mayores, señores Inocencio Barbao y Vicente Armando Landi; Auxiliares Principales, señores: Raimundo Umberto Segreti, José Antonio Pasquali, Isaías Hugo Salmeri, Emilio Atilio Savariano, José Errecart, Fernando Andrés Sánchez, Oscar Agustín Caldara, Camilo De Bolo; Auxiliares 1º, señores: Benito Sposaro, Juan Carlos Parisi, Eduardo Manuel Parada, Osvaldo Angel Mennella; Auxiliares 2º, señores: Ricardo Tito Villavedra, Cristóbal Russell, Neftali Aníbal Latorre, Roberto Eduardo Pajot, Fernando Francisco Sanz, Benigno Julio Girard, Leandro Tersteeg, Luis Arqueros, José Amadeo Guzzante, Horacio Alberto Urcola, Francisco Isauro Herrera, Alfredo Argento; Auxiliares 4º, señores: Héctor Furio Borsella, René Alberto Frittayon, Gerardo Medicina, Eduardo Oscar Lezama, Rodolfo Francisco González; Auxiliares 5º, señores: Eduardo Ernesto Gregorio Príncipe, Rogelio Manuel Rodríguez, Sebastián Del Re; Auxiliares 6º, señores: Nicolás Karabatas, María Esther Rodríguez, Juana Palmira Gómez, Adelina Argentina Giachino de Frumento, Sara Rafaela Latrónico, Malke Najemson de Yoguel, Elvira Francisca Martino, Antonia Mercado de Maderna, Blanca Haydée Longo, Micaela Arozarena de Corvalán, Ercilia Julia Perfetti, Teresa Noemí Zambelli, Bartolomé Frasca, Juana Ramona Lemos, Alcira Rosa Carmen Trotta de Otero, Rosa Carmen Lafratti, Lilia Irene Diéguez, María Laura Pérez, Beatriz Marta Méndez, María Josefa Victoria Alvarez, Beatriz Elvira García, Enriqueta March de Pecorelli, Hortensia Ancho, Isabel Rosa Molina, Elida Lidia Vignale, Olga Esther Badino, Rosa Erminda Castiglione de Marengo, Osvaldo Juan Berte, Josefina Antonia Bueno, Nélida Arminda Luisa Polverini de Sosa, Martha Aurelia Reynoso, Aída Beatriz Ponzo, Isabel Ester González de Martínez, Edelmira Deiros, Nélida Leonor Encina, María Esther Osorio de Buzzelli, Delia Landolfi de Mascaro, Juana Haydée Fernández de García, Sara María Rebora, María Antonia Pérez de Celayeta, Inés Yolanda Nastasi, Aída América Pomito, Marta Beatriz Correa, Hilda López, Argelia Laura Espíndola de Lorenzo, Irene Provenzano, Nélida Marta García, Susana Nilda Mendia, Nélida Olga Serra, Leonilda Merlo de Scorpino, Josefa María del Carmen Cárdenas de Vázquez, Teresa Amore, María Mercedes Vila Rebollo Paz, Ofelia Emilia Casado, Aída Celia Luaces, Elsa Potente, Ermelinda Genoveva Nocetti, Francisca Magdalena Andrea Miglioli de Sorhanet, Adela Lips, Juan Martínez, José Héctor Palma, Rodolfo Francisco Bores, Sara Angélica Tagliabue de Scervino, Raúl Alejandro Fiaconi, Francisco Agustín D'Anna, Daría Esther Lustó de Ciani, Irma Sellares de Martínez, Esther Rita Pando de Dourry, Irma Ignacia Martínez, Angela Luisa Castiglioni de Dentone, Emma Crespo, Pedro Ejtt, Roberto Oscar Camperchioli, Luis Schiapo, Antonio Modestino, Elvira Antonia Roberto de Trotta, Matilde Carmen Capuzzi, Alberto Papaleo, Eduardo Natalio Borghini, Pedro Mauricio Germán Camps, Emilio Gizzi, Humberto Ramón Nadotti, Rubén Horacio Colvera, Carlos Oscar Roco, Abelinda Hermelinda Servidio, María Felisa Vitolo, Nélida Elena María Vidaillac, Marta Avila, Miguel Angel Maidana, Dominga Masci de Farías, Carmen Ascención Torrubiano de Montero, Carlos Alberto Echavarría, Elisa Esther Spratt, Nicanor Manuel Inocencio Cisneros, Elena Hemilce Angeleri de Rodríguez, Sara Fernanda Tavelli, Rosa Asi, Magdalena Alcorta, María Josefa Cancellaro de Ciutat, Alberto Fernando García, Amanda Amalia Artusi de Cárdenas, Carlos Rubinich, María del Pilar Ilda López, Victorino Antonio Viegas Gago, Amalia Iturría, Dafne Santana, Guillermina Navarro, Carmen Eulogia Garrido de Panno, Josefa Condusti, Angela Sabina, Amelia Mansueto de Valdivieso, Felisa Rivas de Macchi, María Carmen Lence de Paleo, Alicia Nicomedes Hornos, María Esther Sánchez de Conte, Angel Saturnino Zanatta, Idalia Paolina Boccanera, Catalina María Rolandelli de Vetrano, Valeria Goyeneche de Porta, Haydée Catalina Leyes, Inocencia Emma Brachetti de Massironi, Esther Julia Rambaldi, Irma Beatriz Battaglini, Elena Celia Fernández, Saberio Zotta, María Nelly Rodeles, María Lucía Frodini de Arra, María Luisa Rodríguez, Zulema Genoveva Savino, Sara Antonia García de Rodríguez, Zulema Riera, Inés Amigo de Baldessari, Haydée Sandalio, Ullani Indaver, Margarita Ana Balsa, Nicolasa Angélica Sánchez, Jorge Enrique Diotti, Julia del Carmen Montenegro, Juan Carlos Valli, Juan Rodolfo Cecere, Alberto Montauti, María Rosa García de Linera; Auxiliares 8º, señores: Salvador Aieta, Francisco Leone, Norma Beatriz Gallo, Beatriz Carmen Kelly, Celia Paillan; Ayudante Mayor, doña Vilma Hilda Preste; Ayudantes Principales, señores Pedro Luis Confalone y Eduardo Caballe; Ayudantes 8º, señores: Héctor Carmelo Petronacci, Oscar Seoane, Carlos María Páez; Ayudante 4º, don Juan De Salvo; Auxiliar Principal, don Luis Argolo, a partir del 3 de Enero de 1949; Auxiliares Principales, señores Salvador Félix Casella y Salvador Imparato, hasta el 9 de Marzo y 31 de Enero de 1949, que renunciaron, respectivamente; Auxiliares Principales, señoritas Nélida Dominga Blanco y María Luisa Marchisotti, a partir del 11 y 4 de Marzo de 1949, respectivamente. Partida Principal 3: Auxiliares 2º, señores Juan Esteban Ledesma y José Curcio; Auxiliares 6º, señores: Adolfo Pedro Zerega, Eduardo Prieto, Román Vera, Presentación Romero, Augusto Nicasio Pesce, José Di Matteo, Alfonso Luciano Santoianni, José del Santísimo Salvador Ramos, Ernesto Sarica, Alberto Bautista Sibilla, Juan Torca, Ramón Vieytes, Francisco Cavallari, Jorge Antonio Touriño, Roberto Julio Giuggioloni, Miguel Angel Spirito, Armando Sensan, Clemente José Gabrielli, Eleuterio Raúl Sánchez, Pedro Piatanesi, Oscar Petróngolo, José Rogelio Di Gaeta, Miguel Borrego, Francisco Fidel Espósito, Fernando Vito De Luca, Cayetano Fasanello, Alberto Carmelo Pozzi, Juan Pablo Tessore, Julio Argentino Gallardo, José Palladino, Víctor Ruiz, Jorge Aníbal Colvera, Amorino Zaccagnino, José Luis Mateo Peralta, Tomás Nicodemo, Horacio Julio Ordóñez, Oscar Osvaldo Isnardi, Guillermo Lorenzo Vernazza, Miguel Julio Polito, Francisco Ignacio López, Ramón Teclo Molina, Rómulo Manuel Medina, Rubén Héctor Altimaro, Alcides Pablo Gamboa, Juan Baldomero Rodríguez, Ricardo Francisco Ratto, Enrique Rufinelli; Auxiliar 6º, don David Grandinetti, hasta el 15 de Febrero de 1949, que renunció; Auxiliar Principal, don Manlio Schiavoni, a partir del 15 de Febrero de 1949.

Promuévese en la citada Repartición: Partida Principal 2: Oficial 6º, al Oficial 7º don Rodolfo José Pezzoni; en su reemplazo, al Oficial 8º don Tomás Ponzio; en vez de éste, al Oficial 9º don Eduardo Lascala; en su lugar, al Auxiliar Mayor don José María Fernández; en substitución de éste, al Auxiliar Principal don Simeón Eladio Montoya; en su reemplazo, al Auxiliar 2º don Jorge José López; en vez de éste, a la Auxiliar 4º doña María Cristina Bolle de Bordoli, y en su lugar, al Auxiliar 6º don Miguel Angel Maidana. Oficial 7º, al Oficial 8º don Oscar Edmundo Domingo Marsicano; en vez de éste, al Oficial 9º don Adolfo Otero, y en su lugar, al Auxiliar 6º don Nicolás Karabatas. Oficial 7º, al Oficial 8º don Marino Solito; en su reemplazo al Oficial 9º don José Junco; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Galileo Duilio Alfredo Bonanata; en su lugar, al Auxiliar Principal don Roberto José Fontana; en substitución de éste, al Auxiliar 2º don Juan Mancuso; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Esther Carmen Bassi de Laborde Auras, y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Dominga Masci de Farías. Oficial 7º, al Oficial 8º don Osvaldo Valeriano Barragán; en su reemplazo, al Oficial 9º don Alfonso Gallego; en vez de éste, al Auxiliar Mayor don José Ramón Resua; en su lugar, al Auxiliar Principal don Juan Carlos González; en substitución de éste, al Auxiliar 2º don Roberto José Sagulo; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña María Cristina López Sanabria, y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Carmen Ascención Torrubiano de Montero. Oficial 7º, al Auxiliar 4º don Héctor Furio Borsella. Oficial 8º, al Oficial 9º don Cristóbal José Rodríguez; en su reemplazo, al Auxiliar Mayor don Juan Ruiz Moreno; en vez de éste, al Auxiliar Principal don Luis González; en su lugar, al Auxiliar 2º don Osvaldo Raúl Guarido, y en substitución de éste, al Auxiliar 4º don Gerardo Medicina. Oficial 8º, al Oficial 9º don Ciro Ianniello; en su reemplazo, al Auxiliar Mayor don Bernardo Bafino; en vez de éste, al Auxiliar Principal don Isaac Jorge Masanelo; en su lugar, al Auxiliar 2º, Eugenio Pérez, en sustitución de éste, al Auxiliar 4º, don Alberto Esteban Berte; y en su reemplazo, al Auxiliar 6º, don Carlos Alberto Echevarría, Oficial 8º, al Oficial 9º, don Saniero Delle Sedie, en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Raúl Inocencio Dufau, en su lugar, al Auxiliar Principal, don José Santiago Gentile; en substitución de éste, al Auxiliar 2º, don Fernando Rubén Cacace, en su reemplazo, a la Auxiliar 4º, doña Josefina González de Escrazzolo, y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º, doña Elisa Esther Spratt; Auxiliar 8º, al Oficial 9º, don Nicolás Mastromauro; en su reemplazo, al Auxiliar Mayor, don Jaime Boim, en vez de éste, al Auxiliar Principal, don Norberto Andrés Todorovich; en su lugar, al Auxiliar 2º, don Ginés Miguel Peregrini; en substitución de éste, a la Auxiliar 4º, doña Inés Gómez de Machín; y en su reemplazo, al Auxiliar 6º, don Nicanor Manuel Inocencio Cisneros; Oficial 9º, al Auxiliar Mayor, don Roque Antonio Casalnuovo; en su reemplazo, al Auxiliar Principal, don Benito Pla; en vez de éste, al Auxiliar 2º, don Roberto Esteban Di Serio; en su lugar, al Auxiliar 4º, don Pedro Ibar; y en substitución de éste, a la Auxiliar 6º, doña Elena Hemilce Angeleri de Rodríguez; Oficial 9º, al Auxiliar Mayor, don Raúl Néstor Baygorri Matheu; en su reemplazo, al Auxiliar Principal, don Jaime Amadeo Orquín; en vez de éste, al Auxiliar 2º, don Guzmán Salvador Miranda; en su lugar, al Auxiliar 4º, don Luis Fernández; y en substitución de éste, a la Auxiliar 6º, doña Sara Fernanda Tavelli; Oficial 9º, al Auxiliar Mayor, don Carlos Castellanos; en su reemplazo, al Auxiliar Principal, don Pedro Cirasi; en vez de éste, al Auxiliar 2º, don Floriano Maquieira; en su lugar, a la Auxiliar 4º, doña Azucena Pampín y en substitución de ésta, a la Auxiliar 6º, doña María Ana Gentile de Fleita; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Restituto Miguel Colombo; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don Héctor Mascolo; en vez de éste, a la Auxiliar 4º, doña Angela Lentini de Bigolín; y en su lugar, a la Auxiliar 6º, doña Rosa Así; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Mario Vidali; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don Henry Farizo; en vez de éste, al Auxiliar 4º, don Roberto Jorge García; y en su lugar, a la Auxiliar 6º, doña Magdalena Alcorta; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Octavio Verini; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don Valentín Shoj; en vez de éste, al Auxiliar 4º, doña María Elvira Ayala de Clausi; y en su lugar, a la Auxiliar 6º, doña María Josefa Cancellaro de Ciutat; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Guillermo César Bolessi; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don Haroldo Medicina; en vez de éste, a la Auxiliar 4º, doña Nilda Mafalda Cufré; y en su lugar, al Auxiliar 6º, don Alberto Fernando García; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Oscar Esteban Vitale; en su reemplazo, al Auxiliar 2, don Rodolfo Angel Thonis; en vez de éste, a la Auxiliar 4º, doña Adelaida Romualda Peluffo de Altuzarra; y en su lugar, a la Auxiliar 6º, doña Amanda Amalia Artusi de Cárdenas; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Juan Carlos Baba; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don León Pedro Barroso; en vez de éste, a la Auxiliar 4º, doña Carmen Celia Barrio de Murano; y en su lugar, al Auxiliar 6º, don Carlos Rubinich; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Angel Enrique Arcaria; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don José Omar Porcellini; en vez de éste, a la Auxiliar 4º, doña Virginia Esperanza Curto de Spezano; y en su lugar, a la Auxiliar 6º, doña María del Pilar Ilda López; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Alberto Sánchez; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don Manuel Ruiz; en vez de éste, a la Auxiliar 4º, doña Sara Rosa Morabito; y en su lugar, al Auxiliar 6º, don Victorino Antonio Viegas Gago; Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Francisco García; en su reemplazo, al Auxiliar 2º, don José Pópoli; en vez de éste, a la Auxiliar 4º, doña Carmen Rodríguez; y en su lugar, a la Auxiliar 6º, doña Amalia Iturría; Auxiliares Mayores, en lugar de Boleslao Adolfo Wasielewsky, que fué declarado cesante y de Telésfora Rodríguez, que renunció, a los Auxiliares 2º, señores Ricardo Tito Villavedra y Cristobal Russell, respectivamente; Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º, don Jaime Aguilar; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º, doña Olga Livia Ganduglia, y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Dafne Santana, Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º don José María Argento; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Herminia Teresa Nosari; y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Guillermina Navarro. Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º don Nicolás Stabilito; en su reemplazo, al Auxiliar 4º don Alfredo Navais; y en vez de éste, a la Auxiliar 6º doña Carmen Eulogia Garrida de Panno. Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º don Arturo Bernárdez; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Yolanda Roca; y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Josefa Condusti. Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º don Jorge Spilka; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Isabel Petrucelli; y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Angela Sabina. Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º don Jacinto Maldonado; en su reemplazo, al Auxiliar 4º doña María Angélica Conti; y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Amalia Mansueto de Valdivieso. Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º doña Irma Benaglia; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña Adelfa Delia Cafferata; y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Felisa Rivas de Macchi. Auxiliar Principal, a la Auxiliar 2º doña Amalia Eduviges de la Vega; en su reemplazo, a la Auxiliar 4º doña María Jesuina Adela Rodríguez Talamas; y en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña María Carmen Lence de Paleo. Auxiliar Principal, a la Auxiliar 2º doña Catalina Alicia Calzetta; en su reemplazo, al Auxiliar 4º don Samuel Hendel; y en vez de éste, a la Auxiliar 6º doña Alicia Nicomedes Hornos. Auxiliar Principal, al Auxiliar 4º don Celestino Age; y en su reemplazo, a la Auxiliar 6º doña María Esther Sánchez de Conte. Auxiliares Principales, a los Auxiliares 1º señores Benito Sposaro, Juan Carlos Parisi, Eduardo Manuel Parada y Osvaldo Angel Mennella; a los Auxiliares 2º señores Neftali Aníbal Latorre y Roberto Eduardo Pajot; y al Auxiliar 4º don René Alberto Frittayon. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Catalina Montagna; en su reemplazo, a la Auxiliar 6º doña Elvira Spirito; y en vez de ésta, al Auxiliar 8º don Osvaldo Horacio Alvarez. Auxiliar 2º, al Auxiliar 4º don Luis Iglesias; en su reemplazo, a la Auxiliar 6º doña Blanca Ida Aguilera; y en vez de ésta, al Auxiliar 8º don Pedro Pacheco. Auxiliar 2º, al Auxiliar 4º don Bienvenido Horacio Picón; en su reemplazo, a la Auxiliar 6º doña María Ondicola; y en vez de ésta, a la Ayudante Principal doña Rita Magdalena Cabrera. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña María Adela Vázquez de Cárdenas; en su reemplazo, al Auxiliar 6º don Néstor Osvaldo Altuzarra; y en vez de éste, al Ayudante Principal don Nélson Luis Laveglia. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Blanca Nélida Carmen Galuppo de Cabral; en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Yolanda Vicenta Bernabei; y en su lugar, al Ayudante Principal don Rodolfo Leotta. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Silveria Nicomedes Lambrechts; en su re-

(Continúa en la Pág. siguiente)

MODIFICACIONES AL ORDENAMIENTO DEL EXPENDIO DE NAFTA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE Y. P. F.
Expte. DDG. 9.161|1º|49.

RESOLUCION S|Nº — Bs. As., 4|7|49

VISTO lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Comercialización, en sesión de la fecha,

El Honorable Directorio Resolvió:

1º — **Suspender a partir del día 10 de Julio de 1949, las medidas de ordenamiento del expendio de nafta en los Partidos de Pilar, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz, Las Heras, Cañuelas, San Vicente, Coronel Brandsen, Exaltación de la Cruz y Magdalena.**

2º — Mantener en los Partidos señalados en el apartado 1º, la prohibición del expendio de nafta a los automotores inscriptos en la zona del Gran Buenos Aires, los días sábados a partir de las 12 horas, los días domingo y feriados obligatorios.

3º — Dar cuenta de esta medida a S. E. el señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación, a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Nacional de la Energía, Policía Federal, Boletín Oficial y Dirección Nacional de Abastecimiento y Contralor de Precios.

4º — La Dirección de Comercialización hará las comunicaciones pertinentes a las Compañías Petroleras particulares que concurren al abastecimiento de nafta en aquellos puntos

Conste: Para su conocimiento y efectos, pase a la Dirección de Comercialización, Oficina Central de Ordenamiento de Combustibles Líquidos y Sector Infracciones al Decreto Nº 11.725|47. — Cumplido, archívese agregado al Expte. Rdo. P. 170|1947. — Alejandro I. Saravi, Secretario General.

Venta de Productos en Proveedurías

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 15.106. — Bs. As., 28|6|49.

VISTO que el Decreto Nº 18.909, del 24 de junio de 1948, al crear la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Agricultura, prevé la instalación de proveedurías como uno de los medios tendientes a obtener el mejoramiento de las condiciones de vida del personal, y CONSIDERANDO: Que los distintos establecimientos del citado Ministerio, en cumplimiento de la misión específica que tienen asignada, producen importantes cantidades de artículos alimenticios de consumo diario los cuales, por su calidad y bajos precios, constituyen valiosos elementos para satisfacer los propósitos antes mencionados; Que en consecuencia, corresponde fijar para dichos productos el respectivo régimen de venta, independientemente del establecido por Decreto Nº 108.091, del 18 de junio de 1937; Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese del régimen fijado en el Decreto número 108.091, del 18 de junio de 1937, los productos alimenticios obtenidos en establecimientos dependientes del Ministerio de Agricultura y sus organismos descentralizados, cuya venta quedará sujeta a las prescripciones del presente decreto.

Art. 2º — Los referidos productos, con excepción de las cantidades indispensables para satisfacer el consumo interno de los propios establecimientos productores, serán destinados a la Dirección de Asistencia Social del citado Departamento, la cual los venderá a sus afiliados a precios económicos, transfiriendo a las respectivas cuentas especiales las sumas que correspondan para cada producto puesto en los establecimientos de origen.

Art. 3º — Las cantidades de dichos artículos que no sean requeridas por la Dirección de Asistencia Social, podrán ser vendidas a particulares.

Art. 4º — El Ministerio de Agricultura dictará las medidas complementarias a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Carlos A. Emery

RENUNCIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 15.579. — Bs. As., 5|7|49.

VISTO este Expediente Nº 16.277|49, del registro del Ministerio de Transportes de la Nación, por el cual el doctor Manuel Antonio Fresco, presenta su renuncia al cargo de Director Nacional de Asistencia Social y Sanitaria; Teniendo en cuenta el carácter indeclinable de la misma, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director Nacional de Asistencia Social y Sanitaria, del Ministerio de Transportes de la Nación, doctor Manuel Antonio Fresco (Cl. 1888, D. Militar 15, Matr. 723.493), dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Transportes de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan F. Castro

NORMAS SOBRE PRESTAMOS DE REPRODUCTORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOL. Nº 1.271. — Bs. As., 22|6|49

VISTO este Expediente Nº 213.526|45, atento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 37.239 del 26 de noviembre de 1947, referente a préstamos de reproductores y de conformidad con las informaciones y dictamen legal producidos,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º — **Los préstamos de reproductores a que se refiere el Decreto Nº 37.239 del 26 de noviembre de 1947, modificado por el Decreto Nº 35.109 del 12 de noviembre de 1948, serán acordados con intervención de la Dirección General de Producción Animal en las zonas y a los productores que se determinen una vez estudiadas las características agrológicas y económicas de cada región.** A tales efectos la citada Dirección General, por intermedio del funcionario que determine, subscribirá con los beneficiarios, convenios de préstamos "ad referéndum" de este Departamento.

2º — El número de los reproductores, los plazos por los que se facilitarán en préstamos, la cantidad de servicios a prestar, las condiciones zootécnicas y sanitarias de las hembras a servir, la identificación de las crías, así como de cualquier otra cuestión vinculada a este servicio, serán fijadas en cada caso y consignadas en los respectivos convenios celebrados "ad referéndum", teniendo en cuenta las características de cada zona y los propósitos de fomento, mejoramiento o experimentación que se persigan.

3º — **La Dirección General de Producción Animal, por intermedio de las Direcciones respectivas, llevará un registro de los préstamos realizados y efectuará periódicamente controles sobre el cumplimiento de los convenios suscriptos, como también estudio de los resultados obtenidos.**

4º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Producción Animal a sus efectos.

Emery

TERMINO DE MISION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Nº 15.698. — Bs. As., 6|7|49.

VISTO que S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. José W. Agusti, **regresó al país, en virtud de haber dado término a la misión que le fuera encomendada** por Decreto Nº 27.062, de 10 de setiembre de 1948,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a partir del 31 de diciembre de 1948, **a la misión encomendada a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. José W. Agusti,** por Decreto Nº 27.062 de 10 de setiembre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
J. Atilio Bramuglia

Modificación de Revista de Personal de la...

(Viene de la Pág. anterior)

emplazo, a la Auxiliar 6º doña María Josefina Prado; y en vez de ésta, al Ayudante Principal don Orlando Lupia. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Delia Lucía Gastiain; en su reemplazo, al Auxiliar 6º don José Vila; y en su lugar, al Ayudante Principal don Eduardo Víctor Persico. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Inocencia Angela Sedini; en su reemplazo, al Auxiliar 6º don Hugo Alfredo Vedoya; y en su lugar, al Ayudante Principal don Remo Primavera. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Elisa Lilia Goudard de Díaz; en su reemplazo, al Auxiliar 6º don Héctor Abel Lugones; y en su lugar, al Ayudante Principal don Juan Carlos Ramos. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Elena Tomas; en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Amelia Rangugni; y en su lugar, al Ayudante 2º don Juan Carlos Guerris. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Blanca Nieves Vázquez de Luciani; en vez de ésta, al Auxiliar 6º don Roberto José Anmirevole; y en su lugar, al Ayudante 2º don Horacio Martín. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Elvira Ramona García; en vez de ésta, a la Auxiliar 6º doña Tomasa Antonia Garrote. Auxiliar 2º, a la Auxiliar 4º doña Urbelinda Ossorio; en su reemplazo, a la Auxiliar 6º doña Elsa Caridad; y en su lugar, al Ayudante Principal don Eduardo Caballe. Auxiliar 2º, al Auxiliar 6º don Baltasar Sánchez Rodríguez, y en su lugar, a la Auxiliar 8º doña Norma Beatriz Gallo. Auxiliar 2º, al Auxiliar 6º don Héctor Hugo Kennis y en su lugar al Auxiliar 8º don Salvador Aieta. Auxiliares 2º, a los Auxiliares 6º señores Waldemar Ricardo Lipzer, Juan Carlos Tomasone, Julio Alfredo Rosales, Antonio Alberto García y Juan Angel Ledesma; y en su lugar, a los Auxiliares 8º don Francisco Leone y señoritas Beatriz Carmen Kelly y Celia Paillan; a la Ayudante Mayor doña Vilma Hilda Preste y al Ayudante Principal don Pedro Luis Confalone, respectivamente. Auxiliares 2º, a los Auxiliares 4º doña Ilda Angela Giovini de Ordóñez y señores Pedro Castro Méndez, Oscar Roberto Agustín Mary y Antonio Gálvez Ojeda; en vez de éstos, a los Auxiliares 6º don Roberto Menéndez, doña María Irene Montejo de Dorgambide y señores Oscar Emilio Bertoni y Osvaldo Celestino Magariños, y en su lugar a los Ayudantes 2º señores Héctor Carmelo Petronacci, Oscar Seoane y Carlos María Páez y al Ayudante 4º don Juan De Salvo, respectivamente. Auxiliares 2º, a los Auxiliares 4º señores Roberto Cresci, Horacio Lo Prinzi y Rodolfo Ernesto Scarone, y en su lugar, a los Auxiliares 6º don Oscar José Huidobro, doña Segunda Buriel de Butta y doña Albina Segunda Benavídez, respectivamente. Auxiliares 2º, al Auxiliar 4º don Eduardo Oscar Lezama y a los Auxiliares 5º señores Eduardo Ernesto Gregorio Préncipe, Rogelio Manuel Rodríguez y Sebastián del Re. Auxiliares 4º, en reemplazo de José Colasante, que falleció, y de Renée Silvia Martínez de Umbach, que pasó a ocupar otro puesto, a las Auxiliares 6º señoritas Milagros Pérez y Anacleta Nélida Maciel, respectivamente. Auxiliares 4º, a los Auxiliares 6º Juan Marcelino García, Mercedes Haydée Quintana, Astedia Carmen Carlés de Pozzoli, María Teresa Izquierdo de Uriarte, Rubí Osvaldo Méndez, María Victoria Anselmo de Rennis, Atilio Agustín Morbidelli, Esther García, Osvaldo Héctor Oliva, Héctor Pais, Generoso González, María Dolores Carreras, Haydée Aguirre de Tello, Marcelo Oscar Olmos, Raúl Gerardo Palermo, Juan Carlos Valli, Juan Rodolfo Cecere, Alberto Montauti, María Rosa García de Linera, María Esther Rodríguez, Juana Palmira Gómez, Adelina Argentina Giachino de Frumento, Sara Rafaela Latrónico, Malke Najemson de Yoguel, Elvira Francisca Martino, Antonia Mercado de Maderna, Blanca Haydée Longo, Micaela Arozarena de Corvalán, Ercilia Julia Perfetti, Teresa Noemí Zambelli, Bartolomé Frasca, Juana Ramona Lemos, Alcira Rosa Carmen Trotta de Otero, Rosa Carmen Lafratti, Lilia Irene Diéguez, María Laura Pérez, Beatriz Marta Méndez, María Josefa Victoria Alvarez, Beatriz Elvira García, Enriqueta March de Pecorelli, Hortensia Ancho, Isabel Rosa Molina, Elida Lidia Vignali, Olga Esther Badino, Rosa Erminda Castiglione de Marengo, Osvaldo Juan Berte, Josefina Antonia Bueno, Nélida Arminda Luisa Polverini de Sosa, Martha Aurelia Reynoso, Aída Beatriz Pombo, Isabel Ester González de Martínez, Edelmira Deiros, Nélida Leonor Encina, María Esther Osorio de Buzzelli, Delia Landolfi de Mascaro, Juana Haydée Fernández de García, Sara María Rebora, María Antonia Pérez de Celayeta, Inés Yolanda Mastasi, Aída América Pomito, Marta Beatriz Correa, Hilda López, Argelia Laura Espíndola de Lorenzo, Irene Provenzano, Nélida Marta García, Susana Nilda Mendia, Nélida Olga Serra, Leonilda Merlo de Scorpino, Josefa María del Carmen Cárdenas de Vázquez, Teresa Amore, María Mercedes Vila Rebollo Paz, Ofelia Emilia Casade, Aída Celia Luaces, Elsa Potente, Ermelinda Genoveva Mocetti, Francisca Magdalena Andrea Miglioli de Sorranet, Adela Lips, Juan Martínez, José Héctor Palma, Rodolfo Francisco Bores, Sara Angélica Tagliabue de Scervino, Raúl Alejandro Fiaconi, Francisco Agustín D'Anna, Daría Esther Lusto de Ciani, Irma Sellares de Martínez, Esther Rita Pando de Doury, Irma Ignacia Martínez, Angela Luisa Castiglioni de Dentone, Emma Crespo, Pedro Ejtt, Roberto Oscar Campercioli, Luis Schiavo, Antonio Modestino, Elvira Antonia Roberto de Trotta, María Carmen Capuzzi, Alberto Papaleo, Eduardo Natalio Borghini, Pedro Mauricio Germán Camps, Emilio Gizzi, Humberto Ramón Nadotti, Rubén Horacio Colvera, Carlos Oscar Roco, Abelinda Hermelinda Servidio, María Felisa Vitolo, Nélida Elena María Vidaillac y Marta Avila. — Partida Principal 3. Auxiliar Principal, al Auxiliar 2º don Alejandrino Fermín Garaya; en su lugar, al Auxiliar 4º don Arturo Antonio Biondi; y en vez de éste, al Auxiliar 6º don Lucilo Atilio Yanzón. Auxiliar Principal al Auxiliar 4º don Agustín Vedoya, y en su lugar al Auxiliar 6º don Raúl Villa. Auxiliares Principales a los Auxiliares 2º señores Antonio Testa, Vicente Leuzzi y Clementino Popoli; en vez de éstos, a los Auxiliares 4º señores Angel Hipólito Colmegna, Luis Curcio y Gregorio Ríos; y en su lugar, a los Auxiliares 6º señores Demetrio Justo Ceballos, Mamerto Solano Vera y Francisco Diletto, respectivamente. Auxiliar 2º, al Auxiliar 4º don Alberto Vicente Décima; y en su lugar, al Auxiliar 6º don Salvador Licciardo. Auxiliar 2º, al Auxiliar 6º don Adolfo Pedro Zerega. Auxiliares 4º, a los Auxiliares 6º señores Juan Antonio Rodríguez, Mario Oscar Badaracco, Felipe Rodolfo Páez, Román Vera, Presentación Romero, Augusto Nicasio Pesce, José Di Matteo, Alfonso Luciano Santoianni, José del Santísimo Salvador Ramos, Ernesto Sarica, Alberto Bautista Sibilla, Juan Torea, Ramón Vieytes, Francisco Cavallari, Jorge Antonio Touriño y Roberto Julio Giuggioloni. Auxiliar 4º, en sustitución de don Eduardo Ernesto Dallinge, que renunció, al Auxiliar 6º don Eduardo Prieto. — Autorízase a la Dirección General de Administración y a la Contaduría General de la Nación para transferir a los saldos disponibles del Inciso 1º —Gastos en Personal— Item 7, Casa de Moneda, Anexo 4, Ministerio de Hacienda, I, Administración Central, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, las imputaciones registradas de Enero a Marzo de 1949 en la Cuenta Especial incorporada "Casa de Moneda, Trabajos por cuenta de Terceros", correspondientes al personal que se transfiere por la presente resolución.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

Licencia

15.310—1|7|49. — Por el término de (4) meses, al Auxiliar Mayor, D. Héctor Casado, adscripto al M. de Transportes de la Nación.

Ministerio del Interior

Renuncias

15.667—5|7|49. — Auxiliar 2º, Briam Stewart Alexander Dal Poggetto.

POLICIA FEDERAL

Jubilación

15.572—4|7|49. — Reconócese al Subcomisario D. Francisco Ernesto Castro, los servicios prestados en esa dependencia como reemplazante telegrafista, durante el lapso comprendido entre el 5 de octubre de 1923 y el 25|4|27.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Derecho a percepción de haberes

15.538—4|7|49. — Reconócese a favor de Juan Benito Bianchi desde el mes de diciembre de 1945 hasta el mes de agosto de 1946.

15.539—4|7|49. — Reconócese a favor de Juan Aciar desde el mes de diciembre de 1945, hasta el mes de agosto 1946.

REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BS. AS.

Adscripción

15.666—5|7|49. — Dáse por terminada, a la Delegación Argentina de Inmigrantes en Europa, del Jefe de Sección, Dr. Aníbal Ernesto Claisse.

Ministerio de Relaciones Exteriores

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

15.631—5/7/49. — Agregado y Vicecónsul, Gaetano Carlos Vicariotto.

15.632—5/7/49. — Agregados y Vicecónsules, Horacio Jorge Badaro, Carlos Abraham Walker, Augusto Juan Lértora y José María Camaña. (Categoría "I").

Ministerio de Ejército

RETIROS

15.644—5|7|49. — Suboficial Mayor, Augusto César Revilla.

15.658—5|7|49. — Sargento Ayud., Danilo Coliva.

PENSIONES

15.687—5|7|49. — Declárase terminado el derecho de la Pensionista Militar, Teresa Antonia Dodero.

15.688—5|7|49. — Declárase terminado el derecho de la Pensionista Militar, Amalia Delfina Danguy.

15.689—5|7|49. — A la viuda del Sargento Ayud., Nicanor Pascual Vargas.

15.692—5|7|49. — Declárase terminado el derecho de la Pensionista Militar, Hilda María del Valle Bertonasco de Ruda Bart.

15.693—5|7|49. — Declárase terminado el del Pensionista Militar, Hernán José María Risso Patrón.

15.694—5|7|49. — Declárase terminado el derecho de la Pensionista Militar, Graciela Mandrón.

15.690—5|7|49. — Declárase terminado el derecho acordado a Tránsito Romero.

Ministerio de Marina

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Licencia

15.331—1|7|49. — Prorrógase hasta el 7|9|50, la que fuera concedida al Cabo 1ro. Retirado Cordo Reino Antonio, para residir en España.

DECRETOS

Renuncia.

15.450—2|7|49. — Auxiliar Principal Julio César Carril.

PENSIONES

15.520—4|7|49. — A Julia Natalia Ibáñez en carácter de pensionista de la Armada (acumúlase la parte que percibía Manuel Ibáñez).

RETIROS

15.516—4|7|49. — Cabo Principal Julio Vallejo.

15.517—4|7|49. — Marinero 1ro. Floro Adolfo Pardo.

15.518—4|7|49. — Conscripto Abdón Peralta.

Haber de Retiro.

15.118—28|6|49. — Modifícase el del Cabo Principal de Mar Antonio Roviello.

MODIFICACION DE DECRETO

15.515—4|7|49. — Nº 434|43, Capitán de Fragata, Agustín Lasgoity, establécese que en la liquidación de su haber de retiro debe incluirse el importe del "Prest".

MODIFICASE EL DECRETO Nº 35.851/47

15.519—4/7/49. — Por el cual se le aumentó la pensión de retiro al Cabo Principal Julio Vanetti, estableciéndose que las diferencias emergentes de dicho aumento deberán ser abonada con la anterioridad correspondiente a 5 años de la fecha del presente decreto.

Ministerio de Aeronáutica

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

15.671—5|7|49. — C|La Nación, instaurado por Víctor Altalef, por cobro de pesos.

15.673—5|7|49. — C|La Nación, instaurado por "La Anglo Argentina" Cía. de Seguros", por cobro de pesos.

PENSION

15.674—5|7|49. — A la esposa e hijo del Suboficial Auxiliar, D. Alberto Manuel García Peanu.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncia

15.675—5|7|49. — Oficial 8º, D. Jorge Eduardo Martínez.

Ministerio de Economía

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

14.885—25|6|49. — Jefe de División de 2da., José Juan Vigo; Jefe de División de 3ra., Alberto Julián Viviani; Of. 9º, Jorge Antonio Luis Pites, Haroldo Francisco Aguiar, Julio Alfonso Blandino; Aux. Mayor, Otto Bernabé Haene; Aux. Ppal., Jorge Alberto Barclay, Amílcar Luis Barroso, Inés Rodríguez Rivas, Norma Haydée Kelly; Aux. 2º, Lydia Concepción Merlino, Emilio Epifanio Scazziota; Aux. 4º, Ida Elisa Elsa Calcaterra.

Renuncias

15.411—1|7|49. — Comisión Nacional de Granos y Elevadores: Jefes de División de 1ra. categoría, Raúl José Alonso y Erminio Moreno Nieva; 2º Jefe de División de 1ra. categoría, Diego Fernández Arias, Wolfgang Friedrich y Eugenio Kienzle.

VIAJE DE FUNCIONARIO

15.026—27|6|49. — Desígnase al Jefe de Departamento de 1a. Italo Mario Ezio Brero, para que se traslade a la República del Perú en cumplimiento de las funciones que deba realizar, de conformidad con las directivas que se le impartirán oportunamente.

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncia

15.564—4|7|49. — D. N. Inmobiliaria: Of. Mayor, Manuel Héctor Salcedo.

Presupuesto

15.298—1|7|49. — Modifícase el presupuesto para 1949 del Anexo 4 - Ministerio de Hacienda (I - Administración Central), Item 9 - Dirección Nacional de Aduanas, Inciso 1º - Gastos en Personal, a fin de ajustarlo a las reales necesidades de los servicios, y sin que se altere el total de los rubros y no se aumente el número de cargos.

Anticipo de fondos a provincias

15.299—1|7|49. — Autorízase entregar a la Provincia de Salta $ 1.000.000, como participación que por el segundo trimestre de 1949 le corresponde en el producido de los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios.

15.446—2|7|49. — Autorízase para aceptar 4 letras de tesorería de pesos 500.000 cada una, emitidas por la Provincia de Salta a 360 días de plazo, en concepto de anticipo de la participación que le corresponde en los impuestos nacionales.

D. G. IMPOSITIVA

Autorízase habilitación

15.595—5/7/49. — En la fábrica de la firma "Atanor" Cía. Nac. para la Industria Química Soc. Anón. Mixta", de los tanques para almacenamiento de alcohol desnaturalizado, sin el requisito de su colocación a determinada altura del suelo como lo exige el art. 194. Título III de la Reglamentación Gral. de Impuestos Internos.

D. G. DE SUMINISTROS

Apruébase licitación pública

15.596—5/7/49. — Para provisión de carpetas con destino a la Dirección Gral. Impositiva, adjudicando a "C. A. T. O. I. C. Vda. de Leonardi e Hijos" la provisión por la suma de $ 22.500.00 m/n.

ANTICIPOS DE FONDOS A PROVINCIAS

Autorizaciones

15.576—5/7/49. — Para aceptar (5) letras de tesorería de $ 2.000.000, cada una, emitidas por la Prov. de Santa Fe a 180 días de plazo, en concepto de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

15.577—5/7/49. — Para aceptar (10) letras de tesorería de $ 2.000.000, cada una, emitidas por la Prov. de Mendoza a 360 días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

15.578—5/7/49. — Para aceptar (20) letras de tesorería de $ 500.000, cada una, emitidas por la Prov. de San Juan a 360 días de plazo, con garantía de la participación provincial en el producido de impuestos nacionales.

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones

15.397—1|7|49. — Oficial 9º, Dr. Leonardo Julio Gómez.

Ascensos

15.293—1|7|49. — Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Oficial Mayor, D. Augusto Ramón Wienert.

Adscripciones

15.435—2|7|49. — A la Gobernación de la Provincia de Corrientes al Oficial 3º de la Administración General de Obras Sanitarias, D. Raúl Bartolomé Pittorino.

Cesantía

15.444—2|7|49. — 2º Jefe de Departamento de 3ª, D. Edgardo Mario Pedretti.

Exoneración

15.207—30|6|49. — Oficial 5º, D. José Luis Bonaventura.

APRUEBASE LICITACION

15.445—2|7|49. — Privada Nº 21.921, realizada por la Dirección de Suministros para provisión de (8) tapas para cilindro, sin válvulas ni accesorios por la suma de $ 26.128, adjudicándose la provisión a "Fundiciones Generales, D. Santini y Cía., Soc. de Resp. Limitada".

ADQUISICIONES DIRECTAS

15.438—2|7|49. — Aprobar la realizada por la Dirección de Arquitectura Escolar, con el fin de proveerse de 35.000 bancos destinados a la habilitación de edificios escolares adjudicándose la provisión a diversas firmas por la suma de $ 4.305.000.

PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Otórganse títulos de propiedad

15.398—1|7|49. — A D. Héctor Luis Rampini de la quinta 53, del pueblo San Carlos de Bariloche en el Parque Nahuel Huapi (Río Negro).

15.399—1|7|49. — A D. Angel Pirles, del lote Nº 6 de la manzana 124 del Ensanche Este del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi (Río Negro).

15.400—1|7|49. — A D. Ramón Hidalgo, del lote 2 de la Villa Llao-Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi (Río Negro).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias

15.647—5/7/49. — Administración General de Vialidad Nacional, Jefes, Ingenieros, D. Rómulo Pedro Galmarini y Pedro Dionisio Martell; Oficial 4º, D. César Américo Botta, Oficial 7º Italo Victorio Manuel Valera, y D. Luis José Calamari, Oficial 8º, Miguel Bassino, Oficial 9º Fernando Diamante y Auxiliares Mayores, Agrimensores, D. Francisco Cayetano Sabate y Rafael Rapoport.

Cesantías

15.645—5/7/49. — Agente D. Pedro Ferre Casas.

15.646—5/7/49. — Agente D. José Mundiña.

Ministerio de Agricultura

MISION ESPECIAL

15.571—1|7|49. — Amplíase hasta el 2|7|48, la encomendada por Decreto Nº 19.976|46 al Jefe Divisional, Arquitecto Raymundo Marcos Alsina, para realizar estudios sobre las instalaciones técnicas y arquitectónicas de los centros de investigaciones agrícolas existentes en los Estados Unidos.

AUTORIZACION

15.570—4|7|49. — Facúltase al Consejero Agrícola ante la Embajada Argentina en Estados Unidos, Dr. Ro-

dolfo E. Barbagelata, para designar a partir del 1|1|49., al Auxiliar que atiende las tareas vinculadas con los servicios a cargo del mencionado funcionario.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios.

15.428—1|7|49. — C|Felipa Irrazábal de Rousse, por ocupación indebida de habitaciones de servicio en dependencias del Ministerio.

15.429—1|7|49. — C|Pablo Palavecino, por pago de $ 100 en concepto de la multa que le fuera aplicada por infracción a las disposiciones de la ley 4.863.

15.494—4|7|49. — C|Antonio Ceratto, $ 575.82, que adeuda en concepto de compra a plazos de barrera y accesorios.

15.495—4|7|49. — Sucesión Bautista Ferrari $ 2.638.81 m|n. y Sociedad Ganadera "Florida Negra Ltda. S. A., $ 6.039.84 m|n. en diversos conceptos.

APRUEBASE LICITACION

15.581—5/7/49. — Privada Nº 97, para la construcción y colocación de (1) mampara divisoria en el nuevo edificio que ocupará la Dirección General de Tierras de su dependencia sito en la calle Belgrano 843/7, de esta Capital, encomendándose dicho trabajo a Isabello Russo S. A. (en formación) por la suma total de $ 23.103 m/n.

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Lucha Obligatoria contra la Garrapata

Declárase exento de responsabilidad

15.430—1/7/49. — A Luis Gabas,

Multas

15.491—4/7/49. — A "Dante M. Dominici y Hnos" $ 100 y a Angel Zanna $ 100 m/n.

15.492—4/7/49. — A D. Santiago Rull $ 100 y a Isidoro Cersofios $ 100 m/n.

15.493—4/7/49. — A D. Antonio Dasseto $ 250 y a D. Bernardo Kozak $ 200 m/n.

TIERRAS FISCALES

Operaciones de mensura

15.432—1|7|49. — Apruébanse las realizadas por el Agrimensor Oscar Celis Ferrando, mediante las cuales la superficie que por decreto Nº 61.261 de 1940 se dispuso escriturar a Benito y Pedro Alfonso Moroso, ha quedado deslindada con 5 hás. 74 ás. 17 m²., ubicada en la parte Centro Nor-Oeste-Sud-Este de la fracción g del lote Nº 2 de la colonia "Caroya" (Córdoba).

Reservas

15.433—1/7/49. — Destínase al M. de Aeronáutica, con destino a la instalación de un aeródromo auxiliar de ruta, del lote Nº 14 y fracción del Nº 15, con una superficie total de (57 hás., 96 ás., 7 m².), ambos del pueblo "El Bolsón" (Río Negro).

Contratos

15.434—1/7/49. — Prorrógase por un nuevo período de 10 años, y a favor de Rosa Elvira Remussi de Bocca, Pablo Angel Bocca y Josefina María Bocca de Carrera en sociedad el número 2.754 celebrado sin derecho a compra con Pablo Bocca para el arrendamiento de la superficie de 4.939 hás. 42 ás. 83 m². 44 dm². ubicada en los lotes Nros. 59 y 60 de la Península Valdez (Chubut).

15.490—4/7/49. — Apruébanse los números 4.630 y 4.631 celebrados con Fernando Fernández Alvarez y Máximo Suárez García, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 10.000 hás.), cada una, ubicadas en las mitades Sud y Norte, respectivamente del lote Nº 120 de la Zona Norte del Río Santa Cruz (Territorio Santa Cruz).

COMPRAS

15.489—4/7/49. — Apruébase la de (23.995,500 Klg.) de producto "Micrógel" efectuada en forma directa al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por la suma total de $ 33.494.62 m/n.

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Nombramientos

15.052—28|6|49. — Guardia Ayudante, Luis Arias.

15.407—1|7|49. — Guardia Cárcel, Eduardo Antonio Guayagno.

15.408—1|7|49. — Guardia Cárcel, Héctor Ivón Sanseau.

15.409—1|7|49. — Sargento Celador, Guillermo Luis Zambrini.

Disponibilidad

15.508—4|7|49. — Al Sargento Celador, Segundo Belisario Escalante.

Renuncia

15.507—4|7|49. — Guardia Ayudante, Narciso Raúl Oliva.

Cesantía

15.506—4|7|49. — Guardia Cárcel, Angel Eleiro Pino.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 197

Nombramiento

15.410—1|7|49. — Regente, al Escribano Nacional, Ricardo Celestino Soriva.

JUZGADOS DE PAZ Y ENCARGADOS DEL REGISTRO CIVIL

Nombramientos

15.406—1|7|49. — Titular de "Lamarque" (Río Negro), Juan Pedro Pedranti.

15.436—2|7|49. — Titular de "General Vedia" (Chaco), Desiderio Robles.

15.437—2|7|49. — Titular de "Cervantes" (Río Negro), Carlomagno Florencio Alejo Grassi.

AUTORIZACIONES

15.105—28|6|49. — Al Banco de Entre Ríos, para imprimir a su cargo formularios de Contrato de Prenda con Registro, para su uso, los cuales deberán responder estrictamente a los modelos presentados oportunamente por dicha institución.

INSPECCION GENERAL

Autorízanse funcionamientos

15.498—4|7|49. — A Sociedad "Cooperativa de Consumo Van Rafelghem Limitada" (Capital Federal).

15.499—4|7|49. — A Sociedad "Brassco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (Capital Federal).

Apruébanse reformas

15.496—4|7|49. — "Estancias Marré - Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria" (Asamblea celebrada 25|8|48).

15.500—4|7|49. — "Samait - Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos, Comercial e Industrial" (Asamblea celebrada 22|2|49, (Cap.).

15.502—4|7|49. — "Tristán Suárez, Soc. Anón. Industrial y Comercial". (Asamblea celebrada 26|10|48). (Cap.).

15.503—4|7|49. — "Club Social Presidente Roque Sáenz Peña" (Chaco). (Asamblea celebrada 24|10|48).

15.504—4|7|49. — "Mutualidad del Magisterio". (Asamblea celebrada 14, 16 y 17 de diciembre de 1946). (Cap.).

Deróganse decretos

15.497—4|7|49. — Nº 8.195|44, por el que se autorizó el funcionamiento de la Soc. "La Platense - Sociedad Anónima Industrial y Comercial". (Capital).

15.501—4|7|49. — Nº 11.539|38, por el que se autorizó el funcionamiento de la Soc. "Laco, S. A., Compañía de Lámparas Eléctricas". (Capital).

JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES

15.505—4|7|49. — Autorízasele, a ocupar la totalidad del inmueble asiento del Tribunal, ampliándose la partida destinada al pago de alquileres del mismo en la suma de $ 100 mensuales con anterioridad al 1|1|49 y derógase el Art. 2º del Decreto Nº 27.849|39.

De legítimo abono.

15.599—5|7|49. — Declárase la suma de $ 40.000.— a favor del Ministerio de Salud Pública en concepto de gastos que originará la concurrencia de la Dirección General de Institutos Penales a la Primera Exposición de Salud Pública en el año 1948.

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

15.603—5|7|49. — Sagra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Cap. Fed).

Disolución.

15.608—5|7|49. — Derógase el Decreto 29.476|27 que autorizó el funcionamiento de La Integral, Compañía de Sociedades Urbanas y Rurales (Cap. Federal).

15.610—5|7|49. — Derógase el Decreto 11.423|47 que autorizó el funcionamiento de la sociedad Cabaña Tuyú S. A. Industrial y Comercial (Cap. Federal.

Desistimiento de un juicio.

15.600—5|7|49. — C|los sucesores de Agustín Gnecco.

Personería Jurídica.

15.601—5|7|49. — Concédese a la Asociación Tiro Federal Argentino General Adolfo Arana (Tres Lagos, Santa Cruz).

Reformas de estatutos.

15.602—5|7|49. — Sociedad "Shepard, Hay y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

15.604—5|7|49. — Sociedad "B. Winstone e Hijos Ltda. S. A. Industrial.

15.605—5|7|49. — Sociedad Fiplasto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

15.606—5|7|49. — Sociedad La Cerámica del Plata S. A.

15.607—5|7|49. — Sociedad "Compañía de Inversiones-Coinsa S. A.

15.609—5|7|49. — Sociedad Anónima Comercial Industrial Riomar S. A. S. A. C. I. R.

DIRECCION DE PUBLICACIONES BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Promoción.

15.626—5|7|49. — A Auxiliar Principal del servicio penitenciario Felipe José Vidal.

JUZGADO ADMINISTRATIVO LETRA S

Renuncia.

15.623—5|7|49. — Auxiliar 4º, Juan Manuel González.

INSTITUTO DE ORGANIZACION JUDICIAL

Renuncia.

15.624—5|7|49. — Oficial 1º Manuel Angel Cabrera.

TERRITORIO DE NEUQUEN

Renuncia.

15.628—5|7|49. — Procurador Fiscal ante el juzgado local, doctor Raúl González Palau.

TERRITORIO DE RIO NEGRO

Nombramiento.

15.598—5|7|49. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Los Menucos, a Ernesto Isaac Pérez.

TERRITORIO DE MISIONES

Renuncia.

15.625—5|7|49. — Secretario del Juzgado Letrado Nº 1, Oscar Ramón Ocampo.

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

Cesantía

15.611—5|7|49. — Cabo guardián José Pedro Parini.

Renuncias

15.612—5|7|49. — Guardia cárcel Oscar López (Gral. Pico, La Pampa).

15.613—5|7|49. — Guardia cárcel José Antonio Sanmartino (Inst. Penales).

15.614—5|7|49. — Guardia ayudante Carlos Alberto Canavesi (P. Nac.).

15.615—5|7|49. — Guardia cárcel Rudecindo Reinaldo Cansino (R. P. Chaco).

15.616—5|7|49. — Guardia ayudante Oscar Eustaquio Juárez (P. Nac.).

15.617—5|7|49. — Cabo guardián Francisco Quinto (P. Nac.).

15.618—5|7|49. — Guardia cárcel Domingo Puntillo (P. Nac.).

15.619—5|7|49. — Guardia cárcel Martín Miguel Eleta (Fte. Gral. Roca, R. Negro).

Retiro

15.621—5|7|49. — Guardia cárcel Pedro Pablo Camiolo (P. Nac.).

Disponibilidad

15.620—5|7|49. — Sargento Celador Rogelio Anastasio Letelle (Viedma, R. Negro).

Rectificación de nombre

15.629—5|7|49. — La designación del guardia cárcel José Angel Gómez Iglesias debe considerarse a favor de José Angel Gómez.

Ministerio de Educación

PERSONAL DOCENTE

Nombramiento

15.333—1|7|49. — Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.), Profesor de Historia, Dr. Marcos Benassi.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Nombramiento

15.510—4|7|49. — Oficial 9º, Gunther Müller Zeisiger.

APRUEBASE COMPRA VENTA

15.511—4|7|49. — Efectuada por el Consejo Nacional de Educación, del inmueble sito en la calle Lamadrid número 658/662 de esta Capital, destinado al Jardín de Infantes Nº 6, en la suma de $ 52.000,00 m/n.

APRUEBANSE LICITACIONES

15.460—2|7|49. — Pública Nº 104, para adquisición de aparatos y útiles para organizar gabinetes de física en diversos establecimientos dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, adjudicando su provisión a diversas firmas por la suma total de $ 84.883,06 m/n.

15.509—4|7|49. — Pública Nº 62, para adquisición de herramientas de todo tipo pertenecientes al rubro "J", las que serán destinadas a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, adjudicando su provisión a diversas firmas por la suma total de $ 78.850,42 m/n.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nombramiento

15.348—1|7|49. — Inspección Médica Escolar, dependiente del Consejo Nac. de Educación, Auxiliares 2das. (Enfermeras), Ercilia Josefa Alvarez y Lina Blanca Suárez.

PERSONAL DOCENTE

Nombramientos

15.343—1|7|49. — Escuela Nº 63 (La Pampa), Auxiliar 3º (Portero) Fernando Errea.

15.677—5|7|49. — Escuela Industrial — ciclo superior— "Otto Krause" (Cap. Fed.) Profesora de Historia y Geografía Selva Argentina Sansinanea.

15.678—5|7|49. — Sección Comercial anexa al Colegio Nac. de Adrogué (Bs. As.), Profesora de Castellano Nethfer Adelina Rodríguez Cortina.

15.679—5|7|49. — Colegio Nacional de San Isidro (Bs. As.), Profesora de Física María Luisa Pedro Ocampo.

15.680—5|7|49. — Escuela para Adultos Nº 9 del Consejo Escolar 17. Preceptor Leopoldo Funes.

15.681—5|7|49. — Escuela Nacional de Comercio de La Rioja, Director, Néstor Oscar Palacios.

15.682—5|7|49. — Jardín de Infantes Nº 5, Celadora Susana Arbiju de Pratesi.

15.683—5|7|49. — Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.), Ayudante de Gabinete Susana Matilde Beltrán de Nanclares.

15.684—5|7|49. — Escuela Nº 30 del Te-

rritorio Nac. de Río Negro, Maestra de grado, Inés Matilde Benavente.

15.686—5|7|49. — Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8, Maestro de grado Vicente Santiago Mocciola.

Aclaraciones

15.676—5|7|49. — Miguel Angel Zarini pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio 15 (Cap. Fed.) un cargo de Profesor de Contabilidad debiendo al mismo tiempo cesar en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Nac. de Comercio Nº 5 de esta misma ciudad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Amplíase la aplicación de presupuesto provisorio

15.685—5|7|49. — Para 1949 aprobado por decreto Nº 7.754 31|3|49 a los meses de abril, mayo, junio y julio. Entrégasele hasta $ 8.333.000.— como anticipo para pago de sueldos y gastos.

De legítimo abono

15.360—1|7|49. — Reconócese la suma de 120 pesos a favor de Y. P. Fiscales en concepto de provisión de nafta a la comisión nacional de cultura durante 1943.

Habilitación

15.361—1|7|49. — Maestra normal nacional María del Carmen Font, para dictar la asignatura de "caligrafía".

Aprobación de una factura

15.364—1|7|49. — De la firma José A. Somaschini por $ 32.040.— correspondiente a la provisión de 180 butacas para la escuela normal 5 de esta capital.

Secretario técnico

15.294—1|7|49. — Desígnase secretario técnico en la inspección general de escuelas de provincias, al actual inspector de zona de Santa Fe, Sr. Carlos Eduardo Cohringer.

Confirmación

15.356—1|7|49. — Directora de la escuela normal de maestras Nº 3 de la Capital Federal, señora Elena Uriburu de López Peña.

Designación de rectores

15.464—2|7|49. — Del Colegio Nacional de Lobería (Buenos Aires) al doctor en medicina señor Samuel Repetur.

15.154—30|6|49. — Del Colegio Nacional de Colón (Entre Ríos), cargo vacante por traslado del señor Fernando Hipólito Barrandeguy, al abogado Eduardo José Vauthay.

Contratos

15.365—1|7|49. — Declárase rescindido el celebrado entre el subsecretario de educación y el señor Edgardo Sergio Acosta en su carácter de auxiliar 3º (ordenanza).

15.366—1|7|49. — Ratifícanse los de locación de servicios celebrados entre el secretario general del ministerio y los señores Marcos Antonio Juárez, Ramón Francisco Fuentes, José Francisco Werner y Juan Ramón Ponce.

15.367—1|7|49. — Declárase rescindido el de locación de servicios suscripto entre el subsecretario de Educación y el señor Luis Oretes Covi en su carácter de director de la misión monotécnica y de extensión cultural 44 de Caucete (San Juan).

Rectificación de nombres

15.359—1|7|49. — La confirmación de la auxiliar 4º señora Elvira Raquel Bollo Berterré y la promoción al cargo de auxiliar 2º del señor Arturo Pedro Neto, deberán ser consideradas a favor de Elvira Raquel Bollo Berterré de Traversa y Arturo Pedro Neto Stella, respectivamente.

Licitaciones

15.368—1|7|49. — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma Ignacio Balbiani S. R. L. referente a la provisión de maquinarias y herramientas con destino diversos establecimientos del ministerio.

15.461—2|7|49. — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la pública número 11 para la adquisición de muebles, prensas de copiar, escudos, etc. cuya provisión se acuerda a diversas firmas por un total de $ 210.376,75.

Donación

15.369—1|7|49. — Acéptase la efectuada por la Sociedad Cerino y Cía. de 8.907,42 metros cuadrados) de tierra en Río Tercero, Córdoba, para el futuro edificio de la escuela 379.

Ministerio de Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

15.412—1|7|49. — Of. Mayor, Tito Vicente Pérez Otero.

15.413—1|7|49. — D. G. de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Jefe de Departamento, Humberto Lizauro Zappa.

15.545—4|7|49. — Aux. 4º, María Menna de Davi, Aurelio José Costa, Olga Alicia Argüello, Joaquín Inés Ortolanis, Luciana Barrondo de García, Teodolina Cisneros, Eloísa Ofelia Bulacio, Nelia María Ernesta Falco, Adelfa Carlini, Manuela Arévalo de Burica, Luisa Matilde Mendoza de Arce, Angélica Jesús Arrieta, Luis Arnaldo Díaz y María Ana Dangreville.

Adscripción

15.081—28|6|49. — Dase por terminada la del funcionario Raúl Nogues a la División Informaciones de la Presidencia de la Nación.

Transferencia

15.414—1|7|49. — A favor del M. de Salud Pública, la manzana fiscal Nº 20 de La Maruja (La Pampa), destinada por Dec. Nº 7.625|46, para Sala de Primeros Auxilios.

Inhabilitación de título

15.459—2|7|49. — Déjase sin efecto el art. 2º del Dec. Nº 3.559|47, para ejercer la profesión de cirujano dentista en nuestro país de D. Elvio De Oliva Paz.

Ministerio de Comunicaciones

ADSCRIPCION

14.771—24|6|49. — Al Ministerio del Interior, Néstor Oscar Lavigne, a partir 2|2|49.

SERVICIO TELEGRAFICO

Traslado de líneas:

15.548—4|7|49. — Autorízase al Telégrafo de la Provincia de Buenos Aires, para pasar dos de sus tramos, en la parte comprendida entre 24 de Febrero - General Madariaga— y 17 de Octubre, como también entre 24 de Febrero y Maipú.

Tarifas

15.549—4|7|49. — Autorízase a la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata, para aplicar a los telegramas ordinarios dirigidos a distintas oficinas de Asia, Málaca (Malaya) y Sarawak.

Pedido de reconsideración:

15.312—1|7|49. — No ha lugar al formulado por Justo Mateo y la Compañía Telefónica Interprovincial, referente a la multa de $ 300 aplicada.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Desígnase Procurador Fiscal-Juicios:

15.317—1|7|49. — "La Anglo Argentina", Compañía de Seguros c/Nación.

15.319—1|7|49. — Juan Bayona c/Nación, s/daños y perjuicios.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

Correos y Telecomunicaciones:

15.316—1|7|49. — Nº 41 (C)-2º llamado, s/demolición y enajenación de lo edificado en el solar destinado a la oficina "Gualeguay". Adjudícase a Empresa A. Romasanta & Cía., por un total de $ 10.500,—.

15.320—1|7|49. — Nº 485, adquisión de "Vestuario", para personal uniformado. Adjudícase a Ignacio Rodrigo, Fábrica de equipos Militares, S. R. L., por un total de $ 4.728.247.—.

15.321—1|7|49. — Nº 530, adquisición de "materiales para instalaciones telegráficas", por un total de $ 34.260.—.

15.322—1|7|49. — Nº 514, adquisición de "materiales y elementos varios para la Dirección de Arquitectura", por un total de $ 79.781,70.

15.469—2|7|49. — Nº 529, adquisición de "repuestos, materiales y herramientas varias para la Oficina Movimiento", por un total de $ 30.268,50.

15.550—4|7|49. — Nº 509, adquisición de "máquinas, motores, herramientas y precintos de plomo para Talleres Industriales", por un total de pesos 142.603.—.

CONTRATACIONES DIRECTAS

15.311—1|7|49. — Autorízase a C. y Telecomunicaciones, para contratar a favor de Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A. 2 "Torres Irradiantes" por $ 50.000 c/u. y a favor de Vistarini Hermanos, S. R. L., el desarme de las mismas, por $ 31.740 cada una.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO PERSONAL

Renuncias

822—30|5|49. — Ayudante Principal Don Bernardo Szpilman.

821—30|5|49. — Auxiliar 6º Don José Froilán Biondi; Ayudantes 4º Sres. Alberto Castaño, Alfredo Mario Chiodelli y Julio Pablo Belfi.

808—21|5|49. — Auxiliar 4º Sr. Leonardo Filareto; Auxiliar 6º Jacinto Romero. Déjase sin efecto por no haberse presentado, Auxiliar 6º Don Antonio Pozzarini.

807—21|5|49. — Auxiliar 4º, Don Carlos Nores. (D. G. Impositiva).

775—17|5|49. — Auxiliar 4º, Don Valentín Rodríguez; Auxiliar 6º, Doña Nelly Ofelia Bassano de Madueño (Ministerio).

774—17|5|49. — Auxiliar 2º, Don Félix Enrique Lobo. (D. G. Impositiva).

769—13|5|49. — Auxiliar 6º, Doña Olga Beatriz Bernal; Auxiliar 6º, Don Oscar Mario Teta. (Casa de Moneda).

759—10|5|49. — Auxiliar 2º, Don Santiago José Federico; Auxiliar 2º, Don Dalmiro Jorge Langlois; Auxiliar 6º, Alfredo Sánchez. (Ministerio).

752—7|5|49. — Señora Electra Gómez de Alzamora; Señorita Yolanda María Otilia Scieppaquercia y Don Luis Manuel Filidoro (jornaleros). C. G. Nación).

Promociones

844—31|5|49. — Auxiliar 6º, Don Jorge Alfredo Daregnaucourt; Auxiliar 8º, Don Héctor Luis Pinos; Auxiliar 8º, Doña María Inés Baigorri; Ayudante Principal, Don Carlos Avalos.

849—31|5|49. — Auxiliar 4º, en reemplazo de Doña Adelina Gavotti de Sánchez, que renunció, a la Auxiliar 6º, Doña Adelaida Delia Lorenzo de Van Kerekhoven.

Cesantías

814—23|5|49. — Empleado transitorio, Don Héctor Alfredo Lauro (C. G. Nación).

809—21|5|49. — Auxiliar 6º, Don Roque Ricardi (D. G. Impositiva).

779—17|5|49. — Ayudante 2º, Doña Beatrix Cáceres. (Casa de Moneda).

780—17|5|49. — Auxiliar Principal, Don Juan Antonio Palacios. (Ministerio).

750—7|5|49. — Auxiliar 4º, Don Juan Vieites. (Ministerio)

Exoneración

751—7|5|49. — Auxiliar 6º, Don Guillermo Lorenzo Vernazza (Casa de Moneda).

Promoción

761—10|5|49. — Auxiliar 4º, Don Vicente Spampinato.

Justificar inasistencias

853—31|5|49. — Auxiliar Principal, Don Eusebio Canto.

Apruébase Resolución

824—31|5|49. — Apruébase la Resolución Nº 116 del 30 del corriente.

Déjase sin efecto las siguientes designaciones:

770—13|5|49. — Resolución Nº 426 del 4|3|49. — Juan C. Rua, Coria Magin, Ricardo Alberto Cernadas, Abel I. Romero, Adolfo Gaeta, Pablo Lamberti, Felipe T. Menutti, Germán Piedrabuena, Florencio Guzmán, Roberto Pellegrini, José Florencio Suasnaba. — Resolución Nº 455 del 11|3|49. — Carlos Fernández, Casimiro Casado, Victorio R. Sosa, Luis C. Abdemur, Horacio Castro, Guillermo Mileto, José Camannai. — Resolución Nº 483 del 14|3|49. — Angel B. Martínez, Alfredo Lanfranco, Luis R. Delgado, José Antonio Ferrando, Antonio R. Etcheverry, Antonio García, Lucindo Zalazar, Waldino Maidana, Alejo Felipe Vargas, Vicente Piraino, Luis Altamirano. — Resolución Nº 491 del 15|3|49. — Eduardo Yunes, Antonio Manfredi, Juan Orlando Beccar, Angel Manzinio, Erasmuz Sewalt, Carlos Andrés Fanjul, Jesús Bandín, Américo Cirilo, Alfredo Luis Desanzo, Elbio M. González, Gabriel Arturo Fernández, Juan José Lazarte, Raymundo Ledesma, Pablo Aquino, Ernesto Baigorria, José Cirono, Alberto Moreyra, Juan Antonio Abalos.

Nombramiento transitorio

762—10|5|49. — Empleados transitorios, Nidia Elena Astiz, Mario Héctor Brond, Gloria Edith Guidi, Emilia Sara Pizarro, Lucía Elena Tedesco de Sarno, Alberto José Viturro, Luisa Justa Santos.

Licencia

730—3|5|49. — Auxiliar 2º, Doña Lucila Spurr.

Nombramiento

756—7|5|49. — Hugo José Luengo y Félix Bravo.

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Recurso de apelación

1.188—13|6|49. — No ha lugar al interpuesto por "Quebrachales Dubosc S.A.

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Pases

1.221—17|6|49. — Al citado organismo, al Auxiliar Principal, Juan Carlos Grillo, de la Dirección de Cultivos Especiales.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Designaciones

1.197—14|6|49. — Auxiliares 2dos., Juan Carlos Félix Balduini, Silvano Romero, Antonio Serapio Sánchez, Roberto Oscar Canale, Manuel Lino Vivot y Jorge Sommer.

1.198—14|6|49. — Auxiliar 1º, Benjamín Díaz Colodrero.

1.222—21|6|49. — Auxiliar 6º, Miguel Angel Vega.

Pases

1.145—10|6|49. — Al citado organismo, al Auxiliar 2º, Desiderio C. García, de la Dirección Gral. de Economía Agropecuaria.

Acuérdanse autorizaciones

1.117—6|6|49. — Definitiva a "Gomexco" S. R. L., para la venta del producto Langosticida, marca "Gomexco 10 %".

1.116—6|6|49. — A "Industrias Químicas Argentinas Duperial" Soc. Anón. Ind. y Comercial", para la venta de producto Langosticida, marca "Gammexane 5 %".

1.179—11|6|49. — A "Gomexco" S.R.L., para la venta del producto Langosticida marca "Gomexco 5 %".

1.180—11|6|49. — A "Gerardo Fernández", para la venta del producto Raticida en polvo marca "Gefer".

Promoción

1.140—8|6|49. — Auxiliar Ppal., Raimundo Vicente Mandarino.

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION DE PISCICULTURA

PESCA Y CAZA MARITIMA

Acuérdanse permisos de pesca

1.133 — 6|6|49. — A D. Marino Sasso, (Exp. 197.418|946), Catalina Mario Matteucci, (Exp. 184.217|949), Francisco Greco y Josefa Pennisi de Greco (Exp. 184.219|949).

1.134—6|6|49. — A D. Pedro Caruso (Exp. 184.211|949).

1.135—6|6|49. — A D. Juan Antonio Blanco (Exp. 184.119|949). Salvader Maysalin (Exp. 184.131|949). Ignacio Conti y Antonio y José Salvini (Expediente 184.169|949), Hipólito Simón Behn (Exp. 184.189|949).

Autorización para industrializar lobos marinos

1.184—11|6|49. — No ha lugar al pedido formulado por Héctor Venancio Etcheverry y Carlos Alfredo Caches.

Caza de (6) pingüinos vivos

1.191—13|6|49. — Autorízase como caso de excepción a Lotario Herrero en las costas de la Prov. de Bs. As. o Territorios del Sud.

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

Declárase comiso

1.207—15|6|49. — El de 14 pieles de guanaquitos remitidas por Octavio Randi, desde Choele-Choel, (Río Negro) en consignación a "Dalmau y Cía.", de esta Capital.

1.208—15|6|49. — El de 137 pieles de zorro gris, remitidas por Antonio Pranello, desde Balnearia (Córdoba), en consignación a Américo Ghione de esta Capital.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Multas

1.136—6|6|49. — Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por Raul Rodríguez Bosch, de la que se le impuso por Resolución Ministerial 145|49.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 520|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de máquinas y herramientas para el taller mecánico" del Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de Julio de 1949 a las 12.30 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-4.372-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 519|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de una niveladora y una rastra plana" con destino al Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de Julio de 1949 a las 12.15 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-4.373-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 518|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de una máquina mezcladora y una máquina moledora y mezcladora" con destino al Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de Julio de 1949 a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-4.374-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 521|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de máquinas y herramientas para el taller de carpintería" del Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de Julio de 1949 a las 12.45 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-4.375-v.18|7|49

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por los trabajos de modificación y ampliación de las instalaciones fijas de sucursal Tucumán, cuya apertura se efectuará el 25 de julio próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal), y en sucursales Tucumán, Rosario, Córdoba, Salta y Santiago del Estero. — El Gerente. e.30|6 - 1, 4, 6, 8, 11, 13, 15, 16, 18|7-Nº L-3.948-v.18|7|49

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1949 a las 14,50 horas, para la construcción obras de defensa en los muebles en San Lorenzo (Santa Fe). — Pliego Nº 8.373. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en esta Dirección General o en la Divisional Rosario, calle Urquiza y Entre Ríos. — Jefe Servicio Comercial.

e.13|7-Nº L-4.377-v.18|7|49

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 13/7/49, para resolver con destino a: Diversos Establecimientos Industriales, la adquisición de aparatos eléctricos de todo tipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Julio de 1949, a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración. e.13|7-Nº L-4.249-v.18|7|49

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 4.035-DC/47

Llámase a licitación, primera pública, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Comallo" y "Paso Chacabuco", (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.13|7-Nº L-4.250-v.23|7|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Licitación Pública Nº 22.270|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de elásticos y bujes para elásticos de ómnibus G. M.C. Tipos 3.207 - 4.008, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Agosto de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.027-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 22.478|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de estaño electrolítico 99,8 A 99,9 o|o de pureza, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 29 de Julio de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.028-v.15|7|49

Licitación Pública Nº 22.136|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de piezas de bronce para cruces movibles de línea aérea de tranvías, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Agosto de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.032-v.15|7|49

Licitación Pública Nº 22.200|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de soldadura aluminotérmica (Thermite), sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 3 de Agosto de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.033-v.15|7|49

Licitación Pública Nº 22.295|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de alambre de cobre electrolítico, de sección cuadrada, forrado con algodón, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Agosto de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.034-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 22.984|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de discos de rueda, delanteros y traseros, para ómnibus G. M. C. Tipos 3.207 y 4.008, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 29 de Julio de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.038-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 22.231|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de adoquines de madera de algarrobo, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 3 de Agosto de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.039-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 22.988|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de acero sílico manganeso en planchuelas, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 29 de Julio de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.13|7-Nº L.-19.040-v.18|7|49

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 238, para el día 19 de Julio del año en curso, a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de veinte mil (20.000) folletos y cien mil (100.000) subsiguientes, titulados "Perón Cumple. Su Plan de Gobierno", destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director General de Administración.

e.7|7.-Nº L. 4.184-v.19|7|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 232, para el día 13 de Julio próximo a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina de imprimir Offset, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, Capital (piso 1º), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.1|7-Nº L-4.003-v.13|7|49

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Cerviño 3179 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 4|48

(Nuevo llamado)

Expediente D.A. 14.396

Llámase a licitación pública para adquirir útiles de escritorio, papelería e impresiones. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1º piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente de 7,30 a 13,30 y de 14 a 20 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División arriba indicada el día 1º de Agosto de 1949, a las 10 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.8|7-Nº L.-4.194-v.20|7|49

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas para la construcción de dos bloques de viviendas, los que se ejecutan por cuenta del Instituto Municipal de Previsión Social y que se levantarán en el predio delimitado por las calles Acoyte, Ambrosetti, Mendes de Andés y San Eduardo, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado a la carpeta Nº 3.282|949 del referido Instituto, que se encuentra en

esta Dirección Municipal de la Vivienda, Juncal Nº 1045, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Junio de 1949. — Director Municipal de la Vivienda. e.5|7-Nº L-4.071-v.22|7|49

GOBERNACION DE FORMOSA

Llamado de licitación

La Gobernación del Territorio Nacional de Formosa llama a licitación pública para la construcción de la "Casa Cuna Formosa". Documentaciones y pliegos de condiciones, pueden consultarse en la Secretaría de la Gobernación, hasta el día 16 de Agosto del año en curso a horas 10, fecha de apertura de las propuestas. — Formosa, Junio 23 de 1949. — Carlos A. Ferreyra, Secretario Interino.
e.7|7-Nº L-4.169-v.19|7|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 522|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el reacondicionamiento de la instalación de alumbrado perimetral, en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario, Provincia de Santa Fe. — Apertura de propuestas: 29 de Julio de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 14.856,— m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.12|7-Nº L.-4.364-v.16|7|49

Licitación Pública Nº 517|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "fundaciones, obras accesorias y montaje de un galpón" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1949 a las 12.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 20.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: Pesos 41.953.32 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial (o de la propuesta). — Fdo.: Ing. Eladio J. Salar, Jefe Acc. del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|7-Nº L-4.179-v.13|7|49

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 125|49 - bis, para el día 26 de julio de 1949, a las 9.00 horas, para la provisión de: Maderas (de pino Brasil, de algarrobo, de guayaibí blanco y de lapacho), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.12|7-Nº L-4.253-v.22|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 148|49 - bis, para el día 19 de julio de 1949, a las 9.00 horas, para la provisión de: Papeles y cartones, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.12|7-Nº L-4.254-v.22|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 150|49 - bis, para el día 19 de julio de 1949, a las 9.15 horas, para la provisión de: Material radiotelefónico (transformadores, capacitores, aparatos telefónicos de pared, resistencias, resistores, potenciómetros, conectores, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.12|7-Nº L-4.255-v.22|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 182|49, para el día 26 de julio de 1949, a las 9.30 horas, para la provisión de: Cajas metálicas con parlante, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.12|7-Nº L-4.256-v.22|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 190|49, para el día 5 de agosto de 1949, a las 9.00 horas, para la provisión de: Fenol anhidro, hidróxido de sodio, ácido sulfúrico, con destino al Grupo de Fábricas "José de la Quintana" - Planta K.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.12|7-Nº L-4.257-v.22|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 181|49 para el día 22 de Julio de 1949 a las 9.00 horas, para la provisión de: Hilados de algodón, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.7|7-Nº L-4.174-v.19|7|49

División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.018|49, para el día 27 de Julio de 1949, a las 11 horas, para la venta de bitartrato de potasio y limadura de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1949. — El Director General. e.11|7-Nº L-4.196-v.26|7|49

Llámase a Licitación Pública número 1.017 para el día 23 de Julio de 1949 a las 11.30 horas, para la venta de ácido sulfúrico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 Junio 1949. — El Director General. e.6|7-Nº L-4.080-v.22|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.015|49, para el día 16 de Julio, a las 11 horas, para la venta de ladrillos y piezas refractarias. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General. e.1|7-Nº L-4.002-v.15|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.016|49, para el día 16 de Julio de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de latón. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.1|7-Nº L-4.001-v.15|7|49

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 2|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) escaleras mecánicas. — Apertura, 25 de Agosto de 1949, a las 11 hs. — Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Teniente Coronel, Secretario.
e.12|7-Nº L.-4.363-v.28|7|49

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 84|49 para el día 19 de Julio de 1949 a la hora 10.20, para la provisión de: vientos largos de cuerda para mochila, trabas para esquíes, filetes para atalaje, tubos de caucho, estuches de cuero y fundas de lona.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm. e.4|7-Nº L-4.057-v.15|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 85|49 para el día 19 de Julio de 1949 a la hora 10.35, por la reparación general de siete (7) camiones volcadores marca International.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm. e.4|7-Nº L-4.058-v.15|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 86|49 para el día 19 de Julio de 1949 a la hora 10.50, para la provisión de: Badanas cáscaras, vaqueta aceitada, hilo marrón, fieltro gris, lona impermeable, loneta de algodón, almohadillas, respaldor y asientos de goma pluma, cemento para pegar cueros, cinta galón y faja tipo "Eldon".

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, .. de Junio de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.
e.4|7-Nº L-4.059-v.15|7|49

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para las 10.30 horas, del día 26 de Julio de 1949, para la provisión de camisas color arena, camisetas y cascos para verano.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.11|7-Nº L-4.197-v.21|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para las 10.00 horas del día 26 de Julio de 1949, para el montaje de dos galpones metálicos en el Escuadrón "Puerto Nuevo", por el sistema de ajuste alzado.

La documentación correspondiente podrá solicitarse todos los días hábiles en la División Construcciones de la Institución, calle Venezuela 1823, Buenos Aires, previo pago de $ 10.00 m|n.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación. — El Director de Administración. e.6|7.-Nº L. 4.093-v.18|7|49

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 32.836|S|49

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para el día 29 de julio de 1949, a las 11 horas, para la adquisición de trescientos (300) soportes termométricos, compuestos de base de hierro fundido gris, columna y trazos de bronce, etc.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisición), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.
e.12|7.-Nº L-4.306.-v.22|7|49

INSTITUTO AEROTECNICO, CORDOBA

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 290|49: Apertura 25 de Julio de 1949, 14 horas, cobre berilio en chapa y en tubo; bimetálico en chapa; alambre constatan y de niquel; alnico en alambre; barra; tubo y en varilla y plata en alambre, (precio del ejemp. m$n. 2,00).

Nº 291|49: Apertura 26 de Julio de 1949, 14 horas, 1.000 mt3. madera de cedro misionero, (precio del ejemp. m$n. 3,00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico, (Córdoba), o en su oficina Suipacha 1225, (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones. e.11|7-Nº L-4.200-v-21|7|49.

PLAN QUINQUENAL

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio de 1949, por la provisión de materiales varios de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 15|49, a las 14 horas, por pinturas y afines, (lacas, dopes, esmaltes, masilla, removedor, antióxido, minio, aceite de linaza, aguarrás mineral y vegetal, cera para lustrar, pasta para pulir y thinner).

Licitación Nº 16|49, a las 14.30 horas, por materia prima de electricidad, (alambre de plata, constatán, de niquelina y de cobre esmaltado).

Licitación Nº 17|49. a las 15 horas, por equipos de baterías de 24 V, 480 Ah.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material, (Departamento Administrativo), Tucumán 1427, de 12 a 17 horas. — La Dirección General. e.5|7-Nº L-4.064-v-16|7|49.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública (Obras) Nº 195 para el día 15 de Julio de 1949 a las 11,30 horas, para la contratación de "Traslado y montaje de 22 hangares metálicos en distintas bases y aerodromos". Cada concurrente podrá cotizar el número de hangares que crea convenientes, en forma separada y de acuerdo a la ubicación. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. La documentación técnica podrá adquirirse, en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en los Juzgados Federales de Salta, Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná, donde podrán presentarse hasta el día 8 de Julio de 1949. — El Director General de Infraestructura.
e.24|6-Nº L. 3.903-v.13|7|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.889|49

Llámase a licitación pública para provisión de máquinas de imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.
e.7|7-Nº L-4.180-v.13|7|49

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de julio, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1949, del siguiente empréstito:

C.A.I 3 % 1945|55........ v$n. 1.678.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 1º hasta el 31 de agosto de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.
e.30|6-Nº L. 3.949.-v.14|7|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.530 hasta 3 agosto 1949, 16 horas, provisión: cuatro grúas móviles, accionadas por motores Diesel, con plumas de 9 y 7,30 m. aproximado de longitud.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schul-

ze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.12|7.-Nº L-4.307.-v.16|7|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.573 hasta 30 julio 1949, 11 horas, provisión: muebles de madera (escritorios, sillones, bibliotecas, mesitas de centro y p|máquina de escribir, armarios, perchas, sofaes, mesas de lectura, vitrinas, bancos, sillas, taburetes, escaleras plegadizas, pizarrones, etc.).
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: sin cargo. — Juego de planos: $ 15,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.12|7.-Nº L-4.308.-v.22|7|49

Llámase Licitacion Pública Nº 1.567, hasta 26 Julio 1949, 16 horas, provisión acero laminado, distintas medidas y perfiles; planchuelas acero laminado, diversas medidas.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 2.00 m|n.
e.7|7.-Nº L. 4.181-v.19|7|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.542, hasta 25 Julio 1949, 16 horas, provisión: material eléctrico de instalación y artefactos incandescentes tipo estanco marino, marmol p|tableros de luz, proyector marino, fusibles americanos, aparatos de medición, tableros de distribución ventiladores, heladeras, tanques termoeléctricos, máquinas tipo Express y cocinas eléctricas; barras de cobre p|conexiones, bulones de hierro galvanizado, flejes de acero y cable eléctrico tipo marino.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 2.00 m|n.
e.7|7.-Nº L. 4.182-v.19|7|49.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 392
(Expediente 45.320|1947)
Llámase a licitación hasta el 19 de agosto de 1949, a las diez y seis horas, para la construcción del edificio Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja en la ciudad de Salta.
Presupuesto oficial: $ 3.614.778,12 m|n.
Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 7º piso, Capital Federal. Juzgado Federal de Salta y Distrito Jujuy. Conducción Salta, calle Caseros 577, Salta.
Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 7º piso, hasta día y hora indicados. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación, a cargo D. N. de Arquitectura.
e.12|7.-Nº L-4.309.-v.28|7|49

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación privada
Expte. 11.065-P-1949
Arrendamiento finca destinada a oficinas de la Administración Rufino (Santa Fe). — Alq.: Hasta $ 500.— m|n. mensuales. — Radio: Colón, Catamarca, José A. Victorero, Independencia y los Boulevares Belgrano y San Martín. — Pliego: Administración Rufino (Santa Fe). — Apert.: 1º Agosto 1949 a las 12, en Administración Rufino.
e.11|7-Nº L-4.202-v.21|7|49

Licitación pública
Expte. 17-266-LP-1949
Aparatos y repuestos varios para uso del Laboratorio. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 26 Julio 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.5|7-Nº L-4.072-v.16|7|49

Expte. 12-871-LP-1949
Piezas especiales de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 22 Agosto 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.5|7-Nº L-4.075-v.22|7|49

Expte. 17.268-LP-1949
Soga meollar de yute y soga de yute (filástica alquitranada). — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 5 Agosto 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.5|7-Nº L-4.076-v.16|7|49

Licitación Privada
Expediente 13.341-P-1948
Arrendamiento inmueble destinado a oficinas de la Administración en Ciudadela, Partido San Martín (Buenos Aires). Alq. hasta $ 500.— m|n. mensuales. Radio: Rivadavia, Viamonte, Avda. Díaz Vélez, Venezuela, Alianza, Ing. Amoretti, V. Bosch y Avda. Gral. Paz. Pliego: Administración Morón (Buenos Aires). Apert.: Administración Morón, el 25 Julio 1949, a las 12.
e.1|7-Nº L-3.996-v.13|7|49

Licitación Pública
Expte. 15.767-LP-1949
5 equipos moto-compresores de aire, portátiles. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 16 Agosto 1949, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.1|7-Nº L-3.997-v.13|7|49

Licitación Pública
Expte. 38.931-LP-1948
Provisión, transporte, montaje e instalación de grupos electrobombas, tipo vertical; cañerías, válvulas y accesorios de hierro fundido; medidores Venturi; tableros completos de maniobra y control para alta y baja tensión; puente grúa corredizo; cables de conexión, herramientas, accesorios y repuestos.
Pliego. Ofic. de Compras. Apert.: 7 Octubre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.28|6-Nº L-3.946-v.16|7|49

Licitación Pública
Azufre a granel. Expte. 16.718-LP-1949. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 19 Julio 1949, a las 15, en Secret. Gral Administrativa, Charcas 1840.
e.27|6.-Nº L. 3.936 -.15|7|49.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la adquisición de leña, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", $ 24.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 19 de Julio a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.6|7-Nº L-4.084-v.18|7|49

Licitación pública para la adquisición de 5.000 m2. de material celotex o similar, $ 40.000. Presentación propuestas: 19 de Julio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.6|7-Nº L-4.085-v.18|7|49

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", pesos 850.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 22 de Julio a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.4|7-Nº L-4.056-v.21|7|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de guinche, Aerop. Nac. "Ministro Pistarini", $ 80.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Julio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.2|7-Nº L-4.005-v.14|7|49

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Suministros
Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 105.700
Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 20 de julio próximo, a las 15.30 horas, para la adquisición de veintidós mil quinientos (22.500) rodrigones, y tres mil (3.000) medios postes cabeceros de algarrobo de primera calidad, requeridos en Expediente Nº 105.700|949, con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón número 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.8|7-Nº L-4.190-v.20|7|49

Licitación Pública Nº 41
Llámase a Licitación Pública Nº 41 para el día 18 de Julio próximo a las 16 horas, para la confección de moldes de hierro para casas pre-fabricadas, requeridos en Expediente Nº 35.262|949, con destino a la Dirección General de Economía Agropecuaria.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.6|7-Nº L-4.081-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 40
Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras requeridas en Expediente Nº 198.970|48 con destino a la Dirección de Elementos de Lucha, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón 974, 2º piso, capital. — El Director General.
e.4|7-Nº L-4.060-v.15|7|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
1949 - Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 121.162 - 49
La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 22 de julio, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para telares, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (División Explotación), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en la calle Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 17 horas. — Jorgue Figuerola (h) - Director de Contabilidad, a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.12|7-Nº L-4.251-v.22|7|49

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 27, recaída en el Expediente Nº 137.638|49 y agregados, para el día 21 de Julio de 1949 a las 15 horas, para la adquisición de: Madera de pino nacional, madera, tablas, listones de pino argentino, hojas de madera terciada, tirantes de incienzo, lapacho, etc., solicitados por la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, capital, de 11.30 a 17.30 horas. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad, a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.11|7-Nº L-4.203-v.21|7|49

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 28, recaída en el Expediente Nº 137.630|49 y agregados, para el día 21 de Julio de 1949 a las 16.30 horas, para la adquisición de: Escuadra, fresas circulares, soldadores de cobre, embudos de latón, formones de acero, escoplos, faroles a kerosene, tenazas p|carpintero, cuchara p|albañil, candados, corcho picado, azuelas, aceiteras, baldes, arcos fijos y gatos de madera, etc., solicitados por la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, capital, de 11.30 a 17.30 horas. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad, a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.11|7-Nº L-4.204-v.21|7|49

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 24, recaída en el Expediente Nº 137.629|49 y agregados, para el día 18 de Julio de 1949, a las 15.30 horas, para la adquisición de: cascos de corcho laminado, botas de goma, correas de goma y de suela, manga de goma y tela, goma pura en plancha, etc., solicitados por la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad, a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.7|7.-Nº L. 4.171-v.18|7|49.

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 23, recaída en el Expediente número 137.604-49 y agregados, para el día 16 de Julio de 1949 a las 10 horas, para la adquisición de: Hornos eléctricos, estufas de acero, potenciómetro, molino a plato p|minerales, electroanalizador, planchetas, pipetas, termómetros, buretas, tubos Pirex, compases, escalímetros nacarados, microscopio binocular, balanza analítica, cámara fotográfica, etc., solicitados por la Dirección de Perforaciones dependiente de la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, capital, de 11.30 a 17 horas. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad, a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.6|7-Nº L-4.090-v.16|7|49

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 25, recaída en el Expediente Nº 137.640|49 y agregados, para el día 16 de Julio de 1949 a las 11 horas, para la adquisición de: Alisuares de acero, lámparas para soldar a nafta, llaves tipo Stillson, reducciones galvanizadas, bujes reducidos, bulones de hierro, clavos, etc., solicitados por la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, capital, de 11.30 a 17.30 horas. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad, a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.6|7-Nº L-4.091-v.16|7|49

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 22, recaída en el Expediente Nº 137.470|49, para el día 18 de julio de 1949 a las 16.30 horas, para la adquisición de: caños de acero de distintos diámetros, con y sin costura y válvulas esclusas de 100 mm. de diámetro, etc., solicitados por la Dirección de Perforaciones, dependientes de la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.
e.30|6-Nº L. 3.951-v.18|7|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 1.270, para el día 1º de Agosto, a las 10.00 horas, para la adquisición de registradores de caudal, válvulas, manómetros, registradores de presión, temperatura y calorímetro registrador e indicador de oxígeno.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.7|7.-Nº L. 4.175-v.25|7|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 1268, para el día 19 de Julio, a las 9.30 horas, para la adquisición de una máquina para sacar copias de planos.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.5|7-Nº L-4.066-v-16|7|49.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1949 a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 202|49, a las 14.00 horas: Máquina agujereadora a columna, juegos de fresas para asiento de válvulas, máquina perforadora, compresor de aros de pistón, extractores, soldador eléctrico, etc.
L. P. 203|49, a las 14.15 horas: Agujereadora radial.
L. P. 204|49, a las 14.30 horas: Escaleras extensibles, a soga, tipo tijera y corrediza.
L. P. 205|49, a las 14.45 horas: Tornos prismáticos monopolea caja Norton, con motor eléctrico acoplado, para corriente alternada 50 p.p.s. monofásico 220 V. o trifásico 380 V. con sus accesorios correspondientes.
L. P. 206|49, a las 15.00 horas: Tablones de pino spruce u oregón y tirantes de pino spruce o similar.
L. P. 207|49, a las 15.15 horas: Bujes de hierro galvanizado a reducción, caños con cupla, codos, curvas, cuplas, ramales T, roscas dobles, tapones macho, hembra, de hierro galvanizado, etc.
L. P. 208|49, a las 15.30 horas: Máquina impresora plana, rayadora y guillotina automática.
L. P. 209|49, a las 15.45 horas: Cañerías de hierro galvanizado y accesorios para las mismas.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.6|7-Nº L-4.086-v.18|7|49

Llámase a Licitación Pública número 210|49 para el día 20 de Julio de 1949 a las 15.0(horas, para la adquisición de puentes, grúas y aparejos para las Centrales de Blanco Encalada (Mendoza), San Juan y Santiago del Estero.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.36 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e 6|7-Nº L-4.087-v.18|7|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|49: "Detonadores eléctricos, fulminantes, máquinas eléctricas p|voladuras, etc.". Apertura: 25 de Julio a las 16 hs. El pliego de condiciones generales, los interesados deberán retirarlo en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.5|7-Nº L-4.074-v.16|7|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.269 para el día 27 de Julio, a las 9,30 horas, para la construcción de planta de almacenaje de cilindros de gas envasado en la localidad de Boulogne. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2|7-Nº L-4.007-v.20|7|49

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de julio a las 10,30 horas para la construcción e instalaciones domiciliarias de gas en la ciudad de Tucumán.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30|6-Nº L. 3.953-v.18|7|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Avda. R. S. Peña 777

16-7-49 tierra relleno (8.234), 9.50; mat. eléct. (8.236), 10.10; caños y acc. (8.237), 10.30; caños hormigón (8.242), 10.50; baritina (8.254), 11.10; omnibuses (8.255), 11.30; acc. p|caños (8.258), 11.50; 18-7-49 muebles (8.235), 13.50; hierros (8.238), 14.10; maderas (8.239), 14.30; bulones (8.240), 14.50; mat. eléct. (8.250), 15.10; 19-7-49 piedra y arena (8.241), 14.30; caños y acc. (8.243), 14.50; caños (8.247), 15.10; 20-7-49 maderas (8.244), 14.30; acc. p|caños (8.245), 14.50; válvulas (8.246), 15.10; 21-7-49 cocinas, estufas, etc. (8.248), 14.30; clorador (8.249), 14.50; armarios (8.253), 15.10; 22-7-49 recipientes p|vapor (8.251), 15.10; mat. eléct. (8.252), 15.30; subestructura met. (8.256), 15.50.

e.5|7-Nº L-4.069-v.16|7|49

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1949 a las 14.10 horas, para la construcción muelle de Alba (pliego Nº 8.288).

e.5|7-Nº L-4.070-v.22|7|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D. 7.676|949

Se llama a Licitación Pública Nº 51 hasta las 14 horas del día 2 de Agosto de 1949, para la provisión de (100) máquinas de escribir, cien, y (40) cuarenta máquinas de coser, con destino al equipamiento de los distintos establecimientos de esta Comisión Nacional. Apertura de propuestas en la Dirección General de Administración (División Compras). Alsina 531, Capital Federal, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones e informes en la citada División de 11.15 a 17.45 horas, excepto los sábados, que será de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1949. — Carlos A. Bengolea. División Compras, Jefe.

e.11|7-Nº L-4.201-v.21|7|49

Expediente D. 6.479|49

Se llama a Licitación Pública Nº 45, (segundo llamado), hasta las 14 horas del día 21 de julio de 1949, para la provisión de torno, gato hidráulico, linterna sincronizada, rectificadora de pistones, soportes, espigadora, molejón, máquinas universales, fraguas, máquinas de coser, máquinas de escribir y calcular, máquina para el centrador óptico (laboratorio de química), con destino al equipamiento de las Escuelas Fábricas de esta Comisión Nacional. — Apertura de propuestas, en la Dirección General de Administración (División Compras), Alsina 531, Capital Federal, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliegos de condiciones e informes, en la citada División, de 11.15 a 17.45 horas, excepto los sábados, que será de 8.30 a 13 horas. — T. del E. 33-9522.

Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — Carlos A Bengolea - División Compras - Jefe.

e.8|7-Nº L-4.187-v.14|7|49

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 4349

Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio del cte. año, a las 16 horas, para la provisión de 50 mesas escritorios de cedro, 100 sillas de esterilla para oficinas y 30 armarios metálicos. Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional Ley 4.349, Callao 114|28, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, serán entregados, gratuitamente, en el Departamento Administrativo (Compras), 5º piso, donde podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Buenos Aires, julio 6 de 1949. — El Secretario General.

e.6|7-Nº L.4.094-v.18|7|49

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 172 para el día 14 de Julio de 1949, a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de 120 resmas de cartulina con destino a la División Imprenta del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y pliego de condiciones generales ocurrir a División Suministros (Sección Compras), calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 12,00 a 17,00 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.1|7-Nº L-3.994-v.13|7|49

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1949, a las 12,15, para la provisión de maderas, caños, hierros, herramientas, etc., etc., al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes, General Rodríguez F.C.N.D.F. S. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.1|7-Nº L-3.995-v.13|7|49

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Julio de 1949, a las 10 horas, para la venta de 40 toneladas aproximadamente de papel proveniente de archivo, depositado en el archivo general de esta gerencia, Avda. Maipú Nº 4. — El pliego de condiciones, puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones (Subsuelo), Avda. Maipú Nº 4, dentro del horario de 11,15 y 17,45 días hábiles y sábados de 8,30 a 13 horas.

e.8|7-Nº L.-4.192-v.20|7|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 hs.:

26 Julio 1949, 15,00 hs.: Confección mamelucos. O.C. 58|49 Ax. 26.

26 Julio 1949, 15,30 hs.: Sargas. O.C. 58|49 Ax. 23.

27 Julio 1949, 14,00 hs.: Pintura en pasta. O.C. 5|49 Ax. 16.

27 Julio 1949, 14,30 hs.: Sábanas y fundas. O.C. 41|49 Ax. 1.

27 Julio 1949, 15,00 hs.: Pinturas preparadas. O.C. 5|49 Ax. 23.

28 Julio 1949, 14,00 hs.: Plombajina, cemento y tierra refractaria. O.C. 6|49 Ax. 9.

28 Julio 1949, 15,00 hs.: Madera cedro y pino. O.C. 70|48 Ax. 41.

29 Julio 1949, 13,30 hs.: Acero común en barras y perfiles. O.C. 33|49 Ax. 4.

29 Julio 1949, 14,00 hs.: Cristalería, batería cocinas, etc. O.C. 33|49 Ax. 7.

29 Julio 1949, 15,00 hs.: Acero común en chapas. O.C. 3|49 Ax. 14.

10 Agosto 1949, 14,00 hs.: Equipos electrobombas. O.C. 50|48 Ax. 13.

10 Agosto 1949, 15,00 hs.: Equipo cargar aceite y de engrase a presión. O.C. 79|48 Ax. 10.

11 Agosto 1949, 14,00 hs.: Compresores de aire. O.C. 62|48 Ax. 9. — La Gerencia.

e.2|7-Nº L-4.006-v.20|7|49

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1.227|949

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 20 de Julio de 1949 a las 16 y 30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales de escobería y canastería y repuestos para máquinas de telares, destinados a atender las necesidades de las unidades dependientes de esta Dirección General, durante el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación (Paso 550, Cap.), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días hábiles de 11.15 a 17.45 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.7|7-Nº L-4.170-v.19|7|49

DIRECCION DE ADMINISTRACION

P. 5 (804.499|49)

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo a las 16.30 horas, a efectos de resolver la impresión del Boletín de este Ministerio para el año 1949. Pliegos: Oficina de Suministros, Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, of. 310, de 11 a 17 horas. — Vicente José Ciocco, Director de Administración.

e.6|7-Nº L-4.082-v.15|7|49

P. 4 (809.680|49).

Llámase a licitación pública para el 15 de Julio próximo, a las 16.30 horas, a efectos de resolver la adquisición de prendas y artículos de vestuario.

Pliegos: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º, Of. 310, de 11 a 17 horas.

Vicente José Ciocco, Director de Administración.

e.5|7-Nº L-4.067-v-14|7|49.

Ministerio de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, para las 15 del 20 de julio de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a oficinas de la Repartición, datos: División Compras, Charcas 1670, Capital. — El Secretario General.

e.7|7-Nº L-4.183-v.19|7|49

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de diez días hábiles a partir del 11|7|949, para resolver con destino a este Departamento, la adquisición de: un galpón destinado para garage.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 11 a 17 ½ horas, (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Julio de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.11|7-Nº L-4.198-v-21|7|49.

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|7|49 para resolver con destino a: Escuela Industrial (Ciclo Superior) de Bahía Blanca, la adquisición de elementos de gabinete de física y química. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13). — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Julio de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.8|7-Nº L.-4.195-v.20|7|49

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|7|49, para resolver con destino a: Stock de la División, la adquisición de:

MESITAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de Julio de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.7|7-Nº L-4.172-v.19|7|49

Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 6|7|49, para resolver con destino a la Escuela Industrial (Ciclo Medio) de Luján, la adquisición de maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Julio de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.6|7-Nº L-4.088-v.18|7|49

Licitación Pública Nº 66

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 5|7|49, para resolver con destino a: Escuela Industrial Nº 2, (Ciclo Superior) de Avellaneda, la adquisición de: máquinas para taller.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Julio de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.5|7-Nº L-4.062-v-16|7|49.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Oficina Ciudad Universitaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para adjudicar la provisión de un tractor Ferguson o tipo similar de 20 a 25 HP., con los siguientes implementos para ser accionados por el mismo: 1 (uno) arado de reja, 1 (uno) arado de disco, 1 (una) rastra de disco, 1 (uno) cultivador de uso general, 1 (uno) cultivador de láminas flexibles y 1 (una) niveladora, de conformidad al pliego de condiciones

confeccionado a este efecto. — Para la maquinaria licitada con los accesorios detallados se calcula un presupuesto oficial de $ 33.000. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, a horas 11, en el local de la Oficina Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán. — Para retirar pliego de condiciones, podrá hacerse todos los días hábiles, de 8,30 a 12,30 horas, en calle Ayacucho 471. — Tucumán, 23 de Junio de 1949. — Dr. Napoleón A. Torres Bugeau, Encargado Oficina Ciudad Universitaria.

e.8|7-Nº L.-4.191-v.20|7|49

TALLERES GRAFICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 18 de Julio de 1949, a hora 11, para la provisión de materiales de imprenta con destino a los Talleres Gráficos de la Universidad Nacional de Tucumán.

Nómina de materiales y pliego de condiciones a disposición de los interesados, en Administración de los Talleres Gráficos, calle 9 de Julio 629, Tucumán. — Miguel A. Torres Bugeau, Director Interino.

e.7|7.-Nº L. 4.185-v.18|7|49.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la impresión de tres (3) números de la Revista de la Facultad y siete (7) números del Boletín Informativo, correspondientes al año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el 15 de Julio de 1949 a las 10 horas, en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de condiciones y bases dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas. sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — El Secretario de la Facultad.

e.6|7-Nº L-4.092-v.15|7|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACION CIENTIFICA

Expediente 47.718|49

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 20 de julio de 1949, a las 14 horas, para la construcción de un vivero y provisión de gas y agua, destinados al Registro Nacional de Patología. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|7-Nº L-4.188-v.20|7|49

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 13.901|49

Llámase a Licitación Pública Nº 77 para el día 21 de Julio de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Centro de Vías Respiratorias de la Capital, calle San Juan 3053, para el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|7-Nº L.-4.193-v.20|7|49

DIRECCION DE HIGIENE SOCIAL

Expediente Nº 85.264|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 76, para el día 18 de Julio de 1949, a las 14 horas para contratar la adquisición de penicilina, destinada a los Centros de Higiene Social.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1949. — El Director General de Administración.

e.5|7-Nº L-4.065-v-16|7|49.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de julio de 1949, a las 12 horas, para la instalación de obras sanitarias en la Sala II del Hospital Nacional Central de la ciudad de Buenos Aires. Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto oficial: $ 56.902,80 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Licitaciones y Compras.

e.12|7.-Nº L-4.305.-v.16|7|49

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de julio de 1949, a las 12 horas, para la provisión y colocación de un montacamillas en el Hospital Nacional Central, Sala II.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados.

e.7|7-Nº L-4.173-v.13|7|49

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Julio de 1948, a las 12 horas, para la provisión de puertas interiores comunes y de armarios y marcos de madera de incienso para puertas comunes, destinada al Pabellón Central del Hospicio de las Mercedes, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados.

e.5|7-Nº L-4.077-v-16|7|49.

DIRECCION DE MEDICINA ESCOLAR DEL INTERIOR

Expediente Nº 41.713|49

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 29 de julio de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de zapatos de varón y niñas, destinados a la Dirección del epígrafe, durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección (Ayacucho 1037, Capital Federal), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

8 de julio de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|7-Nº L-4.189-v.26|7|49

Expte. Nº 43.147|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 22 de Julio de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles de escritorio, destinados a la Dirección del epígrafe, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección, (Ayacucho 1037, Capital), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — El Director General de Administración.

e.11|7-Nº L-4.199-v-21|7|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 15 de julio de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Dirección del epígrafe durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la citada Dirección o a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 11.30 a 17.30 horas, sábados, de 9 a 12. Expediente número 41.712|49. — Julio 2 de 1949. — El Director General de Administración.

e.2|7-Nº L-4.055-v.14|7|49

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 38.815|49

Llámase a Licitación Pública Nº 75 para el día 15 de Julio de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital de Zona en San Carlos de Bariloche, para aprovisionamiento del año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o: la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1949. — El Director General de Administración.

e.2|7-Nº L-4.004-v.14|7|49

Ministerio de Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL

(Licitaciones)

Expte. 14.295-SG/49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de julio de 1949 para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre "Canal San Fernando" y "Arroyo Medina" (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.) o a la Sucursal Canal San Fernando (B.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.12|7-Nº L. 4.247-v.22|7|49

Expte. 7.828-DC/47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de julio de 1949 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Mendoza" y "Rodeo de la Cruz" (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.12|7-Nº L. 4.248-v.22|7|49

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 558

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de "cartulinas para talleres gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Julio de 1949 a las 16.00 horas en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|7-Nº L-4.300-v.21|7|49

Licitación Pública Nº 559

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "maderas y sillas para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Julio de 1949 a las 16.20 horas en el local Nº 639, 6 piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|7-Nº L-4.301-v.21|7|49

Licitación Pública Nº 560

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de "200 tarimas para sacos vacíos" (Dirección Correos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Julio de 1949 a las 16.40 horas en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|7-Nº L-4.302-v.21|7|49

Licitación Pública Nº 564

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "20.000 resmas de papel para talleres gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de Agosto de 1949 a las 16.00 horas en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|7-Nº L-4.303-v.21|7|49

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 36 - P|49 y 38 - P|49

Nº 36 - P|49: Día 22-7-49, a las 9 horas, por provisión de cable suspensor de acero galvanizado.

Nº 38 - P|49: Día 21-7-49, a las 9 horas, por filmación de una película documental, sonorizada en estudios.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.8|7-Nº L-4.186-v.20|7|49

Licitación Pública Nº 35-P|49

Nº 35-P|49 — Día 18-7-49 a las 8.30 horas, por provisión de artículos metalúrgicos varios.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.6|7-Nº L-4.083-v.18|7|49

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de locación de inmuebles

Exp. 30.101-DA|49

Llámase a concurso privado por el término de 15 (quince) días, a contar desde el 4 de Julio del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal 38" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles, 7º piso, local 742, Corrientes 132).

e.7, 11, 13|7-Nº L-4.178-v.18|7|49

Expte. 8.012-DC-48

Llámase a licitación 1ª pública que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Catamarca" y "Andalgalá". Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca), o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. Aires). — El Secretario General.

e.1|7-Nº L-3.998-v.13|7|49

Expte. 52.071-DC-47

Llámase a licitación 1ª pública que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta), o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. Aires). — El Secretario General.

e.1|7-Nº L-3.999-v.13|7|49

Licitación Pública Nº 22.003|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de cuero primer descarne, color granate, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 26 de julio de 1949, a las 15 horas. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.7|7-Nº L-18.621-v.13|7|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 22.407|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de monoblocks completos y tapas para vasos de baterías, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 27 de julio de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, junio 28 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.12|7-Nº L-18.926-v.14|7|49

Licitación Pública Nº 22.055|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de chapas de hierro, doble decapadas, negras, comunes y galvanizadas, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 27 de julio de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, junio 28 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.12|7-Nº L-18.927-v.14|7|49

Licitación Pública Nº 22.312|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de repuestos varios para ómnibus G.M.C., tipos 3207 y 4008, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 27 de julio de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, junio 28 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.12|7-Nº L-18.928-v.14|7|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Planilla de Rezagos Nº 1.252/47
Legajo de Rezagos Nº 408.604/48

Vapor: William Leavittt; paquete: 12.538; fecha de entrada al puerto: nov. 14/46; marca: R. C. F.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.13|7-Nº 4.205 s|p.p.-v.18|7|49

Planilla de Rezagos Nº 3991/48
Legajo de Rezagos Nº 418.619/48

Vapor: Mormacsea; paquete: 3370; fecha de entrada al puerto: marzo 23 de 1947; marca: DUP.; números: M. K.; envase: tambor; cantidad: 1.

El Jefe.

e.13|7-Nº 4.206 s|p.p.-v.18|7|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

DOCTOR MIGUEL J. RIVAS ARGÜELLO

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 139 del Cód. de Proc., a MIGUEL ANGEL CAÑETE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.13|7-Nº 4.217 s|p.p.-v.19|8|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JACINTO IRENEO WALSER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires junio 7 de 1949. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13|7-Nº 4.241 s|p.p.-v.15|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don CARLOS PETZOLDT, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13|7-Nº 4.226 s|p.p.-v.29|7|49

DOCTOR JOSE FELIPE BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. José Felipe Benites se hace saber por el término de tres días, que en el juicio "Fisco Nacional c|CORBALAN, JOSE" que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia la que en su parte resolutiva dice: "|||nos Aires, mayo 13 de 1949. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado en la persona del señor Defensor Oficial opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 268 de la ley 50, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el demandado pague al Fisco Nacional el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifique el empleado López, rep. el papel y oportunamente archívese. — J. F. Benites". — Buenos Aires, 14 de junio de 1949. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.13|7-Nº 4.235 s|p.p.-v.15|7|49

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez en lo Civil doctor Federico Luis Trujillo, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita, llama y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos, Expediente 12.094" del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, resultantes de la venta del inmueble Fourouge entre Gregorio de Laferrere y Monte, sección 62, manzana 28, parcela 17 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, s| entrega de saldo remanente, Expediente Nº 24.272" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, julio 1 de 1949. — R. Virasoro Alcobendas, secretario.

e.13|7-Nº 4.234 s|p.p.-v.29|7|49

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "AUGUSTO CONRADO ENRIQUE WILKE".

Buenos Aires, Junio 14 de 1949. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.13|7-Nº 4.227 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 19

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO CIGOJ.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.13/7-Nº 4.215 s|p.p. - v.19/8/49.

Núm. 20

El Juez Civil doctor Ismael Segovia Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUFINO DE BASALDUA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale.

e.13|7-Nº 4.238 s|p.p.-v.19|8|49

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BORGES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 1 de julio de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.13|7-Nº 4.233 s|p.p.-v19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL CABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).

Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.13|7-Nº 4.232 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BAUTISTA ROUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).

Buenos Aires, Junio 23 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13|7-Nº 4.219 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a HECTOR MANSALVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.13|7-Nº 4.220 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JORGE R. HANNY o ANNY, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13|7-Nº 4.229 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita llama y emplaza por treinta días, a JULIO CESAR TUROVECH o JULIO CESAR TUBESKY o TURAVESKY o TUROVECHI o TURABE o JULIO CESAR TUROVECK o RICARDO ALBORNOS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.13|7-Nº 4.242 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO GIUDICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio 24 de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.13|7-Nº 4.216 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Rosendo M. Fraga, se notifica a INOCENCIA RUIZ, de la resolución de fs. 38 del Expte. 4.534, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Junio 13 de 1949. — Autos y Vistos: Este Sumario Nº 4.534, instruido por el delito de aborto, contra Inocencia Ruiz, y Considerando:... Por ello: de conformidad con el señor Agente Fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 434 y 437 del Cód. de Ptos. en lo Criminal, Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta causa y respecto de Inocencia Ruiz, con la declaración a su favor de que la formación del proceso no le perjudica su buen nombre y honor. Notifíquese, etc. — Fdo.: Rosendo M. Fraga, ante mí: Caride Ceballos".

Secretaría Nº 63, Junio 23 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.13|7-Nº 4.218 s|p.p.-v.15|7|49

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VELLA ELVIRA MORENO de ROJAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.13|7-Nº 4.225 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUELE, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en Causa Nº 16.920, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.13|7-Nº 4.221 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ELENA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|7-Nº 4.230 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ANIBAL BALBOA, procesado por el delito de malversación de caudales púb., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con

las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|7-Nº 4.231 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|7-Nº 4.243 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.222 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GOMEZ, procesada por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.223 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SAVOCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.224 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO DUARTE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.13|7-Nº 4.240 s|p.p.-v.19|8|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El señor juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ricardo Albarracín Guerrico, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ DE FORMOSA o FORMOSO. — Buenos Aires, 14 de junio de 1949. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.13|7-Nº 4.244 s|p.p.-v.23|7|49

Núm. 9

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DAVID.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1949. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13/7-Nº 4.209 s|p.p. - v.23/7/49.

Núm. 24

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24 Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICANDRO TAMBURU o TAMBURO. — Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Roque Solimine, secretario.

e.13|7-Nº 4.239 s|p.p.-v.23|7|49

Núm. 31

El Juez Doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES PALOMINO de MARTIN.

Buenos Aires, Abril 25 de 1949. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13/7-Nº 4.210 s|p.p. - v.23/7/49.

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA MARTINEZ o JUANA DE DIOS MARTINEZ.

Buenos Aires, Junio 10 de 1949. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13/7-Nº 4.211 s|p.p. - v.23/7/49.

Núm. 38

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ARABI YEBARA.

Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.13/7-Nº 4.212 s|p.p. - v.23/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL BIANCHI.

Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.13/7-Nº 4.213 s|p.p. - v.23/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE MARCELLINO.

Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.13/7-Nº 4.214 s|p.p. - v.23/7/49.

Núm. 40

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TORRES o MARIA URRACO TORRES.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13|7-Nº 4.228 s|p.p.-v.23|7|49

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

DR. EDUARDO GARCIA QUIROGA

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.) doctor Eduardo García Quiroga, hácese saber a JUAN CARLOS GONZALEZ por el término de tres días, que en la causa Nº 987, por hurto, ha sido condenado a la pena de un mes de prisión, en suspenso, y para que designe defensor letrado ante la Cámara Federal de La Plata dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de designarle el oficial. — Mercedes, julio 1 de 1949. — Luis E. Badano, secretario.

e.13|7-Nº 4.237 s|p.p.-v.15|7|49

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.) doctor Eduardo García Quiroga, hácese saber por el término de treinta días a MARTIN ARISTOBULO ALCANTARA, que deberá comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, junio 30 de 1949. — Luis E. Badano, secretario.

e.13|7-Nº 4.236 s|p.p.-v.19|8|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Planilla de Rezagos Nº 12.088|49.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 421.683|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 421.683|49.

Vapor: Rynland; paquete: 13.782; fecha de entrada al puerto: Oct. 29|48; marca: Ch. S A; números: s|n.; envase: bolsa; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina, Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.111 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 10.887|49.
Legajo de Rezagos Nº 421.682|49.

Vapor: Atlántida; paquete 11.901; fecha de entrada al puerto: 20|9|48; marca: Uszer Jusperstein C. 10 Koeslan; números: 1|2; envase: valija; cantidad: 2. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina, Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.112 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 7.002|48.
Legajo de Rezagos Nº 421.678|49.

Vapor: Uruguay; paquete 2.230; fecha de entrada al puerto: feb. 25|48; marca: G.Y.C.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina, Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.113 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 10.365|49.
Legajo de Rezagos Nº 421.840|49.

Vapor: Empire Balfour; paquete 9.087; fecha de entrada al puerto: julio 24|48; marca: F. J. C. 156; números: 2; envase caj.; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina, Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.114 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.012|48.
Legajo de Rezagos Nº 421.837|49.

Vapor: Devis; paquete: 10.674; fecha de entrada al puerto: agosto 21|48; marca: J. M.; números: s|n.; envase: pieza; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.115 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 10.548|48.
Legajo de Rezagos Nº 421.833|49.

Vapor: Montevideo; paquete: 9.460; fecha de entrada al puerto: julio 31|48; marca: Capaccioni; números: 9.949; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina. Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.116 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 12.175|49.
Legajo de Rezagos Nº 422.195|49.

Vapor: Ihendio; paquete: 12.408; fecha de entrada al puerto: Oct. 1|48; marca: N. A. J.; números: 1.841; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina, Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.117 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 10.762|48.
Legajo de Rezagos Nº 422.184|49.

Vapor: Amstelland; paquete: 10.030; fecha de entrada al puerto: Agosto 16|1948; marca: Casa Briecer, Fca. de Env. de Papel; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina, Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.118 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 10.930|49.
Legajo de Rezagos Nº 422.186|49.

Vapor: Higland Normand; paquete: 11.829; fecha de entrada al puerto: set. 19|48; marca L. F. E. M.; números 10; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina, Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.119 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.001/49
Legajo de Rezagos Nº 422.189/49

Vapor: Aldabri; paquete: 11.255; Fecha de entrada al Puerto: 6/9/48; marca: Moise Apter; números: 2, 1, 3; envase: Val., Canasta, caja; cantidad: 1, 1, 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.120 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 11.007/49
Legajo de Rezagos Nº 422.190/49

Vapor: Murillo; paquete: 11.341; Fecha de entrada al Puerto: 9/9/48; marca: III Hojas'; s/n., envase: rollos; cantidad: 34. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.121 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 11.179/49
Legajo de Rezagos Nº 422.191/49

Vapor: Monte Urbasa; paquete: 11.377; Fecha de entrada al Puerto: 9/9/48; marca: E M.; números: 1|4; envase: cajón; cantidad: 4. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.122 s|p.p.-v.28|7|49.

Planilla de Rezagos Nº 4.655/48
Legajo de Rezagos Nº 421.836/49

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; Fecha de entrada al Puerto: Julio 15/47; marca: A K; M A 16; número: 1; envase: bolsa; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.123 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 700/48
Legajo de Rezagos Nº 421.835/48

Vapor: Uruguay; paquete: 2.230; Fecha de entrada al Puerto: Febr. 25/48; marca: Argentina N. T. S.; s/n.; envase: cajón; cantidad: 1.

e.12|7-Nº 4.124 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 1.200/47
Legajo de Rezagos Nº 418.642/48

Vapor: Menling; paquete: 12.313; Fecha de entrada al Puerto: Nov. 9/46; marca: Y. L. G. L. S. FE; s/n; envase: piletas; cantidad: 8. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos

e.12|7-Nº 4.125 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 1.137/48
Legajo de Rezagos Nº 408.602/48

Vapor: Andrea Gritti; paquete: 8.477; Fecha de entrada al Puerto: Julio 24/47; marca: P E C.; número: 1/2; envase: cajón; cantidad: 2. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.126 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 11.003/49
Legajo de Rezagos Nº 421.686/49

Vapor: Aldabri; paquete: 11.255; Fecha de entrada al Puerto: 6/9/48; marca: N. L.; número: 1 - 2; envase: cajón; cantidad: 2. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.127 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 11.543/49
Legajo de Rezagos Nº 421.680/49

Vapor: Amazonas; paquete: 10.937; Fecha de entrada al Puerto: Ag. 31/48; marca: Attilio Fusello; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.128 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 11.416/49
Legajo de Rezagos Nº 421.685/49

Vapor: Río Neuquén; paquete: 11.473; Fecha de entrada al Puerto: Set. 11/48; marca: Fco. Soler; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.129 s|p.p.-v.28|7|49

Planilla de Rezagos Nº 10.730/49
Legajo de Rezagos Nº 422.183/49

Vapor: Minate Man; paquete: 9.989; Fecha de entrada al Puerto: Ag. 10/48; marca: Paraphalt Argentina Ltd.; s/n.; envase: cajón; cantidad: 1. — José Lamberti, 2º Jefe Oficina Contabilidad de los Depósitos.

e.12|7-Nº 4.130 s|p.p.-v.28|7|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo, Doctor Juan A. Gravina, se emplaza por treinta días a PUBLIO OVIDIO PASCARELLI y a ELSIE M. PULESTON de GADI, a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Nº 12.830, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, ocho de Junio de 1949. — Mario T. Dragonetto, secretario.

e.21|6-Nº 3.709 s|p.p.-v.27|7|49

JUZGADOS CIVILES

Núm. 8

El Juez doctor C. H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME GORCHS, que tramitan por ante la secretaría a cargo del doctor Mario E. Calatayud.

Buenos Aires, Junio 10 de 1949. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.12|7-Nº 4.152 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 19

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DONA.

Buenos Aires, Junio 4 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.12/7-Nº 4.160 s|p.p. - v.22/7/49.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

DOCTOR MIGUEL J. RIVAS ARGÜELLO

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GOAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 54|949, que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 27 de Junio de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.12|7-Nº 4.140 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a RIKURO SHIMIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 236|949, que se le sigue por presunta infracción al art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 25 de Junio de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.12|7.-Nº 4.141 s|p|p.-v.18|8|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

DOCTOR RODOLFO G. PESSAGNO

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del escribano J. B. Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo LUCIANO OLIBER, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.451, que por el delito determinado en el artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 14 de junio de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.6|7-Nº 3.989 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno se cita y se emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANCHEZ DE LA PEÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Arenales Nº 1036. — Jacinto A. Sigardi, secretario.

e.21/6-Nº 3.706 s|p.p. - v.27/7/49.

Por disposición del Sr. Juez en lo Correcional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON DE LA LLOSA, procesado por infracción a la Ley 12.962, art. 45 inc. c, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.6|6-Nº 3.252 s.|p.p.-v.14|7|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo AMADO MUSTAFA, procesado por el delito de lesiones, Art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.6|6-Nº 3.253 s|p.p.-v.14|7|49.

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital Doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO MERLO, Pront. Nº 3.640.725, C. I., procesado por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raúl G. Schéller Zambrano, secretario.

e.6|6-Nº 3.254 s|p.p.-v.14|7|49.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita y se emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO EMILIO GORIANZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Arenales Nº 1036. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.14|6-Nº 3.416 s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital Doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo MINOR CARLOS FREYRE, Pront. Nº 66.458 S. P. E., procesado por el delito de infracción al art. 208 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretario autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.6|6-Nº 3.255 s|p.p.-v.14|7|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital Doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la prófuga ALCIRA MERCEDES GOMEZ DE MORALES, Pront. Nº 660.715 A. G. B., procesada por los delitos de arts. 239 y 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.6|6-Nº 3.256 s|p.p.-v.14|7|49.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARMELO VECCHIO.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1949. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.6|6-Nº 3.270 s|p.p.-v.14|7|49

Núm. 6

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER POLINA DE KURZMAN.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1949. — Ranulfo J. González, secretario.

o.6|6.-Nº 16.167 s|p.p.-v.14|7|49

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER POLINA DE KURZMAN.

Buenos Aires, Mayo trece de 1949. — Ranulfo J. González, secretario.

e.6|6-Nº 3.259 s|p.p.-v.14|7|49.

Núm. 8

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MARIA HORNOS; que tramitan por ante la Secretaría a cargo del doctor Aldo Folchi.

Buenos Aires Mayo 13 de 1949. — Aldo Folchi, secretario.

e.6|6-Nº 3.276 s|p.p.-v.14|7|49

Núm. 17

El Juez, doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PISKATY DE REIS, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. L. R. Rodríguez Lozano.

Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.1º|7-Nº 3.809 s|p.p.-v.5|8|49

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ROMANELLI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 51, a cargo del doctor Luis Raúl Rodríguez Lozano.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.14|6-Nº 3.422 s|p.p.-v.22|7|49

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO GHEZZO.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.

e.6|6-Nº 3.277 s|p.p.-v.14|7|49

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BOZZANI.

Buenos Aires Mayo 17 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.

e.6|6-Nº 3.278 s|p.p.-v.14|7|49

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 55), cita por treinta días a herederos y acreedores de: Don ROSENDO RODRIGUEZ PEREZ — Buenos Aires, Mayo 31 de 1949. — Antonio Borré, secretario

e.7|6-Nº 16.265 s|p.p. - v.15|7|49.

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio cita por treinta días, a herederos y acreedores de CELESTE PAOLI.

Buenos Aires Mayo 12 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.6|6-Nº 3.273 s|p.p.-v.14|7|49

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDO DEL RIO.

Buenos Aires. Abril 20 de 1949. — Antonio Borré, secretario

e.6|6-Nº 3.274 s|p.p.-v.14|7|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BAUTISTA ROUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.12|7-Nº 4.143 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GILABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, junio 10 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1º|7-Nº 3.814 s|p.p.-v.5|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte a LUCIANO OLIBER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la

apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, nueve de junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º|7-Nº 3.813 s|p.p.-v.5|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE KERSETTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1º de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.15|6-Nº 3.449 s.|p.p.-v.23|7|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ZUDIE GRINSBERG, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 18 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.6|6-Nº 3.282 s|p.p.-v.14|7|49

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUDDY PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 4.142 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR ALEJANDRO FALIVELLI, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primea prublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6|7-Nº 3.986 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CELIA GNECCO o CELIA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.6|7-Nº 3.981 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS GITEL, procesado por el delito de defraudación reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|6-Nº 3.419 s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CASTILLO ITALO o VITALO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.14|6-Nº 3.427-s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE KLEIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6|6-Nº 3.250 s.|p.p.-v.14|7|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFEO PIERINI, procesado por el delito de malversación de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|6-Nº 3.260 s|p.p.-v.14|7|49.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplazo a DIMA PASCOLET, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 9 de junio de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.1º|7-Nº 3.811 s|p.p.-v.5|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JORGE CLEMENTE LUEIRO y CARLOS SEVERO LUEIRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, compareza a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Palacios de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 31 de mayo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|6-Nº 3.432 s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LUIS JACOBI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 643), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 31 de mayo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|6-Nº 3.433 s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a SALOMON GROISMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 30 de mayo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.14|6-Nº 3.434 s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a EDUARDO SALDIAS, chileno, de 23 años de edad, soltero, obrero textil, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Jusicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de mayo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.6|6-Nº 3.279 s|p.p.-v.14|7|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ANSELMO CARCAMO SALAZAR, chileno, de 26 años de edad, casado, mecánico electricista, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de mayo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.6|6-Nº 3.280 s|p.p.-v.14|7|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ZARATE o MACIEL, FELIPA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de mayo de 1949. Héctor Orozco, secretario.
e.6|6-Nº 3.287 s|p.p.-v.14|7|49

JUZGADO DEL CRIMEN

DOCTOR NICOLAS GONZALEZ GOYTIA

El señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Nicolás González Goytía, a cargo del Juzgado letra "C". Secretaría del doctor Francisco P. Laplaza, cita por el término de treinta días a SERAFIN SALAS LOPEZ, en la causa que se le siguió por estafa, a fin de notificarse de una liquidación, la cual asciende a la suma de ochocientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1949. — Francisco P. Laplaza, secretario.
e.1º|7-Nº 3.818 s|p.p.-v.5|8|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Piccirilli Porchetto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO NAVAS o NARA.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.1º|7-Nº 3.806 s|p.p.-v.13|7|49.

Núm. 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROSENDO FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 5 de 1949. — José L. Rodríguez, secretario.
e.6|7-Nº 3.971 s|p.p.-v.18|7|49

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA HORTENCIA BATISTA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1949. — José L. Rodríguez, secretario.
e.6|7-Nº 3.972 s|p.p.-v.18|7|49

Núm. 14

El Juez Doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA RAIMONDI de NOCEDA.
Buenos Aires, Junio 1º de 1949. — P. Vidal Harris, secretario.
e.21|6-Nº 3.714 s|p.p.-v.27|7|49

Núm. 16

El Dr. Alejandro E. Correa, Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO o FRANCISCO AGIN.
Buenos Aires, junio 30 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6|7-Nº 18.492 s|p.p.-v.18|7|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERRO DE D'ANGELO y don COSME o JOSE D'ANGELO.
Buenos Aires, 14 de junio de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6|7-Nº 3.976 s|p.p.-v.18|7|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS DEL VECCHIO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6|7-Nº 3.975 s|p.p.-v.18|7|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TAGLIORETTI.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6|7-Nº 3.974 s|p.p.-v.18|7|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SANCHEZ.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6|7-Nº 3.973 s|p.p.v.18|7|49

Núm. 20

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Alberto M. Justo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN ACUÑA.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1949. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.6|7-Nº 3.969 s|p.p.-v.18|7|49

Núm. 27

El Juez de Paz Letrado, doctor Miguel Oscar Llanos, (Juzgado Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de "ENRIQUE FEDERICO HELCEOS o HELFERS".
Buenos Aires, junio 6 de 1949. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|7-Nº 3.966 s|p.p.-v.18|7|49

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS KUNDEREWIZ o KUNDEREWIEZ o KUNDEREWICZ.
Buenos Aires, junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.6|7-Nº 3.968 s|p.p.-v.18|7|49

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE CONTI.
Buenos Aires, junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.6|7-Nº 3.967 s|p.p.-v.18|7|49

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO SALGUEIRO.
Buenos Aires, junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.6|7-Nº 3.965 s|p.p.-v.18|7|49

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña ANNA BACHMANN o ANA BACHMAN.
Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.1º|7-Nº 3.804 s|p.p.-v.13|7|49.

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña NIEVES MARQUEZ de STILO.
Buenos Aires, junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.12|7-Nº 4.168 s|p.p.-v.22|7|49

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TACCONE.

Buenos Aires, 23 Junio 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12|7-Nº 4.153 s|p.p.-v.22|7|49

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ARISTIDES VICINGUERRA o ARISTIDES VINCIGUERRA.

Buenos Aires, Junio 9 de 1949. — Roberto López Aufranco, secretario.

e.12/7-Nº 4.154 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HORACIO RANDASO o RANDAZZO.

Buenos Aires, Junio 9 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12/7-Nº 4.155 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINO DE NAPOLI.

Buenos Aires, Junio 9 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12/7-Nº 4.156 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS NICHOLSON.

Buenos Aires, Junio 9 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12/7-Nº 4.157 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DOMENECH.

Buenos Aires, Junio 15 de 1949. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.

e.12/7-Nº 4.158 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GROSSI.

Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12/7-Nº 4.159 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LAGOS MANCEDO o JUAN BAUTISTA LAGO.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12/7-Nº 4.161 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTOS MOCHERO.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12/7-Nº 4.162 s|p.p. - v.22/7/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CARRIERI de BUONO.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.12/7-Nº 4.163 s|p.p. - v.22/7/49.

Núm. 39

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA SOSA.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1949. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12|7-Nº 4.151 s|p.p.-v.22|7|49

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO BERTONA, BERTORA, BERTOVA o BENTOVA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.12|7-Nº 4.167 s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.027|46 - Molina Juan Antonio y otro - desacato", a JUAN ANTONIO MOLINA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Bs. As., 23 de Mayo de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14|6-Nº 3.417 s|p.p.-v.22|7|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1, del doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA PINES DE BITERBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 219 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|6-Nº 3.715 s|p.p.-v.27|7|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, del Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CRISTOBAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|6-Nº 3.711 s|p.p.-v.27|7|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación, a CARLOS VERNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzg.: Palacio de Justicia, piso 3ero.

Buenos Aires, Junio 7 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.21|6-Nº 3.708 s|p.p.-v.27|7|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 del Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEXANDER REITAROWSKI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, junio 7 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21/6-Nº 3.717 s|p.p. - v.27/7/49.

DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "Nº 998|48 - García Julián, Lago Bienvenido, Bacigalupo Francisco, infracción al Decreto 536|45" a JULIAN GARCIA, BIENVENIDO LAGO y FRANCISCO BACIGALUPO, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 1º de Junio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.21|6-Nº 3.716 s|p.p.v.27|7|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

DOCTOR MIGUEL J. RIVAS ARGÜELLO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 287|49 - SILINS HEINRICH, s|evasión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. — (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, junio 24 de 1949. — José A. Deheza, secretario.

e.6|7-Nº 3.990 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 269|49 - RIOS BLANCO PEDRO NOLASCO s|defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art. 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal).

Secretaría, junio 21 de 1949. — José A. Deheza, secretario.

e.6|7-Nº 3.985 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 671|48 - Gómez Diego Agustín - Infracción al Art. 154 del Código Penal", a DIEGO AGUSTIN GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 14 de junio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.6|7-Nº 3.982 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.215|48 - Alegre Pedro - Infracción Art. 175, inc. 1º del Código Penal", a PEDRO ALEGRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art. Nº 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 14 de junio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.6|7-Nº 3.983 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONCETTO DI LUCIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero (centro).

Secretaría, mayo 17 de 1949. — Guillermo I. Hunter, secretario.

e.6|6-Nº 3.283 s|p.p.-v.14|7|49

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Miguel Rivas Argüello, se cita y se emplaza por el término de 30 días, a ELISEO ANTUÑA GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3.

Buenos Aires, Mayo de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.14|6-Nº 3.424 s|p.p.-v.22|7|49

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

DOCTOR ALEJANDRO J. FERRARONS

(ROSARIO)

Por dispoción del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.545), Colegio Electoral de LAS ROSAS (Cto. 404 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Abriata Angel M., Acosta Roque M., Agatti Adolfo M., Agüero Tranfeg, Aguiar Mario E., Aguirre Félix A., Alcarás Antonio T., Alfei Pedro, Alvarado Bernardo, Alvarracín Francisco, Angulo Benito E., Argüello Antonio, Arias Secundino, Aurora Juan E., Barrera Esteban, Barrera Eustaquio E., Barrera Félix A., Bello Rafael, Benmaor Víctor, Flaffert Adolfo J., Boemo Julio, Borda Darío, Borda Humberto A., Bordón Deolindo M., Bosicovich Juan A., Bosio Eugenio F., Brabo Justo I., Bravo Lino F., Brioschi Norberto, Bulacio Eleuterio. Bustamante Estanislao, Bustamante Jorge. Butler Alberto, Cabral Macario, Cabral María A., Cabrera Julio, Caccia Emilio B., Calbert Oscar, Calcaterra Pedro N.. Calderón Pedro A., Camilletti Guido. Capponi Nicolás, Carlucci Miguel. Castro Pedro, Castro Pedro M., Cavaille Armando J., Cavigliasso Pedro, Cepeda Dionisio, César Alfredo O., Clement Eduardo A., Córdoba Damacio, Cornejo Vicente, Corvalán Eduardo, Cresta Ceferino P., Cresta Norberto C., Cresa Luis, Crosta Luis J., Cuello Francisco R., Cuello Juan C., Curth Otto G., Degrati Juan B., Depaoli Antonio, Depaoli Pedro, Desantis José, Díaz Héctor E., Díaz José H., Dios José de, Domínguez Demetrio N., Domínguez Juan M., Domizzi Angel D., Enrique Mercedes, Escalzo Oscar H., Escolá Modesto, Espinoza Luis, Fabro Atilio F., Falciglia Juan M., Falciglia Roque, Farruggia Gaspar C., Favalli Alejandro, Favalli José C., Faidella Humberto H., Ferreyra Aníbal O., Ferreyra Eduardo, Fígari Federico, Filomeni Delio, Finos Juan M., Finos Lorenzo M., Fogant Antonio, Foganti César A., Forcone Federico, Forchino Juan B., Forgia Martín E., Fossati Marcelo, Franchi Ambrosio S., Frías Bernardo, Frontera Delfín, Gaitán Andrés J., Galíndez Ramón, Galván Gumercindo, Galli Julio G., Garbuglia Vicente, García Mamerto, Garzino Juan, Gatti Guillermo, Gatti José P., Gianeristófano Nicolás, Gianeristófano Roberto, Giezendanne Walter, Giménez Florentino del R., Giovanelli Francisco, Giuliani Alfredo, **Gomara** Gregorio, Gómez Antonio, Gómez Florencio, Gómez Francisco, Gómez José L., Góngora Lorenzo, González Dionicio, González Felipe G., González Hugo C., González Mariano, González Ramón, Gor Guido, Gould Alfredo, Gould Santiago, Guardatti Pilar E., Gutiérrez Florentino, Guzmán Ernesto, Hildt Miguel, Hipólito Luis, Higsgen Enrique E., Heesman Miguel, Helguın Pedro H., Holsen Jesús J., Indelángelo Antonio, Intilángelo Amalio, Jara Luis, Jerkovich Mateo S., Jerkovich Nicolás, Jiménez Francisco A., Labas Wenceslao P., Larrea Laón, Lázzaro Genaro, Leiderman Marcelo, Leineker Juan, Leiva Francisco M., Lemas Rosario, Linares Juan C., Loiedermen Miguel, López Desiderio, López Germán, López Laureano, López Obdulio, Losada Francisco, Lottici José M., Ludueña Oscar, Luna Rosas, Lupacchino Nicolás, Macheri Nicolás, Madile Domingo, Magaz Manuel, Maidana Escolástico, Malisani Leonardo, Mancini Cayetano, Mansilla Leoncio, Mansilla Mauricio, Mansilla Ricardo J., Maña Aldo A., Mañá Rubén C., Marengo José, Marone Raúl A., Marro Armando E., Martín Hipólito A., Martina Santiago. Matos Pedro, Méndez Juan, Mesa Ci-

priano, Monserrat Francisco T., Montecchia Dante, Montecchia Tobardo, Montechiano Armando, Mora Fausto A., Mora Isidro, Morandi Oscar, Moreira Pío, Moreno Carlos E., Moreno Flavio J., Moyano Felipe, Moyano Ricardo, Moñez Fortunato, Murphy Florencio, Nardone Cristóbal A., Natali Armando, Nazareno Luis, Neirino Dante L., Nieto Luis, Nieto Raúl R., Nievas Juan E., Ñañez Rasenio, Oliva Eulogio, Oliva Néstor G., Onendia Manuel, Ongaro Santiago, Ordóñez Isidro, Orellano Jorge, Orellano Marcelino, Orosco Onésimo, Osler Emilio, Palacio Ignacio P., Palou Juan A, Palleres Eusebio, Patrick Toribio C., Pauli Felipe, Pauli Juan, Pavoni Francisco, Pereyra Carlos N., Pereira Cirilo del R., Pereyra Eliberto, Pérez Florentino, Pérez Norberto, Pérez Santiago, Picech Américo, Piédrola Víctor, Pignolo José, Pinotti Francisco, Piola José A., Ponisio Osvaldo, Ponzio Antonio, Posadas Osvaldo, Posadas Pedro, Ponza Castor, Pouza Ramón, Primo Juan, Puntonet José D., Puntonet Miguel R., Quevedo Moisés, Quintana Andrés, Rabughini Vicente, Ramos Celestino B., Rasteletti Santino, Regunaga Manuel N., Reinatti Angel, Reivero Cirilo, Ressi Guillermo, Ressi Hugo, Reynoso Carlos, Ricardi Carlos, Ricardi Nicolás, Ricardi Vicente, Ricardi Victorio, Ríos José G., Ripoll García B., Robledo Filemón, Robledo Francisco, Rocha Jorge, Rodrigo Aurelio, Rodríguez Camilo, Rodríguez Guillermo, Rodríguez Juan B., Rodríguez Oscar J., Rolando Juan A., Romero Isidro, Ron Alberto, Ross Cornelio, Rossi Francisco, Rossi Luis, Rovetto Rosei M., Ruggiero Humberto, Ruiz Isidro, Ruiz Lucio, Sacco Aurelio, Saita César, Sala Guillermo, Saien Jorge, Sánchez Diego, Sánchez Felipe, Sánchez Luis, Sánchez Miguel, Sánchez Pablo, Sanduay Miguel, Santamaría Ignacio, Santane Felipe, Schipper Juan, Segarra J. D., Segovia Honorio, Serna Francisco de la, Smaldone Carlos, Sosa Abundio, Sosa José, Sosa Silvano, Sozzetti Romeo, Srhoj Desiderio, Stock José P., Tebela Antonio, Tajomioski Antonio, Tajomioski Adolfo, Tapella Carlos, Tapoa Juan, Tapia Luis, Tettamenti Arturo, Toledo Honorio, Torres Bonifacio, Torres Juan, Triacchini Roberto, Tumini Vicente, Vaccari Bartolo, Vaccari José Vaccari Juan, Vaccari Ubaldo, Veranini Antonio, Verón Marcelino, Vidal Isidro, Villa Pedro, Villagra Pedro T., Villegas José I., Yescovich Yesco, Zaccone Ovidio, Zapata Mario D., Zetto Ricardo, Zurcher Eduardo, Benítez Carlos, Boixadera Fernando, Sosa Angel, Stechli Juan, Traill Diego R.

Rosario, Secretaría, mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.377 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (Expediente Nº 5569, Colegio Electoral de ALCORTA (Cto. 377 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abadie Eduardo, Aguirre Dionisio S., Aguirre Félix O., Aguirre Pedro E., Alarcón Benigno J., Aldana Hermenegildo, Alvarez Ambrosio, Andrada Ramón, Andreuzi Esteban, Angelozzi Duilio R., Aranda José R., Arevalo Antonio, Arista Felipe, Ayala Julio C., Baccari Ricardo V., Bafico Carlos ,A. Baumberger Guillermo S., Becerra Rufino, Bergamasco Fermín J., Bertran Manuel, Bertran Pedro, Birici Juan M., Boccoli Juan C., Bonfiglio Horacio M., Bordi Arduino, Bozza Enrique F., Bravo Rufino, Burgos Antonio F., Cabana Ernesto, Cabaña Fernández Nereo, Cabedo Juan B., Caberra Roque, Cámara Eulogio, Cantarini José J., Canterle Santiago G., Capuchinelli Vicente, Carcamo Enrique A., Carranza Juan F., Caruso Américo, Castiglione Victorio, Celso Esmo G., Cervio Ruben E., Cicarelli Alfredo C., Ciraza Antonio, Corvi Emilio J., Covacevich Emilio, Covacevich Juan P. Cuelle Manuel, Chaparro Juan A,. Dell'Elice José, Dericco Humberto, Deus Elmo R., Díaz Secundino M., Díaz Victoriano, D'Onofrio Nicolás, Duchamd Luis Duchamd Pedro, Escobedo Raúl O., Farías Alfredo L., Fernández Fermín, Ferrero Raúl A., Ferreyra Miguel A., Fiocco Antonio, Flocco Camilo, Fortunato Antonio P., Frattini Eduardo F., Funes Ernesto, Galetto José C., Garay Angel G., García Rufino A., Gauna Ellecer, Ghelfi Luis, Gianlorenzo Domingo, Gianlorenzo José, Ghiara Dante, Ghiara Pedro, Girotti Celestino L., González Anastacio, González Arturo, Grassi Rinaldo, Grecco Adolfo E., Gribaudo Juan M., Guerra Manuel M., Guignard Pedro A., Hatun Oscar, Kehoe Guillermo G., Labrossi Nicolás, Larramendi Ricardo A., Lasserre Juan B., Lioni Victorio C., Lombardini Carlos, Lucero Cipriano, Luciano Diego, Llanos Pantaleón, Magallanes Vicente, Mansilla Arnaldo C., Marega Modesto M., Martelli Gaudencio, Martínez José, Mena Salardi, Méndez Evelio A., Michelini Enrique C., Milaneli Ricardo O., Montanelli Francisco, Monti Angel, Navarro Ramón O., Notarpasquale Nicolás, Ongaro Aristides, Ongaro Mario A., Pace Humberto J., Pacenti Arnaldo, Pacheco Marcelo M., Pájaro Manuel, Pájaro Maximiano, Pellegrini Primo O., Peralta Juan, Pesaola Antonio, Piermatei Hipoliton N., Piermatei Pablo, Piceri Esteban F., Pita Ricardo, Ponce Guido, Príncipe Amadeo, Príncipe Audelio, Príncipe Emilio S., Quiroga Carlos, Ramos Antonio, Ricardt Ricardo, Ricci Serafín, Richezzi José O., Ripoll Rubén M., Robles Nicanor, Rocha Tiburcio, Rojas Ramos, Rotolo José, Saccone José M., Sacchetto Sebastián G., Sacchetto Antonio, Sánchez Dionisio, Sánchez Manuel, Sanz Eduardo, Saraceno Luis, Scocco Victorio C., Schnieder Guillermo, Simunovich Nicolás, Solans Juan J., Suden José, Teti Vicente, Tinaglia Angel F., Toccalino Juan, Toneguzo Antonio, Torres Francisco V., Tossoni Osvaldo, Tuffo Roberto F., Ugarte Atilio J., Urrutia Alberto, Vandale Martiniano, Van de Velde Emilio A., Van de Velde Manuel, Venderecchia Ermindo E., Vilches Nicasio V., Villafañe Antonio, Villalta Ricardo S., Viscardi Marino, Yassi Nicolás, Zabala Santos, Zancocchia Eduardo, Zancocchia Eduardo, Zancocchia Juan G., Zappettini Oscar A., Zappettini Raúl F., Zauzi Pedro A., Zingaretti Antonio, Zuccarini Casimiro.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13/6-Nº 3.378 s|p.p. - v21/7/49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expedientes Nº 5.562), Colegio Electoral de Bº MATADEROS (Cto. 354), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abella Benito, Acosta Ricardo, Aguilar Gregorio, Aillo Concepción S., Alcaraz Luis, Alderete Mauricio E., Alfonso Máximo N., Alguin Carlos, Amarelo José A., Amarilla José M., Amarilla Sebastián, Amorossi Benito, Angeleri Juan, Antón José E., Antonini Esteban F., Aparicio Fabio, Aranda Lázaro, Arce Eusebio J., Argañaraz Ernesto S., Arias Rodríguez Agapito, Avila Alejo Z., Avila Constantino A., Azcurra Ruperto, Báez Francisco R., Balutto Jeremías, Barton Ricardo M., Battle Juan L. G. P., Battaglia Juan B., Bayona Bruno, Bazán Isabel E., Becker Alfredo N., Becker Carlos, Benítez Lorenzo E., Bernabé Cándido L., Bertorello Alejandro, Bertorello Raúl J., Blanco Manuel, Bombechi Humberto P., Breitman Teodoro, Britos Nicolás J., Bruno Juan, Bulacio Antonio R., Bustos Eugenio P., Cabrera Benito R., Caifano Vicente, Cámara Pedro G., Camba Antonio, Cambranero Daniel R., Campana Valentín, Campos Silverio, Campusano Alejandro, Cano Tomás, Cantón Tomás, Capiele Cayetano, Carabajal Germinal, Carabajal José, Carabajal Rogelio, Carmelino José S., Carranza Ricardo A., Carrillo Maximiano, Carrizo Ricardo A., Castillo Juan O., Castillo Luis O., Castillo Ramón A., Castromán Bernabé, Cesáreo Matías A., Cisneros Alberto C., Cocca José, Cocco Juan A., Concilio Carlos, Contreras Florentino, Contreras Luis A., Cornaglia Francisco, Coronel Jorge A., Coronello Carmelo, Costello Víctor H., Covello Roque, Cristini Angel, Cruz Diego J., Curi Atilio B., Charani Manuel, Chevalier Pablo M., D'Andreta Juan B., Dantuano Blas, Dávila Francisco, Degaudio José, Delgaudio Roque, Deloy Humberto, Delzoto Galeano, Díaz Benito N., Díaz Guarino Q., Díaz Marcial P., Dibur Juan C., Diminyatza Traián, Domínguez Juan, Domínguez Cursini, Endrizzi Virgilio, Enríquez Angel A., Escobar Juan La Cruz, Escobar Porfirio, Escudero Enrique T., Espíndola Demetrio S., Esquide Luis, Fachini Domingo A., Faure Luis R., Fernández Eusebio, Fernández Hipólito O., Fernández Juan B., Ferreyra Aldo S., Ferrucci Pascual, Figueroa Juan R., Fioroni Francisco L., Flórez Fermín E., Flores Gregorio H., Flores Julio D., Flores Pedro C., Franco Lorenzo, Francolini Miguel R., Franchi Serafín, Fredes Segundo, Galoppo José D., Galli José R., Gallo Juan F. L., García Aldo, García Américo, García Francisco, García Martín, García Modesto, García Pedro, Garzotto Victorio, Gatti Dante P., Gatti Ermelindo, Gea Pedro L., Giavelli Alfonso, Giordano Oreste, Gómez Alberto J., Gómez Bernardino V., Gómez Eustaquio R., Gómez Fabio D., Gómez Higinio, Gómez Hilario, González Américo, González Daniel J., González Felipe, González Florentino, González Francisco T., González Héctor H., González José A., González Manuel, Governato Antonio, Granatta Carlos, Gutiérrez Aníbal F., Hernández Miguel A., Herrera Alonso, Herrera Claro C., Infante Alfredo O., Iraola Francisco, Jaime José, Juan Francisco, Juárez Raúl, Jurado Rosario, Kervan Oscar, Lanciotti Juan D., Lantero Manuel, Lanza Mayo, Lares José J., Ledesma Pablo, Lekini Clodomiro, Lescano Florentino, Longo Vicente, López Aparicio, López Claro, López Dalmacio F., López Domingo, López Edmundo, López Francisco del R., López Jovino S., López Nicolás, López Pedro, López Ramón V., Lórenz Pablo, Lucas Enrique J., Lucca Artemio L. P., Lugo Magín, Luna Manuel C., Luna Pedro, Machado Juan A., Maidana Pedro F., Manfredi Juan, Mangas Juan M., Mangudo Pedro V., Manno Salvador, Mansilla Cirilo, Marín Francisco, Marini Aldo A., Marino Nicolás, Marroquín Demetrio, Martí Juan, Martín Juan D., Martínez Carmelo S., Martínez Daniel E., Martino Miguel, Mata José, Mattei Félix S., Maure Rómulo, Medrano Cornelio, Melodía Juan, Méndez Deonisio W., Meneces Antonio, Molina Ernesto, Molina Fermín, Montenegro Alberto, Montenegro Eulogio, Monteni Francisco, Montes Uladimiro, Moteyga Antonio, Moreno Raúl A., Moreyra Cirilo D., Moreyra Ismael, Moris Pedro A., Moschini Rubén N., Mosquera Dalmiro, Moyano Bienvenido, Moyano Hernán, Moyano Plácido, Moyeta Santiago, Natali José A., Navarro Tolentino, Nolletti Juan, Noya Domingo, Núñez Domingo, Núñez Justo P., Odisea Diógenes, Ogas Wáshington, Olascoaga José M., Onetto Martín, Orioli Dante, Pacci Pablo G., Paccia Roque G., Paca Ignacio V., Pagani Antonio, Palavecino Mariano, Panero Antonio, Papa Carlos D., Papadisero Salvador A., Papell Juan, Papell Julio, Paredes Ibsen, Parente Domingo A., Patricelli Juan A., Patricios Ernesto J., Paúl Víctor, Paulazzo Octavio P., Pavón Ismael H., Peralta Andrés, Pereyra Bienvenido, Pereyra Graciano, Pereyra Serviliano, Pérez Julio C., Perrone José L., Pidone Angel, Pinasco Lázaro, Pino Vicente, Pistone Guillermo G., Ponce Sixto, Pouchán Arturo, Queirolo Rafael, Quilici Albino, Quintana Cándido R., Quiroga Horacio, Quiroz Antonio, Racoski Alberto E., Ramallo Roberto F., Ramírez Adrián, Ramírez Jesús, Ramis Antonio, Ramos José C., Ramos Pastor, Ramos Paulino A., Ramos Rogelio R., Rangozi Guillermo M., Ratner Aarón, Ravanelli Francisco, Ricaud Juan, Ricciardi Miguel, Ridella Victorino, Riesco José, Ríos Carlos S., Robles Bernabé, Rodríguez Andrés, Rodríguez Antonio A., Rodríguez Diego D., Rodríguez Diego M., Rodríguez Jorge, Rodríguez Jorge, Rodríguez Miguel A., Rojas José, Rojas Ricardo, Roldán Exequiel, Roldán Wenceslao, Román Andrés, Romero Obdulio R., Romero Oscar P., Ronuti Antonio J., Sabanei Benito F., Saldarini Enrique, Salinas Benjamín, Salinas Sinforoso, Salomón Aurelio A., Sambucaro Juan N., Sámiz Héctor A., Samuri Luis G., Sánchez Honorio G., Sánchez Juan D., Sánchez Primo O., Sanchez Rubén A., Sánchez Oliva A., Sandoval Eugenio, Santander Gil E., San Vicente, Schlianser Isidoro, Schneider Juan G., Schnedwind Juan C., Segovia Pedro F., Sembra Julio S., Silberman Abraham, Soj Adolfo, Sorini Pedro, Sosa Ismael, Sosa Pedro, Stefanelli Alfredo, Suárez Javier A., Suárez Juan C., Sucho Basilio, Tagliavini Hugo. Tancredi José F., Tapia Luis, Tápiz Celestino M., Toledo Angel E., Torres Luis O., Torres Serviliano, Trapani Eduardo, Trapani Sebastián, Travieso Francisco, Trulls Jaime, Turrellini Héctor, Urraco Manuel R., Usberti Juan A., Valdez Ramón, Vallejos Oscar W., Vega Benjamín J., Vera Eduardo, Vera Ricardo F., Vilches Clorindo, Villa Marcelino F., Villagra Polonicio S., Villar Manuel J., Villarreal Agustín, Villarreal Luis A., Vimercati Galdino, Wilson Enrique, Yausa Enrique L., Ibarra Benjamín N., Zalazar Lorenzo, Zapata Julio T., Zárate Julio J., Zárate Miguel A., Zabala Calimerio, Zabala Joaquín, Zavala Juan E., Zeballos Eleuterio A.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-N. 3.379 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley número 8.871 (Expediente Nº 5.620, Colegio Electoral de JESUS MARIA (Cto. 418 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Francisco, Arruiz José I, Avaro Domingo R., Barrios Felipe, Bernini Constancio E., Bertucci Darío A., Bongiorno Mauricio J., Boniseto Héctor B., Britos Cantalisio R., Cavallero Osvaldo, Ceppi Pedro, Cinalli Antonio, Cisneros Cándido N., Coronel Francisco, Chiodin Conrado, Elías José, Etcheverri Estanislao, Fumagalli Carlos, García Carlos, García José T., Gómez Antonio, Gómez Miguel S., González Gregorio B., Gorlaguetti Santiago, Jaime José M., Kiernan Joan, Leguizamón Antonio, Leiva Eduardo, Martin Emilio, Maturan Arturo, Milan Herminio, Pereyra Héctor, Raiano José A., Sánchez Restituto, Trivissono Angele, Vera Armando F., Ytuarte Isidoro B., Zocco Salvador.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.380 s|p.p.-v.21|7|49.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8.871 (Expte. Nº 5.626, Colegio Electoral de ROLDAN (Cto. 423), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Juan, Amado Ebraín J., Antinori José N., Argento Pedro E., Banega Ramón A., Basualdo Isax, Bessone Tomás, Biscay Angel F., Biscay Miguel F., Bone Isidoro C., Bordon Venancio, Cadoni Juan M., Caillet Bois Elías F., Caillet Bois Gabriel N., Caillet Bois Oscar, Carasso Miguel J., Castañeda Ramón, Cristiani Roberto, Delpino Cleofe, Díaz Manuel C., Eugster Carlos, Ferreyra Felipe, Fiscosocco Luis Fischer Edmundo A., Flores Amado A., Flores Antonio, Flores Félix A., Flores Ramón E., Garmendia Juan, Gay Andrés P., Granet Eduardo M. A., Hegi Emilio N., Hegi Luis, Hernández José M., Herrera Alberto, Herrera Paulino, Janiselli Benjamín G., Jouve Juan A., Laffont Eduardo C., Larramendi Marcelino, Larremendy Pedro J., Lázaro Rodolfo A., Lázaro José, Ledesma Secundino A., Lescano Víctor A., Loido Zenón, López José, Madero Natividad N., Maio Fernando E., Maldonado Emilio P., Maldonado Mario, Mansilla Héctor F., Martínez Bernabé, Martínez Cantalicio, Martínez Facundo, Mateo Domingo, Mazou Atilio A., Mendoza Gregorio A., Morales Marcelino B., Moreyra Artemio, Motta Gerardo, Nunia Miguel A., Olguín Benedicto, Olguín Roque, Orellano Demetrio G., Orellano Edelmiro, Ortiz Benjamín, Ortiz Estanislao, Otero Pedro, Oviedo Héctor R., Palacios Alejandro, Pauario Víctor, Pavicich Esteban Pavicich Pedro, Peralta Hipólito M., Peralta Sebastián, Ponce Sebastián, Sánchez Julio, Reyes Pedro, Ricotta Ardicondo, Rivas Tito R., Rocha Domingo R., Silva Juan R., Sosa César G., Ugarte José D., Ugarte Julián, Urraburo Celestino, Verdejo José, Verdejo Rogelio, Vidaurreta José C., Villalba Juan, Villalba Leoncio P., Villalba Osvaldo M., Vischi Antonio, Wilson Horacio E., Wilson Osvaldo E., Wisler Juan L., Urraco Valentín A.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.381 s|p.p.-v.21|7|49.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.559, Colegio Electoral de Bº GODOY (Cto. 347 A.), que a continuación se indican para que compa-

rezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alonso Antonio, Argüello Manuel R., Banaudi Victorio, Crisci Manglio H., Chaves Agustín, Franco Norberto, Fuente Taja, Gallo Sixto T., Nonino Reynald, Romero Alberto F., Romero Francisco, Salvay Emilio, Simón Adelio.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.382 s|p.p.-v.21|7|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente número 5.576), Colegio Electoral de JUNCAL (Cto. 377 C.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albornoz Paulino J., Allega Cayetano, Alleghe Guido, Andrada Juan R., Astellano Arnaldo, Astrólogo Máximo I., Bellavigna Guillermo, Bermúdez Roberto G.- Bernal Salvador, Gernola Agustín, Biani Juan M., Bigart Abelardo S., Visso Eduardo R., Bombechio Ricardo A., Boz Eliseo J., Branca Agustín C., Bravo Justo G., Calcaterra Juan, Canale Lázaro T., Castells Enrique A., Cecchin Natale L., Ceretani Dante L., Cerviño Eduardo, Cervio Domingo, Corpacci Ricardo, Cristófono Pablo F., Cucco Italo J., Chaparro Vital, Chavatore Blas F., Cheminet Juan P. Dallesandre Angel, Díaz Danubio B., Díaz Juan G. L., Díaz Remigio R., Díaz Saavedra Dante E., Domizi Nicolás F., Fernández Secundino A., Fratessi Celeste, Galván Güismar, García Luis, Garfagnoli Juan, Giménez Faustino, Giovagnoni Eugenio L., Giusti Juan H., Gómez Julio, Gómez Nemesio J., Gummy Juan Y., Jure Ricardo, Landa Luis C., Landa Rubén H., Ledesma Jacinto R., Lombardi Antonio, López Felipe, Lorea Juan I., Maluje Roque L., Matteoni Antonio, Matteoni Septimio, Mazzochi Juan, Mazzoni Bernardo M.

Mignoni Atilio C., Olaberria Horacio O., Ortiz Francisco, Oviedo Santiago C., Palacios Benjamín, Pérez Javier, Peronia Juan P., Petrate Pedro, Pineda Tomás V., Presutti Emilio, Presutti Francisco, Presutti Juan, Prieto Remigio, Quinteros Tomás, Raggio Gerónimo, Rastaldi Juan C., Ríos Inocencio L., Rippa Vicente H., Rizzi Juan, Ruggiero Marin. D., Rusconi Alfredo R., Saavedra Julio G., Saltarelli Anunciado D., Segura Adelio, Segurado Fernando, Seca Santiago D., Spedaletti Angel D., Spedaletti Ricardo P. Spedaletti Víctor H., Splivalo Juan, Steinleger Alberto F., Stevani Félix Stradiot Juan, Tampuorri Enrique N., Tirone Cosme, Toledo Juan R., Torres Gregorio, Trebolini Julio, Valenti Basilio, Vallori Antonio R., Vallori Eugenio O., Villalta Simón P., Zallocco Florindo, Zallocco Luis, Zapata Otilio A., Zárate Mateo.

Rosario, Secretaría, mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.383 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.572), Colegio Electoral de EMPALME VILLA CONSTITUCION (Cto. 384 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amuchastegui Lucas E., Armoa Félix J., Armoa Florencio M., Beltrame Juan B., Beluati Alberto E., Benavidez Atilio. Bucema Luis, Caroana Raúl E., Corallini Enrique G., Domingo Juan E., Godoy José, Graziani Pedro J., Guidoni Adolfo. Gutiérrez Bautista P., Gutiérrez Silvio, Lezcano Adalmo D., Malavolta Juan. Malugani Herminio N., Mancini Guerino R., Manzini Juan C., Mancini Pedro P., Mancini Roberto, Mantovani Alfredo E., Manzini Umberto, Marazzi Juan B., Mena Saturnino C., Nieri Basilio A., Ojeda Aitor, Paladini Miguel, Primucci Domingo J., Quiñoñez Pío U., Ramírez Tito Y., Rechioni Eduardo P. Ricci Rogelio O., Echeggia Desiderio J., Semino Juan. Silva Atilio A., Soto Pedro, Venseñi José, Vivas Isidro E., Ysola Atilio E., Ysola Bartolo, Zanetti Luis.

Rosario, Secretaría, mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.384 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.595, Colegio Electoral de ARROYO SECO (Cto. 345), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abbonizio Domingo, Argañaraz Oscar A., Barocdelli Juan O., Bonacchi Verzio, Bonacorso Domingo, Brienzo Baniamino, Busso Francisco J., Campos Manuel U., Canzonieri Roque J., Capoulat José A., Carelli Eduardo A., Castellino Mario, Cavalli Alejandro, Cianfagna Nicolás, Cipettini Antonio, Concetti Patricio, Corsalini Victorio, Cortés Manuel, Cosalini Orlando, Cosalini Primo U., Danafrio Raúl F., Daschieri Santoa, Decristófolo Miguelino, Días Benerando, Díaz Manuel, Di Doménico José A., Di Donato Domingo, Di Santis Pascual, D'Naccio Arrue Mario, Dortone Alfredo, Escamdar Nazare, Escoyala Santiago, Fagnani Enrique A., Fagnani Osvaldo A., Falsiglio Domingo, Farace Salvador P., Feced Calvo B., Farnaciari Hugo, Francione Antonio, Frontini Ernesto J., Furlong Pedro B., Galli Atilio A., Galli Remo, Gatica Luis, Genaro Vicente, Giannico Luis, Giannico Luis, Gigli Narciso, Hernández Oscar Honoria Carlos J., Ibarra Segundo S., Imperatrice Juan, Jaime Benjamín, Lanza Alfredo J., Logrippo Roberto S., López Gregorio V., Lucci Antonio S., Lucci Domingo, Lucci Quintillo, Muffei Oriando, Maggio Miguel, Maliada Juan M., Martino Pablo, Masetro Antonio, Massagli José, Massagli Lidio, Méndez Antonio E., Méndez Isidoro, Michelozzi Eminlio, Minelli Pedro, Nallino José, Núñez Lorenzo, Paldini Roberto, Pascual Adolfo, Pensato Benedicto, Perelli Enrique, Perfecto Juan R., Pierucci Emilio, Pierucci Emilio, Pilla Salvador, Quericoni Florindo Ricart Jorge, Roberto Angel, Rodríguez Héctor O., Romanini Mario G., Romero Julio, Salaffia Domingo, Sosttini Francisco J., Sirini Décimo A., Sorini Italo, Sorini José C., Stamboni Domingo, Tarabain Julián, Travallini Guerino, Vasta Salvador, Vidini Antonio J., Viglietti Angel A., Vital Pedro C., Vitelli Francisco, Vitelli José, Vitelli Mariano.

Secretaría, Rosario, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.385 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.527, Colegio Electoral de BUSTINZA (Cto. 407), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alcacer Silvio S., Almeida Antonio R., Amundaray Faustino, Aumada Agustín, Bartollacci Guillermo, Benvenuto Héctor G., Bertogia Angel, Bissuiti Rodolfo, Bosco Enrique O., Bussi Osvaldo R., Cardozo Juan P., Colombo Enrique, Conti Casimiro, Cruz Ventura N., Díaz Gómez Policarpo, Dominguez Jorge R., Domínguez Rodolfo M., Falcone Luis C. J., Falcone Francisco, Falcone Modesto, Falcone Roberto, Fedre Fortunato, Fronteras Miguel J., Garvani Juan A., Gauna Rolando C., Jiménez Juan C., González Isidro F., Guillerón Rafael, Ippoliti Victorio R., Johansen Ceferino E., Ledesma Amador, Leonardi Angel R., Lottatori Pedro O., Michia Oreste, Miranda Isabelino R., Montesis Alfredo, Neira José M., Pene Delfor, Penna Francisco, Machetti Gidio A., Marocchi Alberto, Pereira Ovidio L., Pin Gregorio, Pomatti Juan D., Santillán Modesto O., Sosa Antolín, Sosa Eusebio, Taborda Luis E., Tacca Antonio, Tontarelli Antonio P.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José M. Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.386 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expediente Nº 5578, Colegio Electoral de MAXIMO PAZ (Cto. 380) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abilés Alfonso A., Accoroni Aurelio E., Acosta Delmín E., Aguilera Basilio, Alderete Gregorio B., Alesso Luis M., Astellano Pedro A., Bacigaluppo Artemio, Barbaressi Carmen, Belasio Héctor Bergero Ricardo, Bernasconi Carlos, Bertolotto Alfredo, Biaggi Ignacio, Biasse José A., Bindelli Carlos H., Bonanno Carmelo, Bonnanno Cayetano, Burbaud Emilio A., Cabrio José F., Campitelli José, Capuchinelli Nicolás, Caravillio Severo, Carnevale Antonio V., Carrillo Pedro P., Castagnasso Juan C., Castellano Celso A., Ceriani Ramón, Cetta Pedro, Cisneros Pedro N., Curbelo Armando, Chacón Alfredo, Chacón Andrés C., De París Edardo, Dominguez Edmundo, Domínguez Humberto, Durand Oscar F., Ferraris José A., Ferrero Pedro B., Fillipini Adolfo E., Fillipini Alberto A., Franchelli Luis A., Freggiaro Juan A., Freggiaro Raúl L., Fussero Bartolo, Galletto Omar, Gallucci José A., Gómez Alberto, González Severiano, Guidi Armando, Herrera Anselmo, Ibarra Gerónimo E., Isola Emilio, Langlez Pablo, Latorre Rafael, Lavit Fernando, Lavit Francisco, Lavit Julio, Lertara Manuel, Lingiardi Domingo E., Lingiardi Sebastián J., Lucatti Raúl I., Ludueña Sixto, Lupich Antonio, Martínez Francisco A., Mattiazzi Bruno B., Medina José, Melo Teófilo, Mirada Miguel, Monzón Juan L., Nicoletti Umberto, Orse Francisco, Ottone Carlos C., Pinotti Ricardo P., Pullini Carlos, Ponti Salvador, Quiroga Faustino, Rampo Fermín M., Ratti Timoteo, Reybet Horacio R., Reybet Oscar A., Reynoso Tubal N., Risso José, Rodeiro Juan R., Rodríguez Bernardo, Rodríguez Ramón, Romero Eleuterio, Sacco Juan D., Sandín Armando, Scurti Antonio, Seirano Sebastián, Sieza Juan, Siezza Gaudencia, Soumoulou Lorenzo, Trípodi Hipólito A., Urresberueta Enrique F., Vaccari Alberto A., Vaccari Alejandro D., Vaccari Raúl L., Valdez Pedro S., Valsón Angel, Vattuone Bartolomé S., Villarroel Policarpo, Zaninovich Mariano.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13/6-Nº 3.387 s|p.p. - v.21/7/49.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6º de la Ley Nº 8.871 (Expte. Nº 5.506, Colegio Electoral de Bº TIRO SUIZO (LAS DELICIAS), (cto. 359 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguilera Benedicto, Aguirre Angel T., Alesio Juan J., Allail Salvador, Arévalos Jacinto, Bassino Horacio L., Bertoni Armando, Borruel Angel L., Brez Guadalupe, Buenaventura Antonio, Caballero Ernesto, Alandra Jorge, Campana Angel A., Carbonell Julio, Castagnolo Antonio, Casto José S., Ciardelli Guido, Corbino Alberto, Coria Ernesto, Chersa Luciano V., Daill Abdonur, Darnay Mario O., De la Mata Ceferino, Di Falco Mariano, Escornabaca Juan C., Fernández Manuel, Ferrante Valerio H., Ferreyra José M., Flores Pablo, Franco Carlos, García Domingo, Gauna Gregorio, Gauna José Gauna Pedro A., Giacobbe Francisco, Gil Francisco, Giufrida Salvador, Gorgona Luis N., Ledesma Martín, Leguizamón Saúl, Lekini Francisco, López Mario V., López Oscar C., Lunas Manuel A., Lunas Roberto, Maggia Atilio, Mamonde Luis A., Mansilla Francisco, Marroevich Santiago, Martín Francisco, Maza Carlos, Meyer Juan E., Meza Francisco, Mimiague Roberto, Montenegro Audelón P., Montero Raúl J., Morales Marcos, Narvaez Aniceto, Nawosat Juan A., Odello José, Ojeda Félix, Orellana José D., Oritz Héctor, Paez Tránsito, Palacios Manuel A., Paniagua Veato, Paredes Emigdio, Paz Ramón A., Pérez Leonardo, Perry Douglas, Postiglione Enrique, Quevedo Gregorio, Quiroz Octavio B., Raveglia Juan A., Rey Roberto M., Rispero Ramón H., Rispeto Luis, Rodríguez Dagoberto, Rodríguez Faustino, Rullian Francisco, Ruzzo Antonio, Salimbeni José, Sant'Angelo Francisco E., Serrano Luciano, Signorelli Dante M., Sortano Constantino, Steiman Bernardo, Tissera Rubén J., Videla Víctor S., Zamoski Edmundo, Zappa Derminio, Zaballa Juan M., Zolezzi Donato.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.388 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6º de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.549, Colegio Electoral de B. ALBERDI (LA FLORIDA), (C/342), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Marteles R., Artola Agustín A., Astudillo Pedro, Ayala Ramón H., Barragán Gregorio, Battier Marcelo C. J., Bruni Armando, Buchanan Héctor Y., Budini Adolfo A., Buluvacich José R., Bustos Laureano, Cáceres Víctor, Colman Enrique, Cordoneda Alciro D., Coronado Casimiro, Cheverri Antonio R., Di Francesco Domingo, Domínguez Cayetano J., Elvira Rodríguez Agapito, Emanuele Salvador, Escobero Atilio A., Faujul José, Fernández Narciso, Flores Cornelio, Gastrell Alfredo A., Gorosito Doroteo, Hermosi Nicolás, Juárez Vicente G., Leiva Miguel A., López Arturo, López Gabino, Mauroni Héctor, Mellano José A., Morales Enrique J., Morinico Agustín V., Pamies Alfredo A. E., Ramírez Juan A., Rodríguez Emilio J., Rodríguez Enrique, Rodríguez Manuel, Roldán Mario T., Ruiz Díaz Antonio, Ruiz Díaz Saúl, Saldaño Germán, Santillán Martín, Scipioni Félix, Silva Celedonio, Silveira Orlando S., Sosa José, Sosa Nicolás, Temón Antonio A., Ullua Irineo, Unzaga Alcíviar, Velázquez Francisco, Vera Carlos, Villagra Martín P., Villagra Ramón.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.389 s|p.p.-v.21|7|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6º de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.548), Colegio Electoral de Bº ALBERDI (Cto. 342), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Arciadiácono Juan, Arias Alfredo A., Arias Eduardo H., Arias Patricio, Arriondo Marcos L., Baigorria Nicolás, Baltar Andrés, Barzotti Martínez A., Bassi Alberto E., Basso Lelio, Belluomini Abraham, Benítez Ernesto, Bessio Osvaldo C., Blanco Manuel, Busti Maximiliano, Cabrera Antonio, Campregher Juan J., Candevila Arturo G., Cano José A., Caballo Ernesto, Cardonatti Luis, Casanovas Ramón, Casas Pedro, Cataneo Alberto, Ceballos Benjamín, Cejas José, Cisneros Hermenegildo, Coasin Olimpio M., Cognini José P., Colombatti Angel, Conti Ignacio, Coraba Adolfo, Córdoba Juan, Cornaglia Juan A., Cornero Angel, Correa Federico M., Cufré Nicolás, Cuto Ignacio, Chappex Roberto, Chavero Juan C., De Giusti Marcelo, Denorfo Carlos, Díaz Donato M., Díaz Ricardo, Fedele José, Fernández Antonio, Fernández Carlos C., Fernández Rómulo, Fesser Santiago, Foca Fioravanti R., Galera Antonio, Garnero Heraldo P., Gesso Armando F., Ghiglione Alfredo, Giardini Juan A., Giménez Santiago, Gómez Isidoro, González Antonio, González Marciano, Goyenechea Rodolfo M., Guaschino Rinaldo, Gutiérrez Valentín, Ibáñez Juan R., Irase Alfonso O., Jalil Angel J., Ledesma Alfredo, Liljesohrom Rubén D., López Juan, López Vicente A., Lovell Oscar, Lupo Luis, Mac Pulloch E., Malone Alfredo R., Marín Salvador O., Martínez Luciano, Martínez Luis Q., Martínez Pedro, Mendoza Servando J., Miranda Guillermo M., Morcillo Mario, Olguin Carlos L., Pascuali Adolfo H., Pereyra Narciso, Pérez Norberto A., Ponce de León A. G., Prieto José A., Ramos Oscar, Retamar Teodoro, Rey Miguel A., Rey Romualdo B., Rodríguez Tomás B., Romero Alber-

to, Romero Jesús, Rossi Héctor H., Rouillon José F., Rubio Carlos, Ruiz Aníbal R., Sohneer Abraham, Sedon Tomás G., Stolfi Otterino J., Torres Barrios R. V., Vallejos Francisco, Varela José, Vasoon Mario, Villalba Nicanor, Wood Oyril, Zorca Carlos J., Bianchini Juan, Lucero Pedro.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José M. Lejarza, secretario.

e.13|6-Nº 3.390 s|p.p.-v.21|7|49

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SOSA, NISEFORO SERBANDO, clase 1930, matrícula número 6.626.647, D. M. 46, procesado por suponerlo infractor al artículo 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 13 de Junio de 1949. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1º|7-Nº 3.819 s|p.p.-v.5|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano VILLARREAL JOSE EULOGIO, clase 1903, procesado por supuesta infracción al Art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 31 de Mayo de 1949. — Joaquín Tomás Bustamante, secretario.

e.14|6-Nº 3.428 s|p.p.-v.22|7|49

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar b, manzana 6, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 423|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.624 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.624 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote D, Sec. 14, chacra 12 N, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 232, Fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.625 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.625 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, sección 14, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 253|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.626 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.626 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 13 B, San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 514|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.627 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.627 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, sección 14, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 113|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.628 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.628 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a.l.s. Reserva P. Deseado, Sección 3, Fracción B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 122|1942 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.629 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.629 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del Reserva Pto. Deseado, Frac. B.a.l.s., Sección 3, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 259|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.630 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.630 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar D, manzana 5, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 426|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.631 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.631 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del lote 8, Fracción D, Sección 23, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 111|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945 — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.632 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.632 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, Sección 15, Fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 243|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.633 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.633 s|p.p.-v 18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del lote 222, Pueblo de Piedra Buena, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 427|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.634 s.|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.634 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, sección 15, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 102|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.635 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.635 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, Sec. 31, Frac. C., de Río Gallegos (Terr. Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 121, Fº 394, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.636 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.636 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, Sec. 31, Frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 247, fº 453, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.637 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.637 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sec. 23, Frac. "C". de la Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente número 554, fº 260, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.638 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.638 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 11, Sec. 24, Frac. B. de Río Gallegos (Terr. de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 250, fº 341, año 1941 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.639 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.639 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C. de Río Gallegos (Sta. Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 590, fº 549, año 1944 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.640 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.640 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21 E. p., Sección 14, Fracción B., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 114/1943 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.641 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.641 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 de Colonia Las Heras (Territorio de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 643/278/1948 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.642 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.642 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 1/2 E 141 Zona Norte del Río Santa Cruz a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 264/1941 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.643 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.643 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 222 Norte, zona Norte del Río Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz.), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 619, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.644 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.644 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sec. 14, frac. B. de Santa Cruz (Terr. Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 616, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.645 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.645 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sec. 23, Frac. C. Sta. Cruz (Territorio Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 233, fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.646 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.646 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince

días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote E. de la manzana 4 del Pueblo Jaramillo (Tterr. de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 421, fº 419, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.647 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.647 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote g-h, de la manzana Nº 7 de Pico Truncado (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 644,fº 278, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.648 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.648 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 60 d, de la Colonia Leandro Além (Territorio Nac. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 642, fº 278, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.649 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.649 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Frac. 2, de Santa Cruz (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 109, Fº 393, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.650 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.650 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, de Santa Cruz (Terr. Nacional de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 234, Fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.651 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.651 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N E - Sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 254|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.652 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.652 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar A, manzana 5, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 425|42, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.653 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.653 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar 5, manzana C de Puerto Deseado (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 422, fº 41, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.654 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.654 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar c-d, manzana 16, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 424|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.655 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.655 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote B., Sec. 3 de Puerto Deseado (Terr. Nac. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 238, fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.656 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.656 s|p.p.-v.18 jul.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos,, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fuero.. víctimas las personas que se citan a continuación: **ARAMBURU OLAREAGA JOSE MARIA, BATALLA JUAN JOAQUIN, CAMINOS FRANCISCO, FAJARDO PABLO, FRAMBINI ADOLFO ADONIS, GALAZZO VICENTE, GERACI ANGEL, GILARDI EUGENIO, GUERRA ANICETO, HUSSAIN AHAMAD. KRECKEL ENRIQUE, KURYLEK PEDRO, MARCHICIO PASCACIO, MARTINEZ MOREIRA MANUEL, METTERLING GUILLERMO, MEYER FRANCISCO, MUSSANO JUAN, NERI MARIO, OURDANABIA JUAN BAUTISTA, STASI ALFFONSO.**

Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.7|7.-Nº 4.095-v.11|8|49.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALBERT BENIGNO, BAROLI ANGEL, CHARRUT ADOLFO, FARINA ANTONIO, GIFUNI OSCAR, LUISONI JOSE OSCAR, MOLINA PEDRO, MONDADORI ANIBAL, MORABE EMILIO, MORIONES FERNANDO CARLOS, MURGIA SANTOS, PEREZ ROBERTO, PERSICHINI NAZARENO, SAGLIETTI ARMANDO ROBERTO, SALVADOR ANTONIO, SAUNE FRANCISCO ALBERTO, SCHLENDER ALFONSO, SUARES NICOLAS, VILLARREAL JUAN NESTOR, WOJTKIWICZ ESTANISLAO.

Heriberto A. de Seta, secretario general..

e.24|6-Nº 3.787-v.30|7|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

ACUÑA DANIEL RAMON, ANDUEZA GUILLERMO MIGUEL, AVALOS CLEOFE, BAIS ANGEL, BORGARELLO DOMINGO ANGEL, CHANAMPA RAMON ROSA, DONAIRE MANUEL, HERRERA REMIGIO, HOCQUART JORGE, JUAREZ JOSE PEDRO. LOPEZ ROSARIO, MARTINEZ CONSTANCIO LUIS, PACHECO JOSE ENRIQUE, PINAL ALFREDO, RAVI CALOGERO, REARTE PEDRO SALUSTIANO ROJAS ANTONIO, SENA ESTEBAN. TARDUCCI VALENTIN DONATO, TROYON JESUS, ZAPATA JOSE MARIA.

e.10/6-Nº 3.354 - v.19/7/49.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Eduardo M. Huergo, Expediente Nº 124.407-48.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1948. — Señor Director General de Minas, Eduardo M. Huergo, argentino, casado, Ingeniero Civil, mayor de edad y con domicilio en la calle Las Heras 2451, ante el señor Director me presento y expongo: Que solicito permiso de cateo para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría (excluído el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común) en los lotes 14, 15 y 16, de la división "A", sección G III, del departamento Río Senguerr, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. — El permiso de cateo solicitado abarcará una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, y se ubicará dentro de los límites que tuviera el pedido de cateo tramitado por Expediente Nº 330.555-44. — Para mayor exactitud, incluyo a continuación un croquis que señala la ubicación del cateo que solicito. — Quiera el señor Director General dar a este pedido el trámite legal correspondiente y Será Justicia. — Fdo.: Eduardo M. Huergo. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas trece minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y autorización. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 824-49. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Eduardo M. Huergo, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.840 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 14, 15 y 16 de la Fracción A, Sección G III, Departamento y Zona Militar antes mencionadas, en forma de un polígono irregular definido por los siguientes límites: al Norte una recta de 4.800 m. en dirección Este Oeste encontrándose su extremo Este a 4.500 m. al Sud de la desembocadura del brazo que une a los lagos La Plata y Fontana; al Este y Oeste rectas paralelas en dirección Norte Sud que pasan respectivamente por los extremos del límite Norte ya definido y finalmente al Sud una poligonal inscripta en el límite Internacional Argentino Chileno. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.302, folio 172 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº III, Zona Militar Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, a favor del señor Eduardo M. Huergo. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11|7-Nº 18.787-v.21|7|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, sal, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Víctor Kubisz, Expediente Nº 128.789|48.

Gaimán Chubut, Octubre 24.1948. — Señor Director de Minas y Geología Secretaría de Industria y Comercio, Buenos Aires. El que suscribe, Víctor Kubisz, de estado casado, de 41 años de edad, profesión transportista, de nacionalidad checoeslovaco, con 37 años de residencia en el país y domiciliado en Gaimán (Chubut) ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sal, en terrenos sin cultivos ni cercados cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 100 (cien) Hectáreas situado en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Una hondonada de forma circular situada a dos mil metros en dirección Norte del Kilómetro 1.638 de la ruta Nacional número 25. En los trabajos de exploración no se ocupará personal por el momento, dado que la sustancia a explotarse aflora del terreno y dicho trabajo lo efectuará personalmente el interesado y los implementos de trabajo necesarios serán carretillas, picos y palas. — Es Justicia. — Fdo.: Víctor Kubisz. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 772|49. — Buenos Aires, junio 7 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 2da. categoría (sal), con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Víctor Kubisz, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 100 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18. Fracción D. Sección BII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de cuadrado cuyo lado mide 1.000 m. en dirección Este-Oeste, encontrándose el baricentro de esta figura a 2.000 m. al Norte del Km. 1.638 de la Ruta Nacional Nº 25. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y pu-

blicaciones. de acuerdo a lo prescripto por el Artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 8 de junio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 10 de junio de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.300 folio 170 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo Nº VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Victor Kubisz. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8|7-Nº 18.703-v.20|7|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento somún, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de los señores Simón Sandler y Naum Matrajt, Expediente número 127.540/48.

Pedido de cateo. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1948. Sr. Director de Minas y Geología: S/D. Los que suscriben Simón Sandler, argentino de 24 años de edad y Naum Matrajt de 24 años de edad tienen el honor de dirigirse a Vd. solicitando un permiso de cateo en busca de materiales de primera, segunda y tercera categoría (con exclusión de asfaltita y demás combustibles sólidos y líquidos, cobre, zinc y azufre); en una zona que se encuentra en el Territorio Nacional del Neuquén que la determinó en el Departamento Picunches, lotes 32 y 29 en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, alambrados ni cultivados en la Sección 13 (trece) de la Fracción B en un perímetro determinado así: Tomo como punto de partida el esquinero Nor-Oeste del lote 32 y de ahí con rumbo Nor-Este mido 5.000 m. (hasta el esquinero Nor-Este del lote 29) y de este punto en ángulo de 90º con rumbo Sur-Este mido 4.000 metros y de ahí con rumbo Sur-Oeste tiro una línea de 5.000 m. y de este punto con rumbo Nor-Oeste mido 4.000 m. llegando al punto de partida de la presente solicitud formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. Para los trabajos de exploración emplearé cuatro hombres con carretillas, herramientas e implementos necesarios. Las tramitaciones estarán a cargo de los suscriptos indistintamente domiciliados el Sr. Simón Sandler en la calle Cangallo 2178 tercer piso departamento G. y el señor Naum Matrajt en la calle Pampa 1750 cuarto piso, ambos en esta Capital. Es Justicia. Fdos. Naum Matrajt. Simón Sandler. Recibido en mi Oficina hoy Septiembre tres de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las dieciseis horas cincuenta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 607/49. Buenos Aires, mayo 18 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Simón Sandler y Naum Matrajt en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 29 y 32 de la Sección XIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte 45º Este por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero Oeste del lote 32 antes mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de los titulares. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo: Angel Dominoni. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 21 de mayo de 1949. Registrado bajo el número 4135, folio 446 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Simón Sandler y Naum Matrajt. Conste Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6/7-Nº 18.542 - v.18/7/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de la señora Beatriz Knillnik de Geberovich, Expediente Número 127.511|48.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1948. Señor Director de Minas y Geología: La que suscribe, Beatriz Knillnik de Geberovich cada, de veinticuatro años, bachiller, argentina, con domicilio en Bulnes 635 piso primero Dpto. D, de esta Capital. ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera, segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cultivado ni labrado ni cercado, de propiedad de Marcos Catalan, con domicilio en Loncopué, Territorio Nacional de Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Neuquén y que deberá ser ubicada en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte Sud por 2.000 cuyo centro geométrico estará 5.500 metros al Oeste y 1.400 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 25 fracción B, Sección XXXIV, departamento de Loncopué. En los trabajos de exploración se emplearán 6 hombres con sus correspondientes equipos y herramientas. — Es Justicia. — Fdo.: Beatriz K. de Geberovich. — Otro si digo: para toda actuación referente a este pedido nombro indistintamente apoderados a los Sres. José e Isaac Geberocich, ambos con domicilio en Bulnes 635 de esta Capital. — Fdo.: Beatriz K. de Geberovich. — Recibido en mi Oficina hoy tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas ocho minutos. Conste Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, junio 11 de 1949. — Informe Número 795|49. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. presentada por la Sra. Beatriz Knillnik de Geberovich, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad de Marcos Catalan, domiciliado en Loncopué (Neuquén). La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 11, 12 y 16, de la Sección XVI y 16 y 25 de la Fracción B, de la Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 10.000 metros en dirección Norte Sud por 2.000 metros de modo que su baricentro se encuentra a 5.500 m. al Oeste y 1.400 m. al Sud del esquinero Noreste del citado lote 25. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas registradas "La Silvita" (expediente: 128.251|48), y "La Rosita" (expediente: 131.154|46) y la manifestación de descubrimiento "Don Ricardo" (expte.: 124.371|48). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de la titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones. de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 13 de junio de 1949. — Regístrese. publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos. tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 15 de junio de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.144, folio 456 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Beatriz Knillnik de Geberovich. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4|7-Nº 18.245-v.15|7|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Jerman Vogel Blaya, Expediente Número 131.105|1946.

Señor Director de Minas y Geología. Su Despacho. — Jerman Vogel Blaya, de nacionalidad chilena. casado, empleado, de 31 años de edad, ante el señor Director se presenta y expone: Que fijando su domicilio a los efectos legales en la Calle Sarmiento Nº 212, y deseando efectuar exploraciones en busca de caolines y arcillas, en terrenos fiscales no alambrados ni cultivados, de propiedad fiscal. viene en solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut. Depto. Gaiman, en un rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil metros, que se ubicarán de la siguiente forma: Del vértice Nº 1 de la Pertenencia Nº 7 de la mina Blaya Dougnac, se medirán dos mil metros al Oeste y dos mil metros al Este. y así quedará el lado Sur del pedimento, debidamente demarcado. En cada uno de sus extremos, con ángulo de 90º se medirán cinco mil metros en dirección Norte, y unidos esos puntos formarán un rectángulo que encierra una superficie aproximada de dos mil hectáreas. En la exploración utilizaré el servicio de cinco hombres, con palas, picos y demás elementos que se requieran como necesarios. — Será Justicia. Fdo.: Jerman Vogel Blaya. — Recibido en mi Oficina hoy noviembre, doce de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas dos minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 616|49. — Buenos Aires, mayo 21 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateos, para las sustancias de la 2da. categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Jerman Vogel Blaya, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.223 Há. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 7 y 8, de la Fracción C. Sección BII, Departamento y Territorio antes mencionados, de acuerdo a la siguiente descripción. Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste trazada a 5.000 m. al Norte del esquinero Nº 1, (Norte de la pertenencia Nº 7 de la mina "Blaya Dougnac", exp. 83.511|40). Al Este y al Oeste rectas de dirección Norte-Sud, que pasan respectivamente a 2.000 m. al Este y 2.000 m. al Oeste del esquinero Nº 1 de la pertenencia Número 7 de la mina "Blaya Dougnac" ya mencionada. Al Sud una poligonal de tres lados que de Oeste a Este se definen en la forma siguiente: el primero es una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa a 5.000 m. al Norte del punto de intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas con el eje del camino que cruzando al anterior conduce de la margen Norte del Río Chubut directamente al km. 145, del Ferrocarril del Estado de Trelew a Las Plumas; el segundo es una recta de dirección Norte-Sud trazada por un punto que se encuentra a 2.000 m. al Oeste de otro punto situado a 500 m. al Sud del km. 145 de la línea de Puerto Madryn a Las Plumas de los Ferrocarriles del Estado; y finalmente el tercero es una recta de dirección Este-Oeste trazada por el punto ya mencionado que se encuentra a 500 m. al Sud del km. 145. antes referido. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.298, folio 166 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII del territorio nacional del Chubut. a favor del señor Jerman Vogel Blaya. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4|7-Nº 18.326-v.15|7|49

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

4 DE JUNIO DE 1949

297.946 — Difusión. Periódico. Propietario y Director: Ramón Alberto Aguzzi. Rosario, 3 de junio de 1949. 2.000 ejemplares.

297.948 — Faltaste a la cita. Bolero rítmico, Letra. 2 págs. Autor: Tito Grey. Editor e impresor: E. M. Y. C. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo/949.

297.949 — Una ilusión. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Tito Grey. Editor e impresor: E. M. Y. C. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

297.951 — Amor infiel. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Tito Grey. Editor e impresor: E. M. Y. C. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

297.950 — Bruma. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Tito Grey. Editor e impresor: E. M. Y. C. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

297.960 — Tornquist. Periódico. Propietario y Director: Aquiles Evangelista. Tornquist (Prov. de Buenos Aires), 28 de mayo de 1949. 400 ejemplares.

297.965 — Solo así. Tango, Música. 2 págs. Autor: Marcelino Del Pilar Soulé. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 150 ejemplares. Buenos Aires, 22/abril/949.

297.966 — Como tu lo soñaste. Vals, Música. 2 págs. Autor: Marcelino Del Pilar Soulé. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 150 ej. Bs. Aires, 12/abril/949.

297.967 — Fiestas cuyanas. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Gliserio Ortiz. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Bs. Aires, 6/marzo/949.

297.969 — El pato Donald y otras historietas. Periódico. Propietario: Editorial Abril, S. R. L. Director: Mario Segre. Buenos Aires, 31 de mayo/949. 23.800 ejempl.

297.972 — Los derechos del trabajador. Nº 74. 24 págs. Autor: Carlos Sánchez Viamonte. Editor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. Indoamericana. 2.500 ejemplares. Capital Federal, 1º de junio de 1949.

297.973 — Pregón. Periódico. Propietario: José Hernando Pedro Navas. Director: Dr. Victorio M. Tommasi. La Plata, 1º de junio de 1949. 15.000 ejemplares.

297.974 — Vida de San Roque. (San Roque). 79 págs. Autor: G. D. P. H. Traducción: E. Bassi. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Pía Soc. Hijas de San Pablo. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

297.975 — Se pura. 138 págs. Autor: L. Bianchini. Traducción: Pbro. Anto

nino Pappalardo. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Pía Soc. Hijas de San Pablo. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

297.976 — Leyendas. 105 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Vicentín M. S. P. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Pía Soc. Hijas de San Pablo. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1949.

297.981 — Guapo y varón. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

297.982 — Guapo y varón. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Manuel Romero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

297.983 — ¡Centinela alerta!. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Enrique Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

297.984 — ¡Centinela alerta!. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Carlos R. De Paola. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

297.985 — Sueño tropical. canción bolero, Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

297.986 — Sueño tropical. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: Alfonso Espriu. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

297.987 — ¡Solo quiero!. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

297.988 — ¡Solo quiero!. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: Alfonso Espriu. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

296.900 — "Kid". Seudónimo.
296.860 — "Don Saly". Seudónimo.

e.1º|7-Nº 3.621-v.13|7|49

6 DE JUNIO DE 1949

298.023 — El Padreatlas. Maesargentino. 12 págs. Autor: T. J. Biesca. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 1.000 ejemplares. Bs. Aires 25/5/49.

298.024 — Porque... Bolero, letra. 2 págs. Autor: Acilio Tucci. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 350 ej. Rosario (Santa Fe) 2 junio de 1949.

298.025 — Porque... Bolero, música. 2 págs. Autor: Gerónimo García (Mito). Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 350 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 2 junio 1949.

298.037 — Gutenberg. Periódico. Propietario: Sociedad Tipográfica Bonaerense de Socorros Mutuos. Director: Manuel T. López. Buenos Aires, febrero, marzo, abril, mayo de 1949. 1.200 ejemplares.

298.038 — Mundo Radial. Periódico. Propietario: Editorial Democracia. Director: Emilio Rubio. Buenos Aires, 3 de junio de 1949. 100.000 ej.

298.039 — Mundo Agrario. Periódico. Propietario: Editorial Democracia. Director: Carlos V. Aloe. Buenos Aires, junio de 1949. 35.000 ejemp.

298.040 — Didascalia. Periódico. Propietario: Pbro. Horacio Iovine. Director: Pbro. Victorio Bonamín. Rosario (Santa Fe), mayo de 1949 3.000 ejemplares.

298.049 — Pa los nuestros. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Desiderio E. González (Gonzalito) Editor e impresor: Edic. Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares, 1 de mayo de 1949.

298.054 — El Combate. Periódico. Propietario y Director: Francisco Fusté Padros. Necochea. (Prov. de Bs. Aires), 2 de junio de 1949. 1.000 ej.

298.055 — San Pedro. Periódico. Propietario y Director: Arturo V. Celeste. San Pedro, 28 de mayo de 1949. 400 ejemplares.

298.056 — Libertad Sindical. Periódico. Propietario: Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú. S. A. Director: Norberto R. Sánchez. Gualeguaychú (Entre Ríos), 1º de junio de 1949. 1.000 ejemplares.

298.062 — España musulmana. Pasodoble corrido, música. 2 págs. Autor: Amin Abuganch Bazan. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Córdoba, 15 de abril de 1949.

298.077 — Coplas de mi vieja guitarra. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Horacio E. Guillén. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.078 — Coplas de mi vieja guitarra. Estilo, música. 2 págs. Autor: Alberto A. Zocchi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.082 — Revista de la Asociación de Farmacias. Periódico. Propietario: Asociación de Farmacias. Director: Héctor C. De Giorgi. Buenos Aires, 30 de abril de 1949. 1.000 ejemplares.

298.083 — Anuario Estadístico Año 1945. Período Escolar 2 de abril - 5 de noviembre. Propietario: Dirección de Informaciones, Biblioteca y Estadística. Director: Manuel Villada Achával. Buenos Aires, República Argentina, 2da. quincena del mes de abril de 1949. 2.000 ejemplares.

298.085 — No me esperes más. Tango canción, letra. 2 págs. Autor Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

298.086 — No me esperes más. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

298.087 — Soñé que te quería. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 abril de 1949.

298.088 — Gladiolos. Vals, música. 2 págs. (Del Album Nº 1º, Jardín de Flores). Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

298.089 — Jazmines. Vals, música. 2 págs. (Del Album Nº 1º, Jardín de Flores). Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

298.090 — Miosotis. Vals, música. 2 págs. (Del Album Nº 1º, Jardín de Flores). Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

298.091 — Anémonas. Vals, música. 2 págs. (Del Album Nº 1º, Jardín de Flores). Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

298.092 — Alelíes. Vals, música. 2 págs. (Del Album Nº 1º, Jardín de Flores). Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

298.093 — Nardos. Vals. música 2 págs. (Del Album Nº 1º, Jardín de Flores). Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

298.094 — Miriñaque. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de mayo de 1949.

298.095 — Miriñaque. Milonga, música. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

298.096 — Mala Entraña. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Maciel. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de mayo de 1949.

298.097 — Mala Entraña. Tango, letra. 2 págs. Autor: C. Esteban Flores. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

298.098 — La Casa Vacía. Tango, música. 2 págs. Autores: A. Gallucci. R. Yiso, J. J. Nelson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires. 23 de mayo de 1949.

298.099 — La Casa Vacía. Tango, letra. 2 págs. Autores: A. Gallucci, R. Yiso, J. J. Nelson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As., 23 de may de 1949.

298.100. — Triunfo de las provincias. Triunfo, música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrum Ocampo. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

298.101. — Triunfo de las provincias. Triunfo, letra. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

298.102. — Ella no está. Cateretê, letra. 2 págs. Autores: Pepe Galá - Don Filinto - Aguariguay. Editor: Produc. Music. Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

298.103. — Ella no está. Cateretê, música. 2 págs. Autores: Pepe Galá - Don Filinto - Aguariguay. Editor: Produc. Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

298.104. — Ramo de lirios. 30 págs. Autor: Ana Catalina Jauneau de Vargas. Editor: Edición de la Biblioteca "Inspiración". Impresor: Imprenta Juan de la C. Vargas. 150 ejemplares. La Plata, 19 de junio 1949.

298.105. — El gran entrerreriano. Tango, música. 2 págs. Autor: Agustín C. Minotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. Capital Federal, 10|10|47.

298.106. — Corte confección. Teórico - Práctico. Sistema Adelina. 88 págs. Autor: Rosa C. de González. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Perelló. 500 ejemplares. 2ª edición corregida. Rosario Santa Fe, 28 mayo 1949.

298.108. — El caracol sonámbulo. 96 páginas. Autor: Jorge Luis de Zarazaga Berenguer. Editor: El Autor. Impresor: Tenograf. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23|5|49.

298.109. — La lucha por la vida. 144 págs. Autor: Berta Wernicke. Editor: Ediciones La Obra. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

298.110. — Ejercicios de aritmética. Sexto grado. Desarrollo completo del programa texto preparado para uso de los maestros. 126 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1948.

298.111. — Ejercicios de aritmética y geografía. Segundo grado. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

298.112. — Ejercicios de aritmética y geometría. Primero superior. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ediciones La Obra. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 de diciembre de 1948.

298.113. — Indios de América. 126 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Ediciones La Obra. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1949.

298.114. — Para enseñar composición. Grados tercero y cuarto. 128 págs. Autor: Ana C. de Rey. Editor: Ediciones La Obra. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.000 ejemplares Buenos Aires, 20 de enero de 1949

298.115. — Iniciación literaria. Quinto y sexto grados. Texto preparado para uso de los maestros. 160 págs. Autor: Eloy Fernández Alonso. Editor: Ediciones La Obra. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares, Bs. As., 12|4|49.

298.116. — Desarrollo gráfico del programa de naturaleza. Cuarto grado. Suplemento La Obra. Revista de Educación, 96 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra; Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de marzo de 1949.

298.117. — Equipo alfa. Para ilustrar clases de lectura, escritura y aritmética. Suplemento La Obra. Revista de Educación. 200 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ej. Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

298.118. — El Orden. Periódico. Propietario y Director: Teófilo F. Montiel Maciel. Villa María (Córdoba), 4 de junio de 1949. 1.500 ejemplares.

298.119. — Democracia. Periódico. Propietario y Director: Teófilo F. Montiel Maciel. San Francisco (Córdoba), 4 de junio de 1949. 2.600 ejemplares.

298.122. — La Voz del Norte. Periódico. Propietario y Director: Héctor H. Rodríguez. Vicente López, San Isidro y Tigre (Prov. de Bs. Aires), 7 y 25 de mayo de 1949. 600 ejemplares.

298.137. — Este prócer tiene dueño. Novela. 194 págs. Autor: Carlos M. Lastra. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

298.144. — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Tomás Enrique Morales. Morón (Prov. de Buenos Aires), 31 de mayo de 1949. 1.000 ej.

CORREGIDAS

DICIEMBRE 7 DE 1948

285.396. — Platón - Diálogos Socráticos. Apología - Critón - Eutifrón - Fedón - Fedro - Banquete - Menón. 400 págs. Autor: Platón. Estudio preliminar: Angel Vasallo. Traducción: Juan David García Bacca y José de la Cruz Herrera. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráficos de la Editorial Jackson. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948.

285.414. — Grandes escritores rusos. — Púshkin - Gógol - Lérmontov - Goncharóv - Turguéniev - Korolenko - Chéjov - Búnin - Andréiev - Kuprín - Gorky. 495 págs. Autores: Púshkin, Gógol, Lermontov, Goncharov y otros. Estudio preliminar por: Pablo Schestakovsky. Traducción: Nina Maganov. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. de la Editorial Jackson. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948.

285.415. — Grandes discursos. Homero - Solón - Pericles - Alcibíades - Demóstenes y otros. 448 págs. Autores: Homero, Solón, Pericles y otros. Selección estudio preliminar y notas por: Mariano Gómez. Traducción: A. García Malo, A. Rodas y otros. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Talleres Gráficos de la Editorial Jackson. 4.000 ej. Bs. Aires, 30 abril 1948.

e.1º|7-Nº 3.622-v.13|7|49

7 DE JUNIO

298.202. — La Provincia. Periódico. Propietario y director: José Martín Cerezo. La Plata, 6 de junio de 1949.

290.205. — La madera al servicio del arquitecto, 266 páginas. Autor: Severino Pita. Editor: Editorial Contémpora, S. R. L. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 1.500 ejemplares. — Capital Federal, abril de 1949.

298.206. — Credo. Periódico. Propietario y director: Lucía Josefina Lippechutz. — Buenos Aires, 6 de junio de 1949. 100 ejemplares.

298.225. — Previsión Patronal. Periódico. Propietario y director: Manuel Moyano. — Buenos Aires, mayo de 1949. 600 ejemplares.

298.227. — Si muere mi canción. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Isidro F. Olivera. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Santa Fe, 16 de abril de 1949.

298.228. — Ayer te mentía. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Isidro F. Olivera. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Santa Fe, 20 de abril de 1949.

298.229. — Acedeya. Periódico. Propietario: Asociación Comerciantes Empresarios de Electricidad y Afines. Rosario. Director: Carlos Torri. — Rosario de Santa Fe, marzo-abril de 1949. 550 ejemplares.

298.231. — Toscanito - Marimón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Santiago S. Coronel. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.232. — Toscanito - Marimón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Di Santo. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.241. — Desde mi celda. 160 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1948.

298.242. — La raza cósmica. 224 páginas. Autor: J. Vasconcelos. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.199 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1948.

298.243. — Cuauhtemoc. Vida y muerte de una cultura. 228 páginas. Autor: Héctor Pérez Martínez. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1948.

298.244. — De la vida política y civil. 160 páginas. Autor: Francisco Guicciardini. Traducción: Felipe González Vicen. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1948.

298.245. — El arte poética. 160 páginas. Autor: Aristóteles. Traducción: Prólogo y notas de: José Goya y Muniain. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1948.

298.246. — Julio César y pequeños poemas. 160 páginas. Autor: M. Shakespeare. Traducción, notas y prólogo: Luis Astrana Marín. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8 100 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1948.

298.247. — Los piratas del Oeste. Los piratas del Oriente. (Historia de la piratería). 224 páginas. Autor: Philip Gosse. Traducción: Lino Novas Calvo. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1948.

298.248. — El Cid. Nicomedes. 160 páginas. Autor: Corneille. Traducción: Miguel Pérez Ferrero y R. Santos Torroella. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1948.

298.249. — Obras clásicas de la filosofía. (Análisis y comentarios). 224 páginas. Autor. Henry Joly. Traducción: Manuel Granell. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fapril Financiera. 8.200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1948.

298.251. — El Gladiador. Periódico. Propietario y director: Adrián Sánchez. — Lanús, (4 de Junio), 7 de junio de 1949. 2.800 ejemplares.

298.255. — Evohe. Poesías. 112 páginas. Autor: Variley. Editor: Ediciones Selva. Impresor: Imprenta Moderna. 800 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de junio de 1949.

CORREGIDAS

20 DE ENERO DE 1949

288.532. — Escritura a máquina al tacto en lecciones progresivas. Método racional y práctico. 165 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Academias Pitman. Impresor: Academias Pitman. — 50.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

e.1º|7-Nº 3.623-v.13|7|49

11 DE JUNIO DE 1949

298.657 — Glas Sv Antuna (La Voz de San Antonio). Periódico. Propietario: Francisco Croatas. Director: P. Pascual Andric. Buenos Aires, junio 1949. 2.400 ejemplares.

298.663 — De España vengo. Revista en dos actos. 43 hojas. Autores: Dora de Amoroso, Alberto J. Smuclir. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Avenida el día 27 de mayo de 1949.

298.664 — La Industria. Periódico. Propietario y Director: Juan Atilio Eeignard. Buenos Aires, mayo de 1949. 3.500 ejemplares.

298.665 — Almafuerte. Pieza en tres actos. 83 hojas. Autor: Belisario García Villar. Declaración jurada. Santa Fe, Teatro Municipal el día 23 de mayo de 1949.

298.666 — Las Aventuras de Petipon y Valentín. Comedia en 4 actos. 33 hojas. Autor: Rafael Olivera. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Argentino, 22 de mayo de 1949.

298.667 — El Cantar de las Estrellas. Revista en un acto. 8 hojas. Autor: Roberto García Ramos. Declaración jurada. Bahía Blanca (Prov. Bs. As.) en el Teatro Municipal el día 13 de mayo de 1949.

298.668 — La Piel de la Manzana. Comedia en tres actos. 71 hojas. Autor: Arturo Berenguer Carisomo. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, 13 de mayo de 1949.

298.669 — Este no es mi hijo. Versión escénica de la obra radial del mismo título. 3 actos. 47 hojas. Autor: Luis M. Grau. Declaración jurada. La Emilia (Prov. de Buenos Aires) Cine La Emilia el día 23 de abril de 1949.

298.670 — El que galopa de atrás se ensucia con tierra. Pieza cómica en tres actos. 47 hojas. Autor: Andrés Luzzi. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Astral el día 3 de mayo de 1949.

298.671 — La Fiel Milagritos. Vodevil en un acto. 31 hojas. Autor: Beatriz Cerrillo, Julio F. Escobar. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Comedia el 19 de mayo de 1949.

298.672 — ¿Cuando fué que me engañaste?. Comedia en 3 actos. 72 hojas. Autor: Julio A. Buron. Declaración jurada. Mendoza, Teatro Independencia el día 3 de mayo de 1949.

298.673 — Viejo, Sordo y Cascarrabias. Comedia en un acto. 14 hojas. Autor: Renato S. Dellacasa. Declaración jurada. Buenos Aires, Centro de Almaceneros el 28/5/49.

298.674 — Irse. Comedia en tres actos. 31 hojas. Autor: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Corrientes, Teatro Juan de Vera el día 30 de abril de 1949.

298.676 — Boceto Renacentista y Monna Lisa y Leonardo. 116 págs. Autor: Miguel Pecci Saavedra. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

e.1/7-Nº 3.922 - v.13/7/49.

10 DE JUNIO DE 1949

298.513 — La Confraternidad Mutual. Revista Mensual de Divulgación Mutualista. Periódico. Propietario: Confraternidad Mutual. Director: Felipe Allegue. Remedios de Escalada (Provincia de Buenos Aires), junio de 1949. 1.500 ejemplares.

298.514 — Acción. Periódico. Propietario y Director: Pedro Secundino Marquez. Córdoba, 16 de mayo de 1949. 5.000 ejemplares.

298.515 — La Verdad. Periódico. Propietario: Juan Manuel Arce y Jorge Falugue. Director: Juan Manuel Arce y Jorge Falugue. Villa Ballester. (Prov. de Buenos Aires), 4 de junio de 1949. 650 ejemplares.

298.523 — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista Parroquial Evangélica. Periódico. Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la La Plata. Director: Pastor Rodolfo Obermüller Buenos Aires, 1º de marzo de 1949. 1.050 ejemplares.

298.532 — El Telégrafo. Periódico. Propietario y Director: Domingo C. Orlandini. Bs. Aires, 9 de junio de 1949. 1.000 ejemplares.

298.540 — El Despertar. Periódico. Propietario y Director: Eleodoro A. Luna Porcel. General Arenales. (Provincia de Bs. Aires), 27 de mayo de 1949. 400 ejemplares.

298.546 — Manual de Navegación y Atlas Estelar. 181 págs. Autor: S. S. Rabl. Traducción: Agustín R. Penas. Editor: Editorial Víctor Leru. Impresor: Tall. Gráf. Macagno Landa y Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de junio de 1949.

298.547 — Un pecado por mes. Película cinematográfica. Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Argumento: Julio Porter. Principales intérpretes: Susana Canales, Norma Jiménez, Hugo Pimentel y otros. Director: Mario C. Lugones. Compuesta de 8 rollos con 2.260 metros. Música de fondo de: George Andreani. Buenos Aires, Cine Normandie, el 18 de mayo de 1949.

298.554 — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Antonio Maciel. Tres Arroyos (Prov. de Bs. Aires), 20 de mayo de 1949. 6.000 ejemplares.

298.555 — Pregón. Periódico. Propietario y Director: Francisco Iriarte. Santa Rosa. (La Pampa), 2 de junio de 1949. 1.400 ejemplares.

298.560. — Video. Revista Mensual de Televisión y Electrónica. Propietario: Organización Cul-Tec S. R. L. Director: Eduardo E. Grinberg. Buenos Aires, junio de 1949. 10.000 ejemp.

298.563 — El Mensaje del Disco. Periódico. Propietario: Casa América S. A. Comercial. Director: Roberto Lightowler Stahlberg. Buenos Aires. 2 de junio de 1949. 2.000 ejempl.

298.565 — Boletín de la Asociación Civil Oficiales Decanos de Reserva. Periódico. Propietario: Asociación Civil Oficiales Decanos de Reserva. Director: Félix F. Iruzun. Buenos Aires. Capital Federal, marzo - abril 1949. 1.000 ejemplares.

298.570 — ¿Dónde está garrón?, Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Garrón. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. As., 11/5/49.

298.571 — ¿Dónde está garrón?. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Garrón. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

298.572 — Guaracha Negra. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Garrón. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ej. Buenos Aires, 2 de junio de 1949.

298.573 — Guaracha Negra. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Garrón. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de junio de 1949.

298.575 — De Luna a Sol. Ranchera. letra. 2 págs. Autor: Juan M. Velich. Editor e impresor: Casa Editora Viena. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de mayo de 1949.

298.576 — De Luna a Sol. Ranchera. música. 2 págs. Autor: Bautista Bonacossa. Editor e impresor: Casa Editora Viena. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

298.577 — Contusión abdominal. 136 págs. Autor: Arturo Angel Rossi Editor: El Ateneo. Impresor: Lorenzo y Cía. 1.000 ej. Capital Federal. 30 de marzo de 1949.

298.578 — Personalidad y Conducta del Niño. 228 págs. Edición 4ta. Autor: Telma Reca. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de septiembre de 1948.

298.579 — Patología del Abdomen Agudo Quirúrgico. 537 págs. Autor: Alejandro Dussaut. Editor: El Ateneo. Impresor: Fanatti. 1.000 ejemp. Buenos Aires. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

298.580 — Semiología del aparato respiratorio. 326 págs. Autores: Francisco Martínez, Isaac Berconsky. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Edición 5ta. Capital Federal, 30/5/49.

298.581 — Silicosis. 68 págs. Autor: Carlos Pronsato. Editor: El Ateneo. Impresor: Bruno Hermanos. 500 ej. Capital Federal, 6 mayo de 1949.

298.582 — Psiquis y soma en las enfermedades. 159 págs. Autor: Dr. Isidro Más de Ayala. Editor: El Ateneo. Impresor: Rosgal. 1.000 ejemp. Cap. Federal, 30/4/49.

298.583 — Diagnóstico histológico. Reconocimiento de los órganos por su estructura microscópica. Tomo 1. Microscópio, Técnica Histológica General, Diagnóstico etc., etc. 439 págs. Edición 2da. Autor: Mariano S. H. Di Fiore. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejmplares. Capital Federal, 25/2/49.

298.584 — Diagnóstico Histológico. Reconocimiento de los órganos por su estructura microscópica. Tomo II. Diagnóstico razonado de preparados histológicos de: órganos linfáticos aparato urinario. aparato genital masculino y femenino, glándulas de secreción interna. piel, sistema nervioso y órganos de la vista y del oído. Técnicas histológicas especiales. 450 págs. Autor: Mariano S. H. Di Fiore. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de marzo de 1949.

298.585 — Atlas de histología normal. Con 99 láminas originales en colores que reproducen campos microscópicos combinados. 196 págs. Autor: Marian S. H. Di Fiore. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 4 de junio de 1949.

298.586 — El neumomediastino anterior artificial en el niño. Su importancia para el estudio de la hiperplasia tímica. 103 págs. Autores: Andrés P. H. Degoy, Sabino Di Rienzo. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 18 de noviembre de 1948.

298.587 — Aparato digestivo. 446 págs. Edición 5ta. Autores: Ernesto A. Lombardi, Arturo J. Vitale, Marcelo Royer. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ej. Capital Federal, 6 de junio de 1949.

298.589 — Terapéutica Clínica. Tomo IV. Parte primera. Enfermedades infecciosas. 508 págs. Autores: Carlos Alberto Alvarado, Marcelino Artigas, Héctor A. Coll, Cornelia Da Rin. Santiago Dussart y otros. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 3 de febrero de 1949.

298.590 — Terapéutica Clínica. Tomo IV. Parte tercera. Enfermedades infecciosas, 601 págs. Autores: Carlos Alberto Alvarado, Juan José Beretervide, Enrique Canal Feijóo, César Cardini, Hernán D. González, Francisco F. Inda, Rodolfo Kreutzer, Américo Magalhaes y otros. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.000 ejemplares. Edición 2da. Capital Federal, 31 de mayo de 1949.

298.591 — Factores meteorológicos y enfermedades del niño de primera infancia. 81 págs. Autor: Fernando Ugarte. Editor: El Ateneo. Impresor: A. Frascoli. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

298.594 — Triste lamento. Vals clásico criollo, letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Gustavino. Editor: Editorial Rivarola (Juan E. Rivarola). Impresor: Rivarola. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1930.

298.598 — Trompo sin piolín. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Remo, Pedro B. Gallini. Editor e impresor: Ediciones Musicales Bohemia. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de mayo de 1949.

298.599 — Trompo sin piolín. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pascual Remo, Pedro B. Gallini. Editor e impresor: Ediciones Musicales Bohemia. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de mayo de 1949.

298.600 — Soy santiagüeño. Gato, música. 2 págs. Autor: Atilio Yavicoli. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Bs. Aires, 3 de junio de 1949.

298.601 — Mi guarapera. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Atilio Yavicoli. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Bs. Aires, 3 de junio de 1949.

e.1/7-Nº 3.923 - v.13/7/49.

9 DE JUNIO DE 1949

298.393. — Prontuario de Práctica Forense. 264 págs. Reedición facsimilar con apéndice documental. Autor: Manuel Antonio de Castro. Noticia preliminar de: Ricardo Levene. Editor: Instituto de Historia del Derecho Argentino. Impresor: Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

298.394. — El Jefe del Servicio Secreto. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1949.

298.395. — El Demoniaco Mister Reeder 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

298.396. — Amor y Millones. 96 págs. Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

298.397. — La Semana Médica. Periódico. Propietario y Director: Emilio A. Spinelli. Buenos Aiers, 2 de junio de 1949. 8.500 ejemplares.

298.398. — Cumbres y Valles. Periódico. Propietario: Antonio Arturo Orquera. Director: Arturo Orquera. Buenos Aires, Junio de 1949. 1.000 ejemplares.

298.404. — Aquí Está. Periódico. Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: Antonio M. Podestá. Buenos Aires, 9 de junio de 1949. 41.000 ejemplares.

298.406. — ¡Hijo! Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.407. — Tango. música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.408. — Balcón del Ayer. Vals criollo, letra. 2 págs. Autor: José Fernández Perrusini. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.409. — Balcón del Ayer. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: A. Boccazzi. 100 ej. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

298.417. — IIº Congreso Internacional de Historia de América. 6 tomos con 3.402 págs. Tomo 1. Disertaciones, Discursos. Actas y Resoluciones generales del Congreso.. Tomo 2º. Colaboraciones (Sección Historia Política) Tomo 3ro. Colaboraciones (Secciones:

Historia Jurídica, Historia Económica, Historia Filosófica y Científica, Historia Religiosa, Historia Artística e Historia Literaria). Tomo 4to. Colaboraciones (Secciones: Historia, Diplomática, Historia Social e Historia Militar y Naval). Tomo 5to. Colaboraciones (Secciones: Concepto e Interpretación de la Historia, Metodología de la Enseñanza y Numismática). Tomo 6to. La Vida de Miranda, por William Spence Robertson. Traducción: Julio E. Payró. Autores: Ricardo Levene, Rómulo Zabala, Emilio Ravignani, Mario Belgrano, Martín S. Noel y otros. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, año 1938.

298.428 — El enigma de las joyas. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción: Nestor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1949.

298.429 — El misterio del Africano. 96 págs. Autor: Antony Parsons. Traducción: Hugo Jaime. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de mayo de 1949.

298.430 — Triunfadora. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

298.431 — El vaquero turbulento. 96 páginas. Autor: Archie Joscelyn. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de mayo de 1949.

298.432 — Los buitres del cañadón. 96 págs. Autor: Galen C. Colin. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de mayo de 1949.

298.433 — Slovenska Beseda (Palabra Eslovena). Periódico. Propietario y director: Carlos Skulj. Buenos Aires, 19 de junio de 1949. 3.000 ejemplares.

298.435 — Código de la Edificación, 472 páginas y 33 planos. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Peuser S. A. 12.200 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

298.439 — El realismo del principio de finalidad. 282 págs. Autor: Reginald Garrigou-Lagrance. Traducción: R. P. Joaquín Ferrandis, Escolapio. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1949.

298.440 — La educación del amor. 185 págs. Autor: René Biot. Traducción: Mariano Arguello. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1949.

298.441 — Historia del dogma católico. 165 págs. Autor: René Draguet. Traducción: Miguel Torres, Pbro. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de mayo de 1949.

298.442 — Libertad de la Iglesia en Occidente. Documentos sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los tiempos primeros del cristianismo. 364 páginas. Autor de la selección y prolegomenado por: Hugo Rahner. Traducción: Luis Reim, Pbro. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|5|949.

298.444 — Camino al Challao. Estilo canción, música. 2 págs. Autor: Juan Suárez Gálvez. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor. 100 ejemplares. Capital Federal, 27 de mayo de 1949.

298.445 — Camino al Challao. Estilo canción, letra. 2 págs. Autor: Juan Suárez Gálvez. Editor: Ediciones Music. Roma. Impresor: Emor 100 ejemplares. Capital Federal, 27 de mayo de 1949.

298.446 — Pregón de Cuyo. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Juan Suárez Gálvez. Editor: Edic. Musicales Roma. Impresor: Emor. 100 ej. Capital Fed., 27|5|49.

298.447 — Pregón de Cuyo. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Suárez Gálvez. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor: 100 ejemplares. Capital Federal, 27 de mayo de 1949.

298.449 — Boletín de la Sociedad Argentina de Oftalmología. Periódico, Propietario: Sociedad Argentina de Oftalmología. Director: Dr. Boris Malamud. Buenos Aires, enero a mayo de 1949. 500 ejemplares.

298.454 — Revista de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Director: Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Capital Federal, febrero-mayo de 1949. 2.000 ejemplares.

298.457 — La Argentina. Periódico. Propietario: La Argentina S. A. Director: Lucio Cherny. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949. 3.000 ejemplares.

298.467 — Economía y Finanzas. Periódico. Propietario y director: Carlos Alberto Padula. Buenos Aires, 9 de junio de 1949. 10.000 ejemplares.

298.468 — Club Atlético Tapalqué. Marcha, letra. 1 pág. (Del "Album de Composiciones Musicales"). Autor: Carlos A. Gustavino. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

283.158 — "Tony Panamá". Seudónimo.

297.879 — "Tito Grey". Seudónimo.

RECTIFICADOS

Fecha: 3 Febrero 1949

289.449 — Vitamina "B". Boogie-woogie, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1948.

Fecha: 4 Febrero 1949

289.518 — El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Periódico. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. Director: Matías Stoliar. Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. 40.000 ejemplares.

e.1|7-Nº 3.924-v.13|7|49

8 DE JUNIO DE 1949

298.290. — Pensamientos Sobre la Religión y Otros Asuntos. Las Cartas Provinciales. 803 págs. Autor: Blas Pascal. Versión española: E. D'Ors. Traducción: Luis Ruiz Contreras. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de febrero de 1949.

298.291. — Personalidad y Conducta del Niño. Los Padres frente a los problemas de la educación, el desarrollo y la salud psíquica del niño. 228 págs. Autor: Telma Reca. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1948.

298.292. — El Hombre Ante el Derecho Internacional. Ensayo para una teoría de la soberanía humana. 245 págs. Autor: César Barros Hurtado. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|mayo|949.

298.293. — Historia de la Independencia Económica. Aporte a la formación de una conciencia industrial argentina. 319 págs. Autor: Eduardo B. Astesano. Editor: El Ateneo Impresor: Establ. Gráf. Molachino. 1.000 ej. Bs. Aires, 23|3|49.

298.294. — Evolución e Historia en el Mundo de la Filosofía. 220 págs. Autor: José Antonio De Vita. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemp. Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

298.295. — Corot. Narrado por el mismo y por sus amigos. Pensamientos y Escritos del Pintor. Sus contemporáneos la posteridad. 361 págs. Autor: Corot. Traducción Luis Eduardo Pombo. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de abril de 1949.

298.296. — Legislación impositiva actualizada. Leyes, decretos reglamentarios y disposiciones complementarias. Réditos, procedimiento, etc., etc. 542 páginas. Autor de la compilación: José María Figueras. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 mayo 1949.

298.297. — La defensa justa. Estudio doctrinario, legal y jurisprudencial sobre la legítima defensa. 386 págs. Autor: Luis P. Sisco. Prólogo: Alfredo J. Molinario. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1949.

298.298. — La música y los músicos. 427 págs. Autor: Albert Lavignac. Traducción: Julia Bendicente de Martín. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

298.302. — El accionista. Periódico. Propietario y Director: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Buenos Aires, 7 de junio de 1949. 3.000 ejemplares.

298.303. — Tratamiento de urgencia de las intoxicaciones agudas. 152 págs. Autor: Dr. Rogelio Carratalá. Editor: Productos Químicos Ciba S. A. Impresor: Establ. Gráf. Platt. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

298.308. — Claridad. Periódico. Propietario: María B. de Cao y José Floreal Palmeiro. Director: María B. de Cao. Cuatro de Junio (Prov. de Buenos Aires), Mayo de 1949. 4.000 ejemplares.

298.309. — Lohengrin. Marcha y coro del 3er. acto. Grados superiores. Letra en alemán. 6 págs. Autor: Ricardo Wagner. Arreglo: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ej. La Plata, año 1930.

298.310. — Lohengrin. Marcha y coro del 3er. acto. Grados superiores. Música. 6 págs. Autor: Ricardo Wagner. Arreglo: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

298.311. — El Trovador. Miserere, transcripto para voces escolares. Grados superiores. Música. 6 págs. Autor: Verdi. Arreglo: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

298.312. — El Trovador. Miserere, transcripto para voces escolares. Grados superiores. Letra. 6 págs. Autor: Verdi. Arreglo: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

298.313. — El Trovador. Coro de Zíngaros. Arreglo escolar. Grados medios. Letra. 4 págs. Autor: Verdi. Arreglo: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

298.314. — El Trovador. Coro de zíngaros. Arreglo escolar. Grados medios. Música. 4 págs. Autor: Verdi. Arreglo: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

298.315. — ¡Madre! Plegaria adaptada a la serenata de Schubert. Letra. 4 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

298.316. — ¡Madre! Plegaria adaptada a la serenata de Schubert. Música. 4 págs. Autor: Schubert. Adaptación: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1930.

298.320. — Hay Mamul. (Prensa Armenia). Periódico. Propietario y Director: Museh Arcanian. Buenos Aires, 4 de Junio de 1949. 2.000 ejemplares.

298.321. — Reforma Ilustrada. Periódico. Propietario y Director: Segundo V. Núñez. Buenos Aires, 28 de mayo de 1949. 2.000 ejemplares.

298.322. — El Barrio de la Boca. La Boca del Riachuelo, desde Pedro de Mendoza hasta las postrimerías del siglo XIX. 81 págs. Autor: Antonio J. Bucich. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. (Cuadernos de Buenos Aires VII). Impresor: Tall. Gráf. Iglesias & Matera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de octubre de 1948.

298.323. — El Barrio de Constitución. (Postrer rodeo de carretas porteño 1857 - 1900) Cuadernos. de Buenos Aires VI. 67 págs. Autor: José Juan Maroni. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Establecimiento Gráficos Platt. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1948.

298.324. — Niños y Juegos. 1 carpeta con las láminas y prólogo. Láminas de la Ciudad de Buenos Aires. Autor: Hemilce M. Saforcada. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Francisco Colombo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

298.325 — Por que te quejas?. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Deluchi. Editor: Ediciones Musicales Argentina. Impresor: Imprenta Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1949.

298.326 — Por que te quejas?. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos A. Deluchi. Editor: Ediciones Unión Musical Argentina. Impresor: Imprenta Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1949.

298.331 — El Estandarte Evangélico. Periódico. Propietario: Iglesia Metodista Director: Daniel P. Monti. Buenos Aires, República Argentina y Uruguay, 1º de junio de 1949. 1.400 ejemplares.

298.333 — Tierra de Amapolas. 60 págs. Autor: María Dhialma Tiberti. Editor: Ediciones del Bosque. Impresor: Héctor Omar Gadea. 500 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires) enero de 1949.

298.334 — La noche y tú. Vals, letra. 2 págs. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor: Edición del Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 mayo de 1947.

298.335 — La noche y tú. Vals, música. 2 págs. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 mayo de 1947.

298.336 — Sombras de amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 setiembre de 1947.

298.337 — Mi Buenos Aires. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16 septiembre de 1946.

298.338 — Norma. Vals, música. 2 páginas. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor: El Autor. Impresor Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero de 1947.

298.339 — Cincuenta abriles. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires, 18 de junio de 1948.

298.340 — Viejo Barco. Tango, música, 2 págs. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 junio 1948.

298.341 — Nuevo Rumbo. Periódico. Propietario: Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines. Director: Miguel Russo. Buenos Aires, febrero 1949. 10.000 ejemplares.

298.342 — Código Civil Anotado. Tomo III, Obligaciones El Vínculo (Arts. 495 a 573) 621 págs. Autor: Eduardo B. Busso, con la colaboración de: José María López Olaciregui, Manuel Araux Castex. Ernesto Krotoschin y Víctor Neppi. Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. Impresor: Tall. Gráf. Plantié. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de mayo de 1949.

298.346 — Noches de París. Fox-trot. música. 26 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 mayo de 1949.

298.347 — Noches de París. Fox-trot, letra. 26 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 mayo de 1949.

298.348 — Ciencia Atómica. Bolero. letra. 18 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3/5/949.

298.349 — Si vas por New York. Beguine-Fox, música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de junio de 1949.

298.350 — Si vas por New York. Beguine-fox, letra. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 junio de 1949.

298.351 — Ciencia Atómica. Bolero, música. 18 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1949.

298.359 — Argentina Filatélica. Periódico. Propietario y Director: Héctor Alejandro Baina. Buenos Aires, junio de 1949. 1.500 ejemplares.

298.360 — China de ojitos traviesos. Milonga campera, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ediciones Musicales Bohemia. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo 10 de 1949.

RECTIFICADOS

289.200 — Un viejo olor a almendras amargas. Historia policial, un poco extraña inconveniente para aficionados ortodoxos. 226 págs. Autor: Abel Mateo. Tapa de: José Bonomi. Editor: Emece, Editores S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.300 ej. Buenos Aires, 30 noviembre de 1948.

289.212 — Passeggiando per Florida. (Macanudo). Fox-trot característico, letra. 2 págs. Autor: Mario Battini. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires. 28 de nero de 1949.

e.4/7-Nº 3.834 - v.15/7/49.

17 DE JUNIO DE 1949

299.013 — Cuentos para leer a las 22,30. 180 págs. Autor: Mario Luis Descotte. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta Balmes. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de junio de 1949.

299.014 — 17 de Octubre. Periódico. Propietario: Galiano Zazzali Monteverde. Director: Ceferino Artigas. Pellegrini (Prov. de Buenos Aires), junio 1949. 800 ej.

299.023 — Tu frialdad. Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Juan Davico (Tric). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de mayo de 1949.
299.024 — Tu frialdad. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan Davico. Editor e impresor: Ediciones Musicales A .Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.
299.026 — El Peronista. Periódico. Propietario: Partido Peronista de Bragado. Director: Juan Angel Merlo. Bragado (Prov. de Buenos Aires), 7 de mayo de 1949. 1.000 ej.
299.027 — Mechanisce. (Parts I and II). Notes on industrial english. 70 págs. Autor: Ida Alonso - María Esther Fernández Peralta. Editor: Los autores. Impresor: A. Pedemonte. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.
299.028 — Building. (Parts I and II). Notes on industrial english. 78 págs. Autores: María Esther Fernández Peralta - Ida Alonso. Editor: Los autores. Impresor: A. Pedemonte. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.
299.029 — Electricity. (Parts I and II). Notes on industrial english. 68 págs. Autores: María Esther Fernández Peralta - Ida Alonso. Editor: Los autores. Impresor: A .Pedemonte. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo 20 de 1949.
299.030 — Chemistry. (Parts I and II). Notes on industrial english. 60 págs. Autores: María Esther Fernández Peralta - Ida Alonso. Editor: Los autores. Impresor: A. Pedemonte. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo 20 de 1949.
299.034 — Resumen mensual de exportación de frutos del país de la República Argentina. Periódico. Propietario y director: Emilio Steinmann. Buenos Aires, abril de 1949. 300 ejemplares.
299.066 — Amor en tiempo de tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Rogelio A. Zanoni. Editor e impresor: Ediciones Publi - Graf. 1.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 10 de mayo de 1949.
299.067 — Esta noche. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Rogelio A. Zanoni. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, abril 3 de 1943.
299.074 — El angel infame. 249 págs. Autor: Luis S. Carrión. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|5|949.
299.075 — El Noticioso. Periódico. Propietario y director: Juan Antonio Ortiz. Buenos Aires, 15 de junio de 1949. 500 ejemplares.
299.077 — Relatos y sugerencias. 92 páginas. Autor: David Kraiselburd. Ilustró: Carmen F. Rogati. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Moreno. 1.000 ejemplares. La Plata, abril 2 de 1949.
e.8|7-Nº 4.105-v.20|7|49

18 DE JUNIO DE 1949

299.125 — Alma peronista. Rimas y canciones. 16 págs. Autor: Abelardo Baldón (El Forastero). Editor: El autor. Impresor: Di Pierri. 1.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, abril 26 de 1949.
299.126 — Alborada. Periódico. Propietario y director: Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba), 30 de abril de 1949. 1.000 ejemplares.
299.127 — La Sagrada Familia. Periódico. Propietario: Parroquia y Escuela "La Sagrada Familia". Francisco A. Cremasco, cura párroco. Director: Pbro. Francisco A. Cremasco. Mar del Plata, 22 de mayo de 1949. 400 ejemplares.
299.128 — La piedra y el musgo. 74 págs. Autor: Franklin Rúveda. Editor: El autor. Impresor: Emilio Fenner. 600 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), 15 mayo 1949.
299.135 — Oye lo que te digo. Guarasón, música. 2 págs. Autor: Joel De Almeida. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 junio 1949.
299.136 — Oye lo que te digo. Guarasón, letra. 2 págs. Autor: M. Olcese. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, junio 2 de 1949.
299.137 — Amargura. Vals peruano, música. 2 págs. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.
299.138 — Amargura. Vals peruano, letra. 2 págs. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.
299.139 — Yo soy sacachispas. Milonga, música. 2 págs. Autor: Tito Ribero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 mayo 1949.
299.140 — Yo soy sacachispas. Milonga, letra. 2 págs. Autor: V. Juan Clauso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 mayo 1949.
299.142 — El potro. Milonga, música. 2 págs. Autor: Pintín Castellanos. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.
299.142 — El potro. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Pintín Castellanos. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 mayo 1949.
299.143 — Oye lo que te digo. Guarasón, música. 2 págs. Autor: Joel De Almeida. Arreglo de: Félix Villa. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemp. Bs. As., 2|6|49.
299.156 — En casa de Juan Sosa. Gato, letra. 2 págs. Autor: Juan Suárez. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor. 100 ej. Capital Federal, 10 de junio de 1949.
299.157 — En casa de Juan Sosa. Gato, música. 2 págs. Autor: Juan Suárez. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor. 100 ej. Capital Federal, 10 de junio de 1949.
299.158 — Obra poética. 400 págs. Autor: Alfonsina Storni. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Abel R. Bignone. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 9 de marzo de 1949.
299.159 — El hombre mediocre. 256 págs. Autor: José Ingenieros. Anotado por Aníbal Ponce. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Abel R. Bignone. 5.000 ejemplares. Capital Federal, mayo de 1949.
299.162 — Mis rayos de sol. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carla Kobal de Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1949.
299.163 — Mis rayos de sol. Canción, música. 2 págs. Autor: Carla Kobal de Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1949.
299.166 — El Pillán. Argumento. Basado en una leyenda incaica. 2 hojas. Autor: Carlos Enrique Castelli. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Colón, el día 12 de junio de 1949.
299.167 — El Pillán. La morada del Pillán. Ballet, música. Un legajo. Autor: Alfredo A. Pinto. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Colón el día 10 de junio de 1949.
298.466 — "Bob Kennedy". Seudónimo.
e.8|7-Nº 4.104-v.20|7|49

298.805 — Esta noche me despido. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|mayo|949.
298.806 — Esta noche me despido. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Dante. Editor e impresor: Ediciones Musicales Sucesos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|mayo|949.
298.808 — Psicología de los estados nerviosos. 278 págs. Autor: Alejandro Lestchinski. Traducción: José Enrique Mosquera. Prefacio por el doctor Claparede. Editor: Editorial Beta (A. Bini & Cía.). Impresor: Ferrari Hnos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1949.
298.816. — La familia cristiana. Periódico. Propietario y director: Enrique Roth. Arroyo Corto (Prov. de Buenos Aires), 4 de junio de 1949. 220 ejemplares.
298.817 — Narraciones y versos de boliche. 118 págs. Autor: Crisanto Galván. Editor e impresor: Librería y Editorial Castellví S. A. 500 ejemp. Santa Fe, 20|mayo|949.
298.818 — Vocación y moralidad. Contribución al estudio de los valores morales. 176 págs. Autor: Rafael Virasoro. Editor e impresor: Librería y Editorial Castellví. 1.000 ejemplares. Santa Fe, 16 de abril de 1949.
298.821 — Rumbos. Periódico. Propietario: Comité de Literatura de la Iglesia Evangélica Metodista de Lomas de Zamora. Director: Beatriz Giron. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1949. 130 ejemplares.
298.836 — Clarín. Periódico. Propietario y director: Roberto J. Noble. Buenos Aires, 6 de junio de 1949. 180.000 ejemplares.
298.837 — Polonia. Periódico. Propietario: Legación de Polonia. Director: Stanislaw Ullowicz. Buenos Aires, abril de 1949. 1.700 ejemplares.
298.839 — Bochas...! Periódico. Propietario y director: José María Bulacio. Colonia Caroya (Prov. de Córdoba), 14 de abril de 1949. 500 ejemplares.
298.841 — Actas capitulares de la Villa de Concepción del Río Cuarto. 476 páginas. Autor: Anónimo. Advertencia de: Emilio Ravignani. Prólogo: Alfredo C. Vitulo. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1947.
298.842 — Actas capitulares de Mendoza. Tomo 1. Años 1566 a 1609. 586 páginas. Autor: Anónimo. Advertencia de: Ricardo Levene. Introducción de: Juan Draghi Lucero. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Guillermo Kraft. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1945.
298.843 — Actas capitulares de Corrientes. Tomo I. Años 1588 a 1646. Tomo II, años 1647 a 1658. Tomo III, años 1659 a 1666. Tomo IV. Años 1667 a 1676. 4 tomos con 2.438 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, años 1941, 1942, 1946.
298.844 — Actas capitulares de Santiago del Estero. Tomo 1. Años 1554 a 1747. Tomo II. Años: 1748 a 1766. Tomo III. Años 1767 a 1777. Tomo IV. Años: 1778 a 1791. 4 tomos con 2.248 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Guillermo Kraft. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, años 1941, 1942, 1947.
298.847 — Química elemental moderna. parte inorgánica. 383 págs. Autores: Santiago A. Celsi. Alberto D. Iacobucci. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Fallica & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo|949.
298.848 — Química elemental moderna. Parte orgánica. 382 páginas. Autores: Santiago A. Celsi. Alberto D. Iacobucci. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, abril|949.
298.849 — Nuestro frente. Periódico. Propietario: Centro Juvenil Sionista de San Fernando. Director: Enrique Lerner y Samuel Pecar. San Fernando (Prov. de Buenos Aires), 31 de enero de 1949. 150 ejemplares.
298.862 — El noticiero. Periódico. Propietario: Manuel María Arza y Amer Zapillón.. Director: Manuel María Arza. Matanza (Prov. de Buenos Aires), 11|junio|949. 2.000 ejemplares.
298.863 — Verdad obrera. Periódico. Propietario y director: Manuel Evaristo Reyno. Buenos Aires, diciembre de 1948. 4.000 ejemplares.
e.8|7-Nº 4.096-v.20|7|49

13 DE JUNIO DE 1949

298.694 — Sponsa Verbi. Periódico. Propietario y Director: Carmelo E. Federico. Estación Molinari. (Córdoba), mayo, junio de 1949. 350 ejemplares.
298.699 — Completamente solo. Bolero, música. 2 págs. Autores: Francisco Maiolo, Luis D. Maiolo, Amadeo Giustozzi. Editor: Editorial Maiolo. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de mayo de 1949.
298.701 — Penas que matan. Vals, letra. 2 págs. Autor: José Betinoti. Arreglo: Piana-Manzi Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.
298.702 — Penas que matan. Vals, música. 2 págs. Autor: José Betinoti. Arreglo: Piana y Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.
298.703 — Desde entonces. (Cómo quiere la madre a sus hijos). Vals sentimental, música. 2 págs. Autor: José Betinoti. Arreglo: Piana-Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.
298.704 — Desde entonces. (Cómo quiere la madre a sus hijos). Vals sentimental, letra. 2 págs. Autor: José Betinoti. Arreglo: Piana-Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 mayo|949.
298.705 — Lagrimitas. Bolero son, música. 2 págs. Autor: Chacho Cuban. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1949.
298.706 — La casita pequeñita. (A casinha pequenina). Canción popular brasileña, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.
298.707 — La casita pequeñita. (A casinha pequenina). Canción popular brasileña, letra en castellano. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 mayo|949.
298.708 — Lagrimitas. Bolero son, música. 2 págs. Autor: Chacho Cuban. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 mayo|949.
298.709 — Lagrimitas. Bolero son, letra. 2 págs. Autor: Chacho Cuban. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 mayo|949
298.710 — Recordando. Milonga, música. 2 págs. Autor: Aníbal Troilo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 mayo|949.
298.711 — Recordando. Milonga, letra. 2 págs. Autor: H. Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 mayo|949.
298.712 — Así cantaba mi madre. Vals español, letra. 2 págs. Autor: V. Juan Clauso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 junio|949.
298.713 — Así cantaba mi madre. Vals español, música. 2 págs. Autor: Tito Ribero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 3 junio|949.
298.714 — Como te quise... te quiero. Bolero mambo, música. 2 págs. Autor: Vito Bonny. Editor: Producciones Music. Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 mayo|949.
298.715 — Como te quise... te quiero. Bolero mambo, letra. 2 págs. Autor: Vito Bonny. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 28 de mayo de 1949.
298.716 — Poco a poco. Porro son, música. 2 págs. Autor: E. Orozco. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As., 31 de mayo de 1949.
298.717 — Poco a poco. Porro son, letra. 2 págs. Autor: Marvil. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 31 mayo|949.
298.718 — Una noche de mayo. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Santos Menéndez. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 31 mayo|949.
298.719 — Una noche de mayo. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Santos Menéndez. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 31 de mayo de 1949.
298.720 — Con la misma moneda. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 3 junio|949.
298.721 — Con la misma moneda. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Don Roy. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 3 de junio de 1949.
298.722 — Mi cariñito. Vals, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 mayo|949.
298.723 — Mi cariñito. Vals, música. 2 págs. Autor: Alfredo De Angelis. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 mayo|949.
298.731 — El triunfo. Versión coral a cuatro voces. 1 hoja. Autor: Anónimo. Versión coral: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.
298.732 — El prado. Versión coral. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión coral: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.
298.736 — Misión de la crítica en el arte. 40 págs. Autor: Guillermo Meque. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Victoria. 300 ejemplares. Buenos Aires. 9 de junio de 1949.
298.737 — Nuevos rumbos. Periódico. Propietario y director: Carlos V. Carvajal. Cañuelas (Prov. de Bs. Aires), 19 junio|949. 1.600 ejemplares.
298.743 — Amor, recuérdame... Bolero, letra. 2 págs. Autora: Dora Raquel Neuhaus (Raquel Paz). Editor e impresor: Ediciones Musicales Bohemia. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.
298.744 — Adiós compañera. Vals, música. 2 págs. Autor: Enrique H. Lazarte. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 24 de mayo de 1949.
298.745 — Adiós compañera. Vals, letra. 2 págs. Autor: Enrique H. Lazarte. Editor e impresor: Edic. Music. A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 24 mayo|949.
298.748 — Gaucho de a pie - Palo borracho. Figura de naipes. 1 figura.

Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo|949. (Figura de naipes Nº 12).

298.749 — Gaucho de a pie - Facón. Figura de naipes Nº 12. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10 mayo|949.

298.750 — Gaucho de a caballo - Palo borracho. Figura de naipes Nº 11. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

298.751 — Gaucho de a caballo - Facón. Figura de naipes Nº 11. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10-5-49.

298.752 — Criolla de a pie - Facón. Figura de naipes Nº 10. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10 mayo|949.

298.753 — Criolla de a pie - Palo borracho. Figura de naipes Nº 10. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

298.754 — Gaucho de a pie - Mate. Figura de naipes Nº 12. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10 mayo|49.

298.755 — Gaucho de a pie - Sol. Figura de naipes Nº 12. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10 mayo|949.

298.756 — Gaucho de a caballo - Mate. Figura de naipes Nº 11. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

298.757 — Gaucho de a caballo - Sol. Figura de naipes Nº 11. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10 de mayo de 1949.

298.758 — Criolla de a pie - Sol. Figura de naipes Nº 10. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10 mayo|949.

298.759 — Criolla de a pie - Mate. Figura de naipes Nº 10. 1 figura. Autor: Justo Rodero. Editor e impresor: Justo Rodero. 6.000 ej. Bs. Aires, 10 mayo|949.

298.762 — Yo soy la eterna milonga. Milonga, música. 2 págs. Autores: Roberto Costaguta y José Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Juan Malte. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

9 DE FEBRERO DE 1949

Corregidas

289.855 — El urunday. Gato, música. 2 págs. Autor: Juan Rivas. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero|949.

e.8|7-Nº 4.097-v.20|7|49

JUNIO 21 DE 1949

299.189. — La Razón. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. San Fernando, (Prov. de Bs. As.), 18|junio|949. 2.500 ejemplares.

299.190. — Labrador. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. San Isidro, (Prov. de Bs. As.), 18|junio|949. 800 ejemplares.

299.191. — San Justo. Periódico. Propietario: La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. San Justo, (Partido de Matanza), 18|junio|949. 500 ejemplares.

299.192. — Mariano Moreno. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Moreno, (Prov. de Bs. As.), 18|junio|949. 400 ejemplares.

299.193. — Mitre. Diario. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Vicente López, (Prov. de Bs. Aires), 18 de junio de 1949. 1.500 ejemplares.

299.194. — San Miguel. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. General Sarmiento, (Prov. de Bs. Aires), 18|junio|949. 450 ejemplares.

299.195. — Sarmiento. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Tigre, Part. de Las Conchas, (Bs. Aires), 18|junio|949. 1.500 ejemplares.

299.196. — Caseros. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Partido de Gral. San Martín. (Prov. de Bs. As.), 18 de junio de 1949. 200 ejemplares.

299.197. — Ballester. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Villa Ballester, (Prov. de Bs. Aires), 18|junio|949. 400 ejemplares.

299.198. — El Libertador. (General José de San Martín). Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Partido de Gral. San Martín. (Prov. de Bs. Aires), 18|junio|949. 2.500 ejemplares.

299.199. — Rivadavia. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Morón, (Prov. de Bs. As.), 18|junio|949. 400 ejemplares.

299.200. — El Gladiador. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Olivos, (Part. de Vte. López), 18|junio|949. — 200 ejemplares.

299.219—Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Periódico. Propietario: Antonio E. Sosa de la Serna. Director: A. E. Sosa de la Serna y Santiago U. López Pelliza. Buenos Aires, 3 de junio de 1949. 2.000 ejemplares.

299.235. — Apuntes Sobre la Juventud de Mitre. 291 págs. Autor: Adolfo Mitre, Manuel Conde Montero y Juan A. Farini. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Tall. Gráficos Didot. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|947.

299.236. — Biografía de Andrés Lamas. (Cincuentenario de la Academia Nacional de la Historia). 366 págs. Autor: Guillermo Furlong Cardiff S. J. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 16|noviembre|944.

299.237. — Mitre y los Estudios Históricos en la Argentina. (Cincuentenario de la Academia Nacional de la Historia). 305 págs. Autor: Ricardo Levene. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Tall. Gráf. Rodríguez Giles & Cía. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1944.

299.241. — La Moda. Gacetín semanal de música, de poesía, de literatura, de costumbres 1938. 220 págs. Tomo XV. Autor anónimo. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Guillermo Kraft. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, diciembre|938.

299.242. — El Iniciador. 441 págs. Tomo XVI. Autor anónimo. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Guillermo Kraff. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1941.

299.243. — El Redactor de la Asamblea. (1813 - 1815). 98 págs. y 1 complemento. Autor anónimo. Dirigida por la Junta de Historia y Nnmismática Americana, en cumplimiento de la Ley 9.044. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Cía. Sudamericana de Billetes de Banco. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, año 1913.

299.244. — Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Tres volúmenes. Tomo XVII, 421 págs. Tomo XIX, 592 págs. Tomos XX y XXI, 672 págs. Autor anónimo. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, años 1945, 1946 y 1948.

299.245. — Historia de la Nación Argentina. (Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862). Tomo VI, 1.024 págs. Tomo IX, 772 págs. Tomo X, 910 págs. Autores: Roberto H. Marfany, Antonio Salvadores, Leopoldo R. Ornstein, Emilio Loza, Ricardo Levene, Juan C. Raffo de la Reta, Edmundo Correas y otros. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, años 1941, 1942 y 1947.

299.246. — Ver y Estimar. Periódico. Propietario: Ver y Estimar, S. R. L. Director; Jorge Romero Brest. Avellaneda. Buenos Aires, abril de 1949. 2.000 ejemplares.

299.247. — Sarmiento, Cincuentenario de su Muerte. 5 tomos. Tomo 1, 600 págs. Tomo II, 446 págs. Tomo III, 439 págs. Tomo IV, 243 y Tomo V, 468 págs. Autores: Roberto M. Ortiz, Jorge Eduardo Coll y otros. Editor: Comisión Nacional de Homenaje a Sarmiento. Impresor: Imprenta Mercatali. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1939.

299.248. — Rivadavia en el Centenario de su Muerte. 104 págs. Autores: Ricardo Levene, Mariano de Vedia y Mitre, Mario Belgrano, Emilio Ravignani y Ricardo Piccirilli. Editor: Academia Nacional de la Historia. Impresor: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, año 1946.

299.251. — Hispano América. Periódico. Propietario y Director: Vicente Santos. Buenos Aires, enero de 1949. 5.000 ejemplares.

21 DE JUNIO DE 1949

299.255. — Información Administrativa. Periódico. Propietario y Director: Adolfo Jacinto Luna. Buenos Aires, junio de 1949. 1.000 ejemplares.

299.263. — Médicos y Medicinas en la Epoca Colonial de Santa Fe. 157 págs. Autor: Agustín Zapata Gollan. Editor e Impresor: Librería y Editorial Castellvi S. A. 500 ejemplares. Santa Fe, 20|mayo|949.

299.264. — En Medio del Camino de la Vida. 289 págs. Autor: Germán Arciniegas. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Tall. Gráf. Hays Bell. 5.300 ejemplares. Buenos Aires, 16|mayo|949.

299.265. — Todo Más Claro y Otros Poemas. 155 págs. Autor: Pedro Salinas. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.110 ejemplares. Buenos Aires, 16|mayo|949.

299.266. — Aquí Vivieron. Historias de una quinta de San Isidro 1583 - 1924. 318 págs. Autor: Manuel Mujica Lainez. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 2.685 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

299.267. — Yanqui Hirsutus. Pequeñas conversaciones sin importancia sobre los habitantes del Nuevo Mundo Anglosajón. 360 págs. Autor: Manuel De La Sota. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 2.152 ejemplares. Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

299.268. — Los Usurpadores. 239 págs. Autor: Francisco Ayala. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Tall. Gráf. Linari & Cía. 3.002 ejemplares. Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

299.269. — El Porvenir del Espíritu. 307 págs. Autor: Lecomte Du Nouy. Traducción Lía G. Ratto y Carlos A. Duval. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.330 ejemplares. Buenos Aires, 16 5|949.

299.270. — Los Caminos de las Cosas. 746 págs. Autor: William Pepperell Montague. Traducción: Demetrio Núñez. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.235 ejemplares. Buenos Aires, 16|mayo|949.

299.271. — Catalina de Médicis. — 821 págs. Autor: Ralph Roeder. Traduccin: Ramón de la Serna. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.747 ejemplares. Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

299.272. — Al compás de Bandoneones. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Luna. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

299.273. — Al Compás de Bandoneones. Tango, Música. 2 págs. Autor: Juan A. Almada. Editor e impresor: Edic. Mús. A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 12|abril|949.

299.274. — Susana...Veu. Marchiña brasileira, Música. 2 págs. Autor: Tito Casciani. Editor e impresor: Edic. Mús. A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 10|mayo|49.

299.278. — Recuerdos de Catamarca. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Olga Avila. Editor e impresor: Edic. Músc. A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 9|junio|949.

299.286. — Boletín Municipal de la Capital de Neuquén. Periódico. Propietario: Municipalidad. Director: E. Benedetti. Neuquén, marzo de 1949. 200 ejemplares.

e.11|7-Nº 4.147-v.21|7|49

---

22 DE JUNIO DE 1949

299.335. — El Labrador. Periódico. Propietario y director: Padre Lorenzo Mensa. Porteña (Córdoba), 15 de junio de 1949. 1.000 ejemplares.

299.336. — Der Landbote. (El Mensajero de Campaña). Periódico. Propietario y director: Jakob Riffel. Gualeguaychú (Entre Ríos), 8 de junio de 1949. 1.450 ejemplares.

299.339. — Yo no elegí mi vida. Película cinematográfica. Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Argumento: Enrique Santos Discépolo. Guión cinematográfico: Julio Porter. Principales intérpretes: Arturo de Córdoba, Olga Zubarry, Enrique Santos Discépolo y otros. Compuesta de nueve rollos con 2.546 metros. Lugar de producción: Munro (Prov. de Bs, Aires). Director. Antonio Momplet. Música de fondo: George Andreani. Buenos Aires, 14 de junio de 1949.

299.373. — Delantales blancos. Libro de lectura para 2do. grado. 145 págs. Edición 6ta. Autor: Dora Maimó de Luchia Puig. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 18 de abril de 1949.

299.378. — Emoción del primer tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Jorge A. Lavaller. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

299.379. — Emoción del primer tango. Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel A. Mandes. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

299.380. — Barajas! Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel A. Mandes. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 300. ejemplares. Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

299.381. — Barajas! Tango, música. 2 páginas. Autor: Jorge A. Lavaller. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 9 de junio de 1949.

299.393. — El Aula. Periódico. Propietario: Acción Católica Argentina. Director: Leónardo S. Artese. Buenos Aires, junio de 1949. 6.000 ejemplares.

299.400. — Una esperanza. Vals, música. 2 págs. Autor: Nicolás Pugliese (Tanto). Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1941.

299.401. — Deutschland, wie ich es sah! 369 págs. Autor: Alfredo Hesselbein. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Beu, Borchardt & Cía. 13.450 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

299.402. — El Médico Práctico. Periódico. Propietario: José Subasic. Director: Bartolomé Bosio. Buenos Aires, 25 de abril de 1949. 1.500 ejemplares.

299.406. — Duerme, corazón...! Tango, letra. 2 págs. Autor: A. Vicario. Editor e impresor: Edit. Musical N. Reymóndez Arias. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 23 de mayo de 1949.

e.11|7-Nº 4.106-v.21|7|49

---

23 DE JUNIO DE 1949

299.439. — Obras sanitarias domiciliarias. 188 págs. Autor: Carlos Garazzin. Editor: Técnica Popular. Impresor: J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de abril de 1949.

299.440. — Curso elemental de aritmética. Aplicada a: Radio - Electricidad - Mecánica. 206 págs. Autor: Gregorio G. Salvatierra. Editor: Editorial América Técnica. Impresor: J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 marzo|949.

299.441. — Electrotécnica industrial práctica. 493 págs. Autores: Charles E. Dull - Michael N. Idelson. Traducción: Abelardo Tejo. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 abril|949.

299.442. — Cuadro de bolsillo para radio - Reparadores. Con dos cuadros murales para facilitar la búsqueda de fallas, etc., etc. 102 págs. y 2 cuadros. Autor: Anónimo. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Gráf. Marcos Víctor Durruty. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

299.443. — Elementos de radio. Tomo 1.325 págs. Autores: Abraham Marcus y William Marcus. Preparada bajo la supervisión de: Ralph E. Horton. Traducción: Mortimer S. Roganti y A. Schijman. Preparado bajo la supervisión de: Jorge R. Schlech y Saúl Sorin. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Marcos Víctor Durruty. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 abril|949.

299.445. — Tabla de ruedas decimales - Torneros. Cualquier paso sobre cualquier "torno" al centésimo de milímetro. 178 págs. Autor: Fortunato Niada. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 2.000 ej. Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

299.446. — Manual de válvulas. Con un suplemento de válvulas miniatura. Tubo de rayos catódicos - Células fotoeléctricas - Válvulas tipo bellota - Reguladores de tensión. 260 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial H.A.S.A. Impreser: Imprenta Editorial Mayo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 abril|949.

299.447. — Trabajos prácticos para el taller mecánico. 2da. parte. 137 págs. Autor: J. R. Washer. Editor: Editorial América Técnica. Impresor: Tall. Gráf. Romano & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de marzo de 1949.

299.448. — Cuadro de bolsillo para reparaciones de automóviles. Con un cuadro mural para la localización rápida de cualquier falla eléctrica o mecánica. 72 págs. y 1 cuadro mural. Autor: Anónimo. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 abril|949.

299.449. — Guía práctica de análisis bromatológicos. 284 págs. Autor: Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y Montevideo, 1 de junio de 1949.

299.450. — Radio reparaciones. Tomo 1º. Edición 6a. 300 págs. Autor: Saúl Sorin. Editor: Edit. H.A.S.A. Impresor: M. V. Durruty. 2.000 ej. Bs. Aires, 19 mayo|949.

23 DE JUNIO DE 1949

299.455. — Neurología Clínica con una Introducción a la Historia de la Neurología. 646 págs. Obra Extranjera. Autor: Israel S. Wechsler. Traducción: Dr. Gonzalo R. Lafora. Revisión: Dr. Dionisio Nieto. Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Impresor: Tall. Gráf. de la E. C. L. A. L. 4.000 ejemplares. México, año 1948.

299.456. — Cirugía de Urgencia. 676 págs. Tomo 1. Obra Extranjera. Autores: Julius L. Spivack, Gustavus M. Blech, Warren H. Cole, A. M. Dogliotti y otros. Traducción: Oscar G. Carrera. Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Impresor: Talleres E. C. L. A. L. 4.000 ejemplares. México, D. F., año 1948.

299.457. — Otorrinolaringología y Broncoesofagología. 1.162 págs. Obra Extranjera. Autores: Chevalier Jackson, Chevalier L. Jackson, Franz Altmann, James A. Babbitt y otros. Traducción: Oscar G. Carrera. Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. México. 4.000 ejemplares. México D. F. año 1948.

299.458. — Amor en Tiempo de Tango. Tango, Letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor e impresor: Ediciones Publi. Gráf. 500 ej. Rafaela, 3|6|949.

299.460. — Canción a Talleres. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Andrés Longo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.050 ej. Paraná (E. R.), 15|2|949.

299.461. — Canción a Talleres. Marcha, Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Gambino. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.050 ej. Paraná (E. R.), 15|2|49.

299.475. — Una Flor en el Ojal. Tango, Música. 2 págs. Autor: Pedro Cerini. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 400 ej. Bs. As. 9|6|49.

299.476. — Brumas de Cristal. Poemas y elegías en prosa. 56 págs. Autor: Salvador Olmedo Yanzon. Editor: El autor. Impresor: Gildo D'Accurzio. 500 ejemplares. San Juan, 2 de mayo de 1949.

299.481. — La Voz Trinitaria. Periódico. Propietario: R. P. Trinitarios. Director: P. Fr. Alfredo Acevedo. Villa María (Córdoba), 12|junio|949. 400 ejemplares.

299.484. — Añatuya. A escala 1:500.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.485. — Lago Colhué Huapí. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Istituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.486. — Destacamento La María. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. As., junio de 1949.

299.487. — San Miguel. A escala 1:25.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, junio de 1949.

299.488. — Estancia Casualidad. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.489. — Potrerillos. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.490. — Arroyo Malalgo. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.491. — Lago Tromen. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.492. — Paimun. A escala 1: 50.600. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor. Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejempalres. Bs. Aires, junio|949.

299.493. — Caseros Este. — A escala 1: 100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor. Instituto Geográfico Militar. 4.000 ejemplares. Bs. As., junio|49.

299.494. — Valle de Calamuchita. A escala 1: 100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. As., junio|949.

299.495. — Campo de Mayo. A escala 1: 100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográf. Militar. 10.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.496. — Entre Ríos Sur. A escala 1: 500.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográf. Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, junio|949.

299.498. — Aritmética. Para primer año del ciclo básico común a bachillerato y magisterio. Primer año. 185 págs. Autor: Celina H. Repetto, Marcela E. Linskens. Hilda B. Fesquet. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Linari & Cía. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

299.499. — Cultura Musical. Primer año. 129 págs. Autor. Eduardo Melgar. Carlos R. Larrimbe. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

299.500. — Curso de Botánica. — De acuerdo con el programa del ciclo básico común a los estudios de bachillerato y magisterio. 303 págs. Autor: Patricio Esteban Fuster. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

299.501. — Cultura Musical. Segundo año. 63 págs. Autores: Eduardo Melgar. Carlos R. Larrimbe. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifón. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949.

299.502. — La Enseñanza Individualizada. — 168 págs. Autor: Robert Dottrens. Prólogo: Clotilde Guillén Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz. Impreser: Enrique L. Frigerio e hijo. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, abril|949.

299.503. — Ensayos Precursores de la Escuela Activa Italiana. Portomaggiore y Mompiano. Prólogo: Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 3 000 ejemplares. Buenos Aires, mayo|949.

299.504. — Diccionario de la Conjugación. Los 12.000 verbos castellanos. 333 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre|948.

299.514. — Allá cuando en el Prado. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Adel Vallejos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

299.515. — Allá cuando en el Prado. Vals. Música 2 págs. Autor: Adel Vallejos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

299.525. — Luz y Verdad. Periódico. Propietario. Iglesia Evangélica Luterana Unida. Director: Jonás Villaverde. Buenos Aires, junio|949. 1.300 ejemplares.

299.526. — No me niegues tu Amor. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Anibal Lucero. Editor e impresor: Ediciones Musicales Bohemia. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de abril de 1949.

299.529. — Revista Argentina de Zoogeografía. Periódico. Propietario: José Vicente Yepes. Director: José Yepes. Buenos Aires, 30|mayo|949. 725 ejemplares.

299.533. — El Gaucho Smith. 175 pág. Edición 2da. Autor: A. López Luna. Editor: Ediciones Vertiente. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1949.

e.11|7-Nº 4.107-v.21|7|49

15 DE JUNIO DE 1949

298.939. — Marcilla. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique E. Fuse. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 diciembre|948.

298.940. — Kotaiki. El amuleto de amor. Romance indio. 154 págs. Autor: Juan F. Cúneo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Irarkola. 2.000 ejemplares. Santa Fe, 30 de mayo de 1949.

298.941. — La voz peronista. Periódico. Propietario y Director: Saúl Silaf. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 4 de junio 1949. 600 ejemplares.

298.942. — Revista Sarmiento. Periódico. Propietario: Juan Pérez Maza - César H. Guerrero. Director: César H. Guerrero. San Juan, diciembre|948 y enero|949. 1.800 ejemplares.

298.951. — El habla rural de San Luis. Parte 1: Fonética, Morfología, Sintaxis. Autor: Berta Elena Vidal de Battini. Editor: Instituto de Filosofía Hispano-americana. Impresor: Coni. — 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 10 febrero 1949.

298.952. — In mein sheyner warshe. Faz A. Autor letra y música, arreglo de: Oppenheim y Heller. Faz B: Lebedik amcho. Motivos folklóricos. Autor letra y música, arreglo de: Oppenheim. — Intérprete: Menasche Oppenheim. Disco Víctor Nº P 980. 525 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

298.953. — Aria de la opera ''Anoush''. Saro i Yerk. Faz A. Autor letra: A. Dikranian. Música: A. Dikranian. Faz B. Aria de la opera ''Anoush''. Parzer Sarer. Autor letra y música: A. Dikranian. Intérprete: Armen Guirag. Disco Víctor Nº P-997. 300 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

298.954. — Haiastan (Armenia). Faz A. Autor letra y música: Kormitas Vartabet. Faz B. Karoun (Primavera). Autor letra y música: K. Gerahian. Intérprete: Armen Guirac. Disco Víctor Nº P-999. 525 ejemplares. Bs. Aires, 20 mayo 1949.

298.955. — Shoir Haavoda. Canción Hebrea. Faz A. Autor letra: N. Alterman. Música: Nardi - Aniki. Faz B.: Ad or haboker. Canción Hebrea. Autor letra: Ashman. Música: Zeira - Belarsky. Intérprete: Sidor Belarsky. Disco Víctor Nº P-820. 525 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

298.956. — Canción de cuna. Faz A: Autor letra y música: Mozart. Faz B: Canción Persa. Autor letra y música: Antón Rubinstein. Intérprete: Sidor Belarsky. Disco Víctor Nº P-888. 525. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

298.957. — Aria de Susanín. Faz A: Autor letra y música: Glinka. Faz B: Aria del Molinero. Autor letra y música: Dargomizky. Intérprete: Sidor Belarsky. Disco Víctor Nº P-897. 525 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

298.958. — Sienes canosas. Faz A: Autor letra y música: Prokofieff. Faz B: Ultimo viaje. Canción Rusa. Autor letra y música: Alness. Intérprete: Sidor Belarsky. Disco Víctor Nº P-892. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 mayo 1949.

298.959. — Canción de Varlaam. Faz A: Autor letra y música: Moussorgsky. Faz B: Canción del huésped Variag. Autor letra y música: Rimsky-Korsakow. Intérprete: Sidor Balarsky. Disco Víctor Nº P-893. 300 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

298.960. — Aria del príncipe Galitzky. Faz A: Autor letra y música: Borodín. Faz B: Rondó de Farlaf. Autor letra y música: Glinka. Intérprete: Sidro Belarsky. Disco Víctor Nº P-894. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 mayo 1949.

298.961. — Aria de la ópera ''Seta''. Apegahi Yerk. Faz A: Autor letra y música: Ader Ghevontian. Faz B: Dele Yaman. Canción popular. Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Armen Guirag. Disco Víctor Nº P-998. 300 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

298.962. — La nueva provincia. Periódico. Propietario: Diario La Nueva Provincia S. R. Ltda. Director: Néstor Enrique Julio. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), 13 de junio de 1949. 25.000 ejemplares.

298.963. — Previews of Pictures to Come. 28 págs. Obra Extranjera. Autor: Walt Disney. Editor e impresor: Walt Disney Productions. 1.000 ejemplares. Burbank, Los Angeles, California (EE. UU.), noviembre 1948.

298.964. — Melody Time. 30 págs. Obra Extranjera. Autor: Walt Disney. Editor e impresor: Walt Disney Productions. 1.000 ejemplares. Burbank, Los Angeles, California (EE. UU.), noviembre de 1948.

298.969. — Tratado de Química Orgánica. Tomo Primero, Parte 3ra. Glícoles y sus derivados de oxidación - Acidos alcohólicos, aldehídicos y cetóninicos, etc., XV - 844 págs. Autor: Enrique V. Zappi .Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.200 ejemplares. Bs. Aires, 14 junio 1949.

298.970. — Los Principios. Periódico. Propietario: Los Principios Soc. Anón. Director: Enrique Nores Martínez. Córdoba (Rep. Arg.), 13 junio 1949. 28.000 ejemplares.

298.974. — Mis recuerdos de Sanabria. 80 págs. Autor: Fidel Peláez. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Juan Marcos Varela (h.). 1.000 ejemplares. Lanús (Prov. de Buenos Aires), 10 de junio de 1949.

298.977. — Muy tarde. Tango, letra. 2 págs. Autores: José Basulto - Oscar Rubens. Editor e impresor: Editorial Musical Buccheri Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1938.

298.978. — Muy tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: José Basulto - Oscar Rubens. Editor e impresor: Editorial Musical Buccheri Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1938.

298.980. — Actualidades médicas. Periódico. Propietario: Victoria Soria de Márquez. Director: Benjamín Spota - Victorio Monteverde - Gonzalo Bosch - Oreste R. Palazzo. Buenos Aires, febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

298.250. — ''Mary Mut''. Seudónimo.

e.12|7-Nº 4.131-v.22|7|49

---

24 DE JUNIO DE 1949

299.553 — Brown. Periódico. Propietario y director: Héctor J. Sánchez. Almirante Brown (Prov. de Buenos Aires), 11 de junio de 1949. 2.000 ejemplares.

299.575 — Tu embrujo. Vals, música. 2 págs. Autor: Antonio Brandoli. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor. 500 ej. Capital Federal, 15 junio|949.

299.576 — Tu embrujo. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eugenio Albin. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor. 500 ej. Capital Federal, 15 junio|949.

299.581 — Impulso. Periódico. Propietario: Emilio H. Brindesi. Director: Emilio H. Brindesi. Dudignac (Prov. de Bs. Aires), 16 de junio de 1949. 200 ejemplares.

299.582 — El peronista. Periódico. Propietario y director: Enrique David Johnson. Paraná (Entre Ríos), 16 de abril de 1949. 3.000 ejemplares.

299.583 — Renovación. Periódico. Propietarios: Cándido García, Rodolfo C. Paúl y A. Raúl del Río. Directores: Cándido García y Rodolfo C. Paúl. Rivadavia (Bs. Aires), 19 de junio|949. 700 ejemplares.

299.584 — Completamente solo. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Francisco Maiolo, Luis D. Maiolo y Amadeo Giustozzi. Editor: Editorial Maiolo. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

299.600 — Peonia. 355 págs. Autor: Pearl S. Buck. Traducción: Elvira Martín. Editor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. Impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949.

299.601 — Tres en la selva. 304 págs. Autor: Félix M. Pelayo. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 9.000 ejemplares. Bs. Aires, junio|949.

299.610 — Me deixaram plantado. Batucada, música. 2 págs. Autores: Silvio Roberto y Ñapindá. Editores: Los autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires. Capital Federal, 21 de junio de 1949.

299.619 — Diario de sesiones - Cámara de Diputados. Periódico. Propietario: Cámara de Diputados de Santiago del Estero. Director: Agustín de Jesús Gorosito. Santiago del Estero. 7 de junio de 1949. 500 ejemplares.

299.622 — Psicología de la adolescencia. 688 págs. Autor: Fowler D. Brooks. Traducción: Alfredo D. Calcagno. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: ..... 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

299.637 — Villa Luro. Periódico. Propietario: Asociación de Fomento Villa Luro Norte - Biblioteca Popular. Director: José Calabretta. Villa Luro, Capital Federal, marzo y abril de 1949. 1.000 ejemplares.

299.646 — Me deixaram plantado. Batucada, letra. 2 págs. Autor: Silvio Roberto. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 21 junio|949.

299.655 — De estirpe criolla. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Alberto Sosay. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

299.656 — De estirpe criolla. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Alberto Sosay. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

CORREGIDAS

14 DE FEBRERO DE 1949

290.217 — Cortando campo. Estilo, música para guitarra. 2 págs. Autor: Vicente Degese. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de enero de 1949.

18 DE FEBRERO DE 1949

290.621 — Que si me quieres. Guarasón, música. 2 págs. Autores: N. Capuano y R. Molina. Editor: Ediciones Musicales Tono. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

23 DE FEBRERO DE 1949

290.897 — Boletín Municipal de la Municipalidad de Colonia Caroya. Periódico. Propietario: Municipalidad de Colonia Caroya (Córdoba). Director: José A. Nanini. Colonia Caroya (Prov. de Córdoba), diciembre de 1948. 1.000 ejempl.

290.905 — Nocturno. Vals canción, música. 2 págs. Autor: R. Rina Sturlini. Editor: El autor. Impresor: Imp. Di Pierri. 500 ejemplares. Rosario, 1-12-948.

24 DE FEBRERO DE 1949

291.045 — Pampa y güeya... Tango, letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 23-2-49.

25 DE FEBRERO DE 1949

291.133 — El fantasma. Guaracha, letra. 3 págs. Autores: Guarana y Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23 de febrero de 1949.

3 DE MARZO DE 1949

291.233 — Boletín del Consejo General de Educación. Periódico. Propietario: Consejo General de Educación. Director: Oscar Pedro Ludovico Camisasca. Salta, enero - julio 1948. 1.900 ejemplares.

4 DE MARZO DE 1949

291.366 — La raspa. Danza popular mejicana, letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Raúl Morales y Germán Carlos Ferrer. Editores: Los autores del arreglo. Impresor: Germán Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 marzo|949.

291.365 — La raspa. Danza popular mejicana, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Raúl Morales y Germán Carlos Ferrer. Editores: Los autores del arreglo. Impresor: Germán Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 marzo|949.

7 DE MARZO DE 1949

291.496 — El vareador. Periódico. Propietario y director: Enrique A. Haurat. Buenos Aires, enero de 1949. 1.000 ejemplares.

e.13|7-Nº 4.207-v.18|7|49

25 DE JUNIO DE 1949

299.674 — Rácing. Periódico. Propietario y director: Antonio Rey. Buenos Aires, 24 de junio de 1949. 18.000 ejemplares.

299.675 — Mercur. Periódico. Propietario y director: Danimir Ugarkovic. Buenos Aires, mayo de 1949. 1.000 ejemplares.

299.676 — Por los caminos del atica. Seis tragedias y una comedia vertidas del griego. Con una introducción al teatro griego. 327 págs. Autor de la traducción: José de la Cruz Herrera. Autores originales: Esquilo, Sófocles, Eurípides y otros. Librería del Colegio. Impresor: Castromán, Orbiz & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

299.681 — Bailando. Periódico. Propietario y director: Osvaldo Jorge Ponte. Buenos Aires, 24 de junio de 1949. 5.000 ejemplares.

299.682 — Cuando los bosques arden. Obra dramática. 1 legajo. Autor: Pedro Pinjos Bizberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Nacional, 23 marzo|949.

299.690 — Los derechos del habitante. Ante una doctrina económica, política, social, universal. 483 págs. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: El Ateneo. Impresor. Penitenciaría Nacional. 1.800 ejemplares. Bs. Aires, primera quincena de junio de 1949

299.692 — Unidad telefonica. Periódico. Propietarios: F.O.T.R.A., F.O. E.T. y A.E.T.C.T. Director: Juan José Perazzolo. Buenos Aires, enero-febrero de 1949. 15.000 ejemplares.

e.13|7-Nº 4.208-v.18|7|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

TEXTIL MONTE CHINGOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barnoctaveña se hace saber por cinco días. Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores José Livchitz, domiciliado en Corrientes Nº 2329, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; David Bolotin, domiciliado en Paso 227, argentino, soltero, mayor de edad; Pablo Belinky, domiciliado en Corrientes Nº 2339, argentino, casado, mayor de edad; Rebeca Livchitz Bolotin de Belinky, domiciliada en Corrientes 2339, argentina, casada, mayor de edad, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por las disposiciones generales de la Ley Nº 11645, y las particulares contenidas en las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará y girará bajo la razón "TEXTIL MONTE CHINGOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede principal en la Capital Federal, calle Lavalle 2168, local 18, y fábrica en la Localidad de Monte Chingolo (Partido de 4 de Junio) calle Circunvalación Nº 4245, entre Charcas y Cazón. — 2º) La Sociedad se constituye por el término de Cinco años a contar desde el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogables por igual períodos indefinidamente, si seis meses antes de cada vencimiento, ninguno de los socios se opusiese por telegrama colacionado. — 3º) El objeto principal de la Sociedad, es dedicarse a la explotación de la industria textil, comercio de exportación e importación en general, como asimismo a cualquier otra actividad, relacionada con esos fines. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se considere necesario o conveniente para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sea hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contrato de locación incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de los seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluídos el Banco Central, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco de Crédito Industrial y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — 4º) El Capital Social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por todos los socios. El aporte de los socios está íntegramente invertido en la Sociedad, según balance que se acompaña, y que comprende mercaderías, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles y útiles, materia primas, etc. — 5º) Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad, salvo acuerdo de todos los socios. Aun el caso de producirse este acuerdo, tendrán derecho preferente a su adquisición cualquiera de los otros socios, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ejercerse esta opción dentro del tercer día de anunciado a los socios la resolución del socio que desea hacer transferencia. — 6º) La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los cuatro socios en carácter de Gerentes de la misma, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, pero el uso de la firma será ejercida por los Sres. Pablo Belinky y José Livchitz, quienes podrán actuar individualmente o conjuntamente y en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por terceros. — 7º) Los Gerentes señores José Livchitz, David Bolotin, Pablo Belinky y Rebeca Livchitz Bolotin de Belinky, gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno. Dicho sueldo se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — 8º) El día treinta de Abril de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los 30 días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurridos 15 días después de su presentación no fuese observado, se considerará aprobado. — 9º) De las utilidades líquidas que arroje cada Balance anual se destinará el 5 % para el fondo de Reserva Legal, y el remanente se distribuirá en proporciones al capital aportado. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada uno de los socios. Podrá retirarse el todo o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la Sociedad. En caso de disolución de la Sociedad, el saldo de los fondos de reserva que se crearen, se distribuirán entre los socios en igual proporción que las utilidades. Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las utilidades. — 10º) Las resoluciones que se tomarán, deberán ser por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. La manifestación de voluntad de los socios se expresará estampando sus firmas en libro especial de actas que se llevará al efecto. — 11º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causahabientes, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. Durante el transcurso de ese mismo plazo de 30 días, se procederá a practicar un Inventario y Balance General de la sociedad a la fecha del deceso, y la Sociedad continuará sus operaciones hasta la expiración del plazo prefijado para su duración en este contrato, entre los socios sobrevivientes y el representante de los herederos del fallecido, debiendo este representante proceder a aprobar el Inventario y Balance antedichos dentro de los 30 días de su designación. Si transcurridos aquellos 30 días a partir de la fecha del deceso los herederos del socio fallecido no hubieran nombrado a su representante, la sociedad los tendrá por conformes con el Inventario y Balance practicados, y con las demás operaciones que se llevaren a cabo. El o los herederos del socio fallecido no pueden exigir antes del vencimiento del plazo de este contrato que les sea liquidada la parte que a su causante correspondía en la sociedad por concepto de capital y utilidades, salvo que medie el consentimiento unánime de todos los socios sobrevivientes. — 12º) La liquidación de la sociedad antes de la terminación del plazo establecido para su duración, puede sólo efectuarse con el voto unánime de todos los socios y del representante de los herederos si hubo fallecimiento. — 13º) En caso de diferencias entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte o por cada grupo de socios que sustenten igual criterio, sobre los puntos cuestionados y en caso de que los árbitros no pudiesen llegar a un acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — 14º) Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.13|7.-Nº 18.999.-v.18|7|49

"MARINELLI Y DE NARDI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio 717 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Angel Segundo Marinelli, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número dos mil novecientos noventa y ocho; don Carlos Faustino Marinelli, argentino, casado, de treinta y tres años, domiciliado en la calle Colombres número ochocientos cuarenta y cinco; don Roberto Raúl Marinelli, argentino, casado, de veinte y nueve años, domiciliado en la calle Colombres ochocientos cuarenta y cinco; don Osvaldo Arsenio Marinelli, argentino, soltero, de veinte y siete años, domiciliado en la calle Colombres número ochocientos cuarenta y cinco; don Francisco Carlos De Nardi, argentino, casado, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Pumacahua número doscientos sesenta y uno, y don Norberto Ricardo De Nardi, argentino, casado, de treinta y tres años, domiciliado en la calle Guarany trescientos treinta y dos, todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que con fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por instrumento privado, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Marinelli y De Nardi", el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Junio del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y nueve, folio doscientos diez y seis del libro cincuenta y uno de Contratos Privados. — Que conforme al artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a transformar la citada Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "MARINELLI Y DE NARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital y por el término de diez años a partir de la fecha. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto continuar la explotación del negocio de taller mecánico para automóviles, pinturas y tapicería, garage y sus anexos, compra y venta de automóviles por cuenta propia o de terceros, representaciones o consignaciones y de toda otra actividad afín que efectuara la Sociedad Comercial Colectiva "Marinelli y De Nardi", y que por este acto queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Podrá además ampliar la explotación del mismo, a cuyo efecto queda facultada para realizar toda clase de negocios y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto, incluso comprar o de otra manera enajenar, siempre que no sea a título gratuito, toda clase de bienes, incluso muebles e inmuebles, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipoteca u otros derechos reales y conceder a su vez créditos con o sin garantía

hipotecaria y|o prendaria, realizar con las Instituciones y Bancos, especialmente el Instituto de Promoción del Intercambio, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y de Crédito Industrial, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Diez y Seis Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: doscientos cuarenta cuotas, o sea veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Carlos Faustino Marinelli, Roberto Raúl Marinelli, Angel Segundo Marinelli y Osvaldo Arsenio Marinelli, y cien cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Francisco Carlos De Nardi y Norberto Ricardo De Nardi. — Dicho capital ha sido totalmente integrado, según resulta del Balance General practicado al treinta y uno de marzo del corriente año, que de conformidad firman los socios y forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La Sociedad será administrada por cualquiera de los señores Marinelli, con uno cualquiera de los señores De Nardi en forma conjunta y será utilizada la firma social para actos exclusivos de la Sociedad, estando prohibido hacerlo por asuntos de cuenta propia o por garantía de operaciones de terceros, desempeñando las funciones de Gerentes todos los socios de la Sociedad, con la amplitud de las facultades necesarias para cumplir con el objeto social y con la sola limitación que en esta cláusula se establece, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos que directa o indirectamente comprendan el objeto de la Sociedad, con la amplitud de facultades conferida por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de una mejor distribución de trabajo, los señores Marinelli toman a su cargo todo lo concerniente a la administración de la Sociedad, función que podrán desempeñar indistintamente cualquiera de ellos; a su vez los señores De Nardi tomarán a su cargo la dirección técnica. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será distribuído en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente, deducido el porcentaje que los socios fijen anualmente por mayoría de capital, para fondo de reserva, reposición de maquinarias y equipos de taller, mejoras de edificios alquilados y la amortización del valor de llave del negocio u otro valor nominal existente, se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los señores Marinelli y el cincuenta por ciento restante para los señores De Nardi, pudiendo los señores Marinelli retirar íntegramente su parte de utilidades y obligándose los señores De Nardi a capitalizar el cincuenta por ciento de las mismas, hasta tanto hayan igualado el capital aportado por los demás socios. — Quedan facultados cada uno de los señores Marinelli a retirar mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos y cada uno de los señores De Nardi la suma de quinientos pesos mensuales a cuenta de las utilidades de la Sociedad, sumas que podrán ser modificadas de común acuerdo entre los socios. — Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por mayoría de capital. — Sexto: Durante el término de su vigencia, la Sociedad se disolverá anticipadamente si la pérdida de un ejercicio o de la acumulación producida por varios ejercicios, sean o no continuados, alcanzare al treinta por ciento del capital, o cuando así lo resuelva el sesenta por ciento del capital social; en todos los casos la liquidación se efectuará por dos cualesquiera de los señores Marinelli. — Séptimo: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — Los socios sobrevivientes podrán aceptar que los herederos del fallecido o representante del incapaz judicialmente declarado o con representación unificada, entren a formar parte de la Sociedad o bien su crédito por todo concepto, resultante del último balance aprobado, le será abonado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el seis por ciento de interés anual. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, será dirimido por árbitros arbitradores, nombrándose uno por los señores Marinelli y otro por los señores De Nardi, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, y los socios desde ya se comprometen a acatarlo. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad "Marinelli y De Nardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Pascual Santoro y don Domingo Savignano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Angel S. Marinelli. — Carlos F. Marinelli. — Norberto R. de Nardi. — Roberto R. Marinelli. — Osvaldo A. Marinelli. — Francisco Carlos de Nardi. — Testigo: P. Santoro. — Tgo.: Domingo Savignano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original pasado al folio setecientos diecisiete vuelto del Registro trescientos doce a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de ley números: setecientos diecisiete mil novecientos noventa y dos; setecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y el presente número setecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|7-Nº 19.002-v.18|7|49

PICHAT C. I. F. A. (COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña Angela Desalvo de Etchegaray, uruguayo; Manuel Fernández García, argentino; Ramón Oscar Romo, argentino; Horacio Aldo Fernández, argentino; Francisco Fernández García, argentino; Ernesto Rivas, argentino; Sofía Desalvo de Desalvo, uruguaya; Andrés Luciano Damon Pichat, argentino; Vicente Montalbano, argentino; Julia Francisca Fernandez Acevedo de Montalbano, argentina, y Francisco Julio Fernandez Acevedo, argentino, todos mayores de edad y domiciliados para este objeto en la calle Carranza número dos mil sesenta y ocho, Capital Federal, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad PICHAT C. I. F. A. (COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2025, al folio 162 del Libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido por unanimidad: Primero: Incorporar como socios a la sociedad ya constituída, a partir del 1º de enero de 1949, a los señores Maximiliano Luis César Diamante, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Osaka Nº 1292, Capital Federal; Juan Etchegaray, argentino, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº 660 de la Capital Federal; "La Luisa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, representada en este acto por el gerente señor Benito L. Raggio, argentino, domiciliado en la calle Moreno Nº 508, Capital Federal, expresamente autorizado al efecto según el acta de fecha 20 de mayo del Libro de Actas de la referida sociedad; doña Dora Luisa Teresa Raggio, argentina, domiciliada en la calle Talcahuano Nº 1300 de esta Capital Federal; doña Margarita Gertrudis García de Fernandez, argentina, domiciliada en la calle Costa Rica Nº 5802 de esta ciudad y Luis Ansermet, suizo, domiciliado en la calle Porvenir Nº 1560 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, siendo todos los contratantes mayores de edad. — Segundo: El capital social de Pichat C. I. F. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la incorporación de los nuevos socios indicados en el anterior y el aumento de su cuota de los actuales socios Vicente Montalbano y Andrés Luciano Damon Pichat, se eleva a la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 510.000) o sea un aumento de Doscientos Cuarenta Mil Pesos sobre el capital ya suscripto e integrado de doscientos setenta mil pesos. Este aumento de doscientos cuarenta mil pesos equivale a las cuotas suscriptas y que se abonarán en efectivo por los nuevos socios y ampliación de las actuales, según el siguiente detalle: Vicente Montalbano, veinte cuotas de mil pesos que representan veinte mil pesos; Andrés Luciano Damon Pichat, veinte cuotas de mil pesos que representan veinte mil pesos; Maximiliano Luis César Diamante, cincuenta cuotas de mil pesos que representan cincuenta mil pesos; "La Luisa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cincuenta cuotas de mil pesos que representan cincuenta mil pesos; Juan Etchegaray, cincuenta cuotas de mil pesos que representan cincuenta mil pesos; Dora Luisa Teresa Raggio, veinte cuotas de mil pesos que representan veinte mil pesos; Margarita Gertrudis García de Fernández, veinte cuotas de mil pesos que representan veinte mil pesos, y Luis Ansermet, diez cuotas de mil pesos que representan diez mil pesos. — Tercero: En consecuencia se modifican los artículos 5º, 9º, 12º y 13º del contrato social de Pichat C. I. F. A. que quedan redactados definitivamente en la siguiente forma: Artículo 5º: Capital y Cuotas: El Capital Social queda fijado con el aporte y ampliación de los actuales socios y con los aportes de nuevos socios en la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 510.000) representada por quinientas diez cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado entre los socios de la siguiente forma: Angela Desalvo de Etchegaray, suscribe sesenta cuotas representativas de sesenta mil pesos; Manuel Fernandez Garcia, suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos; Vicente Montalbano, suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos; "La Luisa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos; Maximiliano Luis César Diamante, suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos; Juan Etchegaray, suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos; Andrés Luciano Damon Pichat, suscribe cuarenta cuotas representativas de cuarenta mil pesos; Horacio Aldo Fernandez, suscribe treinta cuotas representativas de treinta mil pesos; Dora Luisa Teresa Raggio, suscribe veinte cuotas representativas de veinte mil pesos; Ramón Osacar Romo, suscribe veinte cuotas representativas de veinte mil pesos; Francisco Fernandez García, suscribe veinte cuotas representativas de veinte mil pesos; Margarita Gertrudis García de Fernandez, suscribe veinte cuotas representativas de veinte mil pesos; Julia Francisca Fernandez Acevedo de Montalbano, suscribe diez cuotas representativas de diez mil pesos; Francisco Julio Fernandez Acevedo, suscribe diez cuotas representativas de diez mil pesos; Sofía Desalvo de Desalvo, suscribe diez cuotas representativas de diez mil pesos; Ernesto Rivas, suscribe diez cuotas representativas de diez mil pesos; Luis Ansermet, suscribe diez cuotas representativas de diez mil pesos. — Artículo 9º: Se designan Gerentes a los socios señores Manuel Fernandez García y Maximiliano Luis César Diamante, y Secretario Cajero al señor Francisco Fernandez García. — Artículo 12º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio financiero, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones, técnicas sobre rubros de activo fijo y las que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores morosos o insolventes, o habilitaciones y/o aguinaldos, se distribuirán en la siguiente forma. a) el cinco por ciento para fondo de reserva hasta reunir el diez por ciento del capital; b) el nueve por ciento para los dos gerentes, y el uno por ciento para el Secretario Cajero; c) el dos por ciento para los honorarios del contador auditor; d) el saldo para distribuir entre los socios a prorrata del capital suscripto e integrado. El cincuenta por ciento de estas utilidades que corresponde distribuir entre los socios, se imputará directamente a aumento de capital hasta cubrir los cien mil pesos que cada socio puede integrar. El cincuenta por ciento restante será abonado a los socios mensualmente en doce cuotas durante el año siguiente del ejercicio cumplido. El aporte obligatorio del cincuenta por ciento de las utilidades que corresponden a cada socio destinado al aumento del capital social podrá ser excepcionalmente eximido por circunstancias especiales para el socio que lo solicite, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital que integran. — Artículo 13º: Los dos gerentes Manuel Fernandez García y Maximiliano Luis César Diamante percibirán la retribución mensual que anualmente será fijada en reunión de socios y el cuatro y medio por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, cada uno de ellos. En prueba de conformidad con lo estipulado precedentemente firman el presente contrato los once socios que originariamente integraban la sociedad Pichat C. I. F. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada y los nuevos socios que por este acto quedan incorporados a la sociedad con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: F. Fernandez; E. Rivas; F. J. Fernandez Acevedo; J. de Montalbano; V. Montalbano; Sofía D. de Desalvo; J. Etchegaray; Benito Raggio; Luis Ansermet; M. Diamante; Manuel Fernandez García; Margarita G. G. de Fernandez; R. Osacar Romo; H. A. Fernandez; Angela D. de Etchegaray; Andrés Pichat y Dora Luisa Raggio. — Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Entre líneas "saber" Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|7-Nº 19.024-v.18|7|49

MODAS LEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Señor Luis Chejovski, por una parte, argentino, soltero, domiciliado en Thames 326, y el Señor Israel Lerer por la otra, ruso, casado, domiciliado en Corrientes 2791, convienen en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital y derechos y acciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Luis Chejovski es titular de cuatrocientas cuotas de capital de cien pesos cada una, en la sociedad "MODAS LEON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1948 bajo el Nº 2.430, al folio 336 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el mismo Registro con fecha 2 de Marzo de 1949, bajo el Nº 268 al folio 291 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que en tal carácter cede y transfiere a favor del Señor Israel Lerer las mencionadas cuatrocientas cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, con efecto retroactivo al 15 de Octubre de 1948, fecha de iniciación de las actividades de la sociedad, cuyas cuotas transfiere. — Tercera: Que como consecuencia de la retroactividad establecida en la cláusula anterior, cede y transfiere igualmente a favor del Señor Israel Lerer todos los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad a partir de la fecha de su ingreso a la misma. — Cuarta: Que la presente cesión y transferencia de cuotas de capital y derechos y acciones, se verifica por el precio total y convenido de $ 49.424.80 m|l., pagaderos en la siguiente forma: $ 9.301.78 m|l. importe que se reserva el cesionario e ingresa en la sociedad "Modas León", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para cancelar el saldo que faltaba para integrar el total de las cuotas cedidas en el presente, $ 30.698.22 m|l. en efectivo en este acto que recibe el Sr. Luis Chejovski, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; y el saldo de $ 9.424.80 m|l. se la reserva igualmente el cesionario, para reintegrarla al cedente paulatinamente y cada mes, a medida que se vaya percibiendo el importe de las cuentas a cobrar existentes en la sociedad al 10 de Junio de 1949, de acuerdo con las planillas que se firman por separado, reintegro que se hará en la proporción que se hagan efectivos dichos créditos, quedando respon-

sable el Sr. Luis Chejovski, por los eventuales quebrantos e incobrables que puedan producirse, en una proporción del 38 o|o de su monto, y para lo cual se utilizará la suma reservada, sin perjuicio de su responsabilidad adicional, si no alcanzara. — Quinta: Las partes dejan constancia que todos los derechos y acciones y utilidades que por todo concepto desde su ingreso hasta el 10 de Junio de 1949 le corresponden al Sr. Luis Chejovski y que éste cede y transfiere por el presente al Sr. Israel Lerer, ascienden a $ 9.424,80 m|n. en calidad de saldo y deducidos los retiros hechos por el Sr. Chejovski, colocándolo en consecuencia al Sr. Israel Lerer en el mismo lugar, grado y prelación que tenía y le correspondía en la sociedad. — Sexta: El Sr. Samuel Novizki, en su calidad de único consocio del Sr. Luis Chejovski, manifiesta conformidad y aceptación con la transferencia en los términos que anteceden. — Se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los 18 días de Junio de 1949. — Firmado: Luis Chejovski. — Samuel Novizki. — Israel Lerer. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 13|7-Nº 19.037-v-18|7|49.

S. P. A.
SUBPRODUCTOS PETROLIFEROS ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Laudo Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada en el Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz al folio setecientos sesenta y ocho del Registro ciento diez y siete a su cargo, se modificaron las cláusulas sexta, séptima y duodécima del contrato social de "S. P. A., SUBPRODUCTOS PETROLIFEROS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la explotación de la industria del petróleo, sus derivados y subproductos y de la industria química en general, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil noventa y seis, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo las partes pertinentes de la escritura relacionada al principio, del tenor siguiente: "... Escritura Número doscientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, ... a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí... comparecen: Don José Fera, italiano,... y Don Alejandro (Alessandro) Manole, rumano, casado.... vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen:... Que... habiendo resuelto proceder a la modificación parcial de algunas de sus cláusulas, otorgan y declaran: Que a contar de la fecha, las cláusulas sexta, séptima y duodécima, relacionadas con la administración, uso de la firma social y transferencia de cuotas sociales respectivamente, quedarán redactadas en la siguiente forma: "Sexta: La Sociedad será administrada indistintamente por los señores José Fera y Alejandro (Alessandro) Manole, a quienes se designa Gerentes. — Para la remoción de los Gerentes es indispensable la unanimidad de todos los socios". — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes quienes actuando en forma conjunta, separada ó alternativamente, tienen la representación legal de la Sociedad para todas las operaciones sociales con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de comercio o industria, ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — En las ventas de inmuebles o cuando se efectúen actos extraordinarios de disposición, deberán actuar los gerentes en forma conjunta. Constituir depósitos de dinero, títulos o valores en los Bancos, en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes. — Tomar dinero prestado a interés y recibir su importe, a oro o papel moneda de curso legal, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, por las sumas que creyeren conveniente, con sujeción a sus leyes y reglamentos y estableciendo la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, sobrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. — Declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionado con la administración social. — Los Gerentes podrán actuar por sí o por medio de apoderados y tendrán a su cargo, además la dirección técnica de la fábrica o fábricas que instale la Sociedad; vigilarán su funcionamiento y organizarán la producción. — Duodécima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes, a igualdad de condiciones, tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas sociales. — Finalmente los comparecientes, Señores José Fera y Alejandro (Alessandro) Manole, ratifican las cláusulas restantes del contrato social y solicitan se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y de conformidad la firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron don Luis María de los Santos y don Eduardo A. Mantovani, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jose Fera. — Alejandro Manole. — Testigo: Luis M. de los Santos. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz".

Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|7-Nº 19.084-v.18|7|49

LA ESFEROGRAFICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato de fecha 23 de junio de 1949, don Samuel A. Levy y doña Delicia Levy ceden a su consocio don Ladislao José Biro las veinticuatro cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponde a cada uno en "LA ESFEROGRAFICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.13|7-Nº 19.050 - v.18|7|49.

O. GORI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano G. Sciurano Castañeda, con fecha 31 de mayo de 1949, ha sido modificado el contrato de la sociedad "O. GORI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya modificación consiste en que se autoriza a los socios señores don Olimpio Manlio Gori, y don Marcelo Manuel Gori, para hacer uso de la firma social, en forma conjunta, ambos o uno cualquiera de ellos acompañado de la firma de los otros socios señores Maglio Berengario y José Gori, Armando Ernesto Crivelli, Esteban Juan Dalman y Humberto Antonio Crivellari, designados en el contrato social, cláusula octava, del 29 de noviembre de 1946.

Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.13|7-Nº 19.079 - v.18|7|49.

EDYFICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1948, ante el escribano José Steinman, el doctor Alberto P. Severgnini cede y transfiere a favor de don Mauricio Grinberg cincuenta cuotas de "EDYFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor de un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal de Cincuenta mil pesos de igual moneda, dando efecto retroactivo a esa operación al 1º de octubre de 1948. Además cede y transfiere a favor del mismo cesionario el saldo a su favor que resulta de su cuenta corriente en la nombrada sociedad y que al 30 de septiembre del mismo año ascendía a Cincuenta mil veinte y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, verificándose la transferencia por el mismo valor y otorgándole el más bastante recibo y carta de pago por el total indicado.

Buenos Aires, Julio siete de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|7-Nº 19.067 - v.18|7|49.

FRIOTECNICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que, en el contrato social de "FRIOTECNICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han introducido las siguientes modificaciones: 1ra.) Elevar el capital de la sociedad de pesos Cien Mil, a la suma de pesos Ciento Treinta y Cinco Mil m|n. de c|l., para cuyo objeto, cada uno de los señores Alfredo Hipólito y Atilio Roberto Berícua, suscriben treinta cuotas de capital de pesos quinientos cada una y el señor Norberto Mario Berícua diez cuotas de pesos quinientos cada una. — 2da.) Las utilidades o las pérdidas de la sociedad, corresponderán por partes iguales a cada uno de los socios, dándose a esta disposición carácter retroactivo al primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — 3ra.) Ninguno de los socios percibirá remuneración alguna en concepto de sueldo o gratificación.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.13|7-Nº 19.047-v.18|7|49

EDYFICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 23 de mayo del corriente año, pasada ante el escribano José Steinman, el señor Mauricio Grinberg, cede y transfiere cincuenta cuotas de "EDYFICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor de un mil pesos moneda nacional cada una, y todos los derechos que le corresponden sobre el saldo a su favor de la cuenta corriente con la mencionada Sociedad y que al 30 de septiembre de 1948 ascendía a la suma de cincuenta mil veinte y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, conjuntamente con cualquier otra suma que se hubiere devegado a su favor con posterioridad al 1º de octubre de 1948, verificándose la cesión en la proporción que se detalla, entendiéndose que cada uno de los cesionarios de las cuotas, adquieren asimismo una proporción igual en el crédito de cuenta corriente, a saber: a doña Dina Mongay de Fariña, doce cuotas; a doña Renne Dionisia Mongay de Sanguinetti, nueve cuotas; a doña Beatriz Mongay de Welsh, nueve cuotas; a don Carlos Héctor Fossati, diez cuotas; a don Enrique F. Petrolini, cinco cuotas; y a don Pedro Alberto Petrolini, cinco cuotas. Dicha operación se verifica por el precio total de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta del cual ha recibido el cedente, proporcionalmente de cada uno de los cesionarios, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando obligados conjunta y solidariamente todos los cesionarios a pagarle los setenta y cinco mil pesos restantes, sin interés, el día 10 de octubre del año en curso, otorgándoles en tal virtud, el más bastante recibo y carta de pago por el importe recibido, transmitiéndoles todos los derechos que a lo cedido tenía, sin reservas de ninguna clase y colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación conforme a derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|7-Nº 19.066 - v.18|7|49.

POSTIGLIONE Y ANGELERI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Postiglione, por una parte, domiciliado en Timbúes 2038, y el Sr. José Angeleri por la otra, domiciliado en Fournier 2481, ambos casados, italianos, mayores de edad, resuelven de común acuerdo otorgar el presente contrato de disolución de la sociedad que como únicos componentes constituyen bajo la denominación de "POSTIGLIONE Y ANGELERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Fournier 2481, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Febrero de 1947, bajo el Nº 180, al folio 109 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando establecidas las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1948, queda disuelta la sociedad que los otorgantes tenían constituída bajo la denominación y condiciones de inscripción referidas más arriba, de acuerdo con el inventario y balance general que aceptado por las partes y practicado a la citada fecha, dejan constancia por separado. — Segunda: En virtud de las operaciones de liquidación de los bienes sociales, practicadas de común acuerdo, los otorgantes declaran igualmente liquidada la sociedad "Postiglione y Angeleri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por recibidos cada uno, del haber líquido que resultare a su favor. — Tercera: Que dejan expresa constancia de haber desarrollado sus actividades en la sociedad en completa armonía, ratificando en consecuencia todos los actos practicados por cada uno a nombre de la sociedad. — Cuarta: Que al dar por disuelta y liquidada la sociedad que integraban bajo la denominación de "Postiglione y Angeleri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", reconocen recíprocamente no adeudarse suma alguna proveniente de su relación social, disolución o liquidación, no teniendo nada que reclamarse por el mismo origen. En conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|7-Nº 19.036-v.18|7|49

A. T. I.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veinte días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Armando Oscar Huguet, Don Horacio Emilio Huguet, Don Jorge Enrique Huguet, y Don Carlos Alberto Huguet, todos ellos domiciliados en Entre Ríos 1511, 2º piso, de Capital Federal, y los señores Don José Isaacson, domiciliado en Gregorio de Laferre 1852, dto. 3, y Don Salvador Capocasale, domiciliado en Navarro 3522, ambos en Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: A partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que actuará bajo el rubro de "A. T. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto principal de esta Sociedad será la fundición de toda clase de metales, compra-venta, fabricación, importación y exportación de maquinarias, artículos de metal y de otros que sean afines; asesoramientos, proyectos, construcciones e instalaciones de toda clase de construcciones e instalaciones industriales y todo lo referente a la industria metalúrgica, sus afines y anexos. — Tercero: El asiento de

los negocios será en esta Capital y su domicilio en la calle Entre Ríos 1511, 2º piso, o en donde los socios lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales, en toda la República y en el exterior. — Cuarto: El capital es de Ciento Cuarenta Mil pesos m|n., que resulta del balance que se acompaña al presente contrato, dividido en doscientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una; en este acto queda integrada la mitad del capital social, o sea la suma de Setenta Mil pesos, en la siguiente forma: Don Armando Oscar Huguet, veinticinco cuotas; don Horacio Emilio Huguet, treinta y tres cuotas; Don Jorge Enrique Huguet, veinticinco cuotas; Don Carlos Alberto Huguet, treinta y siete cuotas; y Don José Isaacson, veinte cuotas. El saldo será integrado por todos los socios en partes iguales a medida que las circunstancias lo requieran. — Quinto: Además de los Libros de Comercio, la Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en forma legal, en el que se asentarán las resoluciones de importancia que hagan a la marcha del negocio, las aprobaciones de Balance y la designación o remoción de Gerentes. — Sexto: El plazo de duración de la Sociedad será indeterminado. — Séptimo: Serán Gerentes con uso de la firma y administración de los negocios sociales los socios, Don Horacio Emilio Huguet y Don José Isaacson, indistintamente, quienes no podrán usarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Podrán cualquiera de ellos comprar, vender, permutar, hipotecar o arrendar toda clase de bienes, aún inmuebles; tomar dinero en préstamos, constituir y aceptar hipotecas, fianzas y prendas agrarias o no, endosar y descontar documentos, abrir y cerrar cuentas y girar sobre depósitos bancarios existentes o futuros, firmar letras, pagarés, cheques y cualquier documento y suscribir las escrituras públicas necesarias; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada; percibir y ejercitar la representación de la Sociedad ante las autoridades, Ministerios, Correos, Aduanas y todas las oficinas públicas, ya sean del Estado Nacional, Provincias, Municipalidades o Empresas en que éstos tengan interés o sean partes y finalmente efectuar toda gestión o acto necesario al giro social. — Octavo: Los socios gerentes deberán dedicar todo el tiempo que se estime necesario, ciencia y saber a la atención de los negocios sociales, pudiendo por mayoría de votos fijarse remuneraciones especiales imputables a "gastos generales"; los socios restantes quedan obligados a realizar las tareas necesarias para la buena marcha de la Sociedad y que serán distribuídas y retribuídas de común acuerdo. — Noveno: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otros negocios del mismo ramo ni individualmente ni en sociedad con terceros. — Décimo: al cumplirse cada año a contar del día primero del mes en que este contrato se suscribe, deberá cerrarse cada ejercicio, practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento y cuando los socios lo determinen para conocer el estado y marcha de los negocios. Estas ganancias o pérdidas, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, serán distribuídas por partes iguales entre todos los socios. — Décimo Primero: De las ganancias sociales habidas a la finalización de cada ejercicio, podrá dedicarse para ampliar las actividades de la Sociedad, el porcentaje que se establezca por acuerdo de la mayoría de los socios, sin perjuicio de las mejoras o ampliaciones que pudieran introducir con dichos fondos en cualquier momento, ambos o cualquiera de los Gerentes. Décimo Segundo: La incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la Sociedad, la que podrá continuar su giro con los socios sobrevivientes o capaces y los derecho habientes o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados, los que a tal efecto unificarán su personería. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá transferir sus cuotas en su totalidad ni en parte, sin la anuencia de los demás, obligándose el mismo a ofrecer sus cuotas a los socios interesados. — Décimo Cuarto: Queda especialmente convenido entre los socios que ninguno de ellos podrá retirarse de la misma y el que así quisiera hacerlo deberá comunicar a los restantes socios con seis meses de anticipación su decisión y la parte de la ganancia que le correspondiere en la Sociedad se le liquidará con la pérdida del setenta y cinco por ciento, abonándosele el resto al finalizar el ejercicio. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de esta Sociedad o al tiempo de su liquidación o partición, llegaren a suscitarse entre los socios, serán sometidas a un tribunal arbitral de amigables componedores. El fallo dictado por éstos será inapelable y el socio, socios, herederos o incapaces que no lo aceptasen se harán pasibles de una multa en favor de los socios que dieron su conformidad al fallo, equivalente al cincuenta por ciento del capital que le correspondiere. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Décimo Sexto: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los Estrados Judiciales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la ley. En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Armando O. Huguet. — Don Horacio E. Huguet. — Jorge E. Huguet. — Carlos A. Huguet.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.13|7-Nº 19.009 - v.18|7|49.

RAMON SRUGO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital de la República, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Ramón Srugo, argentino, domiciliado en Federico Lacroze Tres mil ciento veintiocho; Elías Srugo, argentino, domiciliado en Olleros tres mil cuarenta y seis; Alberto Srugo, argentino, domiciliado en Martínez ochocientos sesenta y seis; Benjamín Srugo, argentino, domiciliado en Federico Lacroze dos mil quinientos sesenta y cinco; Aarón Donozo, argentino, domiciliado en Tres Arroyos quinientos cincuenta y siete; Rafael Tarrab, argentino, domiciliado en Avellaneda dos mil ochocientos cincuenta y cuatro; Alejandro Capeluto, francés, domiciliado en Palpa dos mil novecientos sesenta y tres; Antonio Chrem, domiciliado en Helguera seiscientos sesenta y tres, argentino; Moisés Chaufan, argentino, domiciliado en Morón dos mil quinientos cincuenta y ocho; Salomón Alfie, argentino, domiciliado en Helguera trescientos veintiuno; Jacobo Dana, argentino, domiciliado en Maure Dos mil ochocientos ochenta y tres; Jacobo Srugo, argentino, domiciliado en Olleros tres mil cuarenta y seis, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Ramón Srugo y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital Cuatrocientos mil pesos, domiciliada en Federico Lacroze Tres mil ciento veintiocho, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos veintidós, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, del libro trece de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: — Primero: Disolver parcialmente la razón social "RAMON SRUGO Y HERMANOS, S. R. L.", con motivo del retiro de la misma de Don Jacobo Dana, que efectúa de común acuerdo con todos los interesados. — Segundo: Don Jacobo Dana que ha recibido íntegramente el capital aportado, más las utilidades que le correspondan, no teniendo nada que reclamarse las partes por ningún concepto, ni entre sí, ni respecto de la sociedad mencionada. — Tercero: Mantener en toda su integridad el resto del contrato social constitutivo. — Las diez cuotas por valor de Diez mil pesos que correspondía al socio retirado Jacobo Dana, se ceden y transfieren a los socios Ramón Srugo, Elías Srugo, Alberto Srugo, Jacobo Srugo, y Benjamín Srugo, por partes iguales. — La utilidad del tres y medio por ciento que correspondían a las mencionadas cuotas, se distribuirá en lo sucesivo entre los cesionarios y adquirentes de las cuotas en la siguiente proporción: el tres por ciento a los socios Ramón, Elías, Alberto y Benjamín Srugo; y el medio por ciento al socio Jacobo Srugo. — Se debe hacer constar que esta disolución se practica con efecto retroactivo al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — En virtud de la misma corresponderá en lo sucesivo ochenta y una cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los socios Ramón, Alberto, Elías y Benjamín; y doce cuotas de Mil pesos cada una, a Don Jacobo Srugo. — En cuanto a utilidades, corresponderá a las trescientos veinticuatro cuotas de los socios Ramón, Alberto, Elías y Benjamín Srugo el setenta por ciento; y a las doce cuotas de Jacobo Srugo el nueve por ciento. — En base a las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este convenio, obligándose al fiel cumplimiento de sus cláusulas con arreglo a derecho, y firmando todos los socios en doce ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Fdo.: Ramón Srugo. — Elías Srugo. — Alberto Srugo. — Benjamín Srugo. — Aarón Donozo. — Rafael Tarrab. — Alejandro Capeluto. — Antonio Chrem. — Moisés Chaufan. — Salomón Alfé. — Jacobo Dana. — Jacobo Srugo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.13|7-Nº 19.072-v.18|7|49.

"MAKLEY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Abraham Klein, argentino naturalizado, casado; Nathan Klein, checoeslovaco, soltero; Zoltan Klein, checoeslovaco, soltero, y Samuel Klein, checoeslovaco, soltero, todos domiciliados en la calle Beruti 3846 y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados señores queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "MAKLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se dedicará a la fabricación, importación, exportación, venta y distribución de artículos plásticos y afines, pudiendo extender la actividad social a otros ramos, si así lo resuelven los socios. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Paso 108, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El capital social es de Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, ya introducidos en el negocio social, siendo aportado en la siguiente forma: $ 155.000.— por don Abraham Klein y $ 15.000.— por cada uno de los socios restantes, señores Nathan Klein, Zoltan Klein y Samuel Klein. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el 1º de Setiembre de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social en igual forma. — Sexta: Como complemento de lo establecido en las cláusulas 1ª y 5ª, se declara que la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole cualquiera; darlos y tomarlos en prenda o locación; solicitar y aceptar préstamos de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento bancario o sociedad, o bien de particulares; constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales; tomar y ceder activos y pasivos; conferir poderes generales o especiales, y ejecutar todos los demás actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales. Esta mención es sólo enunciativa, y no restringe todas las demás facultades de la sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que los socios podrán solicitar en todo momento. Las ganancias o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre liquidar la sociedad, o bien continuar con los derechohabientes del socio incapacitado o fallecido, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución, será dirimida por un árbitro amigable componedor único, que será el Presidente del Banco Mercantil Argentino, o en su defecto el Presidente de la Cámara de Moldeadores Plásticos, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todos los casos no especificados, se aplicará la ley de la materia, y sus concordantes. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado el acto, obligándose al fiel y exacto cumplimiento de todo lo convenido, firmando el presente, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Abraham Klein. — Zoltan Klein. — Nathan Klein. — Samuel Klein.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Carlos Castro Walker.

e.13|7.-Nº 19.068.-v.18|7|49

KRAVES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve; entre los señores Moisés Kraves, argentino, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa trescientos treinta y uno, Capital Federal; Leopoldo Kraves, argentino, domiciliado en la calle Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal; y Seynn Huppani, sirio, domiciliado en la calle Paso cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; todos mayores de edad; como únicos componentes de la razón social "KRAVES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituido por contrato de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y seis, al libro diez y seis de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, por el presente otorgan y declaran con efecto al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, que: Primera: Convienen en admitir el ingreso de la señora Raquel Eva Edelman de Kraves a la sociedad, a cuyo efecto el señor Moisés Kraves, cede y transfiere a la señora Raquel Eva Edelman de Kraves, cuatrocientas siete cuotas de cien pesos cada una de su haber social por el importe total de cuarenta mil setecientos pesos moneda nacional; el señor Moisés Kraves manifiesta haber recibido de conformidad su precio de la señora Raquel Eva Edelman de Kraves. — Segunda: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, sustituyendo la parte que dice: "La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes actuarán en carácter de gerentes y en la siguiente forma: el señor Leopoldo Kraves actuará solo mientras que los socios lo harán conjuntamente". — Por la siguiente convención: "El uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes actuarán en carácter de gerentes en la siguiente forma: el señor Lorenzo Kraves actuará solo, y para los socios restantes será suficiente la firma de dos de ellos indistintamente. — Tercera: Se modifica la cláusula octava del contrato social sustituyendo la parte que dice: "Serán distribuidas en la siguiente proporción: a Moisés Kraves, el sesenta por ciento, Leopoldo Kraves, el quince por ciento, y Seynn Huppani el veinticinco por ciento"; por la siguiente: "Serán distribuídas en la siguiente proporción: a Moisés Kraves el treinta y cinco por ciento; a Leopoldo Kraves, el quince por ciento, a Seyun Huppani, el veinticinco por ciento y a Raquel Eva Edelman de Kraves, el veinticinco por ciento". — Bajo las precedentes condiciones dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción legal. — Firmado: Leopoldo Kraves. — Moisés Kraves. — S. Huppani. — R. Eva E. de Kraves. — Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|7-Nº 19.031-v-18|7|49.

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, a requerimiento del señor Marcelo A. Robirosa, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien manifiesta y me consta, ser Director de "La Esmeralda, Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: G.E.G. — I.H.Z. — L.G.B. — I.R.X. — H.J.Q. y Z.P.R. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Carlos Berra, que firma "C. Berra", casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, y de mi conocimiento, doy fe; quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Donato C. Calandria y don Armando Escola, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — C. Berra. — Tgo.: D. C. Calandria. — Tgo.: Armando Escola — Está mi sello. — Francisco Javier Ruiz de Luque.

Nº 662.548 (H.J.Q.), de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|9|48, Hersch L. Aizen, Aráoz 93, Capital; Nº 143.694 (H.J.Q.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|37, Rosa Aizen, Aráoz 93, Capital; número 639.315 (G.E.G.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|10|47, Jacobo Chanis, Rojas 2176, Capital; Nº 491.478 (G.E.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43, Jacobo Chanis, Rojas 2176, Capital; número 278.294 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|39, Jacobo Chanis, Rojas 2176, Capital; Nº 632.202 (H.J.Q.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|8|47, Tipy Hnos., Est. "La María" (SHAW); número 645.622 (L.G.B.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|1|48, Eduardo R. Fraga, Don Bosco 636, Bernal; Nº 559.851 (L.G.B.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45, Jovita G. de Fraga, Don Bosco 636, Bernal; Nº 552.342 (L.G.B.), de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|6|45, Joaquín Fraga, Don Bosco 636, Bernal; número 673.395 (H.J.Q.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|4|49, María N. Tebes, Paraguay 1899 (Capital); Nº 647.043 (L.G.B.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|2|48, Roberto Hours, Diag. R. S. Peña 567, (Capital); Nº 297.145 (L.G.B.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|39, Roberto Hours, Diag. R. S. Peña 567, Capital; Nº 22.466 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|31, Roberto Hours, Diag. R. S. Peña 567, (Capital); número 652.103 (H.J.Q.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|4|48, Gedale y Sofía Silberstein, Av. Parral 846 (Capital); Nº 290.657 (H.J.Q.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|39, Isaac y Sara B. Silberstein, Avenida Parral 846, (Capital); Nº 664.585 (I.R.X.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|10|48, Atilio R. Sergio, Paraguay 5150, Capital; Nº 504.726 (I.R.X.), de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|3|44, Atilio R. Sergio, Paraguay 5150, (Capital;); Nº 560.435 (G.E.G.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|8|45, Eufemia L. de Videla, Arenales 1161, (Capital); Nº 256.691 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|38, Eufemia L. de Videla, Arenales 1161, (Capital); Nº 561.673 (L.G.B.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|8|45, Filomena Curione, Sta. Adelina 555, Malaver; Nº 271.302 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|39, Filomena Curione, Sta. Adelina 555, (Malaver); Nº 560.925 (Z.P.R.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|8|45, Irene K. de Clere, Morrison (Córdoba); Nº 435.365 (Z.P.R.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|42, Luciano Clere, Morrison, (Córdoba); Nº 511.917 (Z.P.R.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|44, Luciano Clere, Morrison (Córdoba); Nº 574.206 (Z.P.R.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|12|45, Esther Matilde y Raúl O. Diez, (Pirovano), F.C.N.G.R.; número 574.207 (Z.P.R.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|12|45, Ignacio Abel Díez, (Pirovano) F.C.N.G.R.; número 489.939 (Z.P.R.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43, Ignacio Díez, (Pirovano) F.C.N.G.R.; Nº 78.484 (Z.P.R.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|35, Ignacio Díez, (Pirovano) F.C.N.G.R.; Nº 591.730 (I.R.X.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|6|46, Rodolfo José Princic, Aráoz 1674, (Capital); Nº 492.529 (I.R.X.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|43, Rodolfo Juan Princic, Aráoz 1674, (Capital); Nº 52.866 (I.R.X.), de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|9|33, María I. P. de Ferro y R. H. Ferro, Bragado 5118, (Capital); Nº 118.701 (I.H.Z.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|36, María M. de Magaldi, Pozos 1131, (Capital); Nº 181.776 (H.J.Q.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|37, María A. Dentone, Sarmiento 443, (Capital); número 268.708 (G.E.G.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|2|39, Aída J. L. de Albo, Rivadavia 2046, (Capital); Nº 524.575 (G.E.G.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|44, Martha M. Albo, Rivadavia 2046, (Capital); Nº 272.109 (Z.P.R.), de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|7|38, Mario Alberto Rocca, Galván 2810, (Capital); Nº 279.524 (I.R.X.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|5|39, Jorge Schildknecht, Maure 2824, (Capital); Nº 288.102 (G.E.G.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|39, Adolfo Héctor Armanini, Zapiola 33, (Chacabuco); Nº 384.060 (I.R.X.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|4|41, Juan Mario Minoni, A. Vieja (1ra. Sec.) Tigre; Nº 399.045 (L.G.B.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|41, Berta G. de Lutzeler, España 1075, (Florida); número 463.952 (H.J.Q.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|3|43, A. C. Bianchi y E. de Cristofaro, M. J. Haedo 1732, (Florida); Nº 406.895 (H.J.Q.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|41, Héctor J. Quintana, Rivera 246, (Lomas); número 666.958 (H.J.Q.), de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|11|48, Alejandro G. Tassara, Rivera 246 (Lomas); Nº 519.655 (H.J.Q.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, Héctor J. Quintana, Rivera 246 (Lomas); Nº 508.225 (G.E.G.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|4|44, Graciela Elsa Genijovich, Santa Fe 3149 (Capital); Nº 627.714 (I.H.Z.), de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|5|47, Julia B. K. Rollansky, Viamonte 2068 (Capital); número 429.446 (I.H.Z.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|42, Esther Rollansky, Viamonte 2068 (Capital); Nº 619.953 (H.J.Q.), de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|2|47, Francisco Cazorla (h), Barrancas (Santa Fe); Nº 674.260 (L.G.B.), de $ 4.000.—, emitido el 1|4|49, Angel Roses, Corrientes 1515 (Capital); número 262.865 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|39, Angel Roses, Corrientes 1515 (Capital); Nº 620.273 (I.H.Z.), de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|2|47, Oscar Burone Urbes, Libertad 1028 (Haedo); Nº 678.915 (L.G.B.), de $ 4.000.— m|n.,, emitido el 1|6|49, Ricardo E. L. Gilardoni, Obligado 2853 (Capital); número 545.807 (L.G.B.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|45, Ricardo E. L. Gilardoni, Obligado 2853 (Capital); número 487.904 (I.H.Z.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|43, Mordoqueo F. Englender, Murillo 762 (Capital); número 83.783 (I.H.Z.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|35, Mordoqueo F. Englender, Murillo 762 (Capital); número 528.091 (I.R.X.), de $ 2.800.— m|n., emitido 1|9|44, María Cristina Gandolfo, Montes de Oca 515 (Capital); número 491.814 (I.H.Z.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43, Ana Paganelli, Zamudio 5993 (Capital); Nº 299.292 (I.H.Z.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|39, Ana Paganelli, Zamudio 5993 (Capital); Nº 576.431 (I.H.Z.), de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|1|46, María Beatriz Benigno, Villars (Buenos Aires); Nº 507.935 (I.R.X.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44, María Bianchi Vda. de Tealdi, B. Rivadavia 654, Avellaneda; Nº 285.153 (I.R.X.), de pesos 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, Osvaldo L. Tealdi, B. Rivadavia 654, Avellaneda; Nº 579.102 (Z.P.R.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|46, Zulema P. de Ruda, Aráoz 558 (Capital); Nº 520.182 (G.E.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, Clara y Beatriz Mancurti, Alsina 1637 (San Fernando); Nº 210.234 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|38, Clara y Beatriz Mancurti, Alsina 1637 (San Fernando); Nº 601.647 (H.J.Q.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|46, María Zaiag, J. Jaurés 851 (Capital); Nº 520.864 (G.E.G.), de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, María A. Delaney, Las Heras 2320 (Capital); Nº 98.049 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|38, María A. Delaney, Las Heras 2320 (Capital); Nº 609.820 (G.E.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|46, Gilberto Gioria, Santiago Temple (Córdoba); Nº 570.521 (L.G.B.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|45, Héctor R. y Ana M. Torrillo, Alvarez Jonte 451 (R. Mejía); Nº 85.739 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|35, Haydée S. Torrillo, Alvarez Jonte 451 (Ramos Mejía); Nº 610.307 (G.E.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|46, Alfredo Guevara, C. de Bustos (Córdoba); Nº 591.396 (G.E.G.), de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|6|46, M. L. Banchs de Rattenbach, Migueletes 723 (Capital); Nº 449.322 (G.E.G.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|42, M. L. Banchs de Rattenbach, Migueletes 723 (Capital); Nº 612.789 (G.E.G.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Graciela E. Gallo, Paraguay 2540 (Capital); Nº 592.425 (L.G.B.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|46, Josefa S. de Kollarik, V. Gandulfo 1446 (Victoria); número 180.410 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|37, Josefa S. de Kollarik, V. Gandulfo 1446 (Victoria); Nº 595.279 (I.H.Z.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|46, Juliana A. de Juanes, calle 25 entre 3 y 4 (Tolosa); número 327.778 (I.H.Z.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|40, Juliana A. de Juanes, calle 25 entre 3 y 4 (Tolosa); número 35.259 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|32, Hugo Armando Arceo, Cangallo 137 (Rosario); Nº 69.849 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|34, Lila Nouailhac, Avellaneda 2602 (Capital), Nº 83.290 (H.J.Q.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|35, Jaime Feldman, Avda. Maipú 336 (V. López); Nº 108.744 (Z.P.R.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|3|36, María A. C. de Perazzo, Avellaneda 1625 (Capital); 134.559 (I.H.Z.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|36, Celina F. de Spinetto, Zabaleta 121 (Capital); número 317.897 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|39, Gloria Elsa Gegundez, Maza 639 (Capital); Nº 466.834 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|43, Gloria Elsa Gegundez, Maza 639 (Capital); Nº 140.636 (I.H.Z.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|37, Serafina Guerra de Vidal, Acha 3869 (Capital); Nº 143.414 (G.E.G.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|37, Victoria F. de Biglieri, C. Casares 1008 (Castelar); Nº 149.358 (I.R.X.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|37, Francisca B. de Ruberto, Zañartú 1276 (Capital); número 169.318 (Z.P.R.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|37, Eduardo Adolfo Moreno, Caseros 666 (V. López); Nº 190.377 (H.J.Q.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|37, Vicente Marco, San Luis 1201 (Rosario); Nº 210.548 (H.J.Q.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|38, Anastasio Soria, A. González 388 (San Martín); Nº 229.241 (Z.P.R.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|38, Delia Morana, Corrientes 4309 (Capital); Nº 245.825 (Z.P.R.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|38, Ernesto L. Negri, Luzuriaga 1583 (Capital); Nº 252.876 (Z.P.R.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|38, María L. M. de Masdevall, Paso 140 (Capital); Nº 325.845 (H.J.Q.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|2|40, Santina B. de Cirigliano, Suipacha (Buenos Aires); Nº 470.975 (H.J.Q.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43, Santina B. de Cirigliano, Suipacha (Buenos Aires); Nº 347.161 (H.J.Q.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|40, Pablo Hollich, 25 de Mayo 738 (Capital); número 372.082 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|41, Rosario Alonso, V. López 1775 (Capital); Nº 377.757 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|41, Leonilda Gambedotti, Las Bases 148 (Capital); Nº 393.454 (L.G.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|41, Dora B. Nimo y M. V. Pi, Cerrito 741 (Lomas); Nº 402.086 (G.E.G.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|41, Blanca P. Llanos Llanos, Est. Milagro (La Rioja), Nº 414.824 (I.R.X.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|42, Noemí E. C. de López, Avda. Lucero 560 (Rosario); número 436.282 (I.H.Z.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|42, José Aldegani, Artes 102 (Haedo); Nº 455.702 (I.R.X.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|43, Elena Letizia Pastore, Junta 1399 (Capital); Nº 459.360 (Z.P.R.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|2|43, José Vacarezza, Cortines (Buenos Aires); Nº 467.560 (G.E.G.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|43, Ricardo E. Ortiz, Rivadavia 1167 (Capital).

e.13|7-Nº 19.074-v.13|7|49

INSTITUTO MEDICO PIROVANO

Se hace saber a los accionistas de la S. A. Instituto Médico Pirovano, a los efectos del artículo 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las acciones de las series 19 a la 40 inclusive y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

e.13|7-Nº 19.064-v.15|7|49.

"FADEMAC"
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 1 del corriente, ha resuelto la emisión de la series 7ª y 8ª de acciones de un valor nominal total de $ 1.000.000.

Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción que les acuerda el Art. 4º de los estatutos, hasta el día 14 de Agosto de 1949, debiendo abonar en el mismo acto el importe respectivo. — Buenos Aires, Julio de 1949. — La Gerencia.

e.13|7-Nº 19.049-v.15|7|49.

DR. LAZAR & CIA., S. A.

Química e Industrial

El Directorio en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1949, ha resuelto en su reunión del 1º de julio ppdo. llamar a rescate a partir del 15 de julio la serie "E" de acciones preferidas del 7 ½ % acumulativo.

Se avisa a los señores accionistas que entre el 15 y el 31 de julio de 1949 se les pagará en las oficinas de Industria S. A. de F. y M., Reconquista 165, escr. 331, contra entrega de las acciones respectivas, el importe de $ 110.— más el dividendo preferido corrido hasta el 15 de julio, por cada acción de $ 100.— valor nominal. — El Directorio.

e.12|7.-Nº 18.942.-v.14|7|49

EDUARDO RESTA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del mes actual se pagará en las oficinas de esta sociedad, Avenida Amancio Alcorta 1661, contra entrega del cupón Nº 3 el dividendo definitivo de 10 % correspondiente al ejercicio 1948|49. — El Directorio.

e.11|7-Nº 18.870-v.13|7|49.

S. A. CASA JACOBO PEUSER LTDA.

Pago de Dividendos Acciones Preferidas y Privilegiadas

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas y privilegiadas de la sociedad que, a partir del día 11 del corriente, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

A tal fin, deberán retirarse con anterioridad de la tesorería, San Martín 200, 3er. piso, de 10 a 12 y de 15 a 17 (excepto sábados), las planillas respectivas. — Buenos Aires, julio de 1949. — El Directorio.

e.11|7.-Nº 18.814.-v.13|7|49

ROSATI Y CRISTOFARO

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial

EMISION ACCIONES ORDINARIAS Y PAGO DIVIDENDOS

Se avisa que conforme a lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 4 de Abril ppdo., se abonará el dividendo de las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio 1948 en acciones ordinarias a la par, quedando, por lo tanto, v$n. 888.000.— para ser suscriptos por los señores accionistas de la emisión que por v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias series 6a. y 7a. había dispuesto el Directorio en su reunión del 22 de Febrero ppdo. Los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias tienen derecho de preferencia para suscribir el saldo, por el término de 10 días a contar desde la fecha de acuerdo con los estatutos sociales. — El Directorio. e.1|7-Nº 18.171-v.13|7|49

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

A

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas por copas y casa de lunch denominada "Oriente", sito en esta Capital calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 1951|55 esquina DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI domicilio de ambas partes, vendedores: Juan Ramón Fernández y Adolfo Herminio Fernández; compradores: José Rodríguez Domínguez y José Ruitiña. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Bs. As., 8 de Julio de 1949.

e.13|7-Nº 19.057-v.18|7|49.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Odorico Cerne, domiciliado Avda. Tte. Gral. José Félix Uriburu 1801, vende a Bernardino Jesús Pequeño, domiciliado Pampa 2536 su "carnicería y anexos", AVDA. Tte. Gral. JOSE FELIX URIBURU 1801, esquina PAMPA. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.016-v.18|7|49

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que Manuel Fernández, Fernando Fernández y Francisco Cueto, venden a José Fernández Rodríguez, Celestino Freire y Emilio Vázquez, quienes forman sociedad de hecho que girará en plaza bajo el rubro de "Fernández-Freire y Vázquez", su negocio de hotel-bar y restaurant, denominado "Universo", calle AV. L. N. ALEM Nº 1330-32. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.012-v.18|7|49

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que: Constantino Brea, Aniceto Damián Zárate y Angel Blanco, venden a Eduardo Beade, Manuel Bibian, Joaquín Alvarez, Manuel Pérez Rodríguez, Eduardo González, Antonio Cajade Rey y Vicente Antonio Santa Cruz, quienes forman sociedad de hecho que girará en plaza bajo el rubro de Beade-Bibian & Cía., su negocio de restaurant-bar y parrilla, denominado "América", calle AV. SANTA FE Nº 4635. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.011-v.18|7|49

"B"

Alfredo Albino y Domingo Salerno, martilleros públicos, oficinas Ceretti 2642 (51-9383), avisan que el Sr. Emilio Viotti vende a la Sra. Gisella Pellegrini Vda. de Foresti e Italo Miguel Gino Foresti su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle BAZURCO 2401 esquina ZAMUDIO, quienes se hacen cargo del activo. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.13|7-Nº 19.010-v.18|7|49

Antonio López Arance vende a los señores Miguel Ruiz y Humberto Marchioni, negocio de depósito y trasvasamiento de vinos de la calle BAIGORRIA Nº 4261, domicilio ambas partes. Reclamo de ley en el mismo.

e.13|7-Nº 19.076 - v.18|7|49.

Al comercio: Cayetana Rosa Zingoni de Turno, Aníbal Pedro Berzi y José Fernández, integrantes de la sociedad de hecho de capital e industria conocida por "Casa Turno", con taller de composturas de relojes y alhajas instalado en calle BELGRANO 2119, han resuelto disolver dicha sociedad retirándose de ella la señora Rosa Zingoni de Turno y continuando en su giro los señores Aníbal Pedro Berzi y José Fernández que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Reclamos de ley en calle Belgrano 2119.

e.13|7-Nº 19.035-v.18|7|49

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Bonini & Piero Bonini, venden a Rina Colombo Vda. de Daverio & Carlos Domingo Daverio, su negocio carnicería, calle CORDOBA número 1670. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13|7-Nº 19.021-v.18|7|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Amelia Calvo de Riestra vende a Ramón Conde, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, calle CANNING 3502-3506 esquina CASTEX 3401, donde se domicilian las partes. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.018-v.18|7|49

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que Braulio Bastian y Manuel González Fernández, venden a Ginés Eustaquio Parra y Ginés García Sánchez, quienes forman sociedad de hecho que girará en plaza bajo el rubro de "Parra y García", su negocio de restaurant-cervecería y bar, denominado "El Ciervo", calle CALLAO Nº 392 esquina CORRIENTES 1802. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.013-v.18|7|49

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: el 18 de Julio 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen negocio lencería, calle CUENCA Nº 3372, orden Ignacio Vázquez, domiciliado allí.

e.13|7-Nº 19.015-v.18|7|49

"CH"

Al comercio: A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que don Juan Rafael Jordi, vende a doña Victoria Marta Jourdán de Guardianelli, el negocio denominado "Hotel Armonía", ubicado en JULIO A. ROCA 169 de RESISTENCIA (CHACO), donde se constituye domicilio para los reclamos correspondientes.

e.13|7-Nº 18.995-v.18|7|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Benjamín López Martínez, domiciliado Chile 600, vende a Saturnino Rodríguez y Antonio Rosignuolo, domiciliados Jujuy 440, dpto. 1º, su negocio de carnicería, calle CHILE 594-600 esquina PERU 702. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.019-v.18|7|49

E

José Díaz y Cía. balanceadores, Ramón L. Falcón 2755 avisan que Manuel Diéguez vende a Carlos Bergoglio negocio de café, despacho de vinos y cervezas sito calle ECHEANDIA 2802 esquina CASTAÑON; domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.13|7-Nº 19.048-v.18|7|49.

"G"

Sánchez, Portilla y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, Capital, avisan: Manuel Fernández y Luis Moledo venden a Ramiro Conto, José Conto y Miguel Sivitiuk negocio de restaurant, bar, sito MARTIN GARCIA 602, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13|7-Nº 19.069 - v.18|7 49.

"J"

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 38-4418 avisa: Manuel Torrado vende a Elías Issa negocio de bazar, electricidad y radio calle JARAMILLO 3087, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.055-v.18|7|49.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Malagrino vende a Leonardo Petrone & Humberto Scorzafare, su tercera parte indivisa, del negocio de carnicería, calle JUNCAL Nº 862. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13|7-Nº 19.022-v.18|7|49

"L"

Avisa Juan Carlos Teran, martillero público, que Eriberto A. Contreras vende a Vicente A. Capuzzi su negocio de librería y anexos, sito en LASCANO 6254, domicilio comprador y reclamos, Rivadavia 10236.

e.13|7-Nº 19.071 - v.18|7|49.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Luis Moro, Manuel S. Sanjiau, Abraham Uniman y Mariano Blanco venden a Manuel Fernández y Luis Moledo negocio café, bar, lunch, LAVALLE 3199, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13|7-Nº 19.073 - v.18|7|49.

"M"

Marcial José Elías Besada, avisa la venta de su negocio de papelería y artículos para dibujantes ubicado en MEDRANO 952 de esta Capital, al señor Sebastián Quilici, quien se hace cargo del pasivo. — Domicilio de ambas partes Medrano 952 y reclamaciones por el término de ley en el estudio del Dr. Padula Gallo, Corrientes 1212 —entrepiso C—.

e.13|7-Nº 19.045-v.18|7|49.

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: Marino Pignagnoli vende a Juan Torres y Juan Bautista Abadia la parte que le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle NUEVA YORK Nº 3696|700 esquina SAN NICOLAS y que poseen conjuntamente con Carlos Acciarresi. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo, reclamos de ley en el negocio. — Bs. As., 8 de Julio de 1949.

e.13|7-Nº 19.056-v.18|7|49.

"P"

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que José Gondar y Torino Luis Valentini, venden a Juan Cortes, Manuel Gajate y Manuel Velasco, quienes forman sociedad de hecho que girará en plaza bajo el rubro de "Cortes, Gajate y Velasco", su negocio de cervecería y casa de lunchs, calle PEDERNERA número 53. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.014-v.18|7|49

Avisan M. Argiz y Cía., bal., mart. púb. mat., oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Domingo Soriano vende libre deuda y grav. a Miguel Soriano el negocio de chocolatería sito PASO 560, local 21, Cap. Domicilio partes mismo negocio. Recl. ley n|ofic.

e.13|7-Nº 19.041-v.18|7|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: José Docampo, domiciliado Medrano 1182, vende a José Antonio Castro y Enrique José Antonio Morán, domiciliados Paraguay 3753, su negocio de carnicería y anexos, calle MEDRANO 1182. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.13|7-Nº 19.017-v.18|7|49

Se hace saber por cinco días, que la Sucesión de don Arturo Fernández Eimil, con domicilio en Carlos Pellegrini 1043, piso 3º, vende la pensión instalada en la calle CARLOS PELLEGRINI 1043, piso 3º, a los Sres. Luisa Campostrini de Ivaldi y Angel Coda, domiciliados en Carlos Pellegrini 1141. Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.

e.13|7-Nº 19.065 - v.18|7|49.

Aviso: Héctor Enrique Cabanne vendcrá a Francisco A. Haro, Sdad. de Resp. Ltda., las maquinarias y existencias habidas en la fábrica de calzado de su propiedad, instalada en esta ciudad, calle PAVON 3564|68. Domicilio de las partes y reclamaciones legales: Escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.13|7-Nº 19.062 - v.18|7|49.

"R"

Avisan. Bernengo, Chinivasi & Cía., "Oficinas Mitre", que Rogelio Carlos Bechman, vende a Estefania S. de Vespignani, su despacho de pan, sito ROJAS 629, domicilio del vendedor. Compradora y reclamos, Bmé. Mitre 2117.

e.13|7-Nº 19.080 - v.18|7|49.

Antonio Manzano, escribano público, domiciliado en la calle Villegas 66, de Cipolletti, F.C.N.G.R. (Río Negro) comunica al comercio que Elías Infante vende a Ricardo Acosta la parte del negocio de gomería conocido como "Vulcanización Los Andes", sito en la calle GENERAL FERNANDEZ ORO 274, de CIPOLLETTI (RIO NEGRO), que tiene en condominio con el comprador, el cual constituye el domicilio de las partes. Reclamaciones al escribano actuante.

e.13|7-Nº 19.043-v.18|7|49

"S"

Avisan. Bernengo, Chinivasi & Cía., "Oficinas Mitre", que Angel Emilio Martino, vende a José Possetti y Teresa Zara Vda. de Vignati, su panadería mecánica, SOLIS 484, domicilio del vendedor. — Compradores y reclamos Bartolomé Mitre 2117.

e.13|7-Nº 19.081 - v.18|7|49.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Constantino Vicente & Emilio Blanco, venden a Nicolás Garibotto & José Scutaro, su negocio carnicería, puesto Nº 13, del mercado "Segurola", sito en SEGUROLA Nº 1494. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13|7-Nº 19.020-v.18|7|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salvador Palmisano, vende a Nicolás Lista & Oscar Lucio Sanguinetti su negocio carnicería, calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 3000. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13|7-Nº 19.023-v.18|7|49

Guido R. Caro, martillero público, La valle 1334, piso 3º, of. 35, avisa que Vidal Bemerguy vende a Anatolio Alferoff y Ana Pikhitine de Alferoff el negocio de venta de pan, facturas y bombones denominado panadería Santa Fe, sito SUIPACHA 1087|89, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley mi oficina.

e.13|7-Nº 19.054-v.18|7|49.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle SALGUERO Nº 1880, domicilio de ambas partes; vendedor: Lucas Ginés Miñano; comprador:-Nicolás Rodríguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bs. As., 8 de Julio de 1949.

e.13|7-Nº 19.058-v.18|7|49.

ANTERIORES

"A"

Entre los firmantes, todos mayores de edad, hábiles, y libres para contratar, se resuelve efectuar esta operación de compraventa de negocio. Dominga Haydée Spagnolo vende su negocio de lencería, situado en la calle ALVAREZ THOMAS 1643, con igual domicilio, a Nora Lina Bergamasco, domiciliada en Rivadavia 10531. — Buenos Aires, 3 de julio de 1949.

e.12|7-Nº 18.918-v.16 7|48

Se hace saber por cinco días, que don Francisco Román Montalvo vende a doña Hortensia Ortiz de Zárate de Montalvo, a don Alfredo Eladio Montalvo y a doña María Etelvina Tezanos de Montalvo la parte que tiene en el colegio "Cardenal Cisneros", situado en la AVENIDA MONTES DE OCA número 745, de la Capital Federal, donde constituyen las partes domicilio. Reclamos ante el escribano de la ciudad de Lanús, partido de Cuatro de Junio, Alberto S. Serra, calle Ituzaingó 325.

e.12|7-Nº 18.935-v.16|7|49

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T.E. 63-6160, avisa: Juan Bazzini vende a Pedro Angel Mascarell y Manuel Santos

Padrón, su negocio despensa, venta de vinos y cervezas envasadas, sito ARIAS 2699, domicilio compradores y vendedor, mis oficinas, reclamos término de ley.
e.12|7-Nº 18.936-v.16|7|49

Indalecio Oscar Balsamello, avisa que: Amanda Máxima Sciarretta, domiciliada en Jaramillo 4424, transfiere a Daniel Arques, domiciliado en Estomba 4024, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de "cafés, tés y venta de caramelos y galletitas", sito en la AVDA. DEL TEJAR 4106. Reclamaciones de ley, en Lavalle 1282, piso 4º, escritorio 12, donde las partes constituyen domicilio.
e.12|7-Nº 18.947-v.16|7|49

El escribano Horacio de Azevedo, avisa al comercio que con su intervención el señor Aaron Saquin vende al señor Gerschko Rosenstein, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado "Dr. Vercesi", sito en esta Capital, calle ALVAREZ número 1700 esquina a la de GASCON, domicilio de ambas partes. Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.
e.12|7-Nº 18.988-v.16|7|49

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Miguel Esteban Giacometto vende a Lázaro Gomelsky y Miguel Kazacoff su negocio de fiambrería y quesería sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 7459, ambas partes allí domiciliadas; reclamos en término ley en n|oficinas.
e.12|7-Nº 18.900-v.16|7|49

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanceadores y mart. públicos, of. Lascano 3360, que Octavio Sanjurjo vende a Nicolás Trozzi su negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital Federal, calle AVENIDA DEL TEJAR 4008. — Dom. vendedor Republiquetas 3768, comprador mismo negocio. — Reclamos ley domicilio vendedor y nuestras oficinas.
e.11|7-Nº 18.789-v.15|7|49

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad Comte Hermanos, establecida con negocio de elaboración de café y especies e importación, en la AVENIDA GENERAL IRIARTE 2650 al 2660, transfiere su activo y pasivo a Luis A. E. Comte e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamos: escribanía Pedro C. Balbuena, Florida 336, 5º piso.
e.11|7-Nº 18.852-v.15|7|49

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que don Miguel Mazza, domiciliado en Senillosa 678, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 1214, a doña Dominga Mazza, domiciliada en la Avda. La Plata 1210. Reclamaciones de ley: escribano Oscar Santillán Di Noia, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, piso 3º, esc. 304|6.
e.11|7-Nº 18.797-v.15|7|49

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Froilán Díaz y José Manuel Martínez venden libre de gravámenes a Jesús Pérez Rivera y Matías Oliver, negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en la AVENIDA DE MAYO 1355|57. — Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.11|7-Nº 18.820-v.15|7|49

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Atilio Santoro vende a Manuel Moreira su negocio de fiambrería y quesería AV. CORDOBA 4922, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.8|7-Nº 18.750-v.14|7|49

A. Picciafuoco y A. Valdueza, balanceadores, oficinas Núñez 2573, avisan: María Rubio de Granara, vende a Olimpia Carolina Verna de Fiorilli su despensa de la AVENIDA COBO 1599. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8|7-Nº 18.749-v.14|7|49

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 38-4418, avisa: Eugenio López y Ramón Adanza venden a Antonio Maquieira y Leandro Martínez, restaurante y bar, AVENIDA MONTES DE OCA 1600, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.8|7-Nº 18.748-v.14|7|49

Se hace saber por cinco días al comercio en general que Carlos Ravetti y Achille Juan Sammartino, venden a Dn. Nathan Davis el taller mecánico de lavado y engrase de automóviles sito en la AV. JUAN B. JUSTO 2402, esq. MUÑECAS 1096. — Reclamos de ley al Dr. Enrique Seco Pon, Suipacha 289, Piso 1º, domicilio partes.
e.8|7-Nº 18.765-v.14|7|49.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Juan Martin Moreno y Luis de Souza Pirez domiciliados Asamblea 892, venden a Galeano Borettini y Hermes Carlos Alessio negocio fiambrería y quesería calle ASAMBLEA Nº 892|94 domicilio constituído compradores. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.8|7-Nº 18.662-v.14|7|49.

J. López y L. J. Galatto y Cía. mart. púb. con oficinas en H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, Av. que queda nula la venta que efectuaba Adolfo Sandá a Filomena La Rocca de Echave el negocio de hotel-alojamiento sito en ALSINA 1307, Cap., dom. partes rec. Ley n|oficinas.
e.8|7-Nº 18.710-v.14|7|49.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. E. 48-3141 y 47-6219, avisa que el señor Jorge Juan Clavieri Schiele vende a la señora Ana Fridman de Prisant el negocio de fiambrería y fábrica de pastas sito en la calle ASAMBLEA Nº 836, domicilio de las partes. — Reclamos de la Ley 11.867 en forma legal en mis oficinas.
e.7|7-Nº 18.587-v.13|7|49

El escribano Ricardo J. Segura Ayerza hace saber por cinco días que el señor Ladislao Biedka, domiciliado en la calle Donato Alvarez 1196, vende al señor Esteban Bochenek, domiciliado en la calle Donato Alvarez 1496, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle DONATO ALVAREZ Nº 1496, esquina TRES ARROYOS Nº 1702. Reclamos de ley en mi oficina, Maipú 359. Buenos Aires, 4 de julio de 1949.
e.7|7.-Nº 18.654.-v.13|7|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: José María Braga y Francisco Cancelo venden a Eusebio García y Ramón Herminio Radio su negocio de café, casa de lunch y billares "La Sonámbula", sito en esta Capital, calle AV. RIVADAVIA número 3596|600 esq. MAZA, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7|7.-Nº 18.618.-v.13|7|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: José Jamardo y Engracia Lorences venden a Francisco López su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AV. RIESTRA Nº 1200 esq. TILCARA, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas. e.7|7.-Nº 18.620.-v.13|7|49

La Sociedad accidental "La Urbanizadora del Sud formada para la compra venta de tierras por los señores Antonio Domínguez Martínez, Rufino Diez Cruz, Francisco Diez Cruz, Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz y Ricardo Vicente Vera Barros, domiciliada en esta capital AVENIDA DE MAYO 1370 p. 6, se disuelve y los mismos socios constituyen la nueva sociedad "La Urbanizadora del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para los mismos fines, y domicilio, haciéndose esta Sociedad cargo del activo y pasivo de la anterior con retroactividad al día 27 de Julio de 1948, fecha de constitución de la sociedad que se disuelve. — Reclamos de Ley 11.867, Escribanía Viale Avenida de Mayo 1130, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7|7-Nº 18.635-v.13|7|49.

Berasategui y Lalin, balanceadores, Sarmiento 1392 (T. E. 37-3989) avisan que Francisco Rodríguez Calzado y Venancio Rodríguez Calzado venden a Dionisio Gastón negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, calle ALSINA 799 esquina PIEDRAS, domicilio contratantes. — Reclamos Ley, en nuestras oficinas.
e.7|7-Nº 18.639-v.13|7|49.

"B"

Abásolo Tomás V., martillero público, avisa que la venta anunciada por su intermedio del negocio panadería mecánica, BOLIVAR Nros. 1815|17, por América F. Suárez de Fabrizzi a favor de Alejo López y Pedro Schechtel, queda sin efecto. Informes en mis oficinas, Loria 534.
e.12|7-Nº 18.892-v.16|7|49

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, avisa Antonio Fortes vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados" sito en la calle BOLIVAR Nº 1267, a Celia Santiso de Otero. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.12|7-Nº 18.888-v.16|7|49

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención los señores Agustín Montemartini, Severino Marenco y Antonio González, venden libre de gravamen al señor Roque Sforza el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta ciudad, calle JOSE BONIFACIO Nº 1402 al 1408 esquina PUAN Nº 511, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de Ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.8|7-Nº 18.674-v.14|7|49.

Se hace saber que Vicente Cirone, domiciliado Bolívar 667, vende un taller de composturas de calzado instalado en el mismo domicilio a Franco Apostolo, domiciliado BOLIVAR 669. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Av. de Mayo Nº 695.
e.8|7-Nº 18.707-v.14|7|49.

Se hace saber por el término de Ley que la sociedad que giraba bajo la razón social de "Echegoyen y Glucksmann" con domicilio en la calle BULNES Nº 1786, 2º piso, Capital Federal, y denominación de "Plotimex" que se dedica al rubro de representación y distribución de productos de fábricas nacionales y extranjeras especialmente en el renglón de bicicletas, motocicletas y afines se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad "Plotimex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Brycia, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Enrique Erwin Glucksmann, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2535. — Reclamos de ley, estudio Vitaver, Tucumán 941, 5º piso J, Capital Federal.
e.8|7-Nº 18.757-v.14|7|49.

F. A. Codiani & Cía. martilleros públicos avisan: que Miguel Pastor, vende a Rodolfo González, su negocio de gomería, vulcanización y venta de nafta, sito en la calle FCO. BEIRO 4201, Capital. — Domicilio de partes para reclamos de ley, n|oficinas Charcas 4179, T. E. 72-8419.
e.8|7-Nº 18.772-v.14|7|49.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Antonio Longo, domiciliado Solís 287, vende a Fernando Pedace, domiciliado Yapeyú 627, su "carnicería y elaboración y venta inmediata de embutidos" puestos 39, 45, 51 y 90 del "Mercado Boedo", calle BOEDO 39. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.7|7-Nº 18.629-v.13|7|49.

Mario H. Lencina vende a Rywka Kuc la farmacia denominada "Juan B. Justo", establecida en la calle BAUNESS Nº 1099 esquina a CAMPILLO, de la Capital Federal. Reclamos de ley Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 825, 8º, donde partes constituyen domicilio. — Interviene escribano Rodríguez.
e.11|7-Nº 18.781-v.15|7|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Luis Conde Bernardo vende libre de gravámenes a Marcelino Salgado y Arturo Voet, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3502 esq. PERGAMINO. — Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.11|7-Nº 18.831-v.15|7|49

Avisa: Carmelo D'Ambrosio, martillero, con oficina en la calle Salas 701, T. 60-2662, que José de Celis vende a Francisco Ferraro, la lechería sito en la calle BALBASTRO 1707, capital. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
e.7|7-Nº 18.643-v.13|7|49.

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Carmelo Fichera Mondino vende libre de gravámenes a Casimiro González Gallardo negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3200 esq. QUIRNO. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.11|7-Nº 18.832-v.15|7|49

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: que José García, domiciliado Boedo 41, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, BOEDO 41 a Joaquín Octavio Viejo, domiciliado Vieytes 1543. — Reclamaciones interponerlas dentro término legal en mis oficinas.
e.11|7-Nº 18.840-v.15|7|49

"C"

M. Jorman vende el activo y pasivo de su papelería, de la calle CANGALLO 1268, a Papelerías M. Jorman, S. R. Ltda., que a tal efecto se constituye entre los señores Maximiliano Jorman, Jorge Jorman, Abraham Moscovich, José Elinger, Salomón Bezinan, Manuel Finvarb, Eulogio Hugo Porcella y Jacobo Jorman. Reclamos de ley a N. Kaplán, Lavalle 1473, esc. 105. Domicilio ambas partes.
e.11|7-Nº 18.816-v.15|7|49

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que los señores Agustín Mileskos y Dionisio Bernardo Yradi (sociedad de hecho) venden a los señores Antonio Kanopa y Antonio Svarlys y Pedro Olisauskas y Bárbara Kirsnaite (sociedad en formación), el negocio de café, bar denominado "Micromar", sito en la calle CASEROS 1075, libre de deudas y gravámenes y libre de personal. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.
e.11|7-Nº 18.800-v.15|7|49

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanc. y mart. públicos, of. Lascano 3360, que Roberto V. Coronel vende a Faustino Iglesias, su negocio despensa, sito en esta Capital, calle CONDARCO 2601, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.11|7-Nº 18.788-v.15|7|49

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, San Martín 522, avisa: que don Enrique José Maes vende a doña Dolores Torrecilla de Carro su hotel, sito CORRIENTES Nº 1437, piso quinto. — Domicilio de ambas partes: mismo negocio. — Reclamaciones en mi oficina.
e.8|7-Nº 18.686-v.14|7|49

Avisan García y Alen, martilleros públicos, que por nuestro intermedio Luis Cid y José López, venden una tercera parte de su negocio de restaurant sito en esta Capital calle CENTENERA Nº 931, a Ramón López, las partes se hacen cargo del activo y pasivo; domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas Roseti Nº 1587, T. E. 54-2940.
e.8|7-Nº 18.663-v.14|7|49.

Al comercio oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, 37-1908, avisan que Lorenzo Croppi, vendió a los Sres. Mirgoni Jaime y Cía., Soc. de hecho, negocio restaurant bar, CANGALLO 4301, Capital. Dom. partes mismo negocio. — Reclamos término Ley n|oficinas.
e.8|7-Nº 18.709-v.14|7|49.

Avisan Julio López Blas y Cía., martilleros públicos, Tellier 890, 64-0523, Antonia Castro, vende despensa CARHUE 499 a Antonio Saraco y José Bressi, domicilio ambos. — Reclamos n|oficinas.
e.8|7-Nº 18.680-v.14|7|49.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "La Regional", dedicada a la fabricación de muebles, con domici-

lio en la calle CERETTI 3302 se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Valeriano Druetta, Jacinto Guillermo Strano y Agatino Gullota. — Reclamaciones de ley escribanos Horacio López Novillo y Federico A. Amucházstegui Keen, Viamonte 776, domicilio constituído por las partes.

e.7|7-Nº 18.574-v.15|7|49

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Mario Rodríguez, Manuel Sobredo, Laurentino Sobredo, Rosendo Antonio López y Blas Parapid venden a Hortensio Mier, Eloy Mier y Roberto Golmar, el negocio de café bar y lunch, sito en la calle CORRIENTES Nº 1760, capital, domicilio de ambas aprtes. — Reclamo ley en nuestras oficinas.

e.7|7-Nº 18.623-v.13|7|49.

"CH"

Al comercio: Muñiz & Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Constitución Nº 1278, de esta Capital, T. E. 23-5675 y 51-8283, avisan que con su intervención el señor José María Arias vende al señor José María Rodríguez, libre de todo gravamen la parte mitad indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle CHORROARIN Nº 1070|72, que tiene y le corresponde conjuntamente con el comprador. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio de referencia. — Para las reclamaciones de la Ley 11.867, las partes constituyen domicilio, el comprador en el negocio citado y el vendedor en el domicilio de los intermediarios, Constitución 1278.

e.8|7-Nº 18.760-v.14|7|49

Se comunica que doña Paulina Soloveichik de Grin transfirió a don Arsenio Kaprelian la parte que tenía en el negocio de bar, restaurant y parrilla denominado "El Colectivo", establecido en RESISTENCIA, AVENIDA 25 DE MAYO 800, y disolvieron la sociedad de hecho que tenían para explotar ese negocio, quedando don Arsenio Kaprelian a cargo del activo y pasivo. Reclamaciones al escribano actuante don Crisanto M. Servini, calle Hipólito Yrigoyen 376 (Resistencia), donde las partes constituyen domicilio.

e.7|7-Nº 18.601-v.13|7|49

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392 T. E. 37-3989, avisan que Antonio Boo, Antonio Malatestinich, Esteban Perin y Francisco Miranda venden a Enrique Calveiro y Mario Paci, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle CHILE 342, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7|7-Nº 18.640-v.13|7|49.

"D"

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571 y 7561 que, Gregorio Núñez y Miguel Giordano venden libre de gravámenes, a Dalmiro López Domínguez, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AVELINO DIAZ 2200 esq. LAUTARO. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.11|7-Nº 18.826-v.15|7|49

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: Que Natalio Circosta, domiciliado Avelino Díaz 1002, vende negocio elaboración y venta pastas frescas y fiambrería, AVELINO DIAZ 1002, a José González Bonilla, domiciliado Avelino Díaz 1002. Reclamaciones interponerlas dentro término legal en mis oficinas.

e.11|7-Nº 18.841-v.15|7|49

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Ernesto San Martín vende libre de gravamen al señor Valentín Gómez el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle DIRECTORIO Nº 1101 al 1105 esquina EMILIO MITRE, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.8|7-Nº 18.665-v.14|7|49

"E"

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (T.E. 38-4864); los Sres. Francisco Sobrado, Eduardo Carlin y Joaquín Fernández Ortiz, venden a los Sres. Luis Camacho, Vicente Martín & Gerónimo Speranza, el restaurante sito en ECUADOR número 242; domicilio de ambos en el negocio. Reclamos mis oficinas.

e.12|7-Nº 18.983-v.16|7|49

Arcadio Alvarez Cuervo, martillero público, domiciliado en Río Gallegos, calle Roca 726, comunica que con su intervención Pedro Fuentes, domiciliado calle Errázuriz 78, vendió a Leandro Becerra y Eloy Fernández, domiciliados en calle Avellaneda 656, el negocio de su propiedad "Hotel Asturiano", sito en calle ERRAZURIZ número 78. Reclamaciones por el término de ley, en Roca 726 - RIO GALLEGOS. — Río Gallegos, junio de 1949.

e.12|7-Nº 18.964-v.16|7|49

Avisa Quinto Nicciarelli que vende a D.E.L.E.S.A., Sociedad de Resp. Limitada (en formación), su fábrica de fideos sita en EL CANO 3158. Reclamos de ley en Montevideo 744, domicilio legal de las partes.

e.11|7-Nº 18.779-v.15|7|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571 y 7561 que, Juan González Moure vende libre de gravámenes, a Victorino Fernández, negocio restaurante y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 40|44 esq. AZOPARDO 906. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.11|7-Nº 18.827-v.15|7|49

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, T. E. 37-1908, avisan que Ciriaco Trifilio vendió a Gabriel Espiniella neg. despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, calle ECUADOR Nº 1312, Cap. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos término ley n|oficinas.

e.8|7-Nº 18.708-v.14|7|49

Aurelio Maldonado comunica que vende a Manuel Bernie su negocio de ramos generales denominado "Almacén Ayacucho" sito en esta ciudad de FORMOSA en la calle AYACUCHO Nº 990, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley a Escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.

e.7|7-Nº 18.637-v.13|7|49.

"F"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Celestino Suárez García vende a Felipe Fernández, el negocio de bar, "Bar Subte Facultad", sito en el entrepiso de la ESTACION FACULTAD DE MEDICINA, del SUBTERRANEO LINEA D, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.12|7-Nº 18.954-v.16|7|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 37-3225, que Balbino Alvarez, Atilano Galo Iglesias y Benjamín Fernández venden a Manuel Roces Arboleya y Herminio Ramiro Fernández el negocio de almacén de comestibles y bar, situado en esta Capital, calle FRENCH Nº 2199 esquina JOSE EVARISTO URIBURU 1413, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.8|7-Nº 18.769-v.14|7|49

Antonio Sarti vende a Salvador Leggio, su negocio de almacén y despensa denominado "Santa Teresita" sito en esta ciudad de FORMOSA, calle SAN MARTIN esquina BRANDSEN, domicilio también de las partes. — Reclamos de Ley al Escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.

e.7|7-Nº 18.638-v.13|7|49.

"G"

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho "Farina, Bravo Hermanos y Compañía", formada por: Rolando Pedro Farina, Héctor Coradini, Pedro Bravo de Laguna y Roberto Bravo de Laguna, domiciliados en Martín de Gainza 924, venden el negocio de taller mecánico denominado "La Central", ubicado en esta Capital, calle MARTIN DE GAINZA Nros. 924 y 926, a la sociedad "Ricalux" Compañía Argentina de Iluminación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre Roberto Segundo Carames y Aurelia Rosa Rizzuto, domiciliados en la calle Alberti 928. Reclamos de ley, escribanos José J. Pippo y Alberto L. Pippo, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2º piso A, donde las partes constituyen domicilio.

e.12|7-Nº 18.991-v.16|7|49

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (T. E. 38-4864). Los Sres. Carlos León Restler y Nicanor Romildo Falchini venden al Sr. Mario Miola la lechería sita en GIRARDOT Nº 1587, domicilio de ambos. Reclamos mis oficinas.

e.12|7.-Nº 18.984.-v.16|7|49

M. Jorman vende el activo y pasivo de sus talleres gráficos de la calle GODOY CRUZ 2960, a M. Jorman, Comercial e Industrial, S. R. Ltda., que a tal efecto se constituye entre los Sres. Maximiliano Jorman, Jorge Jorman, Abraham Mescovich, José Elinger, Salomón Bezinan, Manuel Finvarb, Eulogio Hugo Porcella y Jacobo Jorman. Reclamos de ley, N. Kaplan, Lavalle 1473, esc. 105, domicilio ambas partes.

e.11|7-Nº 18.815-v.15|7|49

Se avisa que María Teresa Tetrecca de Lucero y Pedro Blanchard venden a Zelica Griselda Cortese de Pizzorno, domiciliada en Gregorio de Laferrere Nº 2443, su negocio de farmacia denominado "Blanchard", sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 69, domicilio de los vendedores. Reclamaciones a escribano Carlos A. Monasterio, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 501, escritorios 602|08, dentro del término de ley.

e.11|7-Nº 18.872-v.15|7|49

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor José López Sánchez vende libre de gravamen al señor Manuel Cortina el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA Nº 4101 esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA número 906, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.8|7-Nº 18.667-v.14|7|49

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención los señores Ramón Bueno y Alfredo José Suárez venden libre de gravamen a los señores Antonio Rial, Constante Alvarez, Nemesio Díaz y Benedicto Paris el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta ciudad, calle GAONA Nº 2699 esquina BOYACA, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.8|7-Nº 18.668-v.14|7|49

"H"

Al comercio avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores Cándido Prieto, Roberto Prieto y Cándido Prieto (h.), venden al señor José Muñoz el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HOLMBERG Nº 1146. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.12|7.-Nº 18.975.-v.16|7|49

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Francisco López vende libre de gravamen al señor Leopoldo González Antón el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA Nº 4093 al 4099 esquina a la de FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.8|7-Nº 18.669-v.14|7|49

"I"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ., ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Avelino García y César Riesgo, venden a Manuel Mª. Iglesias, José Mª. Santalla y José Mari Iparraguirre, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito INDEPENDENCIA 2200 esq. PASCO 816, domic. ptes. Recl. de ley ntras. ofic.

e.12|7.-Nº 18.908.-v.16|7|49

"J"

Avisa: J. Alonso, balanceador y martillero público, oficinas H. Yrigoyen 2326, T. E. 47-1986 y 38-1733, que José Perelli vende a Honorato Sobrero su parte mitad del negocio de almacén y bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en la calle JUNCAL 2800 esq. AUSTRIA. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.12|7-Nº 18.885-v.16|7|49

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392 T. E. 37-3989, avisan que Manuel Nicolao y José Caiero Alonso venden a Eugenio Iglesias, Alonso López y José Manuel Touzón, negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, calle JONTE 2902 esquina NAZCA 2294, domicilio contratantes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

e.7|7-Nº 18.641-v.13|7|49.

"L"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Raúl Rauch vende a Juan Viale quiosco venta de alfajores y golosinas ESTACION LIMA SUBTERRANEO LINEA "A". Reclamos ley Sarmiento 1750, domicilio constituído por contratantes.

e.12|7-Nº 18.894-v.16|7|49

Se comunica que la sociedad "Bolotner y Meloni" se disuelve, y transfiere activo y pasivo social, inclusive, al taller mecánico de automóviles de la calle LAS HERAS Nº 3453, al socio Osvaldo Pedro Meloni. Interpónganse reclamos en la escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.

e.11|7-Nº 18.807-v.15|7|49

La sociedad colectiva "Wolf Rozental e Hijo", con marroquinería y afines, calle LARREA 459, se disuelve por retiro del señor Samuel Arón Rozental, transfiriéndose el activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá entre los señores Moisés Wolf Rozental, Abraham J. Sztrum, Elías Ocsemberg y Mario Kiceleff, y que girará bajo la razón social "Rosz - Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones al Dr. Alejandro Hertzriken, calle Junín 368, 1º "A", domicilio constituído por las partes.

e.11|7-Nº 18.877-v.15|7|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que José Horacio Molina, Antonio Cabezal y Modesto Cabezal venden a Amable Castro, Avelino Estevez y Antonio González el negocio de café, bar y billares situado en esta Capital, calle LIMA Nros. 1294 al 1298 esquina ACHUPALLAS número 1085, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.8|7-Nº 18.767-v.14|7|49

"M"

Avisan: Estela Nezgoda y Doralia Arce, con domicilio en la calle General Urquiza Nº 574, que venden su negocio de bar-lunch sito en la Capital

Federal, calle 25 DE MAYO Nº 676 a don Rodolfo Juan García, con domicilio en la calle Maza Nº 755, Capital Federal. Reclamos de ley en la calle General Urquiza Nº 574.
e.12|7-Nº 18.903-v.16|7|49

Al comercio: P. Marino y Cía., martilleros públicos, oficinas Pedro Goyena 503, 60-5352, comunican que Amadeo Schiavo Marino vende a José Antonio Carnevali el negocio de carnicería, aves, frutería y verdulería de la calle JOSE MARIA MORENO 275, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.12|7.-Nº 18.994.-v.16|7|49

Prudencio Machado, martillero público, con oficinas en la calle San Juan 3928, T. E. 45-6720, avisa que Antonio Miguel Schiavone, vende su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle MARTINEZ CASTRO número 1133|35|37, al señor Jesús Suárez. Reclamos de ley, domicilio de ambas partes, mis oficinas.
e.12|7.-Nº 18.950.-v.16|7|49

Federico Propato transfiere su taller de reparaciones de automotores, sito en su domicilio, calle MEDRANO Nº 1437, a la sociedad "Oliveira, Carbajal y Compañía", domiciliada calle Medrano número 1437.
e.12|7.-Nº 18.915.-v.16|7|49

Saúl Copquin, escribano público, registro Nº 25, con oficinas en Corrientes 1393, avisa: que Clara Gutzenko de Grines, Elena Braslavsky de Grines, Jacobo Miguel y David Grines, venden a don Omar Francisco Míguez, el negocio de ropería y artículos para hombre, instalado en esta Capital, calle MONTIEL Nº 62. Reclamaciones término de ley en mi escribanía, domicilio de los contratantes.
e.12|7.-Nº 18.913.-v.16|7|49

Se comunica que con mi intervención don José Bottaro, vende a don Cayetano Rubino, el negocio de despensa y restaurant, el Rey del Chupín, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1855, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos de ley en mi domicilio Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 21, segundo piso. Escribanía Benincasa.
e.8|7-Nº 18.740-v.14|7|49

Roberto A. Galeano, escribano público, con domicilio en Bolívar Nº 246, de POSADAS, MISIONES, avisa que con su intervención Gumersindo Gil vende a Julio Viana su negocio de almacén por menor, ubicado en la CHACRA NUMERO NUEVE de esta ciudad. Reclamaciones a mi Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Posadas, Julio de 1949.
e.8|7-Nº 18.722-v.14|7|49

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Federico Aldo Gasti y Atilio Bocca, venden a Antonio Rodríguez Caride y Serafín Yebra, el comercio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Hotel San Román", sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1133, domicilio éste partes, reclamos ley.
e.8|7-Nº 18.721-v.14|7|49

Avisan Julio López Blas y Cía., martilleros públicos, Tellier 890, T. E. 64-0523, Antonio Adames vende despensa, MOLINA 1799 a Alfredo Noval. Domicilio ambos. Reclamos n|oficinas.
e.8|7-Nº 18.682-v.14|7|49

Se hace saber que Petrona Alejandra Morales, domiciliada México 4300, Capital Federal, vende a Francisco Mosquera, domiciliado Catamarca 1460, departamento 5, Capital Federal, su negocio de despacho de pan, facturas y anexos, denominado "Panadería La Paz", establecido en la calle MEXICO 4300, Capital Federal. Escritúrase ante el escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, Buenos Aires, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e.8|7-Nº 18.698-v.14|7|49

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Galeano Borettini, domiciliado Monroe 4701, vende a Bernardo Hervás, despensa comestibles MONROE 4701 esq. VALDENEGRO, domicilio constituído comprador. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído.
e.8|7-Nº 18.661-v.14|7|49

Al comercio: Avísase que panadería "La Piedad", Productos Dietéticos de Panificación - Grosso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los señores José Negreira, Jesús, Francisco, Rufino y Ramón Gerpe su negocio de panadería y fábrica de masas sitos en las calles BARTOLOME MITRE Nros. 1821 al 1825 y sucursal en FLORIDA Nº 31, ambos de esta capital. Reclamos de ley escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, piso 2º, domicilio constituído por las partes.
e.7|7-Nº 18.604-v.13|7|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Victoriano Fernández y José Prida venden a José Mª. Fernández, José María Antonio Fernández y Manuel García, su negocio de café y bar "Pinin", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 2402 esq. AZCUENAGA, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7|7.-Nº 18.619.-v.13|7|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Gildo Antonio Medone vende a Sol Gómez Cendan su negocio de café, bar y billares "Miller", sito en esta Capital, calle MONROE Nº 4599 esq. MILLER, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7|7.-Nº 18.617.-v.13|7|49

"N"

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571 y 7561 que, Casiano Prieto y José María Picado Cajiao venden libre de gravámenes a Bruno Abad, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NEUQUEN 2301 esq. CARACAS. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.11|7-Nº 18.825-v.15|7|49

"P"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 67-7494 y 69-3048, avisan que bajo su intervención, Alejandro Cambeiro, Domingo Esquivel y Leonardo Leman Ubellart venden a Manuel Rodríguez y Marcelino García, su negocio restaurant y bar sito en esta Capital calle PARAGUAY Nº 4199. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.8|7-Nº 18.764-v.14|7|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Camilo Gómez, Camilo Roberto Gómez, Jesús García y Dionisio Doamo venden a Manuel Lemos y Jesús Lemos su negocio de restaurant, elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 870|72, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7|7.-Nº 18.616.-v.13|7|49

"R"

Avisa: J. Alonso, balanceador y martillero público, oficinas en la calle H. Yrigoyen 2326, T. E. 47-1986 y 38-1733, que Dimas López y Valentín Rey venden a Boruj Grossman y Antonio Cerovaz su negocio de restaurant con expendio de vinos y cervezas sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 1446. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.12|7-Nº 18.884-v.16|7|49

Al comercio: "Lopetegui, Merino y Cía.", establecidos con negocio de tienda en la calle RIVADAVIA 2735, hacen saber que los socios Hipólito García y Leovigildo Merino se retiran de la firma cediendo y transfiriendo sus cuotas sociales a Alberto Manuel Blanco, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos en el estudio del Dr. Gilbert: Rivadavia 2588, piso 8º, dto. "D". Domicilio de las partes: Rivadavia 2735.
e.12|7.-Nº 18.974.-v.16|7|49

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Manuel Miranda vende a Fabio Buratti su negocio despensa, venta de vinos y cervezas envasadas, sito RIO CUARTO 3238; domicilio comprador y vendedor mis oficinas, reclamos término de ley.
e.12|7-Nº 18.937-v.16|7|49

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: que José Vázquez, domiciliado en Rivadavia 4063, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, RIVADAVIA 4063 a Esteban Suárez, domiciliado Rivadavia 4063. Reclamaciones interponerlas dentro término legal en mis oficinas.
e.11|7.-Nº 18.842.-v.15|7|49

Arturo Amadeo Llanos, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 1 con asiento en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480, avisa que con su intervención don Juan Troiano a don Angel Belatti, ambos con domicilio en Ingeniero Huergo, Río Negro, vende su parte del negocio de bar, denominado "Bar Calvo", sito en INGENIERO HUERGO, TERRITORIO DEL RIO NEGRO, calle AVENIDA COLON sin número. Haciéndose este último cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en término en mis oficinas. Gral. Roca, Río Negro, julio 2 de 1949.
e.11|7.-Nº 18.790.-v.15|7|49

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva Resnik y Felcder, transfiere a la sociedad comercial colectiva, en formación, Resnik y Besteiro, el activo y pasivo de su negocio de imprenta, sito en la calle RONDEAU 4159, domicilio de las partes. Reclamos de ley al Dr. Gregorio Bohoslavsky, Avenida de Mayo 665, 6º piso.
e.11|7.-Nº 18.853.-v.15|7|49

El doctor José Foiguel avisa al comercio que don Juan Oneca, con domicilio en Arzobispo Espinosa Nº 1339 vende a don Saturnino Reinaldo Díaz, domiciliado en Tacuarí Nº 119, su negocio de imprenta, sito en RUIZ DIAZ Nº 321, libre de gravámenes y obligaciones de personal, por no tenerlo. Domicilio de partes y reclamaciones de ley: Aristóbulo del Valle Nº 1163, Dto. 2.
e.11|7.-Nº 18.844.-v.15|7|49

Avisa: Félix Monteggia, corredor y martillero público, T. E. 37-7004 y 38-6799, que Juan Fiorenzi vende, cede y transfiere a Ana W. de Torneus y Gregorio Recalde (Sociedad de hecho), su negocio de hotel, sito RIVADAVIA 3619, Capital, domicilio partes. Reclamo ley mis oficinas, Pozos 140.
e.11|7.-Nº 18.836.-v.15|7|49

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos nacionales y provinciales, of. Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Antonio Sánchez, Paulino Braga, Eugenio Regenjo y Andrés Francisco Sánchez, venden a Serafín González y Alfonso Podziunas, el comercio de restaurant parrilla, despacho vinos y cervezas, denominado "El Chino", sito en esta Capital, calle ROSARIO Nº 880|82, domicilio éste partes, reclamos ley.
e.8|7.-Nº 18.720.-v.14|7|49

Se avisa que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Fecchino Hermanos", con domicilio en la calle JOSE ENRIQUE RODO 3930, dedicada a los ramos de matarifes y faenas de cerdos, compras y ventas de sus productos y derivados, se disuelve totalmente, y que el activo físico de la misma se transfiere a la sociedad "Fecchino Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a formalizarse por ante el escribano don Ricardo A. Pauricí, con oficinas en Reconquista 46, en donde las partes constituyen su domicilio, y en donde deben interponerse los reclamos de ley.
e.8|7-Nº 18.754-v.14|7|49

Avisan Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención los señores Hilarión Orduna y Sandalio Fernández venden libre de gravamen al señor Jesús Fernández Pérez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle POTOSI Nº 4490 esquina a la de RIO DE JANEIRO Nº 699, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.8|7-Nº 18.672-v.14|7|49

Se hace saber que por ante el escribano Alejandro Abaca, con escribanía en Choele-Choel, Río Negro, F. C. N. Gral. Roca, Doña Ana Manzano de Villacorta vende su negocio de despensa y fiambrería denominado "La Castellana", con todas sus instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, que tiene establecido bajo su solo nombre en el nombrado pueblo CHOELE-CHOEL, a doña Elisa Weber de Rappenecker. Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7|7-Nº 18.572-v.13|7|49

"S"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564, "B", que: Domingo Pontoriero vende a José Varone su despacho de comestibles calle SUPERI 4349, domicilio ambos. Reclamos ley mi oficina.
e.12|7-Nº 18.893-v.16|7|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ., ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Carmen Ma. Martino de Ambortd y José Antonio Riopedre venden a José Villares y Felicísimo Garmon, café, despacho de bebidas alcohólicas, billares y cancha de bochas, sito SOLER 5800 esq. CARRANZA. Domic. ptes. Recl. ley nuestras ofic.
e.12|7-Nº 18.907-v.16|7|49

Prudencio Machado, martillero público, con oficinas en la calle San Juan 3928, T. E. 45-6720, avisa: que Carmelo Vitolo vende su negocio de despacho de pan y venta de facturas, sito en la calle SALCEDO Nº 3917, al señor Juan Pletsis. — Reclamos de ley, domicilio de ambas partes mis oficinas.
e.12|7-Nº 18.949-v.16|7|49

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (T. E. 38-4864). El Sr. Eladio Borrajo vende a los Sres. Ernesto Cangi y Roberto Cangi, el café y billares, sito en SANTA FE Nº 4778, domicilio de ambos. Reclamos mis oficinas.
e.12|7-Nº 18.986-v.16|7|49

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561 que Arturo Campagnano, vende libre de gravámenes a Oscar Pascual Falcone y Enrique Krenos, la tercera parte que le corresponde del negocio de "boite", denominado "Tropicana", sito en la calle SAN MARTIN 638. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.11|7.-Nº 18.830.-v.15|7|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Mariano González Blasco vende libre de gravámenes a Luis Conde Bernardo, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SARAZA 2494 esq. PEDERNERA. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.11|7.-Nº 18.828.-v.15|7|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561 que, Antonio Iglesias Buela, Ramón Iglesias Buela y Heraldo Rodríguez, venden libre de gravámenes a Angel Besteiro, José Domínguez, Modesto Quintas y Jorge Besteiro, negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas, 'Copetín Pacífico", sito en la calle SANTA FE 4650|52. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.11|7.-Nº 18.833.-v.15|7|49

Hácese saber por cinco días que el taller mecánico que funciona en la calle SEGUROLA 2374, de propiedad de la sociedad Teruel, Barbará Zarro y Cía., con domicilio en la misma e integrada por los señores Antonio Teruel (hijo), Leonardo Carlos Zubiali, Francisco Barbará Zarro y Juan Falcigno, todos domiciliados en la sede social, se transfiere íntegramente a don Juan Falcigno, con domicilio en Benito Juárez 4055, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos, estudio Dr. Vidiri, Corrientes 1173, piso 8º A. Buenos Aires, julio 4 de 1949.
e.11|7.-Nº 18.794.-v.15|7|49

Avisa José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que los señores Hipólito Rodríguez y Tomás Alvarez (sociedad de hecho), venden a Ceferino Marqués y Sergio Marqués, la mitad del negocio de lechería denominada "La Esmeralda",

sito en la calle SARMIENTO 582, para continuar explotando en sociedad en formación que girará: Rodríguez y Alvarez y Marqués. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.
e.11|7.-Nº 18.799.-v.15|7|49

Se hace saber por cinco días que Jaime Lempel y Sara Litwak de Lempel (sociedad de hecho) transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos de seda, algodón y anexos sita en la calle SANABRIA 2651, a Lempel y Compañía, situada en el mismo domicilio. — Reclamos Escribano Jaime Fairstein, Paraná 580, 5º, K, Buenos Aires.
e.11|7-Nº 18.795-v.15|7|49.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador-martillero público, Nogoyá 4581, T. E. 50-8453-3132, avisa: que ha quedado sin efecto la venta negocio creaciones "Danielle" (modas femeninas), SANTA FE 2584, domicilio éste de vendedores: Alfredo Prieto, Manuela Olmedo y Frieda Jacobsohn de Cohn, que efectuaban a comprador: Arturo Víctor Caldwell, domiciliado Lavalle 2168, E. 29. — Reclamaciones término de ley en mi oficina. e.11|7-Nº 18.843-v.15|7|49.

Luis Díaz, martillero público avisa: José Kafarski vende a Julio Calderón, negocio cigarrería, librería y composturas de calzado, LUIS SAENZ PEÑA 1273, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas Luis Sáenz Peña 1975 T. E. 23-1429.
e.11|7-Nº 18.848-v.15|7|49.

Alfonso Storino vende a la sociedad Rivarola, Loria y Cía. (en formación), compuesta por los señores Jorge Rivarola, Antonio Loria y Leonardo Naharro, el negocio de radio y electricidad, sito en la calle SANTA FE 4918 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.8|7.-Nº 18.716.-v.14|7|49

Escribanía Rodríguez avisa que don Enrique Ara transfiere a la sociedad colectiva que constituirá con don Luis Lascorz, su negocio de sastrería y artículos para hombre, "Casa Cortés", SANTA FE Nº 2622 de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamaciones de ley en la escribanía, Sarmiento 643, esc. 315|16.
e.8|7.-Nº 18.717.-v.14|7|49

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Jesús Ferreiros vende a Leopoldo Alberto Briola y María Angélica del Arca de Briola, el comercio de despensa, venta comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTANDER Nº 396 al 400, domicilio éste partes, reclamos ley.
e.8|7.-Nº 18.719.-v.14|7|49

Julia Jorge, propietaria del taller de confección de calzado ubicado en la calle SENILLOSA 1433, comunica que ha vendido su fábrica al señor José Antonio Mourelle. Reclamos de ley a Viamonte 1328. e.8|7-Nº 18.761-v.14|7|49

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, escr. 43, de acuerdo con la Ley 11.867 hace saber: Que el señor José Antonio Bahamonde vende al señor José Benito Bengoechea el negocio de compra y venta de medias en general al por mayor y menor, denominado "Cuban", establecido en esta ciudad, calle SAN JOSE 120. Domicilio de las partes y reclamos a la escribanía.
e.7|7-Nº 18.585-v.13|7|49

Se hace saber que el señor Fajvel Kuszpet, con negocio de sastrería en la calle SERRANO 2260, que gira bajo la denominación de Dandy Tex, transfiere el activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada Dandy Tex, Niño, Kuszpet y Cía., capital pesos 156.000.—, con domicilio en Serrano 2260, en formación, con los Sres. Víctor Niño, Isaac Politi y A. Alberto Niño. Reclamos de ley Dr. E. Freiberg, Cangallo 456, oficina 515.
e.7|7-Nº 18.575-v.13|7|49

Se hace saber que don Arnoldo Repetur vende a don Enrique Segundo Fortuna la farmacia denominada "Lusa", sita en la calle SAN JUAN 1500 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA. Interviene el escribano don Carlos A. Pazo, con oficinas en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.
e.7|7.-Nº 18.610.-v.13|7|49

"T"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan, ubicado en esta Capital, calle TACUARI 185, a los señores Juan Mitjans, Hugo Ruben Mitjans y Armando Manuel Fontenla. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor. Félix Casimiro Suárez Menéndez. — Buenos Aires, Julio de 1949.
e.12|7-Nº 18.968-v.16|7|49

Juan Monti, con domicilio en Thames 1355, vende su negocio fábrica de soda, sito en THAMES 1355, a los señores José, Oscar y Ernesto Ameal y Manuel Carmuega, con domicilios en Fournier 2695, lugar de las oposiciones de ley.
e.12|7-Nº 18.904-v.16|7|49

Avisan Julio Topez Blas y Cía., martilleros públicos, Tellier 890, 64-0523, Eliseo Puga vende parte mitad café, bar, TELLIER 1001 a Gerónimo Rodríguez. Domicilio ambos. Reclamos n/oficinas. e.8|7-Nº 18.681-v.14|7|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 37-3225, que José Villaveirán y Melquiades Villaveirán venden a Manuel Justo el negocio de café, bar y billares situado en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nros. 194 al 198 esquina BAÇACAY 1702 al 1704, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas. e.8|7-Nº 18.768-v.14|7|49

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, calle TELLIER 70|72. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Antonio D'Onofrio, Francisco Di Grilio y Arturo Hipólito Fernández, Tellier 70|72. Comprador: Ernesto Quercetti, Bartolomé Mitre 2258.
e.7|7.-Nº 18.613.-v.13|7|49

"U"

Se avisa al comercio que ha sido disuelta la Sociedad "Dopaso y Boccia", con domicilio en URUGUAY 1223, con el objeto de explotar el negocio de compra-venta de aves, de toda clase de productos de granja, representaciones y comisiones y consignaciones comerciales, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Dopaso, con domicilio en la calle Uruguay 1223. — Reclamaciones: Escribanía Ciruzzi, Avenida de Mayo 570, 2º piso.
e.11|7-Nº 18.818-v.15|7|49.

"V"

Rubin Bendersky venderá a Pablo Eugenio Rossi, su despacho pan y helados, sito JOSE PEDRO VARELA 3379, domicilio contratantes.
e.12|7-Nº 18.933-v.16|7|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Antonio Regueira Vázquez, vende libre de gravámenes a Francisco González García, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle VALLE 1101, esq. EMILIO MITRE. — Reclam. de ley y domic. partes n|oficinas.
e.11|7-Nº 18.829-v.15|7|49.

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 67-7494 y 69-3048 avisan que bajo su intervención Herminio Rodríguez y Angel Alonso venden a Eleodoro Toranzo, Teófilo Soto y Jesús y Emilio Cañón su negocio pizzería y anexos denominada "9 de Julio", sito en esta Capital calle LOPE DE VEGA Nº 1690. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|7-Nº 18.763-v.14|7|49

"W"

Avisan Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Roque Sforza vende libre de gravamen al señor Heriberto Pérez, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta Ciudad, calle WARNES Nº 2702/8/14 esquina RAULIES, domocilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.8|7-Nº 18.673-v.14|7|49

"Y"

Avisan: Bernengo, Chinivasi & Cía., "Oficinas Mitre", que Andrés Pedro Delmas y Lidia Ignacia Genisson de Delmas venden a Carlos Roque Bagnera y Josefa Vergara de Bagnera, su despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2305, domicilio vendedores. — Compradores y reclamos Bmé. Mitre 2117.
e.12|7-Nº 18.982-v.16|7|49

"Z"

Se avisa que Alejandro José Garetti, domiciliado en Gascón 1760, 1er. piso "E", vende a Eulalio Francisco Gómez y a Nicolás Tilotta, domiciliados en Zelarrayán 716, su parte social de la razón "Gómez y Compañía", dedicada a la fabricación y venta de calzados, establecida en ZELARRAYAN 716, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley, Zelarrayán 716, Capital. Buenos Aires, julio 1º de 1949.
e.8|7.-Nº 18.735.-v.14|7|49

REMATES

J. Pedro Vizzi & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1614, 35-9421, avisan: que el 5 de julio de 1949, remataron, a las 14,30 horas, existencias despensa y fiambrería, RIVADAVIA 4560, por cuenta y orden de los señores Rufau, Fajo & Candendo, quienes atenderán reclamaciones ley referido negocio en Rivadavia 4631, donde continúan establecidos y constituyen domicilio.
e.12|7.-Nº 18.987.-v.16|7|49

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de julio de 1949, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Compañía de Iluminación "Tubolux", sita en MUÑIZ 236|238, propiedad de Luis Lahitou Istueta, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.12|7.-Nº 18.963.-v.16|7|49

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de julio de 1949, a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias del taller mecánico industrias "Nahuel", sito en PUEYRREDON 637, propiedad de J. Rafael González, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.12|7.-Nº 18.962.-v.16|7|49

Avisan: Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas calle Uruguay 228, T.E. 37-6583 y 9427, que el día 21 de julio de 1949, a las 14 horas, rematarán las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la sección almacén, únicamente, del negocio calle MEJICO Nº 501, de esta Capital, por cuenta y orden de los señores Leccese y Cía. Reclamos de ley e informes, nuestras oficinas.
e.11|7-Nº 18.819-v.15|7|49

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de julio de 1949, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de matricería mecánica, sita en PATRICIOS 627, primer piso, local Nº 4, propiedad de Justo Valaitis, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.12|7.-Nº 18.960.-v.16|7|49

José V. Creus, martillero público, avisa el día 16 de julio, a las 15 horas, remataré mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de mercería, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4650, por orden de su dueña Carmen Giovini de Palermo, domiciliada en el mismo. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1844.
e.12|7-Nº 18.938-v.16|7|49

Ungaro & Barbará, S. R. L., Lavalle 649, comunica que el 12 de Julio a las 14 hs. rematará las existencias de la imprenta Patagonia S. A. en su mismo domicilio, PICHINCHA 1463. Reclamaciones Ley 11.867, en ns. escritorios. e.7|7-Nº 18.580-v.13|7|49

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: el 14 de julio 1949, rematará, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen zapatería señoras y niños, AVDA. GRAL. MOSCONI 2297, orden Rafael Cicerchio, domiciliado allí.
e.8|7.-Nº 18.659.-v.14|7|49

NUEVAS

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE CRIADORES S. P. C.
ASAMBLEA ORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores S. P. C. en su local, calle Tucumán Nº 560, a efectuar Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 15 de julio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1948|1949.

2º Elección de tres vocales titulares en reemplazo de los señores D. Ignacio Correas, D. Juan J. Etcheverry y D. Ramón A. Santamarina, que cesan en su mandato.

3º Elección de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores D. Ramón A. Santamarina, que pasó a vocal titular; D. Horacio J. M. Bullrich y D. Federico de Alvear, que cesan en su mandato.

4º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea. — Secretario Honorario.

CITACION — PARTE PERTINENTE

Las citaciones para la asamblea, se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados, para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran. Las publicaciones se harán durante tres días en los diarios, con transcripción de este apartado.
e.13|7-Nº 18.939 - v.15|7|49.

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO Y MUSICAL
"UNION DE LA BOCA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1949.

S... consocios: De acuerdo al artículo 28 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede social, Olavarría 636, ciudad, el miércoles 27 de Julio de 1949, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios, para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración proyecto de estatuto social, condicionado a la Ley 12.921 (Reglamentación de Mutualidades). — Enrique Cieri, Presidente. — Lázaro Priano, Secretario.
e.13|7-Nº 19.088-v.18|7|49

"C"

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 3 de Agosto de 1949 a las 17 horas, en Cerrito 388, 1er. piso, para tratar esta,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 43º.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndicos titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas. Cerrito 388, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.13|7-Nº 19.030-v.29|7|49

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma art. 1º de los estatutos: Cambio de nombre.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|7-Nº 18.943 - v.30|7|49.

C A D E A (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1949 a las 10 horas en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y resolver sobre los actos realizados y operaciones futuras, de que da cuenta el Directorio en la memoria.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, así como de un síndico titular y un síndico suplente, conforme a lo que disponen los artículos 6º y 8º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.13|7-Nº 19.025-v.29|7|49

CORPORACION DE REMATADORES, AYUDA MUTUAL
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44º del estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio próximo a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 311, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al XVIIº ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de 4 vocales titulares en reemplazo de los señores Rufino A. de Elizalde, Vicente P. Cacuri, Alberto I. Lara y Horacio Giménez Zapiola (fallecido) y de 2 vocales suplentes en reemplazo de los señores Toribio Losada y Emilio Burgwardt, que terminan su mandato.

3º Designación de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes para revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Abelardo Estévez, Mario J. Alessi, Abel Palacio y Vital de Namur, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de 2 socios para que, en representación de la asamblea, realicen el escrutinio de la elección.

5º Nombramiento de 2 socios para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con la importancia de la orden del día y lo dispuesto en el art. 48º del estatuto, encarezco su puntual asistencia, atento que la asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Julio 13 de 1949. — Rufino A. de Elizalde, presidente. — Alfredo van Gelderen, secretario.

e.13|7-Nº 19.008-v.13|7|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe y proposición del Directorio sobre la situación económico-financiera de la compañía.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1949. — El Directorio.

e.13|7-Nº 19.000-v.2|8|49

CENTRO LAURAK BAT
Belgrano 1144 — Capital Federal
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social el día 16 de Julio a las 20 y 30 horas y en segunda convocatoria a las 21 y 30 horas, para someter a la consideración de los mismos la siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Modificación del art. 7º en la forma siguiente: Serán socios adherentes los antes llamados protectores, que solicitándolo y no reuniendo las condiciones de nacionalidad establecidas en el art. 5º sean aceptados por la Comisión Directiva. Los socios adherentes pagarán una cuota mensual mínima de nueve pesos m/n.

B) Modificación del art. 15º en la siguiente forma: La cuota mensual queda fijada para el socio activo varón en siete pesos ($ 7.— m/n.) y tres pesos ($ 3.— m/n.) para las mujeres; tres pesos ($ 3.— m/n.) para los socios cadetes; dos pesos ($ 2.— m/n.) para los socios activos de campaña, considerándose tales a los socios activos radicados fuera de la Capital Federal en un radio mayor de cuarenta kilómetros (40 km.) de ella. El socio activo de campaña está obligado a pagar sus cuotas por semestres adelantados o designar una persona en la Capital Federal para pagar sus cuotas mensualmente. Para dar curso a la solicitud de socio, es necesario que el propuesto, ya sea activo, adherente o cadete, abone por anticipado tres mensualidades, que haga entrega de dos fotografías para el carnet y abone por éste la suma de dos pesos ($ 2.— m|n.). El mes social empezará para todo socio el día primero del mes de su admisión, cualquiera que sea la fecha en que haya sido inscripto.

C) Agregado a efectuar en el art. 22. Los socios de entidades vascas de fuera de Buenos Aires que transitoriamente se hallasen en la Capital, tendrán derecho a la entrada en los locales del Centro, siempre que acrediten pertenecer a alguna de las entidades vascas indicadas.

D) Modificación del art. 36 en la siguiente forma: No podrán invertir en obras, en propiedades que pertenezcan al Centro, durante cada año administrativo, más de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, ni contraer empréstitos que excedan de esa suma sin expresa autorización de la asamblea.

E) Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.13|7-Nº 19.075-v.15|7|49

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES
CONVOCATORIA
A ELECCIONES DE RENOVACION PARCIAL DE COMISION DIRECTIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, convócase a los afiliados a elecciones de renovación parcial de la Comisión Directiva, las que tendrán efecto entre los días 16 de Agosto y 15 de Septiembre de 1949, con el objeto de elegir a quienes reemplazarán a los siguientes miembros titulares que cesan en sus mandatos: Vicepresidente 1º, Walter Harrington; prosecretario, Alberto Moscatelli; protesorero, Salvador Mondello; vocales: Enrique Varela, Constante Caramés, José Pantano, Carlos A. Victoria, Próspero Maresca, Julio C. Barreiro, José Minervini, Ernesto Perfetti, Cataldo Ricatti, Bruno Cama, Carlos A. Cardella (titulares); Luis F. Di Cianni, Francisco Di Mario, Cayetano Cecchini, Roberto López, Luis Aguilar (suplentes), más un vocal suplente que tendrá mandato hasta el año 1951, en reemplazo del señor Alberto Stupenengo que pasó a vocal titular.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1949. — Manuel A. Vinent, vicepresidente 2º en ejercicio de la presidencia. — Carlos R. Sala, secretario.

e.13|7-Nº 19.087-v.13|7|49

"E"

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1949 a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 30 de Abril de 1949.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949. — El Directorio.

e.13|7-Nº 19.004-v.29|7|49

"I"

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Agosto de 1949 a las once horas en el local social, Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio en cumplimiento del mandato conferidole por la asamblea de constitución de la sociedad.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de un síndico suplente en reemplazo del Doctor Antonio Ambrosio, que ha presentado su renuncia por ausentarse del país.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|7-Nº 19.042-v.29|7|49

"M"

"MOLDAVIA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local San José 369, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.13|7-Nº 19.051-v.29|7|49

"P"

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el 3 de Agosto 1949 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Destino de las utilidades y aprobar gratificaciones especiales.

3º Fijar el número de directores y elegirlos, y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e.13|7-Nº 19.001-v.29|7|49

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
Montevideo 434 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Agosto de 1949, a las 10,30 horas, en el local social calle Montevideo 434, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1949.

2º Designación de un síndico titular y uno suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad hoc. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la sociedad.

e.13|7-Nº 19.059-v.29|7|49

"S"

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1949 a las 15 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|7-Nº 19.029-v.29|7|49

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA
AVISO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS VITALICIOS Y SOCIAS VITALICIAS

De acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de los estatutos, y en cumplimiento de los artículos 12, 15, 17, 20, 80, 82 y 85 se convoca a los señores socios vitalicios y socios vitalicias a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 25 de Julio próximo, a las 18.30, en el local de la sociedad, Sarmiento 2233, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Consejo Directivo para que obtenga un nuevo crédito hipotecario sobre el edificio social a favor Banco Hipotecario Nacional hasta la suma de $ 500.000.— designando a las personas para que suscriban la escritura pertinente.

2º Designar dos socios para firmar el acta. — Ing. Israel Dujovne, presidente. — Emilio Sevlever, secretario.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En previsión de no poder realizar la asamblea por falta de quórum reglamentario, se convoca desde ya en segunda convocatoria para el mismo día, 25 de Julio, a las 19.30, en cuyo caso se realizará la asamblea con cualquier número de socios (art. 82).

e.13|7-Nº 19.083-v.13|7|49

SOCIEDAD CORIGLIANESA DE SOCORROS MUTUOS "COR BONUM"

CONVOCATORIA

Estimado consocio: De acuerdo a instrucciones que oportunamente nos fueran impartidas por la Dirección de Mutualidades, cumpliendo a tal efecto con los artículos 22º y 23º del Decreto-Ley 24.499|45, sancionado por Ley 12.921, convocamos a Asamblea General Extraordinaria de socios para el domingo 24 de Julio de 1949, a las 17 horas, en nuestro local social calle Honduras número 3826.

Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria, una hora después.

La asamblea está convocada para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 23 de junio de 1940.

2º Informe del proyecto de estatuto elevado al Ministerio de Trabajo y Previsión, y aprobación de los nuevos estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Tassitani, Presidente. — Antonio Scarcella, Secretario.

e.13|7-Nº 19.053-v.15|7|49.

SECCION BALANCES

F. A. D. E. M.

Fábrica Argentina de Envases Medicinales

Sociedad Anónima

Reconquista 314 - Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 25 de Octubre de 1945
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 15 de Marzo de 1946

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 400.000.—
Integrado .... „ 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1947

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
Terrenos		117.975.—
Activo Circulante		
Mercaderías		141.581.70
Activo Disponible		
Bancos		82.709.26
Activo Exigible		
Deudores en Cuenta Corriente		26.056.30
Activo Transitorio		
Cuentas a Devengar		150.—
Activo Nominal		
Gastos de Organización	27.829.—	
Menos: Amortización del Ejercicio	5.565.80	22.263.20
Pérdidas		
Saldo Ejercicio anterior	779.32	
Más: Pérdida del Ejercicio	9.735.22	10.514.54
		401.250.—
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—
		404.250.—

P A S I V O	m$n.
Pasivo no Exigible	
Capital Suscripto y Realizado: 4.000 Acciones de $ 100.— c|l. c|una ..	400.000.—
Pasivo Exigible	
No existe	——
Pasivo Transitorio	
Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio	1.250.—
	401.250.—
Cuentas de Orden	
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	3.000.—
	404.250.—

Juan Bianchetti, Presidente. — J. B. Cassinelli, Síndico
Dr. Eduardo Aníbal Imizcoz, Ciencias Económicas, Contador Público Nacional
Trib. Tomo Vº Folio 880 C. P. C. E. Tomo 1º Folio 188

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1947

D E B E	m$n.
Saldo Anterior	779.32
Amortizaciones	
Gastos de Organización	5.565.80
Pérdidas s|Venta de Mercaderías	1.927.57
Gastos Generales	
Honorarios, impresos, papelería, etc.	2.021.60
Patentes e Impuestos	220.25
	10.514.54

H A B E R	m$n.	m$n.
Pérdidas		
Saldo del ejercicio	9.735.22	
Más: Saldo ejercicio anterior	779.32	10.514.54
		10.514.54

Juan Bianchetti, Presidente. — J. B. Cassinelli, Síndico
Dr. E[illegible]ardo Aníbal Imizcoz, Ciencias Económicas, Contador Público Nacional
Trib. Tomo 1º Folio 880, C. P. C. E. Tomo 1º Folio 188

Inspector que visó el balance Sr. Perriello.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.13|7.-Nº 2.442 s|p|p.-v.13|7|49.

"ANAY"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Domicilio: Sarmiento 680 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4|9|41
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12|11|41

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 597.000.—
Capital Realizado .... „ 587.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
Sexto Ejercicio

Aprobado sin observación — Asamblea General Ordinaria — Abril 28 de 1947

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos		59.162.30	
Muebles y Utiles	$ 4.911.65		
Amortizaciones	„ 1.146.61	3.765.04	
Instalaciones	$ 290.—		
Amortizaciones	„ 232.—	58.—	
Acciones de Otras Sociedades		100.—	63.085.34
Activo Circulante:			
No existe			—.—
Activo Disponible:			
Caja		897.45	
Bancos		9.616.55	10.514.—
Activo Exigible:			
Compradores de Terrenos		1.082.40	
Deudores en Cuenta Corriente		2.960.—	
Deudores Varios Garantizados		147.531.95	
Creditos a Cobrar Documentados		566.262.01	
Cuentas a Cobrar		2.501.—	
Accionistas		9.500.—	729.837.36
Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			4.426.40
Activo Nominal:			
Gastos de Constitución		3.401.10	
Amortizaciones		3.401.10	—.—
			807.863.10
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas en Garantía		162.000.—	
Acciones Depositadas en Custodia		438.000.—	
Acciones Recibidas en Garantía (Directorio)		3.000.—	603.000.—
			1.410.863.10

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	597.000.—	
Fondo de Reserva Legal	2.158.64	
Fondo de Reserva Ley 11.729	645.83	599.804.47
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	22.725.96	
Obligaciones a Pagar	30.000.—	52.725.96
Pasivo Transitorio:		
Comisiones Ejercicios Futuros	74.039.79	
Cuentas a Pagar (Correspondientes al Ejercicio	3.781.42	
Utilidad Venta de Terrenos (Cuotas a Vencer)	373.10	78.194.31
Ganancias:		
Saldo Anterior	2.528.23	
Utilidad del Ejercicio	74.610.13	77.138.36
		807.863.10
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía	162.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia	438.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)	3.000.—	603.000.—
		1.410.863.10

Aquiles Chuit, Presidente — Juan Manuel Lynch, Síndico — Jacinto C. Rossello, Contador Público Nacional - C. P. C. E., Mat. 96, Tomo IV

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
Sexto Ejercicio

Aprobada sin observación — Asamblea General Ordinaria — Abril 28 de 1947

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	10 % s/$ 4.911.65	491.16	
Instalaciones	20 % s/$ 290.—	58.—	
Gastos de Constitución		461.44	1.010.60
Gastos Generales:			
Alquileres, Honorarios, Sueldos y Varios de Administración			20.959.93
Intereses Generales			7.427.75
Patentes e Impuestos			8.925.99
Impuesto a los Réditos			154.83
Instituto Nacional de Previsión Social			567.82
Saldo:			
Utilidad del ejercicio actual		74.610.13	
Saldo anterior		2.528.23	77.138.36
			116.185.28

HABER	Totales m$n.
Saldo anterior	2.528.23
Intereses y Comisiones	93.713.05
Alquileres de Propiedades	15.745.—
Dividendos	17.50
Utilidad Venta de Terrenos	181.50
Venta de Acciones	4.000.—
	116.185.28

Aquiles Chuit, Presidente — Juan Manuel Lynch, Síndico — Jacinto C. Rossello, Contador Público Nacional - C. P. C. E., Mat. 96, Tomo IV

Inspector que visó el balance: Sr. Jovine

Buenos Aires, Enero 25 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.469 s|p.p.-v.13|7|49

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino

Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, Sociedad Anónima

Boyacá 1363|69, Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 29 de Abril de 1942
Inscripción en el R. P. de Comercio 26 de Septiembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	„	55.300.—
Realizado	„	41.520.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

Correspondiente al 6º Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1948

ACTIVO		m$n. c/l.	m$n. c/l.
Activo Fijo			
Muebles y Utiles	m$n. 5.135.98		
Menos lo amortizado	„ 2.843.06	2.292.92	
Vehículos	m$n. 19.123.05		
Menos lo amortizado	„ 6.910.05	12.213.—	
Instalaciones	m$n. 2.214.27		
Menos lo amortizado	„ 2.213.27	1.—	14.506.92

ACTIVO		m$n. c/l.	m$n. c/l.
Activo Circulante			
Envases		25.491.41	
Sidra		28.689.06	54.180.47
Activo Disponible			
Caja		1.993.50	
Banco de Italia y Río de la Plata		25.622.38	
Banco Español del Río de la Plata		3.649.36	31.265.24
Activo Exigible			
Accionistas		13.780.—	
Documentos a cobrar		8.014.—	
Depósitos en garantía		20.—	
Cuentas Corrientes		27.364.72	49.178.72
Activo Nominal			
Gastos de Constitución	m$n. 4.913.30		
Menos lo amortizado	„ 4.912.30	1.—	1.—
Activo Transitorio			
No existe.			
Total del Activo			149.132.35
Cuenta de Orden			
Depósito de Acciones en garantía (Directores)			1.000.—
			150.132.35

PASIVO		m$n. c/l.	m$n. c/l.
Pasivo no Exigible			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	m$n. 55.100.—		
Rescatada Art. 343 Cº Cº	„ 200.—	55.300 —	
Fondo Reserva Legal		1.563.47	
Fondo de Rescate de Acciones		11.790.82	
Fondo de Edificación		10.632.23	
Fondo de Previsión Social		3.151.11	
Fondo de Previsión Ley 11.729		6.255.95	
Fondo para futuros dividendos		1.166.08	
Fondo para futuras inversiones		32.100.[illegible]	121.960.03
Pasivo Exigible			
Cuentas Corrientes		9.583.36	
Asignación Directorio:			
Honorarios Síndico Ejercicio 1943|44		282.15	9.865.51
Pasivo Transitorio			
Dividendo a Accionistas			2.122.10
Ganancias			
Utilidad del 6º Ejercicio			15.184.71
			149.132.35
Cuenta de Orden			
Acciones depositadas de Directores en garantía			1.000.—
			150.132.35

David E. Pasini, Presidente. — Enrique Jensen-Buhl, Gerente. — Carlos Negri, Secretario. — Primo C. A. Bonazzi, Tesorero. — Cipriano Azcueta, Contador G.P.C.E. 1º - VI F. 35 — Jorge Bottini, Síndico. — Vº Bº Samuel Kritzer, Contador Público Nacional Mat. Prof. Nº 144 Tº IX C. C. Tº VI - Fº 861

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1948 6º Ejercicio

DEBE				m$n. c/l.
Amortizaciones				
Muebles y Utiles		513.60		
Vehículos		3.053.40	3.567.—	
Gastos Generales				
Jubilaciones		2.626.91		
Gastos Vehículos		2.139.80		
Alquileres		3.864.—		
Patentes e Impuestos	2.913.60			
Sueldos y Honorarios	41.651.75			
Movilidad, Aguinaldo, Seguros	4.344.21			
Circulares, Estampillas, Sellos, Utiles de Escritorio	1.069.25			
Limpieza, Luz, Teléfono, Propaganda, Homenajes Directorio	3.128.59			
Gastos Varios	488.27	53.595.67	62.226.38	
Ganancias				
Utilidad del Ejercicio			15.184.71	80.978.[illegible]

HABER		m$n. c/l.
Producido de la Explotación		
Canje de Envases (Por Venta)	75.038.40	
Envases (Por Venta)	1.578.78	
Sidra (Por Venta)	2.722.71	
Intereses y Descuentos	1.638.20	80.978.09

David E. Pasini, Presidente. — Enrique Jensen-Buhl, Gerente. — Carlos Negri, Secretario. — Primo C. A. Bonazzi, Tesorero. — Cipriano Azcueta, Contador C.P.C.E. 1º - VI F. 35 — Jorge Bottini, Síndico. — Vº Bº Samuel Kritzer, Contador Público Nacional Mat. Prof. Nº 144 Tº IX C. C. Tº VI - Fº 861

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo

Buenos Aires, 20 de Enero 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 6.452 bis s|p.p.-v.13|7|49

IROMAC Soc. Anón. Comercial

Importación - Exportación - Representaciones

Reconquista 379 — Buenos Aires - Argentina
T. E. 31, Retiro 3703; 32, Dársena 3988; Cables: "IROMAC"

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, el 4 de Octubre de 1945 y 13 de Marzo de 1946.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Junio de 1946

C A P I T A L :

Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 200.000.—
Realizado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1947

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 9/9/1947

ACTIVO		$	$
1) Activo Fijo:			
Muebles y Utiles	$ 12.290.50		
Amortización del ejercicio	„ 1.229.—	11.061.50	
Rodados	$ 11.000.—		
Amortización del ejercicio	„ 2.200.—	8.800.—	19.861.50
2) Activo Circulante:			
Mercaderías		37.689.15	
Mercaderías en viaje		179.953.41	217.642.56
3) Activo Disponible:			
Bancos		114.775.79	
Caja		12.603.81	127.379.60
4) Activo Exigible:			
Deudores varios comunes		110.047.81	
Documentos a cobrar		12.300.—	
Depósitos en garantía (en efectivo)		5.258.30	127.606.11
5) Activo Transitorio:			
No existe.			—
6) Activo Nominal:			
No existe.			—
			492.489.77
7) Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en Garantía			7.000.—
			499.489.77

PASIVO		$
1) Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
2) Pasivo Exigible:		
Acreedores varios comunes	$ 111.514.83	
Depositantes en garantía	„ 80.000.—	191.514.83
3) Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		13.654.06
4) Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		87.320.88
		492.489.77
5) Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones de Directorio		7.000.—
		499.489.77

Abel Saint, Presidente. — Alberto J. Soria Glade, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1947

DEBE		$
1) Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	$ 1.229.—	
Rodados	„ 2.200.—	3.429.—
2) Gastos Generales:		
De administración, de venta, comisiones, viajes, etc.		369.864.96
3) Descuentos		15.623.88
4) Impuestos		35.484.14
5) Ganancia del ejercicio		87.320.88
		511.722.86

HABER	$
1) Mercaderías	404.382.13
2) Intereses	3.354.28
3) Comisiones	103.986.45
	511.722.86

Abel Saint, Presidente. — Alberto J. Soria Glade, Síndico.

He verificado que el precedente Balance General de "Iromac", Sociedad Anónima Comercial al 31 de Mayo de 1947 y la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha, concuerdan con las constancias de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que, en la determinación de los valores y resultados, se ha observado un criterio técnicamente correcto.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — Dr. Juan Carlos Aguirre, Contador Público Nacional, Matr. C. P. C. E. - Tº III - Fº 49.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.444 s|p.p.-v.13|7|49

C. I. R. T.

Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos

Sociedad Anónima

Moreno 1455 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto Nº 4.513 del 6 de Agosto de 1943

Inscripta en el R. P. de Comercio bajo el Nº 461, al folio 353, Libro 46, Tomo A, el 4 de Octubre de 1943

C A P I T A L

Capital Autorizado .... $ 500.000.—
Capital Suscripto .... „ 500.000.—
Capital Realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 1947

ACTIVO			$ Moneda Nacional	
			Parciales	Totales
I. — Activo Fijo				
a) Muebles y Utiles:				
Su costo		$ 3.255.52		
Nuevas adquisiciones		„ 70.—		
Amortizaciones Ejerc. anter.	$ 924 17	$ 3.325.52		
Amortizaciones Ejerc. actual	„ 332.55	„ 1.256.72	2.068.80	
b) Inmuebles:				
Su costo		$ 63.945.90		
Amortización actual		„ 430.—	63.515.90	65.584.70
II. — Activo Circulante				
a) Mercaderías			1.072.790.39	
b) Acciones en Custodia Banco Francés e Italiano			450.—	1.073.240.39
III. — Activo Disponible				
a) Caja			9.524.29	
b) Bancos en Cuenta Corriente			505.24	10.029.53
IV. — Activo Exigible				
a) Deudores en Cuenta Corriente			214.196.83	
b) Documentos a Cobrar en Cartera			24.004.31	
c) Depósito en Garantía			1.151.32	239.352.46
V. — Activo Transitorio				
a) Dirección General de Impuesto a los Réditos			6.557.34	
b) Pagos Adelantados			150.—	6.707.34
VI. — Activo Nominal				
No existe.				—.—
				1.394.914.42
Cuentas de Orden				
a) Obligaciones de Terceros Descontadas			191.074.69	
b) Depósito de Acciones en Garantía (Directores)			25.000.—	
c) Depósito de Acciones en Custodia			475.000.—	691.074.69
				2.085.989.11

PASIVO.		$ Moneda Nacional Parciales	$ Moneda Nacional Totales
I. — Pasivo no Exigible			
a) Capital Suscripto		500.000.—	
Reserva:			
b) Fondo de Reserva Legal	$ 32.775.63		
c) Fondo de Reserva Especial	„ 211.050.96		
d) Fondo de Reserva Ley 11.729	„ 2.850.—		
e) Fondo de Reserva para Impuesto a los Réditos y Ganancias Excesivas	„ 16.110.12	262.786.71	762.786.71
II. — Pasivo Exigible			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		204.077.04	
b) Bancos en Cuenta Corriente		308.820.29	
c) Depósito en Garantía (Alquiler)		500.—	513.397.33
III. — Pasivo Transitorio			
a) Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		16.737.12	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos (Retenciones a Terceros)		65.50	
c) Caja de Jubilaciones		24.27	16.826.89
IV. — Ganancias			
Saldo de Utilidad:			
Ejercicio anterior	$ 1.395.14		
Beneficio Ejercicio actual	„100.508.35		101.903.49
			1.394.914.42
Cuentas de Orden			
a) Bancos por Descuento Obligaciones a Terceros		191.074.69	
b) Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)		25.000.—	
c) Depositantes de Acciones en Custodia		475.000.—	691.074.69
			2.085.989.11

Mario V. Ponisio, Presidente — Carlos A. Guyot, Síndico, C.P.C.E., Tomo VI, Fº 130

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE	$ Moneda Nacional Parciales	$ Moneda Nacional Totales
Amortizaciones:		
s|Muebles y Utiles 10 % s|$ 3.325.52	332.55	
s|Inmuebles 2 % s|$ 21.500.—	430.—	762.55
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Seguros, Gastos Varios, Jubilaciones Empleados de Comercio		78.488.56
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		32.237.68
Patentes e Impuestos		13.982.27
Deudores Incobrables		31.172.01
Pérdidas sobre Venta Rodados		1.850.—
Beneficio Líquido	100.508.35	
Saldo del Ejercicio anterior	1.395.14	101.903.49
Totales $		260.396.56

HABER	$ Moneda Nacional Parciales	$ Moneda Nacional Totales
Saldo que viene del Ejercicio anterior		1.395.14
Mercaderías		250.539.65
Renta Acciones	615.—	
Negociación Acciones	6.451.77	7.066.77
Alquileres		1.395.—
Totales $		260.396.56

Mario V. Ponisio, Presidente — Carlos A. Guyot, Síndico, C.P.C.E., Tomo VI, Fº 130
Inspector que visó el balance: Sr. Pérez
Buenos Aires, 25 de Enero de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.455 s|p.p.-v.13|7|49

IMPREX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bonpland 1458|60 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha enero 9 de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de febrero de 1939
CAPITAL:
Autorizado .... $ 250.000.—
Suscripto .... „ 150.000.—
Realizado .... „ 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1947

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
a) Máquinas e Instalaciones	25.714.11			
Compras del Ejercicio	4.324.80			
	30.038.91			
Devolución del Ejercicio	37.80	30.001.11		
Amortización anterior	12.434.64			
Menos: Retorno am. devol.	11.34			
	12.423.30			
Amortización del Ejercicio	3.000.11	15.423.41	14.577.70	
b) Utiles y Herramientas	5.410.60			
Compras del Ejercicio	2.576.60	7.987.20		
Amortización anterior	3.155.84			
Amortización del Ejercicio	1.597.44	4.753.28	3.233.92	
c) Muebles y Utiles	8.413.20			
Compras del Ejercicio	2.460.90	10.874.10		
Amortización anterior	3.448.21			
Amortización del Ejercicio	1.087.41	4.535.62	6.338.48	
d) Automóviles		6.096.—		
Amortización anterior	4.876.80			
Amortización del Ejercicio	1.218.20	6.095.—	1.—	
e) Moldes y Matrices	10.983.62			
Compras del Ejercicio	1.613.81	12.597.43		
Amortización anterior	6.798.84			
Amortización este Ejercicio	2.519.48	9.318.32	3.279.11	27.430.21
II Activo Circulante:				
a) Mercaderías			16.286.64	
b) Materia Prima			151.462.79	
c) Productos en Elaboración			25.693.96	193.443.39
III Activo Disponible:				
a) Caja			2.000.—	
b) Bancos			18.646.71	20.646.71
IV Activo Exigible:				
a) Deudores en C. Corriente:				
En el país		210.203.91		
En el exterior		7.291.39	217.495.30	
b) Documentos a Cobrar			1.929.48	
c) Efectos a Cobrar			164.80	
d) Deudores en Gestión		7.779.22		
Amortización anterior	8.044.99			
Menos: Retorno Amort. recuperación	266.77	7.778.22	1.—	
e) Deudores Morosos		6.685.50		
Previsión Deudor. Morosos		3.342.75	3.342.75	
f) Depósitos en Garantía			560.—	223.493.33
V Activo Transitorio:				
a) Adelantos para Ejercicios Futuros			2.520.44	
b) Direc. Gral. Imp. a los Réditos (anticipos)			1.891.89	4.412.33
VI Activo Nominal:				
a) Gastos de Instalación	7.296.14			
Inversión del Ejercicio	4.427.30	11.723.44		
Amortización anterior	6.507.02			
Amortización este Ejercicio	2.344.69	8.851.71	2.871.73	
b) Marcas de Comercio	2.972.—			
Compras del Ejercicio	761.55			
	3.733.55			
Menos: Devolución gastos marca	35.—	3.698.55		
Amortización anterior	2.355.20			
Menos: Retorno amortiz. devolución	7.—			
	2.348.20			
Amortización este Ejercicio	369.85	2.718.05	980.50	
c) Patentes de Invención	2.559.—			
Compras del Ejercicio	165.—			
	2.724.—			
Devolución derechos	88.35	2.635.65		
Amortización anterior	1.770.40			
Menos: Retorno Amortiz. devolución	17.67			
	1.752.73			
Amortización este Ejercicio	263.56	2.016.29	619.36	
d) Material de Propaganda (no amortizado)			7.125.62	11.597.21
				481.023.18
Cuentas de Orden:				
a) Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)				3.000.—
				484.023.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado:			
Acciones Preferidas	100.000.—		
Acciones Ordinarias	50.000.—	150.000.—	
b) Reserva Legal		6.211.21	
c) Reserva Ley 11.729		2.402.24	158.613.45
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente:			
En el país		135.629.—	
En el exterior		77.939.73	213.568.73
III Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a Pagar (corresp. al ejercicio)		8.373.87	
b) Retenciones a Depositar		434.08	
c) Impuesto a las Ventas a Pagar		1.133.77	
d) Cuentas en Suspenso (Prev. s|regalías)		81.538.09	91.479.81
IV Ganancias:			
a) Saldo anterior		1.690.90	
b) Utilidad del Ejercicio		15.670.29	17.361.19
			481.023.18
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)			3.000.—
			484.023.18

Gildo Grigio, presidente. — E. A. Beloqui, síndico, Contador Público Nacional Nº 213, T. II, Mat. Decr. 5.103|45

Ejercicio 1946

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
I Amortizaciones:		
Máquinas e Instalaciones 10%	3.000.11	
Utiles y Herramientas 20%	1.597.44	
Muebles y Utiles 10%	1.087.41	
Automóviles 20%	1.218.20	
Moldes y Matrices 20%	2.519.48	
Gastos Instalación 20%	2.344.69	
Marcas de Comercio 10%	369.85	
Patente de Invención 10%	263.56	12.400.74
II Gastos Generales:		
Sueldos, Viáticos, Alquileres, Propaganda, Seguros, etc.		150.634.49
III Patentes e Impuestos		3.250.52
IV Intereses, Descuentos y Cambios		4.783.27
V Quitas y Quebrantos:		
Deudores Morosos	3.342.75	
Deudores Incobrables	880.19	4.222.94
		175.291.96
Saldo: Utilidad del Ejercicio	15.670.29	
Más ganancia anterior	1.690.90	17.361.19
		192.653.15

HABER	m$n.	m$n.
I Saldo Anterior	2.113.44	
Menos: Imp. a los Réditos 1945	422.54	1.690.90
II Mercaderías		189.756.76
III Descuentos		608.26
IV Utilidades Varias:		
Recuperación Deudores en Gestión Amort.	266.77	
Ajustes saldos Ctas. Corrientes	294.45	
Varios	36.01	597.23
		192.653.15

Gildo Grigio, presidente. — E. A. Beloqui, síndico, Contador Público Nacional Nº 213, T. II, Mat. Decr. 5.103|45

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, 27 de enero de 1948

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.403 s|p.p.-v.13|7|49

FABRICAS WENDT S. A. ARG., IND. Y COM.

Domicilio: Ituzaingó 729|49, Cap. Fed.

Autorizada por el P. E. el 11 de Diciembre de 1943

Inscripta en el R. P. de C. el 10 de Agosto de 1944

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 5.000.000.—

Suscripto .... „ 2.000.000.—

Realizado .... „ 1.608.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Julio de 1946

ACTIVO			$	$
I — Activo Fijo				
Inmuebles y Accesorios		981.661.23		
Amortización anterior	220.077.93			
„ ejercicio actual	11.996.16	232.074.09	749.587.14	
Enseres y Herramientas		16.196.42		
Amortización anterior	10.927.27			
„ ejercicio actual	2.807.40	13.734.67	2.461.75	
Maquinarias, Motores y Repuestos		1.139.906.42		
Amortización anterior	510.306.24			
„ ejercicio actual	45.762.00	556.068.24	583.838.18	
Instalaciones		130.344.56		
Amortización anterior	62.816.31			
„ ejercicio actual	15.779.88	78.596.19	51.748.37	
Muebles y Utiles		61.033.63		
Amortización anterior	30.500.88			
„ ejercicio actual	3.901.32	34.402.20	26.631.43	
Vehículos		65.388.85		
Amortización anterior	640.60			
„ ejercicio actual	23.860.45	24.501.05	40.887.80	
Tambores Vacíos		165.167.31		
Amortización anterior	113.746.81			
„ ejercicio actual	19.407.24	133.154.05	32.013.26	
Repuestos, valor de costo			15.119.31	1.502.28[illegible].24
II — Activo Circulante				
Materias Primas			137.644.93	
Existencias y Costo de Productos Elaborados			328.601.76	
Subproductos			280.430.08	
Envases			38.645.71	
Existencias Varias			50.693.95	
Títulos y Acciones			12.271.40	848.287.83
III — Activo Disponible				
Caja			39.158.00	
Bancos			67.827.14	106.985.14
IV — Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			809.592.67	
Accionistas			392.000.00	
Tomás Mac Longlhin			3.998.70	
Mercaderías a recibir (Adelantos s|comp. merc.)			46.350.60	1.251.941.97
V — Activo Transitorio				
Seguros pagados por adelantado			12.413.26	
Alquiler Turbo Quemador (pago adelantado)			5.650.00	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos			5.475.98	23.539.24
VI — Activo Nominal				
Llave		500.000.00		
Amortización anterior	—			
„ ejercicio actual	25.000.08	25.000.08	474.999.92	
Marcas		49.685.49		
Amortización anterior	—			
„ ejercicio actual	2.484.24	2.484.24	47.201.25	522.201.17
				4.255.242.59
Cuentas de Orden				
Deudores por tambores			350.917.00	
Depós. de Acciones en Garantía (del Directorio)			35.000.00	385.917.00
				4.641.159.59

PASIVO		$	$
I — Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto		2.000.000.00	
Reservas Generales	41.713.71		
Reserva Ley 11.729	76.723.67		
Reserva Legal	851.30	119.288.68	2.119.288.6
II — Pasivo Exigible			
Matilde Saúl de Villamarín, Cta. Cte.		1.558.828.29	
Acreedores Varios en Cta. Cte.		141.714.50	
Obligaciones a pagar		300.000.00	2.000.542.7
III — Pasivo Transitorio			
Impuestos Devengados		26.098.82	
Retenciones Varias		2.034.00	
Intereses Devengados		73.545.88	101.678.7
IV — Ganancias			
Obtenida en este ejercicio			33.732.4
			4.255.242.5

P A S I V O	$	
Cuentas de Orden		
Tambores Facturados	350.917.00	
Depositantes de Acciones en Garantía	35.000.00	385.917.00
		4.641.159.59

Cesáreo Villamarín, Vicepresidente. — Ricardo García, Síndico. — Luis Bianchi, Cont. Público Nac. Mat. Cons. Prof. C. E. Nº 105 Tomo I

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E		$
Amortizaciones:		
Propiedad Industrial	11.996.16	
Enseres y Herramientas	2.807.40	
Maquinarias, Motores y Repuestos	45.762.00	
Instalaciones	15.779.88	
Muebles y Utiles	3.901.32	
Vehículos	23.860.45	
Tambores Vacíos	19.407.24	
Marcas	25.000.08	
Llave	2.484.24	150.998.77
Gastos Generales, gastos judiciales, honorarios, propaganda, seguros, conservación de maquinarias y edificios, etc.		1.306.087.30
Deudores Incobrables		11.906.36
Intereses		122.394.24
Impuestos		108.702.93
Utilidad del ejercicio		33.732.42
		1.733.822.02

H A B E R	$
Mercaderías	1.733.467.34
Dividendos	350.00
Intereses Cobrados	4.68
	1.733.822.02

José Villamarín, Presidente. — Cesáreo Villamarín, Vicepresidente. — Ricardo García, Síndico. — Luis Bianchi, Cont. Público Nac. Mat. Cons. Prof. C. E. Nº 105 Tomo I

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo

Buenos Aires, Enero 25 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.450 s|p.p.-v.13|7|49

POLLEDO Sociedad Anónima

Industrial, Constructora y Financiera

925 - Venezuela - 931 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Octubre de 1934 y 27 de Junio de 1942.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Noviembre de 1934 y 31 de Agosto de 1942.

Capital Autorizado .... $ 5.000.000,— c|l.
„ Suscripto .... „ 2.216.000,— „
„ Realizado .... „ 2.216.000,— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946 - DUODECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1947

A C T I V O			$	$
I. Activo Fijo:				
Maquinarias y Equipos	$ 828.649.19			
Nuevas adquisiciones	„ 31.400.60	$ 860.049.79		
Amort. anterior	$ 422.300.46			
„ actual	$ 34.953.29			
Ventas del ejercicio	„ 33.466.85	„ 490.720.60	369.329.19	
Rodados	$ 74.482.05			
Nuevas adquisiciones	„ 16.164.—	$ 90.646.05		
Amort. anterior	$ 43.923.52			
„ actual	„ 15.196.66			
Ventas del ejercicio	„ 6.000.—	„ 65.120.18	25.525.87	
Muebles y Utiles	$ 2.567.—			
Nuevas adquisiciones	„ 340.—	$ 2.907.—		
Amort. anterior	$ 2.566.—			
„ actual	„ 34.—	„ 2.600.—	307.—	
Implementos de Ingeniería		$ 1.321.70		
Amortización anterior		„ 1.320.70	1.—	395.163.06
II. Activo Circulante:				
Mercaderías			107.029.75	
Haciendas			28.350.—	
Acciones de otra Sociedad			500.—	135.879.75
III. Activo Disponible:				
Caja			24.044.75	
Bancos			52.924.55	76.969.30
IV. Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			504.036.20	
Cuotas de Garantía de Obras a Cobrar			401.074.88	
Deudores por Obras en Ejecución			2.567.826.79	3.472.937.37

A C T I V O	$	$
V. Activo Transitorio:		
Dirección del Impuesto a los Réditos		1.503.99
VI. Activo Nominal:		
Gastos de Organización	2.772.—	
Amortización anterior	2.771.—	1.—
		4.082.454.97
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)	15.000.—	
Garantías con Títulos Prestados	1.213.400.—	
Depósitos de Títulos en Garantía de Alquileres	33.000.—	
Depósitos de Títulos en Custodia	177.100.—	
Depósitos de Acciones en Custodia	2.201.000.—	
Cuotas de Garantías de O. Públicas Sustituídas por Títulos	524.700.—	
Certificados de Obras Públicas	494.019.47	4.658.219.47
		8.740.674.44

P A S I V O	$	$
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	2.216.000.—	
Reserva Legal	14.790.18	
Fondo de Previsión Especial	80.000.—	2.310.790.18
II. Pasivo Exigible:		
Bancos - Cuentas Corrientes para Financiación	96.021.25	
Bancos - Cuentas Corrientes	128.219.28	
Bancos - Obligaciones a Pagar	300.000.—	
Acreedores en Cuenta Corriente	1.157.523.15	1.681.763.68
III. Pasivo Transitorio:		
Previsión Ley 11.729		81.016.68
IV. Ganancias:		
Saldo Anterior	1.561.40	
Utilidad del Ejercicio	7.323.03	8.884.43
		4.082.454.97
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) ..	15.000.—	
Títulos Prestados para Garantías	1.213.400.—	
Depositantes de Títulos en Garantía de Alquileres	33.000.—	
Depositantes de Títulos en Custodia	177.100.—	
Depositantes de Acciones en Custodia	2.201.000.—	
Títulos Prestados para Substitución de Garantías	524.700.—	
Certificados de Obras Públicas Negociados	494.019.47	4.658.219.47
		8.740.674.44

Luis A. Polledo, Presidente. — Alberto E. Uriburu, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden, coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. — (Vº Bº, Decreto del P. E. Nº 5.103/45), José Pereira Rey, Contador Público Nacional, Matrícula: Fº 17, Tomo III.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

D E B E		$
Amortizaciones:		
s/Maquinarias y Equipos	$ 34.953.29	
„ Rodados	„ 15.196.66	
„ Muebles y Utiles	„ 34.—	50.183.95
Gastos Generales:		
(Sueldos, Honorarios, Alquileres, Seguros, Gastos Judiciales, Aportes Jubilación Patronal, etc.)		511.484.64
Intereses y Descuentos		93.065.39
Patentes e Impuestos		4.086.88
Saldo anterior	$ 1.561.40	
Utilidad del Ejercicio	„ 7.323.03	8.884.43
		667.705.20

H A B E R	$
Saldo anterior	1.561.40
Obras y Trabajos Profesionales	58.837.10
Administración de Propiedades y Comisiones	49.789.19
Alquiler y Venta de Maquinarias y Equipos	75.203.51
Mercaderías	454.808.38
Haciendas	27.505.71
	667.705.20

Luis A. Polledo, Presidente. — Alberto E. Uriburu, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden, coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. — (Vº Bº, Decreto del P. E. Nº 5.103/45), José Pereira Rey, Contador Público Nacional, Matrícula: Fº 17, Tomo III.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.488 s|p.p.-v.13|7|49

MICHELIN

Soc. Anón. Arg. de Neumáticos

Paseo Colón 1318 - Cap.
Fecha de autorización por el P. E. 10|1|1934
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23|2|1934
Capital Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
„ Suscripto .... „ 3.000.000.—
„ Realizado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31|12|1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1947

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terreno (no amortizado)	202.900.—		
Edificio Fábrica 1.869.800.47			
Amort. ant. .. 1.106.217.—			
Amort. del año 53.736.48 1.159.953.48	709.846.99		
Propiedad Paraná no amortizada	18.350.—	931.096.99	
Materiales, Máquinas y Herramientas:			
Maquinarias 1.732.408.78			
Amort. ant. .. 1.399.909.72			
Amort. del año 147.154.52 1.547.064.24	185.344.54		
Material de repuesto (no amortizado) ..	108.366.37		
Autos (no amortizado)	88.758.84		
Muebles y Utiles	1.—	382.470.75	1.313.567.74
Activo Circulante			
Mercaderías:			
Materias primas	802.928.15		
Productos terminados	472.485.01	1.275.413.16	
Títulos		12.505.715.—	13.781.128.16
Activo Disponible			
Cajas		259.939.27	
Bancos		1.445.499.07	
Cheques, Giros y Vales		11.638.50	1.717.076.84
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		1.098.732.13	
Deudores Morosos		131.855.81	
Deudores Varios		764.765.79	1.995.353.73
Activo Transitorio			
No hay.			
Activo Nominal			
No hay.			
Total del Activo			18.807.126.47
Cuentas de Orden			
Depósito Garantías Varias		5.000.—	
Depósito de Acciones en Garantía (el Directorio)		6.000.—	11.000.—
Total General			18.818.126.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reservas facultativas:			
Provisión para pérdidas sobre créditos	131.855.81		
Fondo de previsión	1.000.000.—		
Provisión para saldos deudores	300.000.—		
Reserva para ampliaciones y construcciones futuras	900.000.—		
Reserva para negocios de explotación	900.000.—		
Fondo para reposición maquinarias ..	1.500.000.—	4.731.855.81	
Reserva Legal		136.965.65	7.868.821.46
Pasivo Exigible			
Acreedores en cuenta corriente:			
Saldos acreedores	115.208.27		
Puiseux, Boulanger y Cía.	3.467.832.07		
Proveedores varios	60.782.11		
Bancos	11.560.20	3.655.382.65	
Acreedores varios		1.159.086.03	4.814.468.68
Pasivo Transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio:			
Cuentas a pagar	1.677.499.08		
Honorarios Directorio y Síndico del año .... 9.200.—			
Honorarios Directorio y Síndico años anteriores ...... 20.000.—	29.200.—	1.706.699.08	
Provisión Ley 11.729		559.375.02	
Dividendos a pagar		1.140.000.—	3.406.074.10
Ganancias			
Saldo de ejercicios anteriores		9.817.22	
Beneficio del ejercicio		2.707.945.01	2.717.762.23
Total del Pasivo			18.807.126.47
Cuentas de Orden			
Garantías Varias		5.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		6.000.—	11.000.—
			18.818.126.47

Roberto Reguerraz, Director Interino. — Juan Guinard, Director Titular, Presidente Interino. — Juan B. Repetto, Contador Público Nacional Nº 23 Tomo III - C.P.C.E., Síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|1946

DEBE	DETALLE	TOTAL
Amortizaciones:		
Inmuebles	53.736.48	
Maquinarias	147.154.52	200.891.—
Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Honorarios, etc.		1.181.865.03
Intereses, descuentos y comisiones		173.388.—
Patentes e Impuestos		307.414.98
Honorarios Directorio y Síndico		9.200.—
Ganancias anteriores	9.817.22	
Ganancias del año	2.707.945.01	2.717.762.23
		4 590.521.24

HABER	TOTAL
Saldo anterior	9.817.22
Beneficio bruto sobre ventas mercaderías	4.442.655.44
Intereses, descuentos y comisiones	120.581.96
Alquileres	6.733.86
Honorarios de Directorio renunciados	4.000.—
Beneficio s|Exportaciones	6.732.76
	4.590.521.24

Roberto Reguerraz, Director Interino. — Juan Guinard, Director Titular, Presidente Interino. — Juan B. Repetto, Contador Público Nacional Nº 23 Tomo III - C.P.C.E., Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, 25 de Enero 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.491 s|p.p.-v.13|7|49

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Reaseguros S. A.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 720 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 23 de Mayo de 1944.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1944.
Autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación del 18 de Agosto de 1944.
Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Individuales, Cristales, Robo, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Fidelidad de Empleados, Granizo, Aeronavegación.

CAPITAL:
Autorizado. .... $ 2.000.000.—
Suscripto. .... " 1.000.000.—
Realizado. .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947 — TERCER EJERCICIO

Aprobado sin Modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1947.

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Caja		4.869.28
Bancos		106.423.66
Títulos de Renta		1.234.119.21
Valores Diversos		25.000.—
Muebles e Instalaciones	47.420.70	
Menos Amortizaciones:		
Anteriores .... $ 4.452.36		
Del Ejercicio .... " 4.742.07	9.194.43	38.226.27
Deudores Varios		6.971.68
Compañías Cedentes		626.663.09
Compañías Retrocesionarias		571.258.78
Reservas depositadas en Compañías Cedentes		244.993.79
Intereses devengados a Vencer		10.406.81
Comisiones a Amortizar Sección Vida		1.—
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	134.638.53	
Del presente Ejercicio	323.099.54	457.738.07
		3.326.671.64
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en Garantía, Directores	40.000.—	
Títulos depositados en Custodia	603.000.—	
Títulos depositados en cumplimiento Ley 11.582	100.000.—	
Títulos depositados en Garantía	651.000.—	1.394.000.—
		4.720.671.64

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reservas:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	511.65	
Reserva para Fluctuación de Cambios	1.029.78	
Reserva Ley 11.729	14.241.86	
Reservas Matemáticas Sección Vida	19.788.61	
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendios .... $ 773.183.59		
" Marítimas .... " 120.460.07		
" Automóviles .... " 66.595.83		
" Accidentes Individuales ...... " 12.673.56		

PASIVO		$ c|l.	$ c|l.
" Responsabilidad Civil	" 1.419.22		
" Robo	" 253.31		
" Cristales	" 62.25		
" Accidentes del Trabajo	" 13.490.34	988.138.17	
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros			
Sección Accidentes Individuales		23.905.53	
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendios	$ 184.081.33		
" Marítima	" 101.898.18		
" Automóviles	" 41.296.72		
" Accidentes Individuales	" 4.481.66		
" Responsabilidad Civil	" 117.—	331.874.89	1.379.490.49
Compañías Cedentes			89.359.10
Compañías Retrocesionarias			213.598.61
Reservas retenidas a Compañías Retrocesionarias			611.923.56
Acreedores Varios			32.299.88
			3.326.671.64
Cuentas de Orden:			
Depositantes Acciones en Garantía, Directorio		40.000.—	
Depósito de Títulos en Custodia		603.000.—	
Depósito de Títulos en cumplimiento Ley 11.582		100.000.—	
Depósito de Títulos en Garantía		651.000.—	1.394.000.—
			4.720.671.64

Dr. Horacio C. Rivarola, Presidente. — Pedro A. Rojas, Gerente. — Angel F. Bardi, Subgerente Contador. — Dr. Juan Carlos Pinasco, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS", CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1947.

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Sección Vida		
Siniestros Pagados	456.10	
Retrocesiones	409.88	
Anulaciones	5.085.43	
Reservas Matemáticas	19.788.61	
Gastos de Explotación	6.673.94	
Amortizaciones	10.43	
Impuestos y Contribuciones	249.80	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	3.661.23	36.335.42
Sección Incendios		
Siniestros Pagados (menos Porción Reasegurada)	524.320.56	
Siniestros Pendientes	184.081.33	
Retrocesiones	1.423.096.76	
Anulaciones	305.534.82	
Reserva para Riesgos en Curso	773.183.59	
Gastos de Explotación	984.300.29	
Amortizaciones	1.894.46	
Impuestos y Contribuciones	17.252.35	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	19.311.17	4.232.975.33
Sección Marítima		
Siniestros Pagados (menos Porción Reasegurada)	167.492.59	
Siniestros Pendientes	101.898.18	
Retrocesiones	1.000.930.35	
Anulaciones	50.863.85	
Reserva para Riesgos en Curso	120.460.07	
Gastos de Explotación	132.212.15	
Amortizaciones	841.25	
Impuestos y Contribuciones	10.126.47	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	70.524.07	1.655.348.98
Sección Automóviles		
Siniestros Pagados	9.049.23	
Reserva para Siniestros Pendientes	41.296.72	
Anulaciones	6.315.25	
Reserva para Riesgos en Curso	66.595.83	
Gastos de Explotación	53.300.54	
Amortizaciones	93.89	
Impuestos y Contribuciones	372.20	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	9.317.67	186.341.33
Sección Granizo		
Siniestros Pagados (menos Porción Reasegurada)	1.006.978.52	
Retrocesiones	852.452.43	
Anulaciones	4.982.86	
Gastos de Explotación	278.855.12	
Amortizaciones	884.87	
Impuestos y Contribuciones	7.003.88	2.151.157.68
Sección Accidentes Individuales		
Siniestros Pagados	4.619.80	
Reserva para Siniestros Pendientes	4.481.66	
Retrocesiones	18.120.77	
Anulaciones	4.432.80	
Reserva para Riesgos en Curso	12.673.56	
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros	23.905.53	
Gastos de Explotación	33.622.84	
Amortizaciones	46.47	
Impuestos y Contribuciones	506.06	102.409.49
Secciones Resp. Civil, Robo y Cristales		
Siniestros Pagados	408.28	
Reserva para Siniestros Pendientes	117.—	
Anulaciones	110.24	
Reserva para Riesgos en Curso	1.734.78	
Gastos de Explotación	1.978.60	
Amortizaciones	2.84	
Impuestos y Contribuciones	7.85	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	2.383.26	6.742.85
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros Pagados	678.18	
Retrocesiones	804.70	
Anulaciones	10.993.70	
Reserva para Riesgos en Curso	13.490.34	
Gastos de Explotación	3.553.05	
Amortizaciones	19.45	
Impuestos y Contribuciones	72.28	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	29.592.28	59.203.98
Cuenta Administración		
Saldo de Pérdida del Ejercicio anterior	134.638.53	
Gastos Generales	29.347.73	
Amortizaciones	948.41	
Impuestos y Contribuciones	2.477.71	
Impuestos y Gastos de Propiedad	9.087.73	
Intereses	17.316.74	
Deudores Incobrables	59.01	
Reserva Ley 11.729	14.241.86	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	511.65	
Reserva para Fluctuación de Cambios	1.029.78	
Saldos Transferidos de las Secciones:		
Granizo .... $ 571.724.95		
Accidentes Individuales .... „ 5.180.94	576.905.89	786.565.04
		9.217.080.10

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Sección Vida		
Primas del Ejercicio	24.039.74	
Reservas Matemáticas del Ejercicio anterior $ 11.224.14		
Diferencia de cambio sobre las Reservas Matemáticas del Ejercicio anterior .... „ 59.39	11.283.53	
Intereses	1.012.15	36.335.42
Sección Incendios		
Primas del Ejercicio	3.661.590.56	
Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior	85.287.47	
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	467.089.32	
Intereses y Otras Utilidades	19.007.98	4.232.975.33
Sección Marítima		
Primas del Ejercicio	1.541.683.16	
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	41.516.45	
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	60.481.05	
Intereses y Otras Utilidades	11.668.32	1.655.348.98
Sección Automóviles		
Primas del Ejercicio	172.804.83	
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	5.400.—	
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	7.899.51	
Intereses	236.99	186.341.33
Sección Granizo		
Primas del Ejercicio	1.572.669.67	
Otras Utilidades	6.763.06	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	571.724.95	2.151.157.68
Sección Accidentes Individuales		
Primas del Ejercicio	87.528.32	
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	2.120.40	
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros, (Ejercicio Anterior)	6.124.97	
Intereses y Otras Utilidades	1.454.86	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	5.180.94	102.409.49
Secciones Resp. Civil, Robo y Cristales		
Primas del Ejercicio	4.447.19	
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	130.—	
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	2.102.58	
Intereses	63.08	6.742.85
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas del Ejercicio	45.524.24	
Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	13.281.30	
Intereses	398.44	59.203.98
Cuenta Administración		
Intereses	42.939.54	
Alquileres	8.050.—	
Reserva Ley 11.729 (Ejercicio Anterior)	11.506.32	
Utilidad sobre venta Propiedad	130.000.—	
Otras Utilidades	1.541.43	
Saldos Transferidos de las Secciones:		
Vida .... $ 3.661.23		
Incendios .... " 19.311.17		
Marítima .... " 70.524.07		
Automóviles .... " 9.317.67		
Resp. Civil, Robo y Cristales .... " 2.383.26		
Accidentes del Trabajo .... " 29.592.28	134.789.68	
Pérdidas y Ganancias:		
Del Presente Ejercicio .... $ 323.099.54		
Del Ejercicio Anterior .... " 134.638.53	457.738.07	786.565.04
		9.217.080.10

Dr. Horacio C. Rivarola, Presidente. — Pedro A. Rojas, Gerente. — Angel F. Bardi, Subgerente Contador. — Dr. Juan Carlos Pinasco, Síndico.

e.13|7-Nº 3.034 s|p.p.-v.15|7|49

LOS ALFALFARES

Cía. Rural. Industrial y Mercantil S. A.

Sarmiento 329, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 11 de Diciembre de 1942.
Reforma: 15 de Enero de 1944.
Inscripta en el R. P. de Comercio: 10 de Marzo de 1943 y 6 de Marzo de 1944.

C A P I T A L :

Autorizado	$ 3.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 3.000.000.— „
Realizado	„ 3.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947
Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 20|10|1947

A C T I V O	Valor global	Amortizaciones Anter.	Amortizaciones Del ejerc.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios	3.323.535.92	27 740.47	13.315.85	3.282.479.60
Maquinarias y Rodados (Agríc.) ..	7.140.05	922.50	1.510.54	4.707.01
Muebles, Utiles y Herramientas .	7.244.60	940.79	758.79	5.545.02
	3.337.920.57	29.603.76	15.585.18	3.292.731.63
Activo Circulante:				
Productos Agrícolas			81.672.63	
Acciones de Otras Sociedades			3.480.180.—	3.561.852.63
Activo Disponible:				
Caja			1.791.72	
Bancos			14.260.42	16.052.14
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			33.474.36	
Cuentas a cobrar, correspondientes al Ejercicio			122.210.74	155.685.10
Activo Transitorio:				
No existe.				——
Activo Nominal:				
No existe.				——
				7.026.321.50
Cuentas de Orden:				
No existen.				——
				7.026.321.50

P A S I V O		m$n.
Pasivo No Exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	18.624.39	
Reserva Extraordinaria	400.000.—	3.418.624.39
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente		1.012.195.89
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio	114.798.71	
Arrendamientos cobrados, correspondientes al próximo Ejercicio	17.165.77	131.964.48
Ganancias:		
Beneficio del Ejercicio	2.040.941.27	
Más: Saldo del Ejercicio Anterior	422.595.47	2.463.536.74
		7.026.321.50
Cuentas de Orden:		
No existen.		——
		7.026.321.50

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Amortización de:		
Inmuebles y sus accesorios	13.315.85	
Maquinarias y Rodados (Agrícolas)	1.510.54	
Muebles, Utiles y Herramientas	758.79	15.585.18
Gastos Generales, honorarios administracion, gastos escribanía, conservación maquinarias e instalaciones, librería, franqueo		45.400.77
Patentes e Impuestos		133.809.18
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	2.040.941.27	
Más: Saldo del Ejercicio Anterior	422.595.47	2.463.536.74
		2.658.331.87

H A B E R	m$n.
Saldo Ejercicio Anterior	422.595.47
Dividendos Cobrados	1.952.380.—
Intereses Percibidos	6.698.67
Explotación de Campos	276.657.73
	2.658.331.87

Máximo Kugelmas, Presidente. — Federico Scheuer - Juan A. Garay, Directores.
Francisco Nogueira, Síndico.
Vº Bº: Ricardo M. Duwajrau, Contador Público Nacional, Matrícula Judicial Tº V, Fº 779, Matrícula Profes. Tº IV, Fº 163
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1948.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.13|7-Nº 2.457 s|p.p.-v.13|7|49

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES, S. A.

Avda. Corrientes 531 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929
Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936

CAPITAL AUTORIZADO:

En Acciones Preferidas de 7% acumulativo	m$n. 12.500.000.—
En Acciones de 7% acumulativo de Segunda Preferencia	„ 30.000.000.—
En Acciones Ordinarias	„ 65.000.000.—
	m$n. 107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En Acciones de 7% acumulativo	m$n. 5.500.000.—
En Acciones Ordinarias	„ 25.000.000.—
	m$n. 30.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios (incluyendo obras hidráulicas, tales como diques, desarenadores, canal, túnel, cámara de carga, etc.		23.227.256.52	
Maquinarias		11.539.963.75	
Redes		23.429 031.29	
Muebles y Enseres	207.658.36		
Amortizaciones	87.923 96	119.734.40	
Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte	710.099 06		
Amortizaciones	522.425.30	187.673.76	
Sistema Tranviario		5.991.865.72	
Trabajos en Curso de Ejecución		2.307.577.47	66.803.102.91
II — Activo Circulante:			
Almacenes		2.245.681.51	
Títulos y Acciones		2.884.32	2.248.565.83
III — Activo Disponible:			
Caja		78.320.78	
Bancos		765.112.64	843.433.42
IV — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	112.922.56		
Consumidores:			
Particulares 255.225 61			
Gobiernos 112.080.33			
Municipalidades 709.467.30	1.076.773.24		
Obligaciones a Cobrar	133 194.82		
	1.322.890.62		
Menos: Previsión para Créditos Morosos	661.771.18	661.119.44	
Deudores por Depósitos Especiales ..		56.787.78	717.907.22
V — Activo Transitorio:			
Seguros y Gastos Anticipados		292.223.98	
Dividendos Provisorios Acordados por el Directorio por el año 1947:			
Sobre Acciones Preferidas de 7% ..	288.750.—		
Sobre Acciones Ordinarias	1.250.000.—	1.538.750.—	
Debentures 5½%, Serie A, Readquiridos y en Cartera		2.068.000.—	3.898.973.98
VI — Activo Nominal:			
Concesiones	6.648.726.06		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1946 .... $ 4.188.703.68			
Acumulado desde el 1º de enero de 1947 para Amortización 60.740.89	4.249.444.57	2.399.281.49	
Descuento y Gastos sobre Emisión de Debentures	1.654.624.25		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1946 .... $ 579.088.25			
Amortizado desde el 1º de Enero de 1947 .. 68.736.—	647.824.25	1.006.800.—	3.406.081.49
Pérdidas:			
Gastos de Explotación, Administración, Intereses Deudores y Varios .			11.980.189.24
			89.898.254.09
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		7.500.—	
Valores Recibidos en Garantía		4.300.—	

A C T I V O	m$n.	m$n.
Boletas de Impuestos Municipales al Cobro	506.601.98	
Intereses no Realizados	1.123.161.60	
Valores Entregados en Custodia	2.246.255.—	
Acciones Preferidas al Portador para su Canje	6.400.—	
Depósitos Bancarios Municipales en Garantía de sus Deudas	63.231.44	
Terceros por Materiales Entregados en Depósito ..	13.147.26	
Mejoras abonadas al Personal Convenio 13|2|47, a Compensarse con Recargos de Tarifas	1.064.247.54	
Sueldo Anual Complementario a Compensarse con Recargos de Tarifas, Convenio 13|2|47	91.348.70	
Intereses, Sellos y Gastos incurridos por Adelantos de Fondos por Convenio 13|2|47 a Compensarse con Recargos de Tarifas	32.465.95	5.158.659.47
		95.056.913.56

P A S I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto y Realizado			30.500.000.—	
Reserva Legal			3.050.000.—	
Fondo de Renovaciones para:				
Inmuebles	3.576.424.76			
Acumulado desde el 1º de enero de 1947 ...	244.000.—	3.820.424.76		
Maquinarias	2.527.647.11			
Acumulado desde el 1º de enero de 1947 ...	195.000.—	2.722.647.11		
Redes	6.034.266.46			
Acumulado desde el 1º de enero de 1947 ...	423.000.—	6.457.266.46		
Sistema Tranviario ...	1.978.347.16			
Acumulado desde el 1º de enero de 1947 ...	138.000.—	2.116.347.16		
Pérdidas Sismo 15 de Enero de 1944, Prov. de San Juan		367.518.17	15.484.203.66	
Previsiones Varias:				
Para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales:				
Saldo al 31 de diciembre de 1946	152.728.70			
Más:				
Dotaciones del Ejercicio:				
Con Débito a Gananc. y Pérdidas 8.107,07				
Con Débito a Activo Fijo . 19.440,37	27.547.44			
	180.276.14			
Crédito neto con Débito a Almacenes, diferencia entre valores de materiales sobrantes y materiales faltantes y desvalorizados desde el 1º de enero a la fecha	378.05	180.654.19		
Para Amortización Valor Instalaciones en el radio del Parque Gral. San Martín —Mendoza— Ley 1.299		29.464.35		
Para Incendios		376.747.86		
Para Indemnizaciones al Personal — Ley 11.729		255.336.59		
Para Juicios Pendientes		32.029.43	874.232.42	49.908.436.08
II — Pasivo Exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente			1.478.377.08	
Debentures 5½% Serie A, con Garantía Flotante Amortizables antes del 1º de enero de 1968			14.199.000.—	15.677.377.08
III — Pasivo Transitorio:				
Impuestos Acumulados			175.878.40	
Intereses Acumulados			139.040.65	
Cobranza Anticipada			30.651.81	
Dividendos a Pagar			505.319.27	
Partidas en Suspenso			6.778.21	
Banco de Crédito Industrial Argentino, Pasivo Contingente por Entregas Fondos Convenio 13|2|47			1.094.520.39	
Provisión para Honorarios			12.130.—	
Provisión para pago de Fletes y Acarreos de Materiales y Varios			42.722.61	2.007.041.34
Ganancias:				
Utilidad: Saldo al 31 de Diciembre de 1946			7.414.984.25	
Ingresos de Explotación, Intereses Acreedores y Varios			14.890.415.34	22.305.399.59
				89.898.254.09

P A S I V O	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	7.500.—	
Depositantes de Valores en Garantía	4.300.—	
Municipalidades por Boletas de Impuestos Entregadas al Cobro	506.601.98	
Intereses en Suspenso	1.123.161.60	
Depositantes de Valores Entregados en Custodia ..	2.246.255.—	
Terceros por Acciones Preferidas al Portador para su Canje	6.400.—	
Municipalidad por Depósitos Bancarios en Garantía de sus deudas	63.231.44	
Materiales entregados a Terceros en Depósito	13.147.26	
Monto a Compensar con Recargos de Tarifas por Mejoras abonadas al Personal — Convenio 13|2|47	1.064.247.54	
Monto a Compensar con Recargos de Tarifas por Sueldo Anual Complementario — Convenio 13|2|47	91.348.70	
Monto a Compensar con Recargos de Tarifas por Intereses, Sellos y Gastos incurridos por Adelantos de Fondos por Convenio 13|2|47	32.465.95	5.158.659.47
		95.056.913.56

He cotejado el balance trimestral al 31 de diciembre de 1947 que antecede, con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1948

Alejandro M. Drysdale, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Fº 53, T. I
Tribunales: Folio 777, Tomo IV
William Asher Reece, presidente. — Rufino E. de la Serna, director.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1948

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.11|7-Nº 3.954 s|p.p.-v.13|7|49

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en la sede social Talcahuano 481, quinto piso, Capital, el día 26 del corriente a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atentamente. — Domingo A. Scabbiolo, Presidente. — Francisco M. Menta, Secretario.

e.12|7-Nº 18.917-v.14|7|49

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en los artículos 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la secretaría de la asociación, Moreno 1550, quinto piso, División Comunicaciones, el día 6 de Agosto próximo, a las 16,30 horas, para constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 16,45 a 17,15 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 17,30, en que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance e inventario general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente 1948-1949.

2º Elección y escrutinio de: presidente; vicepresidente 2º; secretario; tesorero y dos vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes y dos síndicos titulares por un año en reemplazo de los señores Bernardo Laneri, Alfredo S. Massolini, Francisco Lacalle, Bautista P. Jérez, César J. de Virgiliis, Juan B. Díaz, Domingo Muzzupappa, Alberto Hernández, Ernesto Zorrilla, Pascual Visciglia, Esmeraldo Pirri y Julio R. Constenla, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos socios de los presentes para que firmen el acta. — Bernardo Laneri, Presidente. — Francisco Lacalle, Secretario. — Bautista P. Jérez, Tesorero.

Nota: Art. 32 de los estatutos: Quedarán constituídas las asambleas en primera convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos, si transcurrida una hora desde la fijada para la primera convocatoria no estuviera presente esa cantidad, se realizará, siempre que estén presentes por lo menos el cinco por ciento del total de asociados con derecho a voto. — Buenos Aires, Julio de 1949.

e.12|7-Nº 18.910-v.14|7|49

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 52 de nuestros estatutos, la Asociación de Cultura y Protección al Inmigrante Español, convoca a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria, para que el día 30 de Julio de 1949, a las 15 horas, en su local Hipólito Yrigoyen 1453.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 delegados presentes para que, en unión del presidente y secretario, aprueben el acta de la Asamblea y la firmen de conformidad.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general del último ejercicio transcurrido.

3º Discusión y votación de los asuntos que se hayan incluído expresamente en la convocatoria.

4º Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 31 de Julio de 1949, para proceder, de 9 a 18 horas, en comicios generales, a la elección de las siguientes autoridades:

1 presidente del cuerpo técnico, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente, 2 vocales de la comisión de hacienda, 2 vocales del cuerpo técnico, 2 vocales de la junta consultiva, 2 vocales de la comisión de cuentas, 2 vocales del jurado, 25 delegados titulares, para sustituir a los que terminan su mandato, 25 delegados suplentes, para sustituir a los que terminan su mandato. — Nicanor Fernández, presidente. — Ignacio Vázquez Maza, secretario accidental.

e.12|7-Nº 18.887-v.13|7|49

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º inc. c) y 13º de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Julio 1949, a las 11 y

30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de los estautos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Julio 1949. — El Directorio.

e.11|7-Nº 18.868-v.27|7|49

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º inc. c) y 13º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio 1949, a las 11 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Marzo 1949.

2º Elección de dos directores por 3 años (arts. 6 y 7 de los estatutos) en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Julio 1949. — El Directorio.

e.11 7-Nº 18.867-v.27|7|49

ALEMANN Y CIA., S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Julio 30 de 1949 a 17 horas, en Tucumán 309.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Elegir presidente, directores y síndicos.

3º Designar un accionista para firmar acta. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.711-v.26|7|49

A U R U M
ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio p.v. a las 11 horas en la sede social: Lavalle 1454, 5º piso, Bs. Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2, 17, de los estatutos sociales y de los otros que se propongan en la asamblea.

2º En caso de reformarse el artículo 17, caducidad del Directorio en su totalidad.

3º En el caso de declararse la caducidad del Directorio, elección de los nuevos directores, en el número que la asamblea determine, de acuerdo con el texto actual del art. 17.

4º Facultades amplias al presidente y al vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria, y aceptar todas las modificaciones que las autoridades dispongan.

5º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y el síndico, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 1º de 1949. — El Directorio.

e.5|7-Nº 18.451-v.22|7|49

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades
Gastronómicas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1949, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 Junio 1949. — El Directorio.

e.28|6-Nº 17.997-v-16|7|49.

B

BOLSA DE GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Julio próximo a las 17 horas, en Sarmiento 299, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º y 3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.959-v.28|7|49

BRANDOSA
Sociedad Anónima Inmobiliaria,
Financiera, Comercial e
Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de julio 1949 a las 9 horas en Cabildo 1139,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril 1949.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|7-Nº 18.426-v.22|7|49

BACIGALUPO CIA. LTDA., S. A. DE
BARNICES & ANEXOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social calle Pedro Echagüe Nº 3072, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos titular y suplente.

2º Fijación del número de directores titulares conforme a lo que establece el art. 13 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y tres suplentes, cuyos mandatos durarán hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de los síndicos titular y suplente para el caso de que sean aceptadas las renuncias de los actuales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo establecido por el art. 36 de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1949. — El Directorio.

e.4|7-Nº 18.310-v.21|7|49

B O C C A Z Z I
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y
Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Julio del corriente año, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Callao Nº 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales para ajustarlos a las nuevas disposiciones fijadas por la Comisión de Valores.

2º Designación de dos personas para que actuando indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, facultándolas a aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 30 sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1949. — El Directorio.

e.2|7-Nº 18.200-v.20|7|49

"C"

CASTELAR S. A.
INDUSTRIAL ALGODONERA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en calle Alsina 1238, para el 28 de julio de 1949, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Designación de accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 15º del estatuto, la asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes. — "Castelar" S. A. Industrial Algodonera.

e.12|7-Nº 18.971-v.22|7|49

CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de julio de 1949, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto y octavo del estatuto social y ratificación de todo lo actuado hasta la fecha.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|7-Nº 18.261-v-4|7|49.
e.8|7-Nº 18.261-v.26|7|49

CALEFAX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1949, a las 11,30 horas y a las 12,00 horas de la misma fecha a Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Considerar el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al año financiero terminado el 31 de Marzo de 1949.

2º Elegir tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

1º Consideración de las observaciones e indicaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al proyecto de reforma de estatutos, aprobado por la asamblea general extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 1948.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a estas asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.11|7-Nº 18.866-v.27|7|49

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1949, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 564, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1949.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11|7-Nº 18.875-v.27|7|49

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Julio de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11|7-Nº 18.874-v.27|7|49

CAJA DE PROTECCION MUTUA
Oficina Nº 50 — Contaduría
F. C. N. G. B. M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 20 de julio de 1949, a las 18 horas, en la Oficina Nº 50, estación "Presidente Perón", Maipú 1358, 4º piso, del F. C. N. Gral. Bmé. Mitre, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Memoria y balance ejercicio 1948|1949.

3º Modificación en el nombre de la Caja.

4º Elección de presidente, tesorero; un vocal titular y un vocal suplente, todos por dos años, en reemplazo de los Sres. Ovidio Paternostro, Luis Carabelli, A. Rivera y Raúl Vie, que terminan sus mandatos. Elección de dos revisadores de cuentas (Organo Fiscalizador), por un año, en reemplazo de los Sres. J. Rivas y H. Rosello, por terminación de mandato.

Rogando su asistencia, saludamos a Ud. muy cordialmente. — Ovidio Paternostro, presidente. — Carlos S. Marchetti, secretario.

Artículo Nº 31: "La asamblea se constituirá con la mitad de los socios en condiciones, como mínimo, a la hora fijada y con cualquier número media hora después."

"Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de socios presentes, podrá considerar asuntos no incluídos en la convocatoria."

e.11|7-Nº 18.808-v.13|7|49

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA
S. A. C.
CONVOCATORIA

Por 15 días se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local social, calle Moreno 634, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Consideración si se debe efectuar la liquidación decidida en la asamblea general de fecha 5 de Agosto de 1948.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.770-v.26|7|49

Compañía Ganadera
"EL CONDOR"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de Julio de 1949 a las 17.00 horas en la calle Moreno 970, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.771-v.26|7|49

COMPAÑIA INDUSTRIAL
DE BOLSAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1949 a las 10 horas, en Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.718-v.26|7|49

CONDOR
Sociedad Anónima
Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19º y 20º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al noveno ejercicio vencido el **31 de** marzo de 1949.

2º Destino de las utilidades

3º Elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.648-v.26|7|49

CASA DE TROYA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio de 1949, a las 17.30 horas, en su local social Espinosa 2436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio económico, cerrado el 31 de marzo de 1949, memoria del Directorio, informe del síndico, proyecto de distribución de utilidades y fijación de retribución mensual para los directores que desempeñan funciones de gerentes;
2º Elección de síndico titular y suplente por un año;
3º Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por cualquier institución bancaria de la plaza, con anticipación de tres días a la fecha de la realización de la asamblea.

e.7|7-Nº 18.594-v.25|7|49

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949. (Art. 347 del C. C.).
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Ratificación o rechazo de la donación de una capilla en Urundel, al Arzobispado de Salta.
5º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, julio 4 de 1949. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.656-v.27|7|49

Compañía de Petróleos "LA CELINA"
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 501, piso tercero, el día 29 de Julio, a las 15.30 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.
2º Renovación total del Directorio; elección de cinco directores titulares por un período de tres años; elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el art. 20 de los estatutos y 347, inc. 2 del Código de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.607-v.25|7|49

CASA DE TROYA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día 29 de Julio de 1949, a las 18 horas, en su local social Espinosa 2436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos, propuesta por el Directorio;
2º Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por cualquier institución bancaria de la plaza, con anticipación de tres días a la fecha de la realización de la asamblea.

Otra Nota: Como en esta asamblea se tratará reforma de estatuto, se recuerda a los señores accionistas que la misma sólo podrá celebrarse con la presencia de más del 75 % del capital suscripto en acciones.

e.7|7-Nº 18.593-v.25|7|49

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
Maipú 720
T. E. 31 - Retiro 3041
C. T. E. 252 - Central

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de julio en su local social, calle Maipú 720, a las 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y uno por un año; tres directores suplentes por dos años y dos por un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 4 de 1949. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7|7-Nº 18.614-v.28|7|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
Sociedad Anónima
Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de julio de 1949, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de julio de 1949. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.645-v.25|7|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 460 — Buenos Aires

45º Ejercicio:
1º de julio de 1947 - 30 de junio de 1948

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1949 a las 8 y 30 horas, en 25 de Mayo 460 (piso 3º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación del número de directores titulares que compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Modificación del estatuto social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.569-v.25|7|49

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el 29 de Julio de 1949, a las 19 y 30 horas, que se celebrará en Rivadavia 1916, debiéndose tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, fenecido el 31 de marzo de 1949.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.552-v.23|7|49

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. El Directorio.

e.6|7-Nº 18.506-v.23|7|49.

C. H. A. S. S. A.
Compañía Hispano Argentina de Sederías, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio de 1949, a las 10 horas, en Perú Nº 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio comercial, terminado el 31 de Marzo de 1949, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido, (art. 14).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante, (art. 7º).
4º Elección de presidente, vicepresidente, y demás miembros del Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la Caja Social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirán de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.482-v.23|7|49.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1949, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo Nº 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1949.
2º Ampliación a propuesta del Directorio, del fondo de reserva extraordinario que autoriza el artículo 47º de los estatutos, y distribución de utilidades.
3º Elección de un director por tres años, por los accionistas preferidos de primer grado en reemplazo del señor Luciano Domínguez que termina su mandato.
4º Elección de un director por tres años, por los accionistas ordinarios, en reemplazo del señor Manuel Vezzi que termina su mandato.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Fijar la asignación mensual del señor presidente de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos.
7º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 33º de los estatutos, que dice así:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.6|7-Nº 18.463-v.23|7|49.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle 25 de Mayo 11, 4º piso, oficina número 48, Capital, el día 26 de julio de 1949, a las once horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación de la operación de préstamo por la suma de m$n. 457.000.— en las condiciones concertadas con el Banco de Crédito Industrial Argentino.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria: Art. 10º.... los accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.5|7-Nº 18.438-v.22|7|49

CURTIEMBRES NECO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 18 de julio de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Alsina 3062, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales y la necesidad de pronunciamiento de la asamblea, sobre la propuesta del Directorio.
a) Reducción del capital emitido y suscripto y reforma del artículo cuarto de los estatutos y sus correlativos.

b) Disolución anticipada de la sociedad y reforma del artículo tercero de los estatutos.

2º En el caso de resolverse por el punto b) nombramiento de dos o más liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veinte y ocho de los estatutos sociales. Determinación de sus facultades y término de su mandato.

3º Ampliación del número de miembros del Directorio. Designación de nuevos directores y fijación de la fecha en que iniciarán sus funciones y terminación de las mismas para el caso de que se hubiere aceptado el punto a).

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

e.5|7-Nº 18.400-v.16|7|49

"CARTUCHERIA ORBEA"
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1949, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón Nº 285, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de siete directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|7-Nº 18.410-v.22|7|49

CEDOSA
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 27, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinario que se celebrará en la sede social, calle San Martín Nº 575, 3er. piso, el día 27 de Julio de 1949 a las diez horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1949. Informe del síndico.

2º Elección de 4 directores por un año, en reemplazo de los señores Oscar Doyhambehere, Daniel Supervieile, René A. Drogue y Dr. Bernardino C. Horne que terminan su mandato.

3º Elección del síndico en reemplazo del Dr. Lázaro Freidenberg que termina su período. Fijación de la remuneración del síndico.

4º Dar cuenta de las asignaciones de los directores que ocupen cargos rentados.

5º Nombramiento **de** dos accionistas para que firmen el **acta de la** asamblea en unión del presidente **y** secretario. — R. Drogue, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

e.5|7-Nº 18.347-v.22|7|49.

"CADINSA"
Compañía de Administraciones e Inversiones, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Julio de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle C. Pellegrini número 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1|7-Nº 18.185-v.19|7|49.

"COPAIL"
Cía. Proveedora de Artículos para la Ind. Lechera, S. A.
Gral. Urquiza 2248 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 23 de Julio de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el **acta de la asamblea.**

Para tener representación en la **asamblea**, los señores accionistas deberán **depositar** sus acciones en la caja **de la** sociedad, calle San José 1767, con **tres** días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24º de los Estatutos). — El Directorio.

e.1|7-Nº 15.158-v.19|7|49.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo **con** el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de julio de 1949, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares **y** suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.30|6-Nº 18.017-v.18|7|49

CORCES & CIA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1949, a las 9 horas, en nuestra sede social, Avenida Juan B. Justo número 551, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informes de los síndicos, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir dos síndicos titulares y dos suplentes y fijar su remuneración.

4º Emisión de quinientos mil pesos, valor nominal de capital.

5º Considerar retribución mensual del gerente y subgerente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación.

e.27|6.-Nº 17.889.-v.15|7|49

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1949, a las 10 horas, en Reconquista 341, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27|6.-Nº 17.911.-v.15|7|49

C. P. F.
COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de julio de 1949, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Garantía a favor del Banco de la Nación Argentina asegurando obligaciones de terceros.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.25|6.-Nº 17.833.-v.14|7|49

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de julio de 1949, a las 10 horas, en el local Méjico 850, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", distribución de utilidades e informe del síndico, corespondientes al vigésimoprimer ejercicio, terminado el 31 de marzo del corriente año.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 21 de 1949. — El Directorio.

e.25|6-Nº 17.677-v.14|7|49

CAMAGÜEY, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo día 18 de julio de 1949, en el local social Sarmiento 309, a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º del Estatuto, sobre aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.24/6-Nº 17.550 - v.13/7/49.

CONFITERIA DEL AGUILA
Avda. Callao y Santa Fe - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 26 d. los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1949, a las 15 horas, en su local social, calle Callao Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.2|7-Nº 18.198 v.20|7|49

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores **accionistas** para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 4 de agosto de 1949, a las 16.30, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Reforma de los artículos 6, 14, 24, 32 y 36 de los estatutos sociales.

3º Designación de las personas que realizarán ante las autoridades competentes, con amplias facultades, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia, todos los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 6 de julio de 1949. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.999-v.28|7|49

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las 10 horas en su sede social, calle Rivadavia 2567, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad anónima en el ejercicio 1949|50 y elección de los mismos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 2567, Buenos Aires, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.8|7-Nº 18.755-v.26|7|49

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Julio de 1949, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, del 43º ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1949 e informe del síndico.

2º Presentación del balance general e inventario, de la cuenta de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo y consideración y aprobación de dichos documentos, así como de la resolución del Directorio sobre emisión de acciones detallada en la memoria y disposición de la reserva facultativa para pagar el dividendo.

3º Elección de acuerdo con los arts. 21 y 33 de los estatutos sociales de:

a) 5 directores titulares y 5 directores suplentes. (3 directores titulares y 3 directores suplentes por 2 años y 2 directores titulares y 2 directores suplentes por 1 año).

b) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Autorizar al presidente y Directorio para realizar todas las gestiones y actos legales necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la asamblea.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea y designación de accionistas de acuerdo y a los fines del art. 48 de los estatutos.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se realizará en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, el día 28 de Julio de 1949, a las 15 horas, y que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el artículo 41 de los estatutos, es necesario solicitar de la Dirección General de la

Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o del certificado de ese depósito de un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Víctor Giusti, secretario.
e.6|7-Nº 18.470-v-23|7|49.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 28 del coriente, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 578, escritorio Nº 312, 3º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
e.6|7-Nº 18.507-v-23|7|49.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565|73
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Repartición de utilidades.

3º Renovación parcial del directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.
e.5|7-Nº 18.430-v.22|7|49.

"E"

"ESEHACHE, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1949, a las 10,30 horas, en el local de la calle Florida número 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del primer ejercicio que terminó el 30 de marzo de 1949.

2º Elección de presidente, director general y director por un año.

3º Elección de los síndicos, titular y suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
e.12|7-Nº 18.958-v.28|7|49

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

De conformidad con lo previsto y autorizado en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente, a la hora 16, en el local social de la empresa, calle Río de Janeiro Nº 300, piso 1º, para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración del informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja de la sociedad o en algún Banco a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea. Buenos Aires, julio de 1949.
e.7|7.-Nº 18.778-v.25|7|49.

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales Sociedad Anónima Argentina
Tucumán esq. Maipú — T. E. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de julio de 1949, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1949, y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro titulares y dos suplentes del Directorio.

3º Elección de síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11|7-Nº 18.783-v.27|7|49

Estancias y Colonias RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, piso 6º, el día 30 del corriente, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1949.

2º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al Art. 11.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
e.11|7-Nº 18.796-v.27|7|49

ESFOR, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 29 Julio 1949, a 17 horas, en Córdoba 1344.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos prescriptos por art. 347, inc. 1, Cód. Comercio.

3º Elegir directores por dos años, síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.
e.6|7-Nº 18.503-v-23|7|49.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación S. A.
909 Moreno 909 — Buenos Aires
2º CONVOCATORIA

"El Hogar Propio", Banco Hipotecario y de Edificación S. A. Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que en segunda convocatoria se celebrará en su local social en esta ciudad, calle Moreno 909, el día 25 de Julio de 1949 a la hora 17, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las modificaciones a los estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, en la forma que en hoja impresa se ha puesto a disposición de los señores accionistas en las oficinas de este banco, y se ha enviado a la Inspección General de Justicia.

2º Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el señor presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Autorización para que el señor presidente o quien lo represente cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los estatutos sociales. — Juan J. Cortés, Director Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (hasta el 20 de Julio próximo a las 16 horas), de acuerdo con el artículo 24 del estatuto.
e.8|7-Nº 18.752-v.20|7|49

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1949, a las 16, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 637, tercer piso, para tratar lo siguiente:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 31 de marzo de 1949.

3º Elección de un director titular, en reemplazo del señor David Gómez Pombo, fallecido, de cuatro directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 21 de los Estatutos respectivos. De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad, Giribone 1340, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.
e.7|7-Nº 18.527-v.25|7|49

Establecimientos Fabriles LYNCHESTER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Julio de 1949 en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1949 y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o, en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea, con carta poder dirigida al presidente. — El Directorio.
e.4|7-Nº 18.348-v.21|7|49

"F"

FEATURE SHOES ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Calzado de Estilo S. A. Argentina)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Julio de 1949, a las 10 horas en Av. R. Sáenz Peña 720 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. Fijación de la fecha de disolución en base al balance de la sociedad a dicha fecha.

2º Elección de comisión liquidadora, determinando las facultades de la misma; confiriéndole los poderes necesarios y fijando remuneración.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|7-Nº 18.688-v.26|7|49.

FEATURE SHOES ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Calzado de Estilo S. A. Argentina)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Julio de 1949, a las 10 horas en Av. Roque Sáenz Peña 720 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.

3º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|7-Nº 18.689-v.26|7|49.

FRIGOR
Sociedad Anónima Comercial, e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos tres y once del estatuto, se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de Julio de 1949, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 1143, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1948.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1949.

3º Elección de tres directores titulares por un año, pudiendo ser reelectos los actuales, (Art. 3º de los estatutos).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28|6-Nº 18.049-v-16|7|49.

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Aceites Vegetales y Subproductos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio próximo, a las 18, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al quinto ejercicio económico.

2º Asignación de gastos de representación a los directores por el período comprendido entre el 1º de abril de 1948 y el 31 de marzo de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Art. 16. — Hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o su equivalente en un recibo bancario, para obtener el derecho a asistir y el boleto con el número de votos que les corresponde, salvo la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.
e.27|6.-Nº 17.908.-v.15|7|49

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines

De acuerdo a lo que establece el art. 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 julio próx., a las 18 horas, en nuestro local social, Viamonte 1581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — El Directorio.
e.24|6.Nº 17.712.-v.13|7|49

"G"

GERARDO ALEGRIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los seño-

res accionistas, que el Directorio ha decidido convocar, por segunda vez, para realizar la Asamblea Ordinaria Anual, la que se realizará, con cualquier número de accionistas que concurra, el día 27 de julio de 1949, a las 17 horas, en el local social, calle Esmeralda 272, 2º piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio, eligiéndose cinco directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, julio 6 de 1949. — Gerardo V. Alegría, presidente.

e.12|7-Nº 18.977-v.22|7|49

"H"

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de agosto de 1949 a las 17 horas, en el local Corrientes 4569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 5, 6, 7, 8, 16, 26, 28 y 29 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.954-v.28|7|49

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1949 a las 16,30 horas en la sede social, Diagonal Julio A. Roca 562, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (Art. 24 de los estatutos).

e.8|7-Nº 18.660-v.26|7|49

"I"

IZONCA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Posadas 1695, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año como lo establece el art. 14 de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, y

4º Designación de un accionista para que firme el acta junto con el presidente de la asamblea, según el art. 33 del estatuto. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.886-v.28|7|49

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la vigésima novena Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Julio de 1949, a las 11 horas, en la secretaría de la sociedad, San Martín 50, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.11|7-Nº 18.791-v.27|7|49

INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 30 de Julio de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.

2º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.

3º Elección de cinco directores titulares y de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Remuneración al Directorio y síndico, salientes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.11|7-Nº 18.869-v.27|7|49

INCA
Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A.
Casilla de Correo 71 - Suc. 25
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de julio de 1949, a las 9 horas, en Cabildo 1139.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1949.

2º Elección del Directorio y síndicos por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.485-v.23|7|49.

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
Direc. Telegr. "Iggam" Baires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1949 a las 15 horas, en el local de la calle Defensa Nº 1220 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.5|7-Nº 18.411-v.22|7|49.

INA
Compañía Industrial Americana, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28|6-Nº 18.021-v.16|7|49.

"J"

JANTZEN
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1949 a las 11 y 30 en la sede social, Avenida Corrientes 456, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de Marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase que deberán depositar sus acciones o certificado de un banco en la caja de la sociedad, hasta el día 18 de Julio inclusive.

e.30|6-Nº 18.075-v.18|7|49

JANTZEN
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Julio de 1949 a las doce, en la sede social, Avenida Corrientes 456 Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.30|6-Nº 18.074-v.18|7|49

"L"

LANACO, S. A.
Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1949, a las diecisiete y treinta horas, en el local de la sede social, calle Paso Nº 448 de esta Capital, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial vencido el 31 de marzo de 1948 y del resultado del mismo.

2º Elección de directores titulares y directores suplentes, por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.896-v.28|7|49

LANACO, S. A.
Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1949, a las dieciocho horas, en el local de la sede social, calle Paso Nº 448, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la sociedad, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que el anteproyecto de reforma de los estatutos del punto primero de la orden del día, se halla a su libre examen en la sede de la sociedad y está transcripto en el libro de actas del Directorio, en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día seis de julio de 1949. Para tener derecho a asistir a la asamblea los señores accionistas, se servirán depositar las acciones o certificados de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.12|7-Nº 18.895-v.28|7|49

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
"Comisión Villa Crespo"
XXX Ejercicio

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 30 de nuestros estatutos y resolución de C. D., se convoca a los señores asociados de la Liga Argentina contra la Tuberculosis "Comisión Villa Crespo", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de nuestro Dispensario "Dr. Eduardo Wilde", Avda. Juan B. Justo 2051, el sábado 16 de Julio de 1949, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asambleístas para que en unión del presidente y secretario redacten y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3º Consideración de la memoria y balance presentados por la C. D.

4º A propuesta unánime de la C. D., incorporar en la placa de mármol que figura en el hall los siguientes benefactores: Shell Mex Argentina Limited, Angel Alippi.

5º Elección por dos años de diez miembros de la C. D. en reemplazo de los señores: Francisco Graziano, Angel Alippi, Enrique A. Lucini, Ricardo S. Murchio, José Giromini, Vicente Pino, Juan A. M. Corral, Juan Lorenzo Raggio, Alfredo Sciaroni y Américo J. Raggio.

Elección por un año de un miembro de la C. D. en reemplazo del Sr. Ing. Angel C. Morganti que renunció por haberse trasladado a Rosario.

6º Elección de tres asociados que formarán la comisión revisora de cuentas, por el período 1949|1950, en reemplazo de los señores: Gabriel Carballo, Juan Pellegri y Roberto Rampoldi. — Antonio Vernocchi, presidente. — Angel Alippi, secretario.

e.11|7-Nº 18.816-v.13|7|49

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1949, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.609-v.25|7|49

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 788, escritorio 23, a las 16 horas del 29 de julio de 1949, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Francisco Serrano Ortiz que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.577-v.25|7|49

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Junio ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para el día 22 de julio de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 40º, terminado el 28 de febrero de 1949.

2º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 18 de Julio de 1949. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1949. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.559-v.18|7|49

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio 1949, a las 11, en la sede de la sociedad, corrientes número 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Marzo 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de siete directores, con mandato por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|7.-Nº 18.358-v.23|7|49.

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone & Preve Ltda. S. A.

2ª CONVOCATORIA

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Ordinaria en la primera convocatoria por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Julio de 1949 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo cuarto, terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Determinación del número y elección de directores titulares por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — El Directorio.

e.5|7-Nº 18.434-v.16|7|49.

L A P R I D A

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 26 de Julio de 1949, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha señalada para la misma, según así lo dispone el art. 12 de los estatutos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1949. — El Directorio.

e.4|7-Nº 18.302-v.21|7|49

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1949 a las 11.30 hs. en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, vencido el 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4|7-Nº 18.303-v.21|7|49

LITOPON BELLAVISTA S. A.

Ind. y Com.

Establecimiento Químico Técnico Argentino

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 589, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la ampliación del mandato del síndico titular y síndico suplente.

2º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado.

3º Autorización para abonar honorarios de administración por obras de construcciones.

4º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

5º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

6º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

7º Consideración del pedido de derechos de promotor.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea, (art. 22 de los Estatutos). — El Directorio.

e.1|7-Nº 18.146-v.19|7|49.

"LINOTEX"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 13 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1949, a las 10 horas en el local social, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, 6º piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración de la reestructuración de la sociedad y de la reorganización de nuestro establecimiento fabril de Pergamino.

3º Informe del síndico.

4º Elección de cinco directores por el término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo treinta del estatuto social, sobre depósito de acciones, para poder asistir a la asamblea.

e.8|7-Nº 18.696-v.26|7|49

"M"

MALOSETTI & MOSCHINI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio conforme al art. 21 de los estatutos convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá efecto el 30 de Julio de 1949 a las 19 en la sede social, Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio.

2º Autorización al presidente para gestionar la aprobación de los nuevos estatutos y aceptar las modificaciones exigidas por el P. E.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.965-v.28|7|49.

M.I.C.A. B. GUZZARDI S. A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase, conforme al artículo 14 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de Julio de 1949 a las 18 horas en el local social, calle Zelarrayán 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, hasta cubrir la suma de dos millones de pesos m|n. c|l., en uso del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales, que se refiere al "Capital Autorizado".

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1949. — El Directorio. — B. Guzzardi, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 15 sobre depósito de acciones.

e.4|7-Nº 18.333-v.21|7|49

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2|7-Nº 18.199-v.20|7|49

"M E T A L C O"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio a las 16 horas, en el local Cangallo 439, 2º piso, escritorio 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.2|7-Nº 18.228-v.20|7|49.

MESOPOTAMIA ARGENTINA S. A. NAVIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de Julio de 1949, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Remuneración de los directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección del síndico titular y del suplente. — Buenos Aires, 22 Junio 1949. — El Directorio.

e.27|6.-Nº 17.958-v.15|7|49.

"O"

ORIENTACION CULTURAL EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de conformidad con el artículo 24 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1949 a las 18 en la sede social, Montevideo 918, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de marzo de 1949.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de los síndicos titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.898-v.28|7|49

ORVENT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1949, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales (artículos 4, 14, 25, 27 y 34).

2º Consideración sobre el mandato de los actuales directores, teniendo presente la reforma proyectada de estatutos.

3º Designación de dos personas para que, actuando conjunta o indistintamente en nombre de esta sociedad, acepten las modificaciones que propongan la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes, firmen la respectiva escritura y realicen las diligencias, trámites y formalidades necesarias originadas por la reforma proyectada de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.8|7.-Nº 18.706.-v.26|7|49

"OMNIUM"

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas Mandatos y Agrícola

Capital Autorizado $ 5.000.000, Suscripto e Integrado $ 2.000.000 — Buenos Aires — Maipú 231

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1949.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Maipú 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de la remuneración fijada por el Directorio al director delegado.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.2|7-Nº 18.181-v.20|7|49.

"P"

PERFUMERIA DUBARRY
SOC. ANON.
CONVOCATORIA

A las 18 del día 1º de Agosto de 1949, en nuestro local social de la Avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la modificación de los estatutos sociales en la forma prevista en el artículo 21, a fin de dar a la sociedad, mediante el aumento de capital, bases más amplias que le permitan realizar nuevos negocios de índole diversa, adaptando la denominación social a sus nuevos fines.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Canje de las acciones en circulación series A, B y C y series D y E por las nuevas, que se denominarán Clase A y B, respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1949. — El Directorio.

Nota: En la secretaría está a disposición de los señores accionistas el proyecto de modificación de los estatutos.

e.12|7-Nº 18.847-v.28|7|49

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1949, a las 18 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del año 1948|49.

2º Nombramientos de directores y síndico.

3º Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.684-v.26|7|49

"R"

"RIVER PLATE DAIRY CO. S. A."
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera S. A.)
San José 1767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Julio de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.741-v.26|7|49

RANELAGH GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1949, a las 18 horas, en el Club Americano, calle Bartolomé Mitre 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 31 de marzo de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Eduardo Lalor, Werner A. Baenninger, César E. Thomas y Martín Herrera Vegas, que terminan su mandato.

3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Roberto Kent y G. Oscar Horyaans.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en algún banco, no más tarde del día 25 del corriente. Si se depositan las acciones en un banco se deberá presentar el certificado respectivo. — César E. Thomas, secretario.

e.7|7-Nº 18.612 - v.25|7|49.

"S"

"SOANCO"
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1949, a las 12,30 horas, en el local calle B. Mitre 559, 2º piso, escr. 209, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.901-v.28|7|49

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

De acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, tenemos el honor de invitar a Vd. a asistir a la

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 28 de Julio de 1949, a las 17.30 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.

2º Consideración del nuevo estatuto de nuestra sociedad, encuadrado en las disposiciones del decreto-ley 24.499|45.

3º Prórroga del mandato hasta el 30 de abril de 1950 de todos los miembros del Consejo Directivo que terminan su mandato el 31 de octubre de 1949.

De conformidad con el artículo 29 de nuestros estatutos, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la hora fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes. — Por Sociedad Filantrópica Suiza: Luis Antonini presidente, Livio Mozzini, vicesecretario.

e.12|7-Nº 18.953-v.13|7|49.

"SAF"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1949 a las 18 horas en el local Florida 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.976-v.28|7|49.

S. A. NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1949.

2º Elegir directorio y síndico y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.952-v.28|7|49.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio concluído el 31 de marzo de 1949, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por este último período.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 1º de julio de 1949. — El Directorio.

e.11|7-Nº 18.873-v.27|7|49

Sociedad Anónima
COMPAÑIA SAN PABLO
DE FABRICACION DE AZUCAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. accionistas a las 29º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día en los escritorios de nuestra sociedad, calle Sarmiento 385, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo., e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 28, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión. El certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama, de acuerdo con el art. 30.

e.11|7-Nº 18.786-v.27|7|49

SOCIEDAD
CONFERENCIAS DE SEÑORAS
DE SAN VICENTE DE PAUL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo General de la Sociedad invita a las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres y Comisiones Auxiliares, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Julio próximo a las 15 horas, en la iglesia de Regina Martyrum (Hipólito Yrigoyen 2025), con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. — La Presidenta.

e.11|7-Nº 18.784-v.18|7|49

Sociedad Anónima
JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
Arena y Pedregullo de Canto Rodado de Colón (E. Ríos)
Transportes Fluviales para Montevideo y los Ríos Paraná y Uruguay
Empresa de Afirmados
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 1949 a las 10 horas, en nuestra sede social Cánning Nº 3532, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósitos de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.756-v.26|7|49

Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN
Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el viernes veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949, (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de un director titular en reemplazo del que terminó su mandato.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de estar depositadas las mismas a su orden en un Banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.687-v.26|7|49

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1949, a las 15 horas en nuestro local social calle Belgrano 868, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado al 31 de marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Autorización al Directorio para ampliar el capital social hasta la suma de m|n. $ 5.000.000, en acciones ordinarias de $ 100 c|u. en series de 1.000 acciones cada uno.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio.

e.8|7-Nº 18.658-v.26|7|49.

"SAN CARLOS"
Agropecuaria - Industrial
Comercial, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1949, a las 11 horas, en Tucumán 361, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|7-Nº 18.683-v.26|7|49

SOCIEDAD FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL PLATA
Sociedad Anónima (SOFICOP)
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Financiera, Comercial e In-

mobiliaria del Plata, sociedad anónima (Soficop), en liquidación a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 28 de Julio de 1949, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del término del mandato a los señores liquidadores y aprobación de las gestiones realizadas por los mismos hasta la fecha.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Liquidador.

e.7|7-Nº 18.600-v.25|7|49

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1949, a las 10, en el local social de la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1949.

2º Elección de un director titular por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación de las retribuciones de los directores.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.584-v.25|7|49

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de julio de 1949, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 68º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1949, e informe del síndico.

2º Consideración del destino a darse a la "Reserva para reparación y conservación de maquinarias".

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El Presidente.

e.7|7-Nº 18.646 - v.25|7|49.

S. A. M. I. A.
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Rivadavia Nº 1906

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1949, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 11, 3er. piso, escritorio 12, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de dividendos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1949|50.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7|7-Nº 18.608 - v.25|7|49.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de julio de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Estados Unidos 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º — Repartición de utilidades.

3º — Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º — Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Estados Unidos Nº 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 6 de julio de 1949. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.439 - v.23|7|49.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ("S. I. D. R. A.") Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1949, a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al décimo ejercicio.

2º Elección de tres vocales por dos años y un vocal suplente por dos años, y de síndico y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|7.-Nº 18.404.-v.22|7|49

Sociedad Anónima Comercial
COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio 1949, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559. Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1949, y distribución utilidades.

2º Remuneración Directorio y síndico y consideración acta del 28 de junio de 1949.

3º Designar directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|7.-Nº 18.433.-v.23|7|49

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 18 de julio de 1949, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 575, Bs. Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y aplicación de las utilidades.

2º Remuneración al presidente, directores y síndico.

3º Elección de dos directores, por tres años y un síndico titular y un suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|7-Nº 18.455-v.16|7|49

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del síndico.

2º Destino de las utilidades.

3º Nombramiento de un director, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — El Directorio.

e.5|7-Nº 18.331-v.22|7|49.

"S.A.I.G.A."
Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Julio 25 de 1949, a las 17,30 horas, en Florida 248, escr. 12.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Abril de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|7-Nº 18.208-v.20|7|49

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S.I.F.A.R.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local de la calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 25 de Julio de 1949, a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

2º Nombramiento de dos directores hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.2|7-Nº 18.227-v.20|7|49

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Julio a las 16.30 horas en Alvarez Jonte 4028, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.28|6-Nº 17.871-v.16|7|49

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo día 18 de julio del corriente año, a las 17.45 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de los artículos 5º, 23 y 39 de los Estatutos de la sociedad.

2º) Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24/6-Nº 17.551 - v.13/7/49.

SANATORIO BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Julio de 1949 a las 11 horas, en el Sanatorio Buenos Aires, General Urquiza 852, para tratar la siguiente·

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 25º ejercicio anual de 1948 a 1949 que cerró el 31 de Marzo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los doctores Pedro Jauregui, Carlos R. Cirio y Néstor Contreras Ortiz; dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1949. — El Directorio.

e.28|6-Nº 18.029-v.16|7|49.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LEONARD"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Julio de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1º piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1949;

2º — Remuneración de directores y síndicos;

3º — Elección de 3 directores titulares y 1 suplente, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, todos por un año;

4º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.402-v.18|7|49
e.19|7-Nº 18.581-v.23|7|49

"T"

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio
S. A. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1949, a las 15 horas, en la calle Maipú 725, ofic. 7, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director que actuará como secretario ad hoc.

2º Lectura y probación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de utilidades e informe del síndico, del ejercicio al 31 de marzo de 1949.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares, por dos años y de un síndico titular y otro suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 11 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

e.11|7.-Nº 18.785.-v.27|7|49

Talleres Mecánicos GUTENBERG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1949, a las 15.30 horas, en el local social, Zepita 3101, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos, en la forma proyectada por el Directorio.

2º Consecuente, con las reformas proyectadas, autorizar al Directorio para abonar a los tenedores de acciones preferidas, que por tal acto quedan convertidas en ordinarias, un premio en efectivo de $ 25.— (veinticinco pesos moneda nacional) por cada acción de cic; pesos moneda nacional.

3º Autorizar al Directorio para que el importe de la prima que se abone por el concepto expresado en el punto precedente, se amortice en cinco años, a artir del ejercicio iniciado el 1º de abril de 1949.

4º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí, o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para la misma fecha, a las 16 horas, y en el mismo local, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en ambas asambleas es necesario depositar las acciones en secretaría, o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio: Edmundo Saint, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.8|7-Nº 18.675-v.26|7|49

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.
Sociedad Anónima
Rivadavia 767 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 29 de Julio de 1949 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vigésimo noveno, vencido el 31 de Marzo de 1949.

3º Elección de dos directores titulares por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes por dos años.

5º Elección de un director suplente por un año para completar mandato por renuncia.

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 8 de 1949. — El Directorio.

e.7|7-Nº 18.483-v.25|7|49

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
1168 - Alsina - 1168 — T. E. 38-3073

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1949, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de dos directores, por tres años y de un director en reemplazo de un director fallecido.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que desean asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7.7.-Nº 18.589.-v.25|7|49

TIERRAS Y YERBALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, cuarto piso, el día 27 de Julio de 1949, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1949.

2º Movilización del fondo de reserva especial.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

6º Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.475-v.23|7|49

TIMSA
Talleres de la Industria Metalúrgica S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18, inciso C. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín Nº 575, 3er. piso, el día 26 de Julio de 1949 a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ampliación del Directorio a 7 miembros y elección del nuevo Director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente y secretario. — R. de Lautrec, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18, inciso G. de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

e.4|7-Nº 18.344-v.21|7|49

"TEXINCO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 105
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 del cte. mes de julio, a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 105, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social terminado el 31 de marzo ppdo., distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.5|7.-Nº 18.444.-v.22|7|49

TALLERES CARIGLINO "INCA", S. A. I.
Establecimientos Metalúrgicos

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca, Sociedad Anónima Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 de Julio de 1949, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

e.1|7-Nº 18.141-v.19|7|49.

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con forme al art. 26 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 19 de julio de 1949 a las 11 horas en sus oficinas Av. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, of. 7, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 43º.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 15 a 16 horas. — El Directorio.

e.25|6-Nº 17.685-v.14|7|49.

TIA, SOCIEDAD ANONIMA
Tiendas Industrias Argentinas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 18 de julio de 1949, a las 17 horas, en el local social en la calle Suipacha 140, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1949 y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores y síndicos.

3º Elección del Directorio, conforme a los estatutos y en número que determinará la asamblea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que el artículo 19 de los estatutos determina. "Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de las asambleas". — El Directorio.

e.24.6.-Nº 17.634.-v.13|7|49

"U"

"UNION CONTINENTAL"
S. A. Inmobiliaria y de Construcciones Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase en segunda convocatoria a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente a las 15 horas, en la sede social, Gral J. G. de Artigas 1391, Dep. H, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del ejercicio de 1949.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7|7.-Nº 18.593.-v.19|7|49

"V"

VALORES
Sociedad Anónima Compra-Venta de Títulos y Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1949, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1949 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7|7-Nº 18.647 - v.25|7|49.

VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS COMPANY S. A. DE TURISMO

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 27 de Julio de 1949 a las 14 y 30 horas, que tendrá lugar en la calle Balcarce 478, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. Fijación de la fecha de disolución de la sociedad en base al balance de la misma a dicho día.

2º Elección de Comisión Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 35º del estatuto. Determinar las facultades de esta Comisión, así como las normas a las cuales deberá ajustarse; conferirle los poderes necesarios; determinar las remuneraciones pertinentes, etc.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|7-Nº 18.567-v.23|7|49

"W"

WEST INDIA OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1949, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma art. 1º de los estatutos: cambio de nombre.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|7-Nº 18.946-v.28|7|49.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

TRANSFLUVIAL, MAURER, SEMMARTIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve ante el escribano Horacio G. Marcó, los señores Marta Semmartín, argentina, soltera; Harald Maurer, argentino, casado; Esteban Semmartín, argentino, casado; Adolfo E. Holmberg, o Adolfo Ernesto Dago Holmberg, argentino, soltero; Juan José Seré (hijo), argentino, casado, éstos domiciliados en la calle Talcahuano ochocientos ochenta y nueve de esta ciudad; Julio César Grego, argentino, casado, domiciliado en la calle Beláustegui número dos mil setecientos uno y don Horacio Fano, argentino, casado, con domicilio en la calle Talcahuano ochocientos ochenta y nueve, mayores de edad hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "TRANSFLUVIAL, MAURER, SEMMARTIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe cuatrocientos noventa y tres, sin perjuicios de otros que podrán constituir en el interior de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad consiste, en especial en el transporte fluvial ya sea de personas o de cargas en general, así como también en el transporte terrestre y aéreo, ya sea en forma privada o mediante prestación de servicios públicos. — En este último caso podrá la Sociedad gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los permisos o concesiones que fue-

sen requeridas por las leyes, decretos, ordenanzas, o reglamentos, ya sean nacionales, provinciales, o municipales, y explotar dichos servicios. — También podrá la sociedad realizar cualquier comercio, explotación de productos o subproductos agropecuarios o mineros, bienes muebles e inmuebles, semovientes, por cuenta propia o de terceros, dentro del país o del extranjero, pudiendo llevar a cabo, en general, todas las operaciones mercantiles e industriales que considere conveniente para el mejor desempeño de sus negocios. — A estos efectos podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar u de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago, y condiciones expresadas en las respectivas operaciones satisfaciendo el importe o recibiéndolo, ya sea al contado o a plazos, otorgar poderes generales o especiales, con facultades de sustituirlos en todo o en parte. — Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. — b) Actuar en toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o no, tales como concertar préstamos, con o sin garantía, cuentas corrientes, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, o cualquier otro existente o a crearse, con Instituciones de Crédito, Compañías de seguro y demás Compañías particulares en general, sometiéndose a sus estatutos Cartas Orgánicas, pudiendo firmar vales, pagarés, giros, letras de cambio, cheques o cualquier otro instrumento público o privado que sea menester. — c) Podrán, asimismo, nombrar uno o más gerentes no socios, cuyas facultades quedarán establecidas en los poderes que se les confieren. — Esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Tercero: El capital social alcanza a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una consistente en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, dinero efectivo, y demás, según balance que firmado por los socios y demás se agrega a la presente y aportado por los mismos en la siguiente proporción: el socio señor Harald Maurer cien cuotas de mil pesos cada una o sean cien mil pesos; el socio señor Juan José Seré (h.) cien cuotas de mil pesos cada uno o sean cien mil pesos; el socio señor Esteban Semmartín cien cuotas de mil pesos cada una o sean cien mil pesos; el socio señor Adolfo Ernesto Dago Holmberg cincuenta cuotas de pesos mil cada una o sean pesos cincuenta mil; la señorita Marta Semmartín cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos; el socio señor Julio César Grego cincuenta cuotas de pesos mil cada una o sean pesos cincuenta mil y el señor Horacio Fano cincuenta cuotas de pesos mil cada una. — El Capital social podrá ser aumentado por resolución de las dos terceras partes de los socios que formen las dos terceras partes del capital social. — En cada caso de resolverse el aumento del capital los demás socios facilitarán al señor Harald Maurer, siempre y cuando no estuviere en condiciones de hacerlo, la parte que le correspondiere aportar para conservar la proporción establecida dentro del capital social. — En este último caso el señor Maurer, se obliga a destinar el ochenta por ciento como mínimo, de las utilidades que le corresponden en cada ejercicio a la amortización de dicho préstamo. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — En caso de acordarse a la Sociedad concesiones, contratos o permisos públicos o privados con vencimiento posterior al fijado por la Sociedad o sus renovaciones, los socios no podrán pedir su disolución hasta tanto no se cumpla el término de la concesión, contrato o permiso o sus renovaciones. — Quinto: La firma social estará a cargo de los socios señores Esteban Semmartín, Adolfo Ernesto Dago Holmberg y Harald Maurer, indistintamente, para todas las operaciones sociales en armonía con lo dispuesto en la cláusula sexta que se transcribirá, pero con prohibición expresa de emplearla en asuntos ajenos al giro social ni como fianza o garantía de terceros. — Para el caso en que la Sociedad debe hacer remisiones o quitas de deudas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro social, tomar en préstamo, dinero, cédulas, bonos u otros valores con o sin garantías reales o personales, comprar, vender, hipotecar, o de cualquier otra manera gravar, ya sean bienes muebles o inmuebles, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados será indispensable la firma conjunta de dos, cualesquiera, de los socios nombrados. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Harald Maurer, quien actuará como socio Gerente Administrador, con las limitaciones en cuanto al uso de la firma social, previstas en el artículo anterior, pero contando en cuanto a lo demás con todas las facultades, obligaciones y responsabilidades que las leyes acuerden o impongan para el debido cumplimiento de su gestión inclusive las enumeradas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Como retribución para el desempeño de este cargo percibirá el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio anual. — Dicho porcentaje se aumentará al diez por ciento si las utilidades de uno o más ejercicios sumados dieran a los socios beneficios que cubran el total de sus aportes sociales. — Durará en su mandato por el plazo de la sociedad salvo renuncia o incapacidad manifiesta. — La Sociedad continuará en su giro social aún en el caso de producirse estas circunstancias. — Una vez iniciado los negocios sociales, los socios determinarán la cantidad fija mensual que podrá retirar a cuenta de porcentaje en las utilidades. — Séptimo: Los socios con exclusión del socio Gerente Administrador, designarán entre ellos por mayoría de votos de capital, un socio delegado ante la gerencia quien inspeccionará la marcha de los asuntos y negocios sociales, colaborando con el socio Gerente Administrador cuando fuere necesario, por ausencia o enfermedad de este. — El socio delegado percibirá como retribución el dos y medio por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual y durará en su mandato por el término que fijen en el tiempo de su nombramiento. — Octavo: La mayoría de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación salvo lo establecido en el artículo cuarto de este contrato, en ese caso la sociedad podrá continuar con su giro, siempre y cuando hubiere dos socios que tomaran a su cargo las cuotas de los socios denunciantes. — Noveno: Los socios se reunirán una vez por mes para enterarse de los asuntos y negocios sociales, para aprobar las cuentas y tomar las medidas que consideren convenientes las que serán tomadas por la mayoría de votos establecidas en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas que se llevará para tal efecto. — Décimo: El ejercicio financiero de la Sociedad, cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se formulará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio financiero se distribuirán entre los secos en la proporción de sus aportes, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso de la mayoría de los socios. Obtenido este consentimiento deberá ofrecerla primero a los socios quienes podrán hacerse cargo de las mismas abonando a los socios o al socio cedente, el valor nominal más las reservas y ganancias o menos las pérdidas actualizadas a la fecha del ofrecimiento. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios los herederos, legalmente reconocidos podrán ingresar en la sociedad en reemplazo del socio fallecido, representados por una sola persona, si así no lo hicieren se liquidará a los mismos el capital, reservas y ganancias o pérdidas de acuerdo a un balance actualizado al día del fallecimiento, continuando la Sociedad con los socios sobrevivientes. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la Sociedad, los socios designarán por mayoría de votos de capital un liquidador que podrá ser uno de los socios y tendrá todas las facultades señaladas por la Ley para este caso. — Décimo Cuarto: Toda diferencia que se suscitare respecto de los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, los socios se someterán, a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituídas el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a respetarlas conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí junto con los testigos del acto que fueron don Elías E. Balbín y don Andrés Bracuto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Marta Semmartín. — H. Maurer. — E. Semmartín. — Adolfo E. Holmberg. — Juan José Seré. — Tgo.: Elías E. Balbín. — Tgo.: Andrés Bracuto. — Hay un sello. — Ante mí Horacio G. Marco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos y bajo el número ya indicado del registro ciento diez y siete de mi adscripción, doy fe. — Para "Transfluvial, Maurer, Semmartín y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de Ley pesos uno cincuenta cada uno numerados correlativamente del setecientos treinta y cinco mil quinientos doce al setecientos treinta y cinco mil quinientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado "Ha" vale. — Buenos Aires, 5 Julio de 1949. — Enmendado "Julio" Vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.12 7-Nº 18.955-v.16 7 49

ALVAREZ, LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "ALVAREZ, LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Ampliación de capital y reforma de contrato. — Entre la señora Esther Guereño de Rodríguez Ribas, argentina, de estado civil casada, domiciliada en calle Ciudad de la Paz Nº 394; Juan Guereño, viudo; José Abel Guereño: argentino, casado; Luis Angel Guereño, argentino, casado; Agustín Juan Guereño, argentino, soltero, domiciliados éstos en calle Camacuá número 239; Raymundo López, español de origen, naturalizado argentino, casado, con domicilio en calle Yerbal Nº 2177 y Antonio Gutiérrez Alvarez, español, casado, domiciliado en calle Lamadrid número 1545, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, únicos componentes de la razón social "Alvarez, López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Crespo Nº 3040, cuyo contrato de constitución de fecha 5 de Mayo de 1948, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Junio del mismo año, bajo el número 897, al folio 415 del libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reformado el 28 de Setiembre último, con imposición del actual aditamento, e inscripto el día 22 de Noviembre próximo pasado, en el mencionado Registro, bajo el número 1898, al folio 174 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, lo siguiente: Primero. — Ampliar el capital social fijado en la cláusula quinta del contrato de constitución, a pesos un millón (pesos 1.000.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, concurriendo los socios a la suscripción de dicha ampliación que asciende a pesos cuatrocientos mil (pesos 400.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, en las siguientes proporciones: setenta (70) cuotas o sean pesos setenta mil ($ 70.000.—) moneda nacional de curso legal el socio señor Juan Guereño, y sesenta y seis (66) cuotas o sean pesos sesenta y seis mil ($ 66.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, cada uno de los socios señores Esther Guereño de Rodríguez Ribas, José Abel Guereño, Luis Angel Guereño, Agustín Juan Guereño y Raymundo López, quedando en definitiva el capital correspondiente a cada socio, con la siguiente distribución: trescientas sesenta (360) cuotas o sean pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, el señor Antonio Gutiérrez Alvarez; ciento diez (110) cuotas o sean pesos ciento diez mil ($ 110.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal el señor Juan Guereño, y, ciento seis cuotas (106) o sean pesos ciento seis mil ($ 106.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, cada uno de los señores Esther Guereño de Rodríguez Ribas, José Abel Guereño, Luis Angel Guereño, Agustín Juan Guereño y Raymundo López. — De esta suscripción de capital, se resuelve la integración ahora, de solo el setenta y cinco por ciento (75 %) o sean pesos trescientos mil (pesos 300.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal (sigue en el papel sellado número 1.166.842 de $ 0,10 c|l.) (sigue del papel sellado Nº 1.166.841 de $ 0,10 c|l.) con el siguiente detalle: pesos cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.500.— c|l.) moneda nacional de curso legal, el señor Juan Guereño, y pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500.— c|l.) moneda nacional de curso legal, cada uno de los señores Esther Guereño de Rodríguez Ribas, José Abel Guereño, Luis Guereño, Agustín Juan Guereño y Raymundo López, cuyos importes fueron ingresados a la caja social con anterioridad e invertidos en la construcción del edificio de fábrica e instalación del equipo de máquinas, conforme se refleja en el estado de cuentas e inventario efectuado al día 31 de Mayo próximo pasado, firmado de conformidad por los contratantes y agregado al presente original; el veinte y cinco por ciento (25 %) restante, se integrará tan pronto los negocios sociales lo requieran y los socios lo resuelvan. — A los fines de la distribución de los resultados y, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula novena del contrato de constitución, se conviene que la presente suscripción de cuotas, gravitará desde el ejercicio en curso y con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año. — La señora Esther Guereño de Rodríguez Ribas, deja constancia de que el capital que aporta, es bien propio, habido como parte de herencia en la sucesión de su señora madre, doña Agustina López de Guereño. — Segundo. — Designar al señor Juan Antonio Alvarez, de origen español, naturalizado argentino, de 58 años de edad, casado con Leopoldo Velasco, domiciliado en esta Capital, calle Avenida La Plata Nº 2733, para que en reemplazo del socio señor Antonio Gutiérrez Alvarez, ejerza las funciones de gerente administrador de la sociedad, pudiendo utilizar la firma en representación de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantía de terceros, a favor de Bancos o de particulares y con la totalidad de las facultades enumeradas en la cláusula sexta del contrato de constitución de fecha 5 de Mayo de 1948 y que se dan aquí por reproducidas. — Asimismo se dispone que, en caso de ausencias del señor Juan Antonio Alvarez, comunica expresamente por el mismo o por la totalidad de los socios componentes de esta sociedad, le sucederá en las funciones de aquél, el socio Sr. Antonio Gutiérrez Alvarez, con el uso de la firma en representación de la sociedad, con las limitaciones y facultades precedentemente señaladas. — Se deja expresa constancia, de la resolución de mantener subsistentes todas las demás cláusulas del contrato que rige a esta sociedad y, en prueba de conformidad, las partes firman a continuación en la ciudad de Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Esther Guereño de Rodríguez Ribas. — Juan Guereño. — José Abel Guereño. — Luis Angel Guereño. — Agustín Juan Guereño. Raymundo López. — Antonio Gutiérrez Alvarez. — Enmendado "López" vale.

Buenos Aires, julio 6|949. — Federico González del Solar, secretario.

e.12|7-Nº 18.948-v.16|7|49

JOSUE GELIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio del año Mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Josué Gelin, israelí, casado, domiciliado en calle Azcuénaga número Setecientos cincuenta y tres, Elías Felman, polaco, casado, domiciliado en la calle Aráoz Noventa y Rosa Rabin de Gelin, rusa, casada, domiciliada en la calle Azcuénaga número Setecientos cincuenta y tres, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "JOSUE GELIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en es-

ta Capital, actualmente en calle Azcuénaga número Setecientos cuarenta y dos, pudiendo trasladarlo así como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar, con efecto retroactivo, desde el día Primero de Enero del año Mil novecientos cuarenta y nueve. Podrá ser prorrogada a su vencimiento por otros dos años siempre y cuando los socios de común acuerdo así lo resolvieren tres meses antes del vencimiento del término, en cuyo caso se harán los trámites legales que corresponden a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la confección y venta de ropa y la comercialización de artículos textiles, pudiendo abarcar otras actividades afines o extrañas siempre y cuando los socios de común acuerdo así lo resolvieren. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Doscientos Mil moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de pesos Un Mil moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Josué Gelin: Ciento sesenta y seis cuotas que representan pesos Ciento Sesenta y Seis Mil moneda nacional; Elías Ferman: Dieciocho cuotas que representan pesos Dieciocho Mil moneda nacional y Rosa Rabin de Gelin: Dieciséis cuotas que representan pesos Dieciséis Mil moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado conforme al inventario que por separado se firma de común acuerdo y como parte integrante del presente. — Quinto: Los socios Josué Gelin y/o Rosa Rabin de Gelin serán Gerentes de la sociedad con todas las facultades establecidas por el artículo dieciséis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en tal carácter gozarán de amplios poderes de administración y podrán realizar, conjunta, alternada o separadamente, toda clase de cobranzas y pago, peticiones, escritos, juicios, contratos, arreglos, transacciones y operaciones en general. El socio Elías Felman estará a cargo de la sección industrial y deberá dedicar toda su actividad a la sociedad. Los socios Josué Gelin y Rosa Rabin de Gelin tendrán amplia facultad para dedicarse a otros negocios ajenos a esta sociedad. — Sexto: Todas las resoluciones de importancia deberán asentarse en el libro de Actas que a tal efecto se llevará adoptándose por mayoría de votos cuyo cómputo se hará de conformidad al artículo diecinueve de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El ejercicio anual queda comprendido entre el día primero de Enero y el día treinta y uno de Diciembre de cada año. A esta última fecha se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Los bienes y mercaderías o materias primas en existencia, se tomarán por su precio de costo. El régimen de amortización o de previsión será el que adopta la Dirección General Impositiva y no se contabilizarán ganancias o pérdidas que no sean realizadas y líquidas. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades serán distribuídas, entre los tres socios, por partes iguales; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Cada socio podrá retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades del ejercicio, hasta la suma de pesos Ochocientos moneda nacional; con excepción de ello, las utilidades no podrán ser retiradas por los socios hasta tanto no se disuelva la sociedad, y quedarán como reserva especial a los fines sociales. — Octavo: La sociedad se disolverá en cualquier momento en que los socios tomasen esta resolución por unanimidad y tendrá efecto tres meses después del día en que se adoptare tal resolución. En todos los casos de disolución, serán liquidadores los socios gerentes. A la fecha en que la disolución sea resuelta —por voluntad de los socios o por vencimiento de término—, se practicará un inventario y balance general, que servirá de base para la liquidación. Si algún socio desease continuar con el negocio, se fijarán por acta especial las condiciones, de acuerdo a los resultados del balance y a la situación de la empresa. — Noveno: En los casos de cesión de cuotas, regirán las disposiciones del artículo doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y nunca podrá efectuarse antes del día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Décimo: Siempre se requerirá la unanimidad de votos para la aceptación de nuevos socios, fusión de la empresa, compra y venta de inmuebles y modificaciones del acto constitutivo. — Undécimo: Cualquier cuestión o desinteligencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia. El fallo será inapelable, sin recurso alguno ante los tribunales judiciales. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Josué Gelin. — Elías Felman. — Rosa Rabin de Gelin.

Buenos Aires, julio 6 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.12|7-Nº 18.969-v.16|7|49.

"GOLDSTEIN Y COLOMBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Juan Goldstein, domiciliado en Carlos Pellegrini mil doscientos veintisiete y Angel Colombo, domiciliado en Avenida Forest novecientos treinta y cinco, ambos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad comercial, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los fines que más adelante se determinan, la cual girará con el nombre de "GOLDSTEIN Y COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en el interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de ollas o mármitas a presión, cuya descripción se hace en la patente de invención número noventa y cuatro mil ochocientos diez y seis, de la República Argentina, que las partes declaran conocer, o cualquier otro tipo similar que las partes acuerden. Se hace constar que la patente número noventa y cuatro mil ochocientos diez y seis, figura a nombre del señor Goldstein, propietario de la misma, quien por el presente contrato no transfiere a la sociedad los derechos que tiene sobre ella, sino que tan solo acuerda a la sociedad que se forma, el derecho exclusivo para su explotación, mientras dicho contrato se encuentre en vigencia. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que son aportadas quince cuotas por cada uno de los socios. — Cuarto: La sociedad se constituye por tres años, prorrogables por tres años más, siempre que ninguno de los socios solicitare su disolución, noventa días antes de vencer el primer plazo. — Quinto: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán por partes iguales. — Sexto: La fabricación de las ollas o marmitas, objeto de la sociedad, se hará en cuanto sea posible en el taller que tiene instalado el señor Colombo en esta Capital, y bajo su dirección exclusiva, abonándose a éste el importe que corresponda por su costo, vale decir, mano de obra, energía eléctrica, seguros, leyes obreras, alquileres, etc., todo ello en parte proporcional. Dicho costo no podrá ser mayor que el que cotice otra firma de plaza, en cuyo caso el señor Goldstein podrá solicitar que la fabricación se encomiende a dicha firma. El señor Goldstein será el encargado de las ventas. — Séptimo: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, se hará por ambos socios en forma conjunta, teniendo ambos el carácter de gerentes, y en tal forma podrán intervenir en todos los actos y contratos de la sociedad, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, ceder derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de Bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino. Será suficiente la firma de uno solo de los socios para cobrar, percibir, emitir cheques, aceptar documentos de crédito, letras, pagarés, giros y vales, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, estar en juicio, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas; otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, y revocarlos. — Octavo: Ninguno de los socios podrá dar participación ni ingerencia a terceros en este negocio, ni aun en lo que se refiere a sus propias utilidades. — Noveno: Las sumas que cualquiera de los socios facilite a la sociedad, además del capital aportado, gozarán de un interés del ocho por ciento anual, que se les pagarán de las ganancias que se obtengan. — Décimo: Se destinará un cinco por ciento de las utilidades para un Fondo de Reserva, cuya contribución cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Primero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los contratantes se obligan a continuar con la fabricación y venta de las ollas o marmitas, objeto de la sociedad, hasta la utilización de todos los materiales existentes, o que hubiesen sido adquiridos para la sociedad, aun los que estuviesen pendientes de entrega, absteniéndose de comprar nuevas materias primas. — Décimo Segundo: El señor Goldstein suministrará el dinero necesario para la obtención del material. El señor Colombo se obliga a suministrar la mano de obra del recipiente y de la tapa, aun cuando ambos deban para ello exceder el capital a cuyo aporte se obligan. Los excedentes podrán ser retirados por los socios en cuanto haya fondos que lo permitan. — Décimo Tercero: Se practicarán balances semestrales sin perjuicio de los de comprobación, en cualquier momento en que cualquiera de los socios lo solicitare. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por la continuación en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación y designar una persona idónea o solicitar el retiro del capital y las utilidades que les serán abonadas una tercera parte a los treinta días de comunicada la decisión del retiro y el resto en diez y ocho cuotas mensuales, sucesivas. En prueba de conformidad, firman las partes. Juan Goldstein. — A. Colombo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12|7.-Nº 18.909.-v.16|7|49

BUSTINCE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Lorenzo Bustince, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1116, de esta Capital Federal; y el Señor Luis Sánchez, cubano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Agüero Nº 508, también de esta ciudad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social de "BUSTINCE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 886, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en el ramo de zapatería al por menor y toda clase de operaciones relacionadas con el mismo. — Tercera: La duración de este contrato se establece por un plazo de cinco años, prorrogables por iguales períodos, si ninguno de los socios hace mención en contrario por medio de telegrama colacionado con treinta días de anticipación; pero podrá disolverse por resolución expresa de cualquiera de los socios, previa notificación al otro, con seis meses de antelación. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Señor Lorenzo Bustince, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional y el Señor Luis Sánchez, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en dinero efectivo, muebles, útiles e instalaciones y derechos abonados por llave. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, teniendo el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Bustince y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a favor de terceros. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con los Bancos de esta plaza y del interior del país, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y demás operaciones que sean necesarias para el buen desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Agosto se practicará un Balance General e Inventario, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. El saldo se repartirá en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento al señor Lorenzo Bustince y cincuenta por ciento al Señor Luis Sánchez. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Esta sociedad reconoce todos los actos de comercio celebrados por los socios hasta la fecha y desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotrae el registro de las operaciones. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro el continuar con los herederos o representantes del mismo, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería o proceder a la disolución de la sociedad en la fecha en que se practique el primer balance. — Décima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuarán expresamente por los socios, quienes suscribirán el respectivo Libro Inventario en prueba de conformidad. — Undécima: Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Bustince y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme la ley los contratantes, firmando de conformidad el presente extendido en los sellos nacionales de veinte centavos número ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y uno. — Raspado — domiciliado. — Sociedad — expresamente — extendido. — Firmado: Lorenzo Bustince, Luis Sánchez.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.12|7-Nº 18.967-v.16|7|49

"EXPERTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Guenther Meyer, doña Eva Ritter de Meyer, ambos bolivianos, casados, domiciliados en la calle Güemes tres mil setecientos cincuenta y siete, y don Ernesto Ritter, alemán, soltero, domiciliado en la calle Tucumán novecientos setenta y uno, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, únicos socios de la "EXPERTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número seiscientos treinta y seis, al folio trescientos veintisiete, del libro diez; el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ciento cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos setenta y ocho, del libro catorce, y el día cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos setenta y dos,

al folio ochenta y nueve, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que fué constituída el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis por el término de noventa años, se conviene aumentar el capital social de la suma de Veinte mil pesos moneda nacional a la de Cien mil pesos moneda nacional. De las ochocientas nuevas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribe el socio Guenther Meyer, quinientas sesenta cuotas, o sean Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, y la socia Eva Ritter de Meyer, doscientas cuarenta cuotas, o sean Veinticuatro mil pesos moneda nacional. Ambos socios integran sus cuotas en la siguiente forma: el socio Guenther Meyer, cuatrocientas ochenta cuotas y la socia Eva Ritter de Meyer, ciento veinte cuotas en créditos que les corresponden contra la sociedad, según balance adjunto que forma parte de este contrato, y el resto lo integran en dinero efectivo. En consecuencia se modifica la cláusula segunda del contrato social que dirá en lo sucesivo: Segunda: El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Guenther Meyer, seiscientas ochenta cuotas, o sean Sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, la socia Eva Ritter de Meyer, trescientas cuotas, o sean Treinta mil pesos moneda nacional, y el socio Ernesto Ritter, veinte cuotas, o sean Dos mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en créditos y en dinero efectivo. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Fdo.: Guenther Meyer. — Eva Ritter de Meyer. — Ernesto Ritter.

Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12|7.-Nº 18.919.-v.16|7|49

NERGUIZIAN Y SVIBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Ismael V Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificación contrato sociedad de responsabilidad limitada. — En Buenos Aires, a 21 de junio de 1949, reunidos en asamblea todos los socios que integran la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nerguizián y Svibel", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 103, al folio 178 del libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad modificar el contrato constitutivo de la misma, ajustando sus cláusulas como sigue: Artículo primero: La Sociedad se denominará "NERGUIZIAN Y SVIBEL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede principal en esta Capital, calle Pueyrredón 1051. — Artículo segundo: Su duración es hasta el 31 de diciembre de 1980. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto explotar industria textil y afines, importación, exportación, consignaciones, representaciones, compraventa de bienes muebles o inmuebles, y toda otra actividad lucrativa que considere conveniente al interés social, dentro o fuera del país, directamente o mediante sucursales, agentes o representantes. — Artículo cuarto: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional, aportado en este acto en maquinarias, instalaciones, mercadería, muebles y útiles, en la proporción siguiente: Aarón Svibel, 911 cuotas de cien pesos cada una; Cecilia Svibel, 636; Antonio Antranik Nerguizián, 453; según inventario conformado por las partes. — Artículo quinto: En este acto se nombra gerente al socio Aarón Svibel, con las más amplias facultades de administración y representación que acuerdan las leyes de fondo y la 11.645. El socio Nerguizián tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica. Queda prohibido a los socios otorgar fianzas o garantías en nombre de la Sociedad o propio. Tampoco podrán contraer deudas con la Sociedad. — Artículo sexto: Una vez al mes, por lo menos, el Gerente convocará a Asamblea para considerar la marcha de los negocios y tomar resoluciones por mayoría absoluta de votos, dejándose constancia en libro de actas. Las cuotas son intransferibles, salvo autorización de la Sociedad. El acto constitutivo puede modificarse por mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital. Artículo séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará balance e inventario general de bienes para determinar utilidades que se distribuirán, previa constitución de las reservas: legal, amortización de activo y leyes sociales, como sigue: diez por ciento para empleados meritorios, y el remanente, por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se soportarán en proporción al capital. — Artículo octavo: El socio Nerguizián no podrá dedicarse a otra actividad que no sea la dirección y atención de la fábrica. La mitad de las utilidades que le correspondan, se acreditarán en cuenta especial, hasta que pueda adquirir al socio Aarón Svibel 213 cuotas al valor nominal. — Artículo noveno: Los socios no tendrán sueldo, pero les serán reconocidos los gastos en que incurran para la atención del negocio, hasta una suma que no podrá exceder, por año, de diez y ocho mil pesos para cada uno de los socios Svibel y Nerguizián, y doce mil para la socia Cecilia Svibel. Si voluntariamente, o por resolución de la Sociedad, un socio deja de atender los negocios sociales, no tendrá derecho a reembolso de gasto alguno. — Artículo décimo: Los socios Aarón y Cecilia Svibel tendrán prioridad para adquirir la producción en las cantidades que lo estimen conveniente, beneficiándose con el diez por ciento de descuento sobre los precios corrientes. — Artículo undécimo: En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos gozará de todos los derechos de socio ausente, incapacitado o fallecido, excepto el derecho al reconocimiento de los gastos autorizados por el artículo noveno. — Artículo décimo segundo: La Sociedad entrará en liquidación, actuando de liquidador el Gerente, al vencimiento; cuando hubiere perdido la mitad del capital; cuando lo disponga la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. Lo no convenido expresamente, regiráse por las leyes de fondo y la 11.645. De conformidad las partes firman al pie. — Aarón Svibel. — Antonio Nerguizián. — Cecilia Svibel.

Buenos Aires, julio 4 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.12|7-Nº 18.911-v.16|7|49

PAMPAMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor don José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que con fecha 30 de Diciembre de 1948, por escritura otorgada ante el escribano don César Velarde, al folio 2.043 vuelto del Registro Nº 260, la "PAMPAMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó el artículo octavo del contrato social, en la siguiente forma: "Octavo: Las ganancias o pérdidas de la sociedad se repartirán en la siguiente forma: Los señores Gregorio Werthein y Numo Werthein, en conjunto, el cuarenta y siete por ciento; los señores José y León Malenky, en conjunto, el veinte y nueve por ciento, y los señores Ugolino Giardino y Juan Giardino, en conjunto, el veinte y cuatro por ciento. Asimismo, y como retribución a su aporte de trabajos y dirección, cada uno de los Gerentes podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal, que será cargada a la cuenta de gastos generales"; y el cual formará parte integrante del precitado artículo octavo, rigiendo en lo demás para dicho artículo todas y cada una de las disposiciones que el mismo contiene.

Buenos Aires, junio 24 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12|7-Nº 18.981-v.16|7|49

AUTOMERK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que María Flores de Amado vende, cede y transfiere a Hugo Palacios Balaguer, las sesenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad: AUTOMERK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura de fecha 1º de Junio de 1949, pasada por ante el escribano Victorino Viale.

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.12|7-Nº 18.978-v.16|7|49

INCOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del 8 de Junio de 1949, ante el escribano B. Raúl Goyenechea, se modificó la cláusula séptima del contrato de constitución de "INCOMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en lo sucesivo se regirá así: "Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por Gerentes, los que tendrán separada e indistintamente el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza determinados en el artículo primero del contrato social, con la expresa prohibición de comprometerla en operaciones ajenas a la misma, ni prestarla como fianza o garantía de terceros."

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.12|7-Nº 18.932-v.16|7|49

"SIMROTT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del 21 de Junio de 1949, ante el escribano B. Raúl Goyenechea, don Antonio Rossi cedió a Simón Byron Rotter, las cuarenta y cinco cuotas de un valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos, que constituía su aporte capital en "SIMROTT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando excluído de la misma; y modificóse la cláusula sexta del contrato social, que regirá así: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente. Queda designado como condición del contrato, para desempeñar dicho cargo, el señor Simón Byron Rotter. El o los Gerentes podrán delegar sus funciones temporariamente por ausencia o impedimento, en cualquiera de los restantes socios o de ambos a la vez. Los socios mediante constancia, que dejarán en el Libro de Actas, podrán aumentar el número de Gerentes y asignarles el sueldo."

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.12|7-Nº 18.931-v.16|7|49

"AVENCO"

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato del 1º de Julio de 1949, el Sr. Moisés Avenburg ha cedido y transferido al Sr. Minachem Ilja Trotzky, Seiscientas veinticinco cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, y el Sr. Isaac Avenburg ha cedido y transferido al Sr. Eduardo Avenburg, Ciento cincuenta y cinco cuotas de capital de Cien pesos m|n. cada una, de las que tienen y les corresponden en la Sociedad "AVENCO, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando incorporados a dicha Sociedad como socios, los Sres. Minachem Ilja Trotzky y Eduardo Avenburg, y las cuotas de capital sociales, que son de Cien pesos m|n. cada una, distribuídas así: A don Moisés Avenburg le corresponden Quinientas cuotas; a don David Avenburg, Trescientas cuarenta y cinco; a don Isaac Avenburg, Doscientas cincuenta; a don Federico Juan Ellmann, Seiscientas veinticinco; a don Minachem Ilja Trotzky, Seiscientas veinticinco; y a don Eduardo Avenburg, Ciento cincuenta y cinco. — Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.12|7-Nº 18.890-v.16|7|49

FAPIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días que don Américo Tiburcio Bereny, vende a Forum, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las doscientas cuarenta cuotas que tenía en la sociedad FAPIT, S. R. LIMITADA y que como consecuencia de dicha venta transfiere todos los derechos y acciones que tenía en la sociedad, según contrato privado de fecha 30 de Mayo de 1949. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1949. E|l. "contrato privado de fecha 30 de Mayo de 1949" Todo vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.12|7-Nº 18.891-v.16|7|49

SATRAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Curt Flinsch, alemán, casado, domiciliado en Bernardo Irigoyen trescientos treinta, cuarto piso, Capital, don Federico Rain, austríaco, casado, domiciliado en Alsina mil setecientos cincuenta y ocho, Capital, y don Heriberto Gerardo Rastalsky, argentino, casado, domiciliado en Suipacha mil ochocientos sesenta y siete, Beccar, Provincia de Buenos Aires, se conviene formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "SATRAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad tendrá su administración en la calle Lavalle mil cuatro cientos setenta y tres, tercer piso y podrá instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, compra, venta y exportación de mercaderías y, en caso que lo resolvieran los socios, a operaciones de financiación, de industrialización y de comercialización. — Tercera: La duración de este contrato es de cinco años, a partir de su suscripción. Si ningún socio expresare su voluntad de rescindirlo con seis meses de anterioridad al vencimiento, por medio de telegrama colacionado, quedará prorrogado por cinco años más. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma de pesos cien mil moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado de la siguiente manera: treinta y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo por el señor Flinsch y treinta y tres mil pesos moneda nacional en efectivo, por cada uno de los socios restantes. — Quinta: La Dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios en calidad de gerentes, quienes firmarán siempre dos conjuntamente todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades para el mejor logro del objeto social. A tal efecto quedan facultados para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir o ceder derechos reales, dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamientos aún por más de seis años, y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, descontar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar y|o solicitar créditos o préstamos en dinero en efectivo con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formar sociedades, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Sexta: Los socios tendrán facultad de hacerse representar por procuradores especiales, tanto frente a la sociedad, como respecto a las reclamaciones entre ellos. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se realizarán trimestralmente. Este balance, si no fuera observado por los socios dentro de veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Las ganancias serán repartidas por partes iguales, salvo que los socios, de común acuerdo, resuelvan otra cosa. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, con una sola representación. Pero, si los sobrevivientes resolvieran no incorporar los herederos, la parte del difunto será abonada a base del último balance aceptado y firmado, más lo que corresponda en proporción a los días o meses corridos. — Novena: La liquidación de la Sociedad será practicada por los tres socios en carácter de liquidadores. — Décima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán derimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — En fe de conformidad los socios suscriben este único ejemplar en los sellos de diez centavos números quinientos quince mil ciento cincuenta y cuatro y el presente, en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Curt Flinsch. — F. Rain. —

H. Rastalsky. — S|raspado "aportado — de — generales" y — sellos" todo vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1949. —Guillermo Mansilla, secretario.

e.12|7-Nº 18.940 - v.16|7|49.

AGUSTIN Y GERONIMO LOIACONO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Agustín Loiacono, Gerónimo Loiacono, José Loiacono, Pascual Schiariti y José Vallone, todos de nacionalidad italiana, casados y mayores de edad, domiciliados los cuatro primeros en la calle Carlos Calvo número dos mil quinientos noventa y el último en la calle Murguiondo número quinientos cincuenta y tres, de esta Capital, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes condiciones y bases: 1º) La Sociedad se constituye bajo la denominación de "AGUSTIN Y GERONIMO LOIACONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio comercial en esta Capital, calle Carlos Calvo número dos mil quinientos noventa, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º) El objeto principal de la Sociedad será la compra y venta de frutas frescas al por mayor y al detalle, como así también su producción y en general toda la actividad relacionada con la comercialización, producción e industrialización de frutas y sus derivados, importación y exportación y negocios afines a las mismas. — 3º) El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos (m$n. 1.000) cada una, constituído por envases, herramientas, rodados y dinero efectivo, según inventario que se presenta por separado y que forma parte del presente contrato. Este capital ha sido aportado íntegramente en la siguiente proporción: Agustín Loiacono treinta cuotas o sean Treinta Mil Pesos; Gerónimo Loiacono treinta cuotas o sean Treinta Mil Pesos; José Loiacono veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos; Pascual Schiariti diez cuotas o sean Diez Mil Pesos y José Vallone diez cuotas o sean Diez Mil Pesos. — 4º) La Sociedad se contrata por el término de tres años con opción a tres años más, a partir del uno de mayo del corriente año. El término de duración se considerará tácitamente prorrogado, si no mediare oposición de parte de los socios, notificada con tres meses de anticipación a su vencimiento, por medio de telegrama colacionado. — 5º) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores Agustín Loiacono y Gerónimo Loiacono, con el cargo de gerentes, debiendo suscribir con sus firmas personales conjunta o separadamente a continuación de la fórmula "Agustín y Gerónimo Loiacono, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que intervenga la Sociedad. Queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en operaciones, fianzas, garantías, prestaciones a título gratuito ajenos a los intereses sociales. — 6º) La Sociedad podrá efectuar además de los fines para los que ha sido creada los siguientes actos: Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes y efectuar operaciones y descuentos en los Bancos oficiales y particulares de esta plaza o del interior; dar o recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de locación que no excedan de seis años; de sociedad accidental; fianzas, comisiones, consignaciones, transporte, etc., por los precios, plazos y condiciones que determinen; expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros, hacer novaciones, cobrar y percibir dinero, conceder quitas; aceptar pagos por entrega de bienes, conferir poderes especiales y revocarios, y toda clase de operación o actividad necesaria para el mejor desenvolvimiento del negocio social. — 7º) Anualmente, el día treinta de Abril, se efectuará un balance general y las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la misma proporción, es decir el veinte por ciento para cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas a razón del veinte por ciento para cada socio. — 8º) Para que se consideren aprobados los balances deberán ser suscriptos por todos los socios o sus representantes legales. — 9º) En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo de los restantes continuar los negocios con los herederos o representantes del mismo, debiendo a tal efecto éstos unificar su personería, o disolver la sociedad en la fecha en que practique el primer balance. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del presente contrato, podrá hacerlo comunicando su decisión por telegrama colacionado con treinta días de anticipación a la fecha del cierre del primer ejercicio. En dicho caso, será facultativo de los otros socios comprar las cuotas de capital del socio saliente, no pudiendo éste enajenarlas a otra persona sin el consentimiento expreso de los demás componentes de la sociedad. — 10º) Para todo lo no previsto expresamente en este contrato, se tomarán como normas las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — 11º) Bajo las bases expresadas queda formalizado este contrato, obligándose las partes a su fiel cumplimiento de acuerdo a la ley, firmando de conformidad el presente. — Fdo.: Agustín Loiacono. — Gerónimo Loiacono. — Pascual Schiariti. — José Vallone. — José Loiacono.

Buenos Aires, 6 de julio de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.12|7-Nº 18.966-v.16|7|49.

INMOBILIARIA MARISOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días. el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre doña Fanny Dulitzky Vda. de Elman, de nacionalidad rusa. de estado viuda; don Raúl Elman, de nacionalidad rumano, de estado casado; don David Elman, de nacionalidad argentino, de estado casado; don Bernardo Elman, de nacionalidad argentino, de estado casado; don Isaac Elman, de nacionalidad argentino, de estado casado; don David Mathov. de nacionalidad argentino, de estado casado; don Matías Stoliar, de nacionalidad argentino, de estado casado; doña Catalina Carastoschevsky de Stoliar, de nacionalidad rusa. de estado casada; don Teodoro Stoliar, de nacionalidad argentino, de estado casado; don Moisés Stoliar, de nacionalidad argentino, de estado soltero; don Salvador Stoliar, de nacionalidad argentino, de estado casado; todos mayores de edad y domiciliados para los efectos del presente contrato, como sigue: doña Fanny Dulitzky Vda. de Elman, don Raúl Elman, don David Elman, don Bernardo Elman y don Isaac Elman, en la calle Av. Corrientes Nº 2277; don David Mathov. en la calle Av. Corrientes Nº 1125; don Matías Stoliar. doña Catalina Carastoschevsky de Stoliar, don Teodoro Stoliar. don Moisés Stoliar y don Salvador Stoliar, en la calle Av. Corrientes Número 2314; se conviene en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.645. que se regirá por las cláusulas siguientes. Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "INMOBILIARIA MARISOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Av. Corrientes Nº 1125 o en cualquier lugar que en lo sucesivo le fijen los socios, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto de la república y/o del exterior, con fijación o no de capital determinado. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de efectuar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, tierras y campos y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con tal actividad, así como todas aquellas transacciones comerciales que de unánime acuerdo se resuelvan. —Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de Cinco (5) años a contar desde el 1º de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. a cuyo fin se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión parcial de este contrato en lo que a su cuota parte respecta, dando aviso a los otros socios por telegrama colacionado, con anterioridad a seis meses para la efectividad de esta rescisión parcial. y siempre que hubiesen transcurrido por lo menos diez y ocho (18) meses a contar desde la fecha. Si a los treinta (30) días de recibido el pedido de rescisión parcial, la sociedad o los socios requeridos no contestaren. su silencio importará la aceptación lisa y llana de la rescisión parcial. Caso de que el socio o socios salientes no acepta- (Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 882.471 —

I) (Continuación del sello de $ 1,50 m|n. Nº 882.470 — I) ren el pago de su parte líquida, establecida conforme a los resultados del último balance practicado, en especie o valores creditarios y de acuerdo a la forma en que el Capital Social se hallase constituído, pidiendo en cambio su cancelación en efectivo, los socios que se hagan cargo del activo y pasivo podrán optar por disolver totalmente la sociedad para proceder a su correspondiente liquidación o abonar el capital del socio o socios salientes, previa valuación transaccional del activo y del pasivo, en cinco (5) cuotas semestrales iguales sin interés, siendo facultativo para los socios que continúan el giro social, el proceder a la reducción del capital, mantenerlo en su valor o aumentarlo, integrando u obligándose a integrar las cuotas de los socios salientes. o aceptar la incorporación de terceros a esos efectos. El año comercial de la sociedad empieza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo disposición contraria adoptada por unanimidad. El primer ejercicio finalizará el 31 de Diciembre de 1949. — Cuarto: La sociedad estará capacitada dentro de su objeto, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan. modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo constituirse en garante de negocios filiales o de actividades auxiliares de comercio que pueda explotar por sí o en participación con terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.350.000.— m|n.) dividida en mil trescientos cincuenta cuotas (1.350) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.) cada una. suscripto totalmente y aportado por los socios en la siguiente forma: Doña Fanny Dulitzky Vda. de Elman, la suma de setenta mil pesos m|n. ($ 70.000.— m|n.), o sean setenta (70) cuotas, integradas en dinero efectivo; Don David Elman, la suma de Setenta mil pesos m|n. (pesos 70.000.— m|n.), o sean setenta cuotas. (70), integradas en dinero efectivo; Don Raúl Elman, la suma de setenta mil pesos m|n. ($ 70.000.— m|n.). o sean setenta (70) cuotas. integradas en dinero efectivo; Don Bernardo Elman, la suma de setenta mil pesos m|n. (pesos 70.000.— m|n.), o sean setenta (70) cuotas, integradas en dinero efectivo; Don Isaac Elman. la suma de setenta mil pesos m|n. ($ 70.000.— m|n.), o sean setenta (70) cuotas. integradas en dinero efectivo; Don David Mathov, la suma de seiscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 650.000.— m|n.), o sean seiscientas cincuenta (650) cuotas, integradas en especie en su totalidad y representadas por los inmuebles detallados en el inventario que se firman por separado; Don Matías Stoliar, la suma de setenta mil pesos m|n. ($ 70.000.— m|n.), o sean setenta (70) cuotas; Doña Catalina Carastoschevsky de Sto- (Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Número 882.472 — I) (Continuación del sello de $ 1,50 m|n. Nº 882.471 — I) liar, la suma de setenta mil pesos m|n. (pesos 70.000.— m|n.), o sean setenta (70) cuotas; ambos aportes en especie en su totalidad y representados por los inmuebles detallados en el inventario que igualmente se firma por separado; Don Teodoro Stoliar, la suma de setenta mil pesos m|n. ($ 70.000. —m|n.). o sean setenta (70) cuotas, integradas en dinero en efectivo; Don Moisés Stoliar, la suma de setenta mil pesos m|n. (pesos 70.000.— m|n.), o sean setenta (70) cuotas. integradas en dinero efectivo; y Don Salvador Stoliar, la suma de setenta mil pesos m|n. ($ 70.000.— m|n.). o sean setenta (70) cuotas. integradas en dinero efectivo; Don David Mathov y Don Matías Stoliar y Doña Catalina Carastoschevsky de Stoliar, aportan a la sociedad los precitados inmuebles en plena y total propiedad, obligándose a otorgar las pertinentes escrituras traslativas de dominio a favor de la sociedad o de los terceros que ésta indique, en el instante y forma que la misma lo resuelva. — Sexto: La dirección de los negocios inmobiliarios que constituyen el objeto de la sociedad. así como los comerciales, al igual que la total administración de los bienes y de las relaciones con terceros y clientes. estará a cargo del socio Don David Mathov. quien al efecto, queda designado Director-Gerente de la Sociedad, por todo el término del presente contrato. En caso de renuncia, ausencia. o por cualquier otro impedimento temporario o definitivo del Director-Gerente, las funciones del mismo serán ejercidas por uno o más de los socios restantes. designados en cada caso por mayoría de votos. Los socios que lo reemplacen tendrán el uso de la firma social, así como el de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, conviniéndose expresamente, en este acto, que entre estas facultades están incluídas y se otorgan al Director-Gerente y sus reemplazantes. las que la Ley les acuerde en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales de acuerdo al Código Civil, si así lo exigieren los actos que deberá realizar la sociedad que se constituye. El Director-Gerente o sus reemplazantes legales no podrán usar o comprometer la firma social en actos ajenos a la sociedad. ni en fianzas o prestaciones a título gratuito y oneroso o garantías de obligaciones de terceros. ni suscribir documentos de favor o complacencia. — Séptimo: Los Gerentes actuantes estarán sujetos a la fiscalización de un directorio que estará integrado por todos los socios, incluyendo también a los que hayan actuado como Gerentes; directorio que celebrará reunión bimensualmente o cuando sea convocado. antes de ese término, por cualquiera de los socios. Ante este Directorio los Gerentes deberán dar cuenta de la forma en que se desempeñan sus funciones y del estado en que se encuentra la sociedad. La presidencia (Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 882.473 — I) (Continuación del sello de $ 1.50 m|n. Número 882.472 — I) del Directorio será ejercida por el socio "ad hoc" que se designe antes de comenzar a deliberar en cada sesión. De todo lo resuelto se dejará constancia en el libro de actas rubricado, actuando como Secretario el socio que se designe "ad hoc". en cada reunión. Habrá "quórum" con la presencia de cinco (5) socios que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 %) del capital. y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. computándose un voto por cada cuota de capital. En caso de empate el Presidente actuante dispondrá de un voto más. En aquellos casos en que la Ley 11.645 exija otra forma de computar la mayoría de votos, se observarán tales exigencias. Fracasada una reunión por falta de quórum. se procederá a opción de los presentes. a una segunda citación para dentro de los cinco (5) días subsiguientes, y. en caso de fracasar también por el mismo motivo, o por cualquier otro, tal hecho bastará para que sean ratificadas las actuaciones de los Gerentes por el período informativo anterior. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre de cada año. debiendo cerrarse el primer ejercicio el día 31 de Diciembre de 1949. sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en el momento en que cualquiera de los socios lo solicite. De los balances generales practicados se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación, dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días fenecido el ejercicio. Conjuntamente con los balances anuales, se practicará un balance del activo y pasivo, efectuándole las amortizaciones de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de las amortizaciones y reservas que los socios, unánimemente, resuelven efectuar. Los balances e inventarios anuales quedarán durante quince (15) días. a partir de su entrega, certificada, por telegrama colacionado. a consideración de los socios, quienes dentro de dicho plazo deberán expresar su conformidad o disconformidad; y transcurrido dicho plazo, serán considerados aprobados sin más trámite, en caso de silencio. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas, deducidas las gratificaciones y otros conceptos que se dispongan en

cada ejercicio, se destinarán un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10 %) del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25 %) para el Director-Gerente, Sr. David Mathov, en concepto de remuneración total por su actividad en dicho cargo; el saldo se distribuirá entre los socios. inclusive el Sr. Mathov, en proporción al capital aportado. Mientras los inmuebles aportados a la socie-(Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Número 882.474 — I)(Continuación del sello de $ 1.50 m|n. Nº 882.473 — I) dad por el Sr. David Mathov, no se realicen, a los fines de la distribución de las ganancias. se computará el capital del mismo como si fuera de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.— m|n.); a medida que dicha realización se efectúe se ampliará la computación de dicho capital hasta totalizar la suma aportada. Igualmente. mientras los inmuebles aportados a la Sociedad por don Matías Stoliar y doña Catalina Carastoschevsky de Stoliar, no se realicen, éstos no devengarán ganancias, pero dicha realización deberá efectuarse dentro del año a partir de la fecha. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo: Si en algún balance general o parcial se comprobase una pérdida del treinta y tres por ciento (33 %) del capital social, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo acuerdo en contrario de la totalidad de los socios. En tal caso la designación del liquidador y las modalidades a que habrán de ajustarse la liquidación se adoptarán por unanimidad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio. será facultativo de los socios sobrevivientes aceptar la masa de herederos como socios, a cuyo efecto los derecho-habientes deberán unificar su representación. De cualquier manera. los herederos deberán comunicar a los demás socios su intención de continuar o no interesados en la sociedad. dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenida la incapacidad, Si se resolviera la no continuación. por parte de los herederos o por parte de los demás supérstites. las cuotas de capital y demás créditos correspondientes al socio fallecido o incapacitado, serán abonados a los sucesores conforme se ha establecido en el art. 3º, y practicando un balance "ad hoc"; caso de producirse el fallecimiento en el segundo semestre de ese ejercicio, observando las bases fijadas en los arts. 8º y 9º. En las liquidaciones parciales ocurridas por fallecimiento o incapacidad o retiro voluntario, no serán computadas primas. llaves o indemnización por ningún concepto. — Duodécima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y el tercero, en caso de discordia. por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. cuyo fallo será inapelable. — En Buenos Aires, a los Treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve se firma el presente a los efectos de su presentación e inscripción en el Registro Público de Comercio. trámite para el que queda ampliamente autorizado el socio don David Mathov. — E líneas: "El Director (Continúa en el selio de $ 1.50 m|n. Número 882.475 — I) (Continuación del sello de $ 1.50 m|n. Nº 882.474 — I) Gerente o". Vale. — Sobre raspado: Marisol — 1125 — Vale. — Fdo.: Fanny Elman. — Fdo.: R. Elman. — D. Elman. — B. Elman. — I. Elman. — D. Mathov. — M. Stoliar. — C. de Stoliar. — Teodoro Stoliar. —Moisés Stoliar. — S. Stoliar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1949.—Guillermo Mansilla, secretario.

e.12|7-Nº 18.470-v.16|7|49

ALDO MARCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el B. Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Don Juan Bonetti, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco, y Don Aldo Marchetti, casado, con domicilio en la calle Frías Quinientos Treinta y dos, ambos de este vecindario, de nacionalidad italiana, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: Queda constituída entre los comparecientes Señores Juan Bonetti y Aldo Marchetti, una Sociedad que girará bajo la denominación de: "ALDO MARCHETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus actividades en esta Capital, actualmente en la calle Núñez número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El principal objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación de jabón en polvo, sus derivados y productos afines. — Tercero: El término de duración de este contrato será de diez años a contar desde la fecha y en el supuesto caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso al otro interesado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro mediante telegrama colacionado. — El haber que le corresponda podrá ser abonado al contado, o bien en cuatro cuotas trimestrales con interés al seis por ciento anual. — Cuarto: El capital social alcanza a la cantidad de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan por partes iguales, y se encuentra totalmente integrado con igual valor en maquinarias y mercaderías y dinero en efectivo, cuyo importe de veinte y cinco mil pesos moneda nacional se depositará en la forma de estilo. — Quinto: Dicho capital se divide en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo veinticinco cuotas a cada socio, y esas cuotas no podrán transferirse a terceros sin la conformidad del otro socio, quien tendrá prioridad para adquirirlas, si lo considerara oportuno. — Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes revestirán la calidad de Gerentes. — Séptimo: Para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, la Sociedad podrá realizar y ejecutar, entre otros, los actos y contratos que, a título ilustrativo se indican a continuación: comprar y vender o permutar toda clase de bienes raíces. muebles, semovientes, títulos y acciones constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas u otros derechos reales, efectuar cesiones de crédito como cedente o cesionario, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier documento, a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, realizar operaciones bancarias de toda índole y efectuar descuentos, con cualquier institución del género en esta plaza, inclusive Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco Hipotecario Nacional y toda otra Institución de crédito oficial o particular, o sociedades, compañías o particulares; celebrar contratos de locación por cualquier término; tomar en arrendamiento toda clase de bienes, realizar negocios en común o fusionarse con otras sociedades; ejercer representaciones y realizar y ejecutar por intermedio de sus Gerentes todos los actos y contratos que las leyes autoricen. — Octavo: El día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance general, y los beneficios que resulten del ejercicio, deducido el cinco por ciento que fija la Ley para formar el fondo de reserva, se distribuirá por iguales partes entre los socios, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas. — Noveno: Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el socio Señor Marchetti, gozará de una retribución especial de Quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Décimo: Si ocurriera el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad de cualquiera de sus integrantes, la sociedad se considerará disuelta, y a esos fines el socio capaz o el supérstite, deberá proceder a la liquidación de las operaciones sociales, y en ese supuesto los interesados deberán unificar su personería, para fiscalizar dicha liquidación. — Si a la época del deceso o de la incapacidad, formaran parte de la Sociedad más de dos personas, como socios, éstos resolverán si continuarán o no las actividades sociales, con los herederos o representantes del otro socio, o si los desinteresan, abonándoles el haber que les corresponda en la forma señalada en el artículo tercero. — Undécimo: Toda divergencia que se suscitara entre los socios y|o la. demás personas con intereses en la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, designados uno por parte y en caso de desacuerdo de éstos, quedan facultados para nombrar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, y el que no lo acatare será multado con Quinientos pesos moneda nacional, a favor de los demás interesados. — Duodécimo: Para todos los efectos del presente, cada cuota dará derecho a un voto, y a los fines del artículo décimo séptimo de la Ley de la materia, regirá la simple mayoría de votos, si la sociedad constare de más de dos miembros y la unanimidad o conformidad de ambos socios, en los demás casos. — En prueba de conformidad, así lo otorgan, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y observancia, en prueba de lo cual, previa lectura que les dí, se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto Don Rutilio Meneci y Don Juan A. Cairó, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Bonetti. — Aldo Marchetti. — Rutilio Menecí. — Juan A. Cairó. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta, números setecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y seis I, setecientos cuarenta y un mil ochocientos cinco I, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Sobrerraspado: Actividades, Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12|7-Nº 18.906-v.16|7|49

JORGE A. MOENTACK Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los señores Theodoro de Meulemeester y Jorge A. Moentack, en su carácter de únicos socios de socios de "Jorge A. Moentack y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio en treinta de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, al folio ciento cuarenta y cuatro del Libro Quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Presente también en ese acto el señor Jean Jacques de Meulemeester, de nacionalidad belga, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gurdo número mil quinientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad de Buenos Aires, cuya inclusión como socio a la mencionada sociedad fué prevista en la cláusula sexta y adicional del contrato social respectivo, inscripto el día doce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, resuelven los tres nombrados por unanimidad de pareceres: Primero: Incorporar como socio al señor Jean Jacques de Meulemeester. — Segundo: Modificar el domicilio de la sociedad. — Tercero: Ampliar el objeto de la sociedad y Cuarto: Elevar el capital social hasta la suma de seiscientos mil pesos, moneda nacional, de curso legal, mediante la transferencia a favor de la sociedad de la participación que les corresponde en el condominio de tres escavadoras de su exclusiva propiedad y otros bienes y dinero efectivo, de todo lo cual se deja debida constancia en la cláusula respectiva y balance que se agrega suscripto en prueba de conformidad por todos los interesados. — Hechas las modificaciones y ampliaciones, el texto del contrato social ordenado y actualizado es el siguiente: Primero: La sociedad se denominará "JORGE A. MOENTACK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa, importación y exportación de maquinarias, útiles y herramientas, pudiendo también ejercer la representación de los fabricantes que las produzcan. -- Además, la sociedad, podrá también estudiar, proyectar, dirigir, construir y financiar toda clase de obras de ingeniería, arquitectónicas, edilicias, rurales, de irrigación y canalización, ferroviarias y portuairas, de minería, industriales, civiles, comerciales y administrativas, estas últimas tanto en el orden nacional, como en el Provincial y Municipal, contratándolas, sea directamente con los respectivos Gobiernos, como con sus diferentes Departamentos o Reparticiones autáquicas o autónomas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar o vender inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento; instalar y explotar fábricas y talleres mecánicos y de trabajos de mecánica en general, de fabricacion de cualquier clase de maquinaria, sus repuestos y accesorios; b) Comprar, vender, permutar, dar en locación y en garantía o aceptar en tal carácter toda clase de bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos de renta y debentures de gobiernos, municipales, instituciones autárquicas, bancos y sociedades comerciales e industriales; acciones y particiones de compañía de cualquier índole; c) Dar y tomar dinero con o sin garantía, realizar operaciones bancarias por cuenta propia o ajena con bancos particulares o sociedades financieras, con los bancos oficiales: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina. Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos provinciales y municipales. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa, pudiendo por lo tanto realizar todas aquellas operaciones que faciliten directa o indirectamente el desenvolvimiento de la sociedad. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde la fecha de incripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Si durante dos ejercicios consecutivos no se hubiere abonado la totalidad del dividendo del seis por ciento que de acuerdo con la cláusula décima cuarta, apartado b), debe distribuirse sobre las cuotas de capital emitido o integrado, cualquiera de los tres socios podrá solicitar la inmediata disolución de la sociedad. — Quinto: Transcurridos dos años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios quedará facultado para solicitar su retiro, debiendo, en tal caso, comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado cursado con seis meses de anticipacion al vencimiento de la fecha elegida para el retiro. — En tal caso, si los socios restantes resolvieran continuar el giro social, adquirirán, a prorrata de su respectivo capital, las cuotas del socio saliente, en las condiciones y plazos estipulados en el artículo décimo sexto, inciso b). — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos, dividido en seis mil cuotas de cien pesos, cada una. susciptas en la siguiente forma: a) El señor Theodoro de Maulemeester cinco mil novecientas cuotas de cien pesos cada una; b) El señor Jorge A. Moentack cincuenta cuotas de cien pesos cada una y c) El señor Jean Jacques de Meulemeester cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Séptimo: Independientemente del capital social asignado en la cláusula anterior los socios por unanimidad de votos podrán resolver la emisión de tres mil cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser susciptas e integradas por cantidades iguales por los tres socios. — Octavo: El capital social ha sido totalmente integrado en igual proporción por los socios con bienes muebles, maquinarias y útiles, todo ello de acuerdo al resumen de inventario y avalúo firmado de conformidad por los socios en esta fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Noveno: Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, pero los socios señores Jorge A. Moentack y Jean Jacques de Meulemeester, tendrán cada uno el derecho de adquirir al señor Theodoro de Meulemeester, quien se compromete desde ya a su enajenación, hasta el cuarenta por ciento cada uno, de las cinco mil novecientas cuotas sociales susciptas por este último según queda establecido en la cláusula sexta. — Este derecho sólo podrá ser ejercitado por cantidades no menores de Treinta cuotas. — Durante el plazo de tres años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los adquirentes abonarán por esas adquisiciones en concepto de precio, la suma de ciento veinte pesos por cada cuota. — Transcurrido el plazo indicado de tres años el precio se fijará de acuerdo con los valores que resulten del balance especial que a ese objeto se practique, no estando el Sr. Theodoro de Meulemeester obligado a vender sus cuotas en ningún caso a un precio inferior a su valor nominal. — Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge A. Moentack y Jean Jacques de Meulemeester, quienes con el carácter de Gerentes podrán actuar, conjunta, alternativa o separadamente, pero en las dos últimas hipótesis, ningún acto podrá comprometer a la sociedad en más de veinte mil pesos; para obligarla por sumas mayores les gerentes actuarán conjuntamente. — Los gerentes carecen de facultades para comprometer a la sociedad en negocios y operaciones ajenos al giro u objeto de la misma. — Undécimo: Dentro de las facultades del gerente se comprenden ex-

presamente las de realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias privadas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar toda clase de actos y contratos que reputen convenientes a los fines del objeto de la sociedad. — Duodécimo: Ninguno de los gerentes percibirá suma alguna en calidad de sueldos, salvo que por resolución unánime de los socios así se establezca, dejándose constancia en acta; y deberán dedicar todo su conocimiento y tiempo a la sociedad, pudiendo solamente ejercer como otra actividad: el señor Jean Jacques de Meulemeester su profesión de médico y la administración y explotación de sus bienes propios y los de su familia; y el señor Jorge A. Moentack, la explotación por su cuenta de las diversas patentes que a su nombre se encuentran ya registradas o registre en el futuro. — Décimo Tercero: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, debiendo en esa fecha practicarse un inventario y balance general, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las normas técnicas, practicándose las amortizaciones, conforme a los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. — Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden y preferencia: a) Cinco por ciento (5 %) para formar el "Fondo de Reserva Legal", hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital social; b) seis por ciento (6 %) preferido y acumulativo sobre el capital y cuotas suplementarias integradas; c) el saldo restante, como también las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas en la siguiente forma: a) La proporción correspondiente a las cuotas de capital: veinte por ciento (20 %) para el señor Theodoro de Meulemeester; cuarenta por ciento (40 %) para el señor Jean Jacques de Meulemeester; y cuarenta por ciento (40 %) para el señor Jorge A. Moentack; b) La proporción correspondiente a las cuotas suplementarias integradas en proporción directa al número de cuotas que tenga cada socio en el momento de confeccionarse el balance. — Décimo Quinto: Los socios, personalmente, o representados por otro socio o un apoderado, mediante poder notarial o autorización epistolar o telegráfica, se reunirán por los menos trimestralmente o cuando los gerentes o dos cualesquiera de los socios lo soliciten para tratar asuntos de interés social. — Las citaciones para las reuniones se cursarán en forma auténtica, recabándose recibo de la comunicación a los interesados, si no fueren notificados por telegrama colacionado. — Décimo Sexto: La sociedad llevará un libro foliado y rubricado en el que se consignarán las actas sobre reuniones y resoluciones de los socios. — Las resoluciones serán válidas si son aprobadas por socios que representen la mitad más uno del capital social. — Décimo Séptimo: Si falleciera cualquier socio u ocurriera su incapacidad legalmente declarada, sus herederos o representante legal, podrá optar: a) Por continuar en la sociedad debiendo unificar la representación y tendrán los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado; b) Por recibir los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren, incluso sus cuotas de capital, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. El pago del capital y haberes que le correspondieren será efectuado en cuatro cuotas, iguales, que se abonarán: la primera a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad; y las restantes cada seis meses. — Esta deuda devengará un interés del seis por ciento anual, y será garantizada con hipoteca o prenda, a opción del acreedor. — opción prevista en el inciso a), deberá comunicarse a la sociedad mediante telegrama colacionado dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Vencido ese término sin recibirse esa comunicación se considerará que se ha optado por percibir los haberes del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Octavo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad, su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo dictado. — En caso de tener que recurrirse a los Tribunales, las partes se someten a la justicia ordinaria de esta Capital, renunciándose a cualquier otro fuero o jurisdicción por razón de la nacionalidad o vecindad. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato extendido en cinco sellos nacionales de veinte centavos moneda nacional cada uno, números Trescientos Ochenta y Cuatro mil Setecientos Setenta y Cuatro al Trescientos Ochenta y Cuatro mil Setecientos siete y Trescientos Ochenta y Cuatro mil Setecientos Ochenta y Uno; firmándose en la fecha y lugar de su otorgamiento este único ejemplar, que debe ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "cien", y entre líneas: "tres", todo vale. — (Fdo.): T. de Meulemeester. — J. Moentack. — J. J. de Meulemeester. — Entre líneas: "ente", vale.

Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12|7|-Nº 18.820 - v.16|7|49.

J. ALVAREZ SANZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintidós días del mes de Febrero del año un mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Julia Alvarez Sanz de Pardo y Germán Pardo, ambos con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 2321, de esta Capital, de estado casados, nacionalidad española y argentino naturalizado, respectivamente, mayores de edad, han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo principal objeto consiste en continuar las actividades que desde el dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho desarrollan, las que están dedicadas a la fabricación de artículos de punto y afines, y que por este acto formalizan retrotrayendo a esa fecha los efectos del presente contrato, el que consta de las siguientes cláusulas: Primera: Los socios antes mencionados, constituyen conforme a lo expuesto en el exordio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "J. ALVAREZ SANZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con los derechos y obligaciones que surgen de la Ley Nº 11.645 y de este contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Guardia Nacional Nros. 35|37, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar de esta Ciudad o del interior del país. — Su duración será por tiempo indeterminado desde el dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: El objeto social, es la fabricación de artículos de punto y afines, y la importación, exportación, compra y venta de artículos de punto afines, y la importación y exportación de objetos generales comprendidos en cualquier otra actividad incluída entre las permitidas por el Código de Comercio. Al efecto, podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— m|n. c|l.), dividido en mil cuotas (1.000) de Cien Pesos de igual moneda ($ 100.—) cada una, y suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios, es decir: Doña Julia Alvarez de Pardo, quinientas cuotas (500), de acuerdo al Activo líquido que resulta del Balance de integración de capital practicado al dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en la que como queda expresado dió comienzo la actividad social. Dicho balance en copia firmada por los socios participantes de este contrato, se anexa al presente como manifestación expresa de conformidad a su contenido. — Quinta: Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, y específicamente, realizar toda clase de operaciones bancarias con: el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial y todos los demás Bancos oficiales y privados. — Sexta: La representación legal de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en el contrato y autorizados por la ley, será ejercida conjunta, separada o alternativamente por todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, con todas las facultades, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.645 y a los preceptos del Código Civil y del Código de Comercio u otra disposición legal que se refiere a poder especial. En igual forma estará a su cargo el uso de la firma social que podrá usar y ejercitar adicionando al nombre de la Sociedad su firma personal, con la constancia del carácter con que la representan. — No podrán comprometerla en actos u operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptima: Los socios asentarán los actos de la vida de la Sociedad en un libro de Actas, pudiendo reunirse cuando lo crean necesario, las resoluciones que adopten serán por mayoría de votos. — Octava: Anualmente, el quince de Julio de cada año, se realizará Balance General de los negocios, y las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas, deduciendo previamente el cinco por ciento (5 o|o) de las mismas para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo a los extremos del artículo veinte de la Ley 11.645. Igualmente podrán deducir hasta un veinte por ciento (20 o|o) de las utilidades para repartir entre el personal del Establecimiento en concepto de gratificaciones o habilitaciones. — Novena: En caso de pérdidas se procederá con el mismo criterio de lo señalado en el apartado precedente. — Décima: Los gerentes recibirán a título de remuneración mensual "pro labore", y con cargo a los Gastos Generales de la Sociedad, la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.—) cada uno. — Undécima: En cualquier caso que deba liquidarse la Sociedad y en caso de divergencia, los socios designarán la persona o personas que actuarán como liquidadores, debiendo desempeñar su cometido de acuerdo a lo que disponen las leyes respectivas. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley Nº 11.645, el Código de Comercio y sus concordantes. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original sellado con el impuesto de ley, servirá para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Julia Alvarez Sanz de Pardo. — Germán Pardo.

Buenos Aires, junio 23 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12|7-Nº 18.973-v.16|7|49

"GATENO HNOS. Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los Señores José Gateno, Alberto Gateno, Eduardo Gateno e Isaac Michanie, todos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Valentín Gómez Nº 2655 los tres primeros y Azcuénaga Nº 490 el último de los nombrados, en el carácter de únicos componentes de la sociedad colectiva "Gateno Hnos. y Cía.", establecida en la calle Valentín Gómez Nº 2655, según contrato de fecha 20 de Diciembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1946, bajo el Nº 1.244, Fº 205 del Libro 49 de Contratos Privados, resuelven por este acto en disolver totalmente dicha sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, para formar entre las personas que más abajo se indican una sociedad de responsabilidad limitada, la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva que se disuelve. — Acto seguido, entre los Señores Alberto Gateno, Eduardo Gateno, José Gateno, Jacobo Gateno, Ramón Gateno e Isaac Michanie, mayores de edad con excepción de los Señores Jacobo Gateno y Ramón Gateno, que tienen veintiún años y diecinueve años, respectivamente, y a los que su señor padre, José Gateno, en ejercicio de la patria potestad, les ha concedido venia para ejercer el comercio por escritura celebrada ante el Escribano de esta Capital D. Ricardo Morello González, con fecha 29 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve y que ratifica en este acto, de nacionalidad Panameña y domiciliados en la Calle Valentín Gómez Nº 2655 los cinco primeros, y Argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 490 el último de los nombrados, todos en la Capital Federal, convienen en constituir entre si una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones legales y siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "GATENO HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Valentín Gómez Nº 2655, Capital Federal, con depósitos en la Avenida Pueyrredón Nº 633, Capital Federal y fábrica en la Avenida San Martín Nº 8019, Villa Piaggio, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: Este contrato se celebra por el término de tres años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen las operaciones de la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de fabricación de tejidos de lana y algodón y seda y sus derivados, compra y venta de hilados y tejidos manufacturados, importación y exportación. — Cuarto: Se designan como gerentes a los Señores Alberto Gateno y Eduardo Gateno, quienes indistintamente intervendrán en todas las operaciones o negocios sociales. La administración y uso de la firma social será ejercida exclusivamente por los citados indistintamente, para lo cual suscribirán los documentos con su firma particular debajo del aditamento "Gateno Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los actos y contratos sociales, quedándoles absolutamente prohibido emplearla en fianzas o garantías de ellos o para terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas cuotas de Mil pesos cada una e integradas por los socios en la siguiente forma: Alberto Gateno, ciento cincuenta y siete cuotas; Eduardo Gateno, ciento cincuenta y siete cuotas; José Gateno, ciento cincuenta y siete cuotas; Isaac Michanie, catorce cuotas; Jacobo Gateno, ocho cuotas, y Ramón Gateno, siete cuotas. Dichas cuotas están totalmente integradas por los socios en Mercaderías, Instalaciones, Muebles y Utiles y Cuentas a cobrar, según balance firmado y conformado por los socios. — Sexto: Las cuotas de la sociedad serán transferibles únicamente con la conformidad de los demás socios. Los socios podrán retirar mensualmente sobre las utilidades realizadas y líquidas, con imputación a la cuenta de Capital, las siguientes sumas: Alberto Gateno, Eduardo Gateno y José Gateno, mil quinientos pesos moneda nacional cada uno; Jacobo Gateno, quinientos pesos moneda nacional; Ramón Gateno, cuatrocientos pesos moneda nacional, e Isaac Michanie, doscientos pesos moneda nacional. De las utilidades realizadas y líquidas, podrá cada socio extraer anualmente hasta el cincuenta por ciento de las mismas. — Séptimo: De las utilidades líquidas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General. Las ganancias y pérdidas que resultaren, corresponderán a los socios en la siguiente proporción: Alberto Gateno, treinta y cinco por ciento; Eduardo Gateno, treinta y cinco por ciento; José Gateno, catorce por ciento; Jacobo Gateno, siete por ciento; Ramón Gateno, cinco por ciento, e Isaac Michanie, cuatro por ciento. — Octavo: Después del primer año de vigencia, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, conforme con lo cual se le abonara su parte de Capital y Ganancias, de acuerdo con el Balance e Inventario General que se practicará ciento veinte días después de recibirse el telegrama colacionado anunciando su deseo de retirarse de la sociedad, en la siguiente forma: a los treinta días de efectuado el Balance e Inventario General el treinta por ciento en efectivo y el setenta por ciento restante en siete pagarés mensuales consecutivos e iguales, que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad y previo transcurso de ciento veinte días, se procederá al pago dentro de los plazos y condiciones mencionadas en la cláusula anterior, con los legítimos herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo efectuarse el Balance el día del fallecimiento o incapacidad legalmente demostrada. En caso de liquidación de la sociedad, se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor de entre los socios, quien deberá abonar la parte de los demás socios al contado. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros ami-

gables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de divergencia, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas y condiciones queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado Alberto Gateno. — Eduardo Gateno. — José Gateno. — Jacobo Gateno — Ramón Gateno. — Isaac Michanie — Buenos Aires, 4 de Julio de 1949. — H C. Benítez Cruz, secretario.

e.12|7-Nº 18.902-v.16|7|49

TECNOGLASS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Rodolfo J. Danovaro, argentino, domiciliado en Santa Fe dos mil doscientos treinta y cinco, Capital Federal, el señor Manuel F. Abeliansky, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil novecientos noventa y seis, Capital Federal, el señor Andrés Levialdi, italiano, domiciliado en Montes de Oca veinte y siete, Capital Federal y el señor Luciano Pérez, argentino, domiciliado en Delgado 1506, Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará a partir del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes: Artículo Primero: Nombre y Domicilio: La sociedad se denominará "TECNOGLASS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede funcionará actualmente en esta Ciudad, calle Gaona dos mil setenta y uno, o en el lugar que en lo sucesivo decidan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Artículo Segundo. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, exportación importación y compra-venta de artículos de vidrio para aplicación industrial o científica, como ser ampollas y frascos para envasar productos medicinales, jeringas hipodérmicas, lámparas incandescentes, fluorescentes, a descarga gaseosa y electrónicas, así como también cualquier otro tipo de artículos afines cuya transcripción es meramente enunciativa. A los efectos del cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, dar y tomar en locación o sublocación toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo gravarlos con cualquier derecho real o personal. — Artículo Tercero: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuarenta mil pesos m|n. dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. Cada uno de los cuatro socios suscribe diez cuotas, es decir, Diez mil pesos m|n. en dinero efectivo, a cuyo efecto será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad, el Cincuenta por ciento de la totalidad de los aportes, es decir, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional; el otro cincuenta por ciento se comprometen los socios a integrarlo dentro de los Quince días desde que la Sociedad lo requiera. — Artículo Cuarto: Plazo y Cesión de Cuota: La sociedad se constituye por el término de Veinticinco años. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurridos dos años desde la fecha en que comienzan las actividades de la misma, previo aviso por telegrama colacionado con una anticipación de Noventa días. En cualquier caso en que uno de los socios desee retirarse de la Sociedad, transcurrido que sea el plazo señalado, los restantes socios, tendrán prioridad frente a terceros para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus respectivos capitales. La liquidación de la Sociedad o la determinación del valor de la cuota del socio saliente se efectuará en la forma establecida en el artículo once. El socio que se retira de la Sociedad se compromete a no ejercer por el término de tres años ni directa ni indirectamente, actividad igual o análoga a la que es propia al objeto de esta Sociedad. — Artículo Quinto: Administración: La dirección, administración y representación de la Sociedad para todos los actos jurídicos y sociales estará a cargo del socio señor Luciano Pérez, quien desempeñará el cargo de Gerente. El uso de la firma social con todas las facultades a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo del socio Gerente, pero para efectuar pagos o contraer cualquier tipo de obligaciones personales o reales por un valor superior a Cinco mil pesos m|n. será necesario, además de la firma del Gerente la de uno de cualquiera de los socios, señores Levialdi, Abeliansky y Danovaro. Está prohibido emplear la firma social en fianzas o garantías, recomendaciones bancarias o en cualquier operación extraña al objeto de la Sociedad, salvo para la realización de las operaciones sociales. El socio gerente tendrá asimismo los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, ya sean generales o los especiales requeridos por el Código Civil, a cuyo efecto podrá, con la limitación establecida para el uso de la firma social, otorgar poderes, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real los bienes de la sociedad, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real o personal con toda clase de personas, sociedades e instituciones y Bancos, y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires. El socio gerente se obliga a prestar sus actividades íntegras a la sociedad y percibirá la remuneración mensual que le fije la sociedad, en concepto de sueldo que se imputará a gastos generales. — Artículo Sexto: Balance: Al día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general sobre las siguientes bases: a) la valuación de los inventarios y amortización de los bienes sociales se efectuará conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio, b) se aplicará el importe anual equivalente a un mes de retribución computable según la Ley once mil setecientos veinte y nueve por cada persona comprendida en ésta, a fin de constituir el fondo de previsión para atender al pasivo originado en el cumplimiento de dicha ley. — Artículo Séptimo: Distribución de Utilidades: De las utilidades realizadas y líquidas y determinadas conforme al artículo anterior, se distribuirá: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) un diez por ciento en concepto de reserva especial la que podrá ser disuelta total o parcialmente en cualquier momento por decisión de la mayoría de socios; c) el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, así como también soportarán por partes iguales las pérdidas si las hubiere, pudiendo decidir la Sociedad la cubertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su pase a cuenta nueva para su cancelación en futuros ejercicios y por unanimidad la reducción del capital social o la integración del mismo. — Artículo Octavo: Voluntad Social: Las resoluciones sobre aprobación de balances y las que excedan a las facultades acordadas a los socios Gerentes serán tomadas en reunión conjunta de socios y si lo estiman conveniente asentadas en un libro de actas. La voluntad social se decidirá por el voto de socios que representen el 75 % del capital social salvo los casos en que la ley requiere la unanimidad. Los socios podrán manifestar su voluntad por escrito, por carta-poder, a favor de un consocio o de terceros y hacerse representar por apoderado dentro de la sociedad. — Artículo Noveno: Liquidación: La liquidación de la sociedad en cualquiera de los casos previstos será llevada a cabo por el socio gerente o por la persona que de común acuerdo designen los socios. — Artículo Décimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la determinación del haber que le corresponda en la sociedad, se efectuará conforme lo establece el artículo siguiente. Si falleciere cualquiera de los socios, los herederos de éste podrán manifestar dentro del término de noventa días si aceptan incorporarse a la sociedad en reemplazo del fallecido, en cuyo caso deberán unificar su personería. En caso de que no se incorporen los herederos del fallecido o incapaz, el reembolso de la cuenta capital, reserva y cuenta particular del mismo se efectuará a partir del término de ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en la forma establecida en el artículo siguiente. — Artículo Undécimo: Devolución de Capital: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ella, así como las reservas, serán establecidas de acuerdo con el último balance, al que se adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que sea el mismo a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. La reintegración del haber del socio saliente, fallecido o incapaz, más o menos el saldo de su cuenta particular se podrá realizar a opción de los socios restantes al contado o en cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento, devengando los saldos un interés del cuatro por ciento. — Artículo Duodécimo: Transformación: De común acuerdo, durante o al término del presente contrato los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple, por acciones o en sociedad anónima. — Artículo Décimo Tercero: Aumento de Capital: Queda previsto el aumento de capital hasta la suma de Doscientos Cincuenta mil pesos moneda nacional, el que se hará efectivo en la medida y tiempo que la Sociedad lo requiera. Los socios tendrán derecho a suscribir los aumentos de capital por partes iguales. Todo aumento de capital deberá hacerse constar por escrito e inscribirse en el Registro Público de Comercio. De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicado, conviniéndose que el socio gerente Sr. Pérez, deberá gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. S|R: Junio. — Vale. — Hay cuatro firmas que dicen: Andrés Levialdi. — Manuel Abeliansky. — Rodolfo J. Danovaro. — Luciano Pérez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11|7-Nº 18.851-v.15|7|49

SOLIFER - D. BACCARO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios integrantes de "Solifer - D. Baccaro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Domingo Baccaro, italiano, domiciliado en la calle Chirimay ciento setenta y cinco de esta ciudad; Enrique Souto, argentino, domiciliado en la calle Chirimay ciento setenta y cinco de esta ciudad; Victorio Binda, italiano, domiciliado en la calle Deán Funes trescientos cuarenta y seis de la ciudad de Salta; y Pablo Alberto Baccaro, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo quinientos cuarenta y nueve de esta ciudad; quienes estando unánimemente de acuerdo resuelven sustituir en todas sus partes el contrato social vigente, por el siguiente que regirá, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, desde el día primero de Julio del presente año, dejando desde el momento que empiece a regir, sin ningún efecto el anterior. — Artículo 1º: Los socios comparecientes continuarán constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de seguir explotando la importación, exportación, compra-venta, al por mayor y menor, de casimires, forros y demás mercaderías concernientes al ramo citado. — Girarán bajo el rubro de "SOLIFER - D. BACCARO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta ciudad, calle Avenida de Mayo mil ciento setenta y dos. — Artículo 2º: El capital social estará constituído por la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Trescientos Cincuenta Mil Pesos o sean trescientas cincuenta cuotas por el socio Domingo Baccaro; Ciento Cincuenta Mil Pesos o sean ciento cincuenta cuotas por el socio Victorio Binda; Cien Mil Pesos o sean cien cuotas por el socio Enrique Souto; y Cien Mil Pesos o sean cien cuotas por el socio Pablo Alberto Baccaro. Los socios señores Domingo Baccaro, Victorio Binda y Enrique Souto, integran totalmente dicho capital en este acto, con dinero, mercaderías, créditos, etc., que dichos socios tienen invertidos en la sociedad "Solifer - D. Baccaro y Cía., S. R. L." que se continúa por el presente contrato, haciéndose cargo la actual de todo el activo y pasivo de la anterior. El socio señor Pablo Alberto Baccaro integra el cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo que obra en poder de la sociedad, y el cincuenta por ciento restante deberá integrarlo también en efectivo, dentro de los dos primeros años contados desde la fecha del presente contrato. — Artículo 3º: La sociedad se constituye por tiempo de nueve años a contar desde el primero de julio del corriente año, pudiendo resolverse recién después de transcurrido el primer año, por voluntad unánime de los socios o si los balances arrojaran una pérdida mayor del veinte por ciento del capital. — Transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse, previa comunicación noventa días antes, en cuyo caso los restantes, si no optan por la disolución, le abonarán el capital con más las utilidades, conforme al último balance, en seis cuotas mensuales consecutivas. — Artículo 4º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Domingo Baccaro, Pablo Alberto Baccaro y Enrique Souto, quienes actuarán como gerentes indistintamente, teniendo todos y cualquiera de ellos, conjunta o separadamente, el uso de la firma social. Dichos gerentes representarán a la sociedad en todos sus actos y sin que la presente enumeración sea limitativa, podrá cualquiera de ellos, adquirir bienes muebles e inmuebles, dar o tomar créditos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra esos fondos, etc.; pero no podrán nunca usar la firma social para asuntos extraños a la sociedad o en garantías personales o de terceros. — Artículo 5º: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, corresponderá: el cincuenta por ciento al señor Domingo Baccaro, el quince por ciento para cada uno de los demás socios y el cinco por ciento restante a un "fondo de reserva especial", que se destinará a posibles aumentos de capital o a acrecer las reservas para gratificaciones e indemnizaciones al personal, según lo estimen más conveniente los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, en cuyo caso el cinco por ciento no distribuido será soportado: la mitad por el señor Domingo Baccaro y el resto por los demás socios, en partes iguales. — Artículo 6º: Los socios no podrán, sin expresa autorización de los demás, dedicarse a negocios o asuntos que sean del mismo ramo o comercio, por sí o por terceros. — Artículo 7º: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo reemplazarán sus herederos, debiendo en este caso unificar personería. En caso de disolución se procederá a la liquidación de los negocios, debiendo efectuarla los gerentes que actuarán en la forma y modo que establezca la asamblea de socios, repartiéndose el producto entre los componentes de la sociedad en la proporción fijada para las utilidades. El cinco por ciento no distribuído entre los socios, corresponderá en este caso, como también las acreencias de los fondos de reserva, no distribuídos, de la siguiente forma: el cincuenta por ciento al señor Domingo Baccaro y el resto a los demás socios por partes iguales. — La aprobación de los balances o cualquier cuestión que se suscite y que no corresponda ser resuelta por los gerentes, se hará por la asamblea de socios, que podrá ser convocada por cualquiera de ellos. Salvo los casos en que la Ley requiera unanimidad, bastará la simple mayoría, conforme al capital, para determinar las resoluciones de dicha asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11|7-Nº 18.837-v.15|7|49

"J. CHUJMAN Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hágase publicar en el Boletín Oficial por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Julio Chujman, argentino, casado, domiciliado en la Av. Fco. Beiró cuatro mil novecientos treinta y cuatro, segundo piso, B; Jaime Chujman, ruso, casado, domiciliado en la calle Vera seiscientos sesenta y dos; Francisco Chujman, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin ochocientos veinte y nueve, y Don Moises D. Mischener, ruso, domiciliado en la calle Belén seiscientos treinta y seis, residentes de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados señores resolvieron constituir en este acto una sociedad de responsabilidad Limitada que se denominará "J. CHUJMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la Capital Federal, calle Marcos Sastre cuatro mil novecientos ochenta y nueve al noventa y cinco, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier parte de la República y en el Extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una fábrica de artículos hojalatería, mecánica en general y artículos afines al ramo; sin perjuicio de ello, también podrá desarrollar, sea como principal agente o como comisionista toda clase de operaciones relacionadas con la fabricación, importación, exportación, consignación, representación y la compra-venta de productos en general fabricados por ella o por terceros, relacionados directa o indirectamente con sus objetos; para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideran necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles, inmuebles, fábricas, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales. — Efectuar toda clase de operaciones con los bancos particulares y oficiales, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y otros existentes y a crearse conforme a sus cartas y reglamentos orgánicos: estar en juicio como actora y demandada, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, considerándose estas facultades como simplemente enunciativas pero de ningún modo limitativas. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en dos años a partir del primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, con opción a otros dos años más; para que la opción entre en vigor, las partes deberán comunicarse mutuamente su voluntad de hacer uso de ella, sea por carta certificada o telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento del término. — Cuarta: El capital social de la sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Cuotas de Cien Pesos Cada Una, que es aportado en la siguiente forma: Don Julio Chujman doscientas cincuenta cuotas, Don M. D. Mischener doscientas cincuenta cuotas, Don Jaime Chujman doscientas cincuenta cuotas y Don Francisco Chujman doscientas cincuenta cuotas, que se integran totalmente en este acto y en la siguiente forma: Don Julio Chujman, con el activo y pasivo del establecimiento industrial de su propiedad, sito en esta Capital calle Marcos Sastre cuatro mil novecientos ochenta y nueve al noventa y cinco, que transfiere a la sociedad conforme al inventario y balance general, suscripto y aprobado por todos los socios, se agrega al presente como parte integrante del mismo, Don Moises D. Mischener con el crédito que registra a su favor el referido balance. Don Jaime Chujman con el crédito que registra a su favor el referido balance y Francisco Chujman en la misma forma. — Quinta: Las cuotas a que se refiere el artículo que antecede son transferibles entre los socios, pero ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas parciales o totalmente a terceros sin consentimiento unánime de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Julio Chujman y Moises D. Mischener, como gerentes comerciales y administradores respectivamente. — Los gerentes sin perjuicios de sus funciones especificas actuarán de común acuerdo en lo referente al personal y en la administración de fondos, a cuyo efecto los ingresos y pagos se efectuarán mediante cheques bancarios, verificándose todos los pagos con cheques, excepto la caja chica que se creará y cuyo importe se librará por cheques. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de Julio Chujman y Moises D. Mischener conjuntamente quienes firmarán con su nombre individual precedido de la razón social adoptada contando al efecto con las más amplias facultades incluso las especiales enumeradas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos, Leyes y Disposiciones gubernamentales del país; dicha firma representará y obligará a la sociedad pero de ningún modo podrá comprometerse en garantías o fianzas a favor de terceros y que son ajenos al giro social. — Octava: En caso de actuar la sociedad como agente importador, se usará la firma social en los artículos de materias primas relacionadas con el ramo de la sociedad, tratándose de hojalata, chapas de hierro, acero, etc., exceptuándose de la importación de artículos o mercaderías distintos del ramo señalado en este contrato, en cuyo caso firmará Julio Chujman solamente. — Novena: Anualmente se practicará el balance general de la sociedad con su respectivo inventario de las existencias y de las utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Se deducirá el cinco por ciento de las mismas para el fondo de Reserva Legal según el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición establece y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — En la misma forma soportarán los socios las pérdidas si las hubiere, después de haber hecho uso del fondo de Reserva. — Décima: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance arrojare una pérdida que excediere del treinta y cinco por ciento del capital integrado, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación, la que se practicará por los señores Julio Chujman y Moises D. Mischener, quienes con el aditamento "en liquidación" atenderán los pagos de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencia y créditos a favor de la sociedad. — Undécima: Los señores Julio Chujman y M. D. Mischener retirarán mensualmente la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional, para subvenir a sus gastos particulares y que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Duodécima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciere alguno de los socios, los herederos unificarán su representación y podrán optar por continuar los negocios hasta el término de la sociedad con iguales derechos al socio fallecido, o percibir la suma que le corresponda por capital y utilidades conforme al balance que se practicará inmediatamente después del fallecimiento y con su intervención transfiriéndose a favor de los socios sobrevivientes las cuotas correspondientes. — En este caso los socios sobrevivientes podrán optar por abonar el importe que arroje el inventario, en efectivo, dentro de los treinta días de verificado y conformado el mismo o pagar dicho importe en cuatro cuotas iguales, una a los noventa días, otra a los ciento ochenta, otra a los doscientos setenta y la última a los trescientos setenta días del fallecimiento con un interés del seis por ciento anual. — Décimo Tercera: Ninguno de los socios, excepto del señor Jaime Chujman, podrán dedicarse a otras actividades sean distintas o similares, debiendo prestar todo su empeño y celo exclusivamente a la sociedad de referencia. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios con motivo de la marcha de la sociedad o interpretación de las cláusulas del presente contrato, será resuelta la divergencia por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por los señores Chujman y otro por M. D. Mischener, que en caso de discordia nombrarán un tercero quien resolverá con carácter definitivo y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Catorce Cláusulas que Anteceden Queda así Formalizado el presente Contrato con arreglo a derecho, Firmándose dos Copias del mismo tenor en el lugar y fecha ut supra. — J. Chujman. — F. Chujman. — J. Chujmar. — Moises D. Mischener.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7|7-Nº 18.582-v.13|7|49

ORICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Federico Arturo Fauerbach, argentino, naturalizado, casado; Guillermo Fernando Dietz, argentino naturalizado, casado; Florencio Pedro Alfaro, español, casado; y Gerónimo Atilio Costa, argentino, soltero; todos mayores de edad, hábiles y domiciliados en la calle Paraná Nº 130 de esta Capital, resuelven constituir en este acto, entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes estipulaciones: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ORICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Organización Industrial y Comercial Argentina" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Paraná Nº 130. — Segundo: Su objeto específico consiste en explotar industrial y comercialmente el ramo de metalurgia, cuchillería, fabricación y venta de artículos de bazar, incluyendo importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones y toda clase de negocios en el ramo indicado o en otros; por cuenta propia o de terceros, y, en general, toda índole de operaciones comerciales, industriales, civiles, financieras, inmobiliarias y demás empresas lícitas que favorezcan los intereses de la entidad; pudiendo actuar en el país o en el extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de julio del corriente año, y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos años si no se oponen dos socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, mediante aviso en forma auténtica, a los demás, con anticipación de seis meses al vencimiento del período. — La sociedad podrá disolverse antes del plazo, asimismo, siempre que el capital social sufriera una pérdida superior al treinta por ciento. — Cuarto: El capital social se compone de la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente forma: Al señor Federico Arturo Fauerbach, novecientas cincuenta cuotas, o sea noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; al señor Guillermo Fernando Dietz, ochocientas cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor Florencio Pedro Alfaro, ciento veinticinco cuotas, o sea doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y al señor Gerónimo Atilio Costa, ciento veinticinco cuotas, o sea doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital, ha sido aportado por los socios en especie y está representado por máquinas y herramientas, automotores, muebles y útiles y mercaderías de acuerdo al inventario y balance general practicado por los socios en la fecha de hoy y que firmado por ellos, se (Continúa el el sello nacional de m$n. 0,10 Nº 324,851 I) (Continuación del sello nacional de m$n. 0,10 Nº 324,850 I). — considera parte integrante del contrato, haciéndose presente que los mismos se responsabilizan solidariamente por el valor de tales aportes. — Quinto: En este acto se designa en el carácter de Gerentes, a los Señores Federico Arturo Fauerbach y Guillermo Fernando Dietz, quienes podrán actuar conjunta, indistinta o separadamente, con uso de la firma social; bastando la de uno de ellos para obligar a la sociedad, y tendrán las más amplias facultades, conforme al art. 16 de la ley 11.645, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones extrañas. Sin perjuicio de las facultades que asisten a los Gerentes, los socios Alfaro y Costa podrán individualmente endosar cheques, efectuar cobranzas y representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, Tribunales del Trabajo, licitaciones y trámites ante el Ministerio de Telecomunicaciones y librar cheques bancarios hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, firmando en este caso en forma conjunta. — Sexto: La sociedad por intermedio de la gerencia podrá: Adquirir, transferir y gravar, por cualquier título, el dominio de bienes inmuebles o muebles; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco particular u oficial, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional; dar o tomar dinero prestado de los mencionados Bancos o particulares, y obtener créditos y descubiertos bancarios; firmar en todos los casos letras, pagarés, y otros documentos respectivos, avalarlos, endosarlos; ejercer actos conservatorios de derecho; hacer pagos y novaciones; cobrar y percibir; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, y poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; transigir, recusar, apelar, renunciar, tachar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, dar o tomar inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años, formar sociedades o disolverlas; estar en juicio como parte actora o demandada; presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y ejecutar sin limitación alguna cuantos más actos se requieran a los fines sociales, haciendo constar que la mención que antecede es meramente enunciativa y no restrictiva, y que todas esas facultades podrá ejercitarlas tanto en el país como en el extranjero. — Séptimo: Los Socios-Gerentes, Sres. Dietz y Fauerbach están facultados a interesarse en cualquier otro negocio o efectuar operaciones por cuenta propia o desempeñar cargos en otras firmas y asociarse a otras sociedades libremente. — Octavo: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general conforme a las normas usuales en el comercio, y previa de (Continúa en el sello nacional de m$n. 0,10 Nº 324,852 I). — (Continuación del sello nacional de m$n. 0,10 Nº 324,851 I) ducción de la reserva legal y de las reservas facultativas que se resuelvan, los beneficios líquidos y realizados se distribuirán entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Para admitir la cesión de cuotas a terceros extraños o por sucesión hereditaria, se requerirá la conformidad de todos los socios, quienes en cualquier caso tendrán el derecho preferente de adquirirlas al precio que pague un tercero. En tal hipótesis el pago de las mismas y de las sumas que por utilidades u otro concepto los socios salientes o fallecidos tuvieran a su favor en la sociedad, se efectuará mediante cuotas trimestrales de un veinticinco por ciento cada una, a contar desde la fecha de la adquisición y con un interés del ocho por ciento anual. Para el nombramiento y remoción de los Gerentes, y fijar sus retribuciones, para aprobar los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se requerirá votación que represente el cincuenta por ciento del total de las cuotas del capital social. — Décimo: En caso de que la sociedad deba liquidarse, cualquiera que sea la causa que determine esta situación, desde ahora quedan designados los dos gerentes ya nombrados, o la persona o personas que dichos señores designen en su reemplazo, quien o quienes procederán en primer término a pagar el pasivo, y después distribuirán el remanente entre los socios en la proporción que corresponda. — Undécimo: En hipótesis de divergencias sobre el cumplimiento del presente contrato, sea durante su vigor, su disolución o liquidación, siempre que los socios no acordaran resolverlas mediante el fallo de un árbitro único, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta ciudad. — Dejan así constituída "Orica, Sociedad

de Responsabilidad Limitada, Organización Industrial y Comercial Argentina'', mediante el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Testado ''argentino'' — no vale. — Entre líneas ''actuar'' — Vale Sobre raspado ''pague un tercero'' — Vale. — F. A. Fauerbach. — G. Costa. — Guillermo F. Dietz. — F. Alfaro.

Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.7|7-Nº 18.603-v.13|7|49.

MUEBLES GENERAL URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio. Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Boruch Lerman, ruso, casado; Miguel Szostak, polaco, casado, y Pedro Maizlisz, polaco, casado; todos mayores de edad, hábiles y domiciliados en esta Capital Federal, resuelven constituir en este acto entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MUEBLES GENERAL URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Chorroarín Nº 1261. — Segundo: Su objeto específico consiste en explotar una fábrica de muebles. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar desde el día primero del corriente mes a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de tres años si ninguno de los socios se opone, mediante telegrama colacionado a los demás con dos meses de anticipación al vencimiento del período. La sociedad podrá disolverse antes del plazo o plazos sucesivos en el caso de que el capital social sufriera una pérdida superior al cincuenta por ciento. — Cuarto: El capital social está constituído por la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente forma: Al señor Boruch Lerman, sesenta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; al señor Miguel Szostak, sesenta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; y al señor Pedro Maizlisz, sesenta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido aportado por los socios en especie y está representado por materias primas, mercaderías elaboradas, caja, maquinarias, muebles y útiles, herrajes y mejoras de edificio de acuerdo al inventario y balance general practicado entre los socios que se considera parte integrante de este contrato; haciendo presente que los mismos se responsabilizan solidariamente por el valor de tales aportes. — Quinto: En este acto se designa como gerentes a los señores Boruch Lerman y Miguel Szostak, quienes deberán actuar conjuntamente, con uso de la firma social y tendrán las más amplias facultades conforme al Art. 16 de la Ley 11.645, sin otra limitación que la de no comprometerla en fianzas a terceros u operaciones extrañas. — Sexto: La sociedad, por intermedio de sus gerentes podrán adquirir, transferir y gravar, por cualquier título, el dominio de bienes inmuebles o muebles; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier Banco particular u oficial, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional; dar o to- (Continúa en el sello nacional de m$n. 0.10 Nº 306,213 I.—) (Continuación del sello nacional de m$n. 0.10 Nº 306.212 — I) mar dinero prestado de los mencionados Bancos o de particulares, y obtener créditos y descubiertos bancarios; firmar en todos los casos letras; pagarés y otros documentos respectivos, avalarlos, endosarlos; ejercer actos conservatorios de derechos; hacer pagos y novaciones; cobrar y percibir; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; transigir, recusar, apelar, renunciar, tachar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones; dar o tomar inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años; formar sociedades o disolverlas; estar en juicio como parte actora o demandada; presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y ejecutar sin limitación alguna cuantos más actos se requieran a los fines sociales, haciendo constar que la mención que antecede es meramente enunciativa y no restrictiva. — Séptimo: Todos los socios deberán aplicar su empeño y esfuerzo personal a la buena marcha de los negocios sociales y les está prohibido dedicarse a otros negocios similares o diferentes al motivo de este contrato. — Octavo: El primero de Mayo de cada año se practicará un balance general, conforme a las normas usuales en el comercio, y los beneficios líquidos y realizados que se obtengan, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Para admitir la cesión de cuotas a terceros extraños o por sucesión hereditaria, se requerirá la conformidad de todos los socios. Para el nombramiento y remoción de los gerentes y fijar sus retribuciones, para aprobar los balances y las demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá votación que represente el sesenta y seis por ciento del total de las cuotas del capital social. En el supuesto de que un socio falleciera y no se admitiera la incorporación de sus sucesores, la sociedad estará obligada a adquirir sus cuotas en cuyo caso el capital y utilidades que la pudiera corresponder será abonado en cuatro cuotas trimestrales e iguales con un interés del siete por ciento anual. — Décimo: En caso de que la sociedad deba liquidarse, cualquiera sea la causa que determine tal situación, desde ahora quedan nombrados como liquidadores ambos gerentes, en forma conjunta. Estos deberán proceder primeramente a pagar el pasivo y después distribuirán el remanente entre los socios en la proporción que corresponda. — Undécimo: En hipótesis de divergencia sobre el cumplimiento del presente contrato, sea durante su vigor, su disolución o liquidación, siempre que los socios no acordaran resolverlas mediante el fallo inapelable de un árbitro úni- (Continúa en el sello nacional de m$n. 0.10 Número 306,214 I.—) (Continuación del sello nacional de m$n. 0.10 Nº 306.213 I.) co, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Ciudad. Dejan así constituída "Muebles General Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada" mediante el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Entre líneas: "e iguales" — Vale. — Queda modificada la cláusula tercera en la siguiente forma: "Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar desde el día primero del corriente mes a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — La sociedad podrá disolverse antes del plazo en el caso de que el capital social sufriera una pérdida superior al cincuenta por ciento". — Boruch Lerman. — Miguel Szostak. — Pedro Maizlisz. — Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Em. "Julio" Vale. — H. C. Benítez Cruz. secretario.

e.7|7-Nº 18.605-v.13|7|49

''SIMON MALUF E HIJOS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Simón Maluf, que firma ''Simón Maluf'', de nacionalidad libanés, estado casado; José Andrés Maluf, que firma ''J. And. Maluf'', de nacionalidad argentino, estado soltero, y Edmon Maluf, que firma ''E. Maluf'', de nacionalidad argentino, estado soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Campos Salles 2165, se conviene lo siguiente: Transformar en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al art. 23 de la Ley Nº 11.645, a la sociedad colectiva que gira bajo la razón social ''Simón Maluf e Hijos'', de la cual los firmantes son únicos integrantes. — Dicha sociedad se constituyó según contrato firmado el 14 de Febrero de 1912, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 32, al folio 377 del libro 229 de Contratos Públicos. — Este contrato fué ampliado el 11 de Julio de 1942 e inscripto el instrumento respectivo bajo el Nº 172, al folio 413 del libro 229 de Contratos Públicos. — El capital de la mencionada sociedad es de m$n. 200.000.—, integrado en la siguiente forma: Don Simón Maluf la suma de m$n. 120.000.—; don José Andrés Maluf la suma de m$n. 50.000.—, y don Edmon Maluf la suma de m$n. 30.000.—. La sociedad que tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Campos Salles 2165, tenía por objeto la explotación de la fábrica de medias que anteriormente venía girando al solo nombre de don Simón Maluf, teniendo el contrato social duración por tiempo indeterminado a partir desde el 1º de Enero de 1942. — Por razones de mayor conveniencia comercial los socios han resuelto transformar la sociedad colectiva en una sociedad comercial de responsabilidad limitada por el mismo plazo de duración, aumentando el capital social de m$n. 200.000.— a m$n. 300.000.— mediante transferencia de saldos acreedores en cuenta particular a la cuenta capital, en la siguiente proporción: Don Simón Maluf m$n. 60.000.—; don José Andrés Maluf m$n. 20.000.—, y don Edmon Maluf m$n. 20.000.—, y cambiando las disposiciones del contrato social a los efectos de ajustarlas a la Ley 11.645. — Dicho contrato social por consiguiente tendrá la siguiente forma de redacción: Primero: Transfórmase la sociedad colectiva ''Simón Maluf e Hijos'', en una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de ''SIMON MALUF E HIJOS'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de los ramos de importación, exportación, fabricación de medias y artículos de punto, sus derivados y anexos, sin perjuicio de dedicarse a otros ramos de comercio o industria. — Tercero: El capital social asciende a la suma de m$n. 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por 300 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Simón Maluf 180 cuotas que representan m$n. 180.000.—; don José Andrés Maluf 70 cuotas que representan m$n. 70.000 —, y don Edmon Maluf 50 cuotas que representan m$n. 50.000.—. El capital ha quedado totalmente integrado con bienes activos y pasivos, según balance al 31 de Marzo de 1949, que todos los socios firman de conformidad. — Cuarto: El domicilio de la sociedad queda constituído en esta Capital, actualmente en la calle Campos Salles 2165, o donde en adelante se establezca, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o exterior. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad se establece por tiempo indeterminado. — Sexto: La sociedad será administrada por cualquiera de los tres socios, individual, indistinta y alternativamente, quienes tendrán el carácter de gerentes con las más amplias facultades. — La firma social no podrá ser usada para fianzas o garantías de terceros. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para que la sociedad pueda comprar, vender o permutar, o de otro modo cualquiera, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona o institución los inmuebles que adquiera la sociedad, tomar préstamos en dinero y firmar pagarés. — Los gerentes gozarán de los sueldos que se acuerden y se fijen por simple mayoría de votos, con cargo a gastos generales. — Séptimo: Anualmente al 31 de Diciembre, se realizará un balance general, y las ganancias que resultaren serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva hasta totalizar el 10 o|o del capital social. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, practicándose inmediatamente de ocurrido el deceso un balance general. — Si los herederos prefirieran retirarse de la sociedad, los demás socios tienen opción entre adquirirles a los herederos sus cuotas a los valores establecidos por el balance confeccionado al día del fallecimiento, o proceder a la liquidación de la sociedad. — Si los socios supérstites adquirieran las cuotas, su precio será abonado a los herederos en cuotas iguales a 6, 12, 18 y 24 meses de plazo, sin interés. — Los herederos deberán decidirse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, sobre si desean continuar o no en la sociedad. — En caso de ser varios deberán unificar la representación. — Noveno: En caso de liquidación por cualquier causa, la misma se llevará a cabo por los socios gerentes. — Décimo: Todas las resoluciones sociales, como asimismo, la aprobación de los balances, se producirá por mayoría de votos computados según el capital, salvo los casos para los cuales la Ley 11.645 que establece otras mayorías. — Décimoprimero: Todas las cuestiones que surgieran entre los socios, incluso cuando se trata de interpretación de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia y el fallo que éste o aquéllos pronunciaren será acatado y respetado por los socios, no pudiendo interponerse contra él ningún recurso por ante los Tribunales de esta Capital. — Décimosegundo: Lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de 1949. — Simón Maluf. — J. And. Maluf. — E. Maluf. — Que han resuelto modificar el referido artículo observado cuyo texto convenido redactar en la siguiente nueva forma: ''Quinto: El plazo de duración de la sociedad se establece en veinte años.'' — Simón Maluf. — J. And. Maluf. — E. Maluf.

Buenos Aires, 1º de julio de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|7-Nº 18.642-v.13|7|49

''ABOLENGO''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 940 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Helmut Federic, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Defensa número trescientos veinte; don Guillermo Isaak, alemán, casado, domiciliado en calle Malabia número dos mil doscientos cincuenta y uno; don Juan Conrado Philipp, alemán, casado, domiciliado en calle Salguero número mil quinientos ochenta y siete; y don Pablo Sommer, alemán, casado, domiciliado en calle Pino número dos mil catorce; todos los comparecientes son vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán. Expresan: Que los tres primeros comparecientes son los únicos actuales integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el nombre de ''Abolengo, S. R. L.'', conforme al contrato de constitución celebrado en esta Capital, en fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos ochenta y siete, al folio cuatrocientos treinta y ocho, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto de común acuerdo, y vienen a verificarlo legalmente por este acto, lo siguiente: Primero: El retiro de la sociedad del señor Juan Conrado Philipp, quien se separa de la misma y renuncia al cargo de gerente de la sociedad; y cede, vende y transfiere a favor del señor Pablo Sommer, las cuarenta y una cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en el capital social, por la cantidad de cuarenta y un mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al treinta de Abril del corriente año, y recibe dicha cantidad en este acto de manos del señor Pablo Sommer en dinero efectivo a su entera satisfacción, otorgándole por la presente recibo en forma, y a quien le coloca en su propio lugar, grado y prelación, con subrogación legal. — Segundo: Los socios restantes señores Helmut Federic y Guillermo Isaak, ceden, venden y transfieren al nuevo socio señor Pablo Sommer las siguientes cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una del capital social: a) El señor Helmut Federic trece cuotas de las cuarenta y una que posee, quedándose por consiguiente con veintiocho cuotas, y b) El señor Guillermo Isaak seis cuotas de las dieciocho que posee, quedándose por consiguiente con doce cuotas. — Dichas ventas y transferencias se efectúan con efecto retroactivo al treinta de Abril del corriente año, por las cantidades de trece mil y seis mil pesos moneda nacional, que los señores Helmut Federic y Guillermo Isaak, respectivamente, declaran haber recibido en este acto en dinero efectivo a su entera satisfacción de manos del señor Pablo Sommer, otorgándole por la presente recibo en forma, y a quien colocan en su propio lugar, grado y prelación, con subrogación legal. — Impues-

to el señor Pablo Sommer de las precedentes transferencias de cuotas sociales a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, quedando incorporado en el carácter de socio activo de esta sociedad. — Tercero: Los socios señores Helmut Federic, Guillermo Isaak y Pablo Sommer, resuelven por este acto aumentar el capital social actual de cien mil pesos moneda nacional, en Doscientos Mil Pesos moneda nacional más, o sea hasta la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, lo cual queda verificado mediante un aporte del señor Pablo Sommer, de doscientos mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que este socio integra totalmente en este acto, en dinero efectivo, con la expresa conformidad de los demás socios. — Habiéndose modificado la integración de esta sociedad, aumentado su capital social, y habiendo resuelto los socios introducir algunas reformas en su articulado, los actuales socios integrantes de esta sociedad señores Helmut Federic, Guillermo Isaak y Pablo Sommer, modifican el texto de contrato anterior, el cual queda totalmente substituído por el siguiente: Contrato Social. — Primero: Bajo la denominación de "ABOLENGO" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, funciona en esta plaza desde el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, una sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas; cuyo domicilio legal será en esta Capital Federal, actualmente en calle Defensa número trescientos veinte, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad se dedicará principalmente a la fabricación, importación y venta de tejidos, hilados y afines. — Podrá también ejercer representaciones y mandatos, exportar, dar y recibir consignaciones, comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles, y en general, realizar todos los actos, directa o indirectamente relacionados con dichas actividades y permitidos por las leyes, inclusive adquirir otros negocios y sociedades, o participar en los mismos. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios como sigue: Por el señor Pablo Sommer doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sean doscientas sesenta cuotas; por el señor Helmut Federic veintiocho mil pesos moneda nacional, o sean veintiocho cuotas; y por el señor Guillermo Isaak doce mil pesos moneda nacional, o sean doce cuotas, lo que hace el referido total de trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas de capital. — Se deja constancia de que la marca "Abolengo", inscripta en el Registro de Marcas, es de propiedad de la sociedad. — Cuarto: La sociedad funcionará por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, pero durará por lo menos hasta el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula octava de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores: Don Pablo Sommer; don Helmut Federic y don Guillermo Isaak, quienes son designados gerentes y quienes actuarán de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con todas las facultades que la misma les acuerda. — Por consiguiente, los socios gerentes podrán efectuar por sí, o por apoderados que designen por la sociedad, todos los actos de administración, disposición y gravamen de los bienes y derechos sociales, sin limitación alguna. — Sin embargo, les queda prohibido comprometer a la sociedad en asuntos y negocios ajenos al interés social y realizar los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios gerentes, firmando el señor Pablo Sommer conjuntamente con cualquiera de los demás socios gerentes. — El desempeño del cargo de gerente no es sustituíble. — Los sueldos de los socios gerentes, imputables a gastos generales, serán fijados por los socios oportuna y periódicamente por mayoría de votos de cuotas de capital. — Sexto: Al día treinta de Abril de cada año se practicará un inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias o pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las amortizaciones, castigos y reservas que los socios estimen necesarios y convenientes y después de apartar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, de acuerdo con la ley, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento al socio señor Pablo Sommer, el treinta y cinco por ciento al socio señor Helmut Federic y el quince por ciento restante al socio señor Guillermo Isaak. — La pérdida, en su caso, será soportada por los socios en igual proporción. — Séptimo: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios serán anotados en un libro de actas rubricado que quedará depositado en el domicilio de la sociedad y en el que firmarán los socios o sus representantes, pues aquéllos pueden hacerse representar ante la sociedad por otras personas, socio o no, mediante mandato por simple carta, o votar por telegrama o carta en caso de ausencia u otro impedimento de asistencia. — La aprobación de los balances, las resoluciones con respecto a asuntos, negocios y operaciones sociales, nombramiento y remoción de gerentes, reglamentación interna y demás resoluciones que no requieran mayorías especiales determinadas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se verificarán por mayoría de votos de cuotas de capital. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que posea. — Cada socio puede pedir la celebración de reuniones al efecto de tratar lo que proponga. — La correspondiente notificación deberá efectuarse a los demás socios en el domicilio social. — Octavo: No obstante el término de duración de la sociedad con arreglo a la cláusula cuarta, cualquiera de los socios puede pedir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad cuando, en base a las constancias contables, se haya comprobado la pérdida del veinte por ciento o más del capital social. — Además, para cada fin de ejercicio, por primera vez para el año mil novecientos cincuenta y dos, cada socio puede separarse de la sociedad mediante preaviso a los demás socios de por lo menos tres meses por telegrama colacionado o carta certificada. — Llegado el caso, los demás socios podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente en la proporción de las cuotas que respectivamente posean, o en la proporción que resuelvan de común acuerdo. —

La resolución correspondiente deberá ser comunicada al socio saliente a más tardar un mes antes de vencer el ejercicio. — Dicha adquisición, en su caso, se realizará por la parte proporcional del valor que resulte del inventario con retasación de valores y balance general que se practique a fines del respectivo ejercicio. —

No se incluirá en el activo social valor de llave u otros valores intangibles. — El pago del valor de las cuotas de capital del socio saliente será efectuado a éste a más tardar a los trece meses de fenecido el respectivo ejercicio, con más intereses al tipo deudor corriente en plaza. — Si los socios restantes no se hicieren cargo de las cuotas de capital del socio saliente, o se hicieren cargo tan sólo de una parte de las mismas y si el socio saliente no propusiera con respecto a sus cuotas, o el remanente de las mismas, en su caso, un adquirente ajeno a la sociedad que fuera aceptado por los socios restantes, o no se presentara otro adquirente aceptable para aquéllos, la sociedad se liquidará parcialmente mediante reducción proporcional de su capital. — Esto sin perjuicio del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de incapacidad legal, o física permanente, o fallecimiento de uno de los socios, los herederos o derecho habientes del socio afectado deberán unificar su representación ante la sociedad. — Podrán separarse de ésta o continuar en ella en las mismas condiciones que el socio afectado, salvo en lo que se refiere al cargo personal de éste en la sociedad. — Los herederos o derecho habientes deberán comunicar por escrito su resolución a los socios restantes a más tardar a los dos meses de haberse declarado la incapacidad legal o de haber sobrevenido la incapacidad física permanente o el fallecimiento. — Sin perjuicio de esto, se practicará dentro del plazo de un mes y al día de dicho acontecimiento un inventario y balance general en la forma establecida en la cláusula anterior de este contrato. — Si los herederos o derecho habientes optaran por separarse de la sociedad, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio afectado en la forma y las condiciones de pago establecidas en la cláusula anterior, debiendo el pago efectuarse a más tardar a los tres meses de la fecha de balance. — De no hacerse cargo los socios restantes, serán de aplicación las disposiciones de la parte final de la cláusula anterior. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación por intermedio de uno o varios liquidadores, socios o no, que serán designados por los socios por mayoría de votos de cuotas de capital, fijándose en la misma forma los honorarios en su caso, de los liquidadores, las normas generales para la liquidación y la forma de renovación de los liquidadores, o su reemplazo, en caso de impedimento de alguno de ellos. — Tales resoluciones serán tomadas en el acto de resolverse la liquidación de la sociedad. —

Décimo Primero: El socio señor Pablo Sommer deja expresa constancia de que celebra este contrato por orden y cuenta y con dinero del señor Frederick Pollock, domiciliado en la ciudad de Santa Mónica, California, Estados Unidos de Norte América, al que transferirá íntegramente sus derechos en la sociedad en cuanto reciba del nombrado interesado el correspondiente poder. — Dicho señor tendrá igualmente el carácter de gerente de la sociedad y firmará también conjuntamente con cualquiera de los demás socios señores Helmut Federic y Guillermo Isaak quienes desde ya prestan conformidad con dicha transferencia como también con que el referido señor Frederick Pollock será representado ante la sociedad por un mandatario que lo será por ahora el mismo señor Pablo Sommer quien representará a aquél también en su carácter de gerente de la sociedad. — Décimo Segundo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia entre los socios, sus herederos o derecho habientes, en su caso, con respecto a la interpretación, cumplimiento y consecuencias de este contrato, será sometida por las partes a la exclusiva e inapelable decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte disidente. — En caso de discordia los arbitradores nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. —

Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del árbitro único, cualquiera de las partes podrá exigir que el mismo sea el señor Pablo Bechstein. — El laudo arbitral, ya sea de los arbitradores en su caso, ya sea del árbitro único, será final e inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes con fuerza de ley. — El nombramiento de los arbitradores y la fijación de los puntos a resolver tendrán lugar dentro de los quince días de solicitado por cualquiera de las partes. — Los árbitros deberán dar su fallo y eventualmente nombrar al que decida en caso de discordia dentro de los quince días de haber aceptado su designación. — El árbitro único nombrado por los arbitradores, en caso de desacuerdo, fallará en el mismo término. — Los honorarios, gastos y demás inherentes al procedimiento de arbitraje serán a cargo de la parte vencida. —

Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dejan definitivamente establecido el nuevo contrato social de la sociedad "Abolengo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento del mismo, con arreglo a derecho, debiéndose de inmediato gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don Emilio Otero y don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Helmut Federic. — Guillermo Isaak. — Juan C. Philipp. — P. Sommer. — Tgo.: Emilio Otero. — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. —

Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos ochenta y seis pasó ante mí al folio novecientos cuarenta vuelto, del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Abolengo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: del setecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta, al presente, Serie L, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11|7-Nº 18.817 - v.15|7|49.

PERFFAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la compañía "Industrial y Comercial Calceus, Sociedad Anónima" —en adelante "Calceus", S. A.— representada en este acto por los señores: don José Octaviano Ortiz, mexicano, que firma: "J. O. Ortiz", y don Pascual Bassi, argentino, que firma: "Pascual Bassi", ambos casados, mayores de edad, y con domicilio legal en la sede de la compañía, calle Florida número treinta y dos; a mérito de la autorización que les fué concedida por el Directorio, según acta registrada bajo el número setenta del libro respectivo de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y a las facultades que en el carácter de miembros del mismo Directorio, en ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia de la compañía "Industrial y Comercial Calceus, Sociedad Anónima" invisten y les acuerdan los artículos veinticuatro inciso d) y treinta y cinco inciso e) de los Estatutos sociales, por una parte; y don Rafael Carredano Gil, español, mayor de edad, que firma: "Rafael Carredano", con domicilio en Avenida de Mayo un mil doscientos treinta y cinco, por la otra, Convienen por este acto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada ajustada a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las veinte cláusulas de este contrato a las que se someten las partes como a la Ley misma. — Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro de "PERFFAL", S. DE R. L. — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal —hoy en la calle Florida número cuarenta—. Será objeto exclusivo la venta de artículos de zapatería en general y de otro cualquiera relacionado con dicho ramo en cuanto se refiera a la comodidad, elegancia o complemento del calzado ya sea para mujer, varón o niño. — Segundo: Para realizar su objetivo la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o fondos de comercio que se relacionen con los negocios sociales, incorporándolos a su giro comercial, y/o constituir o participar en otras sociedades que exploten el mismo ramo. Podrá, en consecuencia, enajenar o transferir el todo o parte de los bienes sociales y darlos en garantía prendaria, hipotecaria o especial con fines sociales, exclusivamente. — Tercero: El término de duración de este contrato será de diez años contados a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarentiocho, fecha a que se retrotrae la constitución de la sociedad, sea cual fuere la de su constitución legal. — Sin embargo cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad al vencer cada período de dos años, siempre que así lo notifique a los demás, conforme a la cláusula dieciocho, con seis meses de anticipación. Con respecto a terceros la sociedad se considerará subsistente hasta tanto no inscriba la disolución en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El monto, cuotas y demás detalles relacionados con el capital social, se ajustará a los siguientes incisos: a) La sociedad se constituye con la base del activo y pasivo del negocio de zapatería que gira en plaza bajo el rubro de "Perffal", propiedad de "Calceus", S. A., ubicado en esta ciudad calle Florida número cuarenta; b) Cumplidos los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesentisiete, la nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo en los términos del inciso d) de esta cláusula; c) El capital social se fija en la cantidad Cuatrocientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional aportados: cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por "Calceus", S. A., y diez mil pesos por el señor Rafael Carredano Gil. La responsabilidad es limitada, exclusivamente, a esos aportes. No existen cuotas suplementarias o de garantía con relación a ninguno de los socios; d) A los efectos del artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se aclara que los aportes hechos tienen por base el inventario y avalúo practicado por los balanceadores públicos señores: Sánchez, Mourente y Villar, acto que es de conocimiento y conformidad de todos los otorgantes y que a los fines de ley se tienen como parte integrante de este contrato; e) A los mismos efectos del artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, también se declara que la integración de capital por cada socio, sea con bienes muebles, valores, marcas, mercaderías, objetos, efectivo, o cualquier otro rubro del inventario o balance a qu

se refiere el inciso anterior, o del efectivo que aporta el señor Carredano Gil, se hace en su totalidad en este acto y sin reservas obligándose los otorgantes a realizar los actos legales que les corresponda o pueda corresponderles, necesarios para transferir esos aportes a nombre de la sociedad; f) El capital social devengará o no interés según lo resuelva la asamblea de socios para el ejercicio siguiente. En caso afirmativo se determinará en el mismo acto la tasa pertinente. Para los primeros tres ejercicios no regirá interés alguno. El interés, si lo hubiere, se acreditará al final del ejercicio en la cuenta particular de cada socio, aplicándose la cuota sobre el monto de cada aporte: g) Los saldos acreedores por ganancias, o intereses en su caso de la cuenta particular de cada socio, podrán ser retirados en cualquier momento, una vez vencido el ejercicio y aprobado el balance. Esos saldos no devengarán intereses, salvo el caso en que el socio se obligare por escrito, y la asamblea así lo aceptare, a dejar en depósito para uso de la firma social la suma que deseare por un plazo mínimo de seis meses. El interés se fijará en cada caso; h) Las ganancias resultantes de cada ejercicio o las pérdidas en su caso, se distribuirán o cargarán en la proporción de las respectivas cuotas-capital. — Quinta: La asamblea de socios se constituye con los dos socios otorgantes. Si en lo sucesivo se incorporaran nuevos socios, la asamblea se constituirá con todos los socios en primera convocatoria a asamblea, y con los socios que concurran en la siguiente. En todos los casos, el quórum mínimo para funcionar será de dos tercios del capital aportado de acuerdo con la cláusula sexta. — Se reunirá cada vez que sea necesario citándosela conforme a la cláusula décima octava. De sus deliberaciones se tomará nota en un libro especial, rubricado cada folio por los tres gerentes administradores, haciéndose constar en el primero el número de folios, fecha y firma de dichos gerentes. — Sexta: El valor de cada cuota-capital y su influencia en las votaciones se ajustará a los siguientes incisos: a) Conforme al artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco se establece que el aporte que fija el inciso c) de la cláusula cuarta de este contrato, se subdividirá en cuotas de un mil pesos cada una; b) Cada socio tendrá tantos votos cuantas sean las cuotas-capital de un mil pesos comprendidas en su aporte. Sólo se computarán por la afirmativa los votos de los socios presentes, por sí o por su representación acreditada mediante poder ante escribano público; pero las resoluciones se tomarán computándose el total de cuotas-capital y no solamente las cuotas presentes; c) Las cuotas-capital en su totalidad o parcialmente podrán transferirse a terceros socios o no, con la conformidad de la asamblea. Si se resolviere la cesión o transferencia, los demás socios tendrán preferencia para adquirirlas al precio que corresponda una vez practicado un balance especial conforme a la cláusula catorce. El pago se hará al contado y en efectivo en este supuesto. — Séptima: A los efectos del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se designan como gerentes administradores a los señores: José Octaviano Ortiz Behety, por la representación que ejerce; al señor Rafael Carredano Gil, en el carácter de socio; y, al señor Elías Generoso Suárez, español, mayor de edad, soltero y que firma: "E. Suárez", con domicilio legal en el de la sociedad que se constituye. Los gerentes administradores tendrán el uso absoluto e indistinto de la firma social; pero, será indispensable en todos los casos, y para todos los actos, sin excepción alguna, la conformidad expresa y la firma del señor José Octaviano Ortiz, en los límites de la cláusula anterior. — Octava: Los gerentes tendrán todas las facultades que la Ley once mil seiscientos cuarenticinco les acuerda en su carácter de tales y especialmente las siguientes: a) Organizar, administrar y dirigir la sociedad sin otras limitaciones que las resultantes de este contrato; b) Otorgar y firmar toda clase de actos jurídicos públicos o privados de carácter social. Se usará un sello que diga "Perffal", S. de R. L. Gerencia; c) Suscribir pagarés, cheques, libranzas, giros, endosos, o cualquier documento comercial de carácter social; d) Realizar cualquiera de los actos a que se refieren los distintos incisos del artículo un mil ochocientos ochentiuno del Código Civil; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias requeridas por el giro comercial de la sociedad, sea con bancos oficiales como el Banco Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., etc., o en bancos privados; abriendo cuentas, haciendo depósitos y descuentos, solicitando créditos con o sin garantía, libranzas, endosos, giros o avales, y toda otra operación correlativa o equivalente, firmando la documentación necesaria que las acredite; f) Practicar arqueos, inventarios y balances en cualquier tiempo y obligatoriamente al finalizar cada ejercicio; g) Presidir la asamblea de socios teniendo derecho preferente el señor José Octaviano Ortiz Behety. — Noveno: Los gerentes administradores estarán obligados a dedicar a la sociedad y a los negocios sociales todo el tiempo que requiera su buena marcha. No les está prohibido en general formar parte de otras sociedades comerciales aunque dichos negocios tengan relación con el ramo explotado por la que constituyen. Les está absolutamente prohibido: a) Disponer de fondos sociales para otros usos que no fueren los requeridos por el giro comercial; b) Otorgar garantías fuera de las que afiancen operaciones comerciales de índole social; c) Observar una conducta comercial y privada que en cualquier forma pudiera lesionar el crédito o el buen nombre de la sociedad. — Décima: Los gerentes administradores podrán ser removidos por causas graves debidamente justificadas al solo juicio de la asamblea de socios, citada conforme al artículo dieciocho y por resolución tomada por tres cuartos de votos de acuerdo al inciso b) de la cláusula sexta. — Undécima: El inventario y balance se practicará, por lo menos, una vez al año dentro de los treinta días de vencido el ejercicio, que se cerrará el día treintiuno de Octubre de cada año. Estas operaciones deberán resultar de los libros de contabilidad rubricados y llevados en forma legal. Se considerará en reunión especial de la asamblea de socios citada conforme a la cláusula dieciocho. Deberá contener: a) El activo y pasivo social con especificación de cada partida y valores respectivos de cada rubro; b) Cuentas de ganancias y pérdidas con determinación precisa de cada partida; c) Reservas legales de previsión social o la que fuere conveniente disponer para ejercicios futuros; d) Nómina completa de los bienes sociales, su valor y castigos corrientes; e) Apreciación sintética de la marcha del negocio. — Décima Segunda: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario o forzoso de uno de los socios, excepto en los casos siguientes: a) En cualquier tiempo por el voto en favor de todos los socios sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera; b) Por retiro, en la oportunidad del segundo párrafo de la cláusula la tercera, del socio "Calceus", S. A. o de socios cuyas cuotas representen más del cincuenta por ciento del capital social; c) Por fallecimiento, incapacidad o causa equivalente del señor José Octaviano Ortiz Behety, salvo que la compañía que representa resuelva continuar el giro social, designando un nuevo representante; d) En caso de disolución de "Calceus", S. A. ésta seguirá formando parte de la sociedad que por este acto se constituye, hasta el vencimiento del período legal de dos años, dentro de cuyo curso se produzca la disolución de dicha compañía. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o causa equivalente del socio señor Rafael Carredano Gil, o de algunos de los nuevos socios que pudieran incorporarse, sus herederos, causahabientes, albaceas o ejecutores testamentarios, según el caso, podrán solicitar de la sociedad que se les reconozca en conjunto, por el mismo número de cuotas-capital del fallecido o incapaz, como socio, a cuyo efecto deberán designar un solo representante con los poderes que fueren menester. La asamblea podrá aceptar ese pedido en las condiciones que considere conveniente o rechazarlo teniendo por definitivamente separado al socio fallecido o incapaz. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad se ajustará a los siguientes incisos: a) Citación de los socios dentro del tercer día de resuelta la liquidación conforme a la cláusula décima octava, a fin de practicar un inventario y balance general en fecha precisa y bajo apercibimiento de que esos actos se realizarán y tendrán por firme con los socios que concurran; b) Aprobadas esas diligencias por la asamblea de socios citada conforme a la cláusula diez y ocho; designado el socio liquidador conforme al inciso d) de esta cláusula; realizado el activo dentro de los ciento ochenta días como máximo y cubierto el pasivo social, se distribuirá el saldo abonándose en primer término las cuotas capital de cada socio y luego las ganancias resultantes del balance de acuerdo al inciso h) de la cláusula cuarta. Si hubiere pérdida se soportarán por los socios conforme al mismo inciso h) citado; c) El inventario y balance será de liquidación y no de contabilidad, es decir que deberán ajustarse a los valores de crédito y existencias de mercadería, muebles y útiles al día de la realización y no al que pudieren tener en los libros de comercio. Serán admisibles las mermas, reservas legales y demás reducciones razonables cuando la liquidación fuere parcial y los demás socios continuaren el giro comercial; y d) Si la liquidación fuere total, será liquidador el señor José Octaviano Ortiz Behety y a falta de éste la persona que "Calceus", S. A. designe a ese efecto, salvo el caso de que la sociedad aludida haya sido desinteresada de los negocios sociales, en cuyo caso la asamblea de socios, citada conforme a la cláusula diez y ocho, designará la persona, socio o no, que practique la liquidación de los negocios sociales; e) El liquidador deberá proceder conforme a derecho, limitándose a efectuar las operaciones necesarias para realizar el activo en las mejores condiciones dentro del término del inciso b) de esta cláusula. El sello de que habla el inciso b) de la cláusula octava tendrá el siguiente agregado "Liquidación"; f) Cubierto el pasivo, el pago de las cuotas capital y el de las ganancias en su caso, se abonará a los socios dentro de los quince días de finiquitadas las operaciones de liquidación, o sea en un máximo de ciento noventa y cinco días, computados los términos del inciso b) y del f) de esta cláusula. — Si la liquidación fuere parcial el pago se hará optativamente por los socios que continúen el giro comercial, al contado o en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha en que se hubiere aprobado el inventario o balance conforme al inciso b) de esta cláusula. Se firmarán pagarés por cada cuota con más el cinco por ciento del interés acumulados a cada uno de ellos. — Décima Quinta: La sociedad que se constituye por este acto toma a su exclusivo cargo las indemnizaciones que en cumplimiento de las leyes sociales y laborales —dictada antes del funcionamiento de la sociedad puedan corresponderle al personal que se detalla en la planilla agregada en los balances y que forman parte de este contrato, en la extensión que resulta acreditada en la misma planilla y para cada uno de los empleados que comprende, comprometiéndose asimismo, la nueva sociedad, conservar en el mismo rango, ocupación y sueldo del personal transferido. — Décima Sexta: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Décima Séptima: A los mismos efectos las partes tienen como constituídos los domicilios especiales denunciados. Los gerentes tienen además como domicilio comercial, el de la sede social. Estos domicilios serán válidos a todos los fines judiciales, extrajudiciales y para las citaciones dispuestas en este contrato, mientras no se constituya otro nuevo por telegrama colacionado dirigido a la gerencia. El conocimiento que pudieran tener los socios o gerentes de cualquier cambio de domicilio no suple la obligación ineludible de su notificación conforme a esta cláusula. — Décima Octava: Todas las notificaciones que deban hacerse los socios entre sí por circunstancias de hecho o de derecho relacionadas con este contrato deberán hacerse por telegrama colacionado sin ninguna excepción, bajo pena de nulidad. La misma obligación incumbe al gerente administrador, liquidador o quien haga sus veces, con respecto a los otros socios, o a los herederos o causahabientes del socio fallecido en la persona de su representante legal o del administrador de la sucesión. — Décima Novena: Dada las características de la sociedad de responsabilidad limitada, las diferencias de cualquier naturaleza, sin excepción, entre la sociedad y los socios, no se resolverá por la vía del arbitraje sino por la asamblea de socios, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar. — Vigésima: Las partes autorizan expresamente al Estudio de los Dres. Domenech, redactores de este contrato, para que por intermedio del señor Carlos Leal realice cuantas diligencias sean necesarias, a fin de dejar legalmente constituída la sociedad, conforme a las leyes once mil seiscientos cuarenta y cinco y once mil ochocientos sesenta y siete. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad "Perffal", de Responsabilidad Limitada, firmándose en prueba de conformidad y aceptación un original y dos copias en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas "convocatoria a" "Rafael". Sobrerraspado: "y no solamente las cuotas presentes; e)". Todo Vale. Testado "Albacea" No Vale. Entre líneas "testamentarios" Vale. Industrial y comercial "Calceus" S. A. — P. Bassi. J. O. Ortiz. Rafael Carredano. E. Carredano. E. Suárez.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|7-Nº 18.864 - v.15|7|49.

VIVA & FEDERICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días, que por escritura pública del 11 de Mayo de 1949, pasada ante el escribano Mario L. Rógoli, don Victorio Ferace (hoy su sucesión) vende y transfiere a don Mariano Viva y a don Gerónimo Trama, cien cuotas de capital del primero en la sociedad VIVA & FEDERICO S. R. L. quienes se los asignan a razón de cincuenta cuotas cada uno. Y que por la misma escritura se modificó el estatuto social conforme a lo siguiente: a) Los socios aunque revistan carácter de gerentes, podrán invertir capitales en otras explotaciones individuales o societarias del mismo ramo o de ramos diversos de la preente, pero no podrán ocupar cargo activo en tales sociedades, ni aplicar en aquellas capitales superiores al que tenga invertido en éste. A tal efecto se computarán solo los capitales, que tuvieran en otras explotaciones individuales o societarias que ejerciten el mismo ramo de negocios de esta sociedad, además los socios mientras trabajen en y para la sociedad podrán gozar de un sueldo proporcionado a sus actividades y al giro económico de la empresa, el que será fijado de común acuerdo, y que solamente podrá ser anulado o extinguido también de común acuerdo. Si ingresaran nuevos socios a la sociedad, esos acuerdos deberán tomarse por el voto del sesenta por ciento de las cuotas, incluyéndose en la computación los votos que pertenezcan a los beneficiarios de sueldo. Tales sueldos se imputarán a gastos generales y serán sin perjuicio de viáticos u otras expensas debidas por la sociedad a los que trabajan para ella. b) Suprímese el actual artículo diez y en su lugar se incluye el siguiente: En caso de fallecimiento de algún socio la sociedad continuará su giro hasta el fin del ejercicio durante el cual haya fallecido el consocio. Vencido ese ejercicio y dentro de los ciento veinte días subsiguientes a ese vencimiento el socio o socios sobrevivientes decidirán por mayoría de cuotas si los herederos del fallecido deben continuar o deben ser excluídos de la sociedad, en el último caso, deberán pagarles a los herederos el capital y utilidad del causante de acuerdo al balance de cierre de ejercicio en cuatro cuotas iguales, la primera dentro de los treinta días de adoptada la determinación de exclusión, la segunda treinta días después de la anterior, la tercera a los treinta días subsiguientes de la precedente, y la cuarta y última treinta días después de la tercera. Deberá agregarse a las cuotas el interés corriente y quedará sobreentendido que los socios que hayan votado la determinación de exclusión de los herederos y garantizan solidariamente con todos sus bienes, el pago que deberá hacérsele a los mismos. Mientras no se haya operado el plazo que los socios sobrevivientes ejerciten la opción de exclusión, los herederos del socio fallecido tendrán acceso a la contabilidad social al solo efecto de controlar sus intereses. En el caso que los socios sobrevivientes no manifiesten su opción de excluir a los herederos y estos últimos no quisieran continuar en la sociedad, podrán los mismos dentro del plazo de sesenta días siguientes al vencimiento del plazo que tienen los sobrevivientes para ejercitar la opción de exclusión, pedir la liquidación de la sociedad, la que en tal caso se llevará a cabo por las personas que designen entre todos sobrevivientes y herederos de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, el liquidador o liquidadores será designado por el árbitro instituído por el artículo trece del estatuto. — Buenos Aires, Junio 24 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.8|7-Nº 18.691-v.14|7|49

MEIER & MARABOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, Secretaría del Dr. Mario Lassaga, se hace saber por cinco días, que el Señor Luis Francisco Marabotti, cede y transfiere a los Señores José Marabotti y José Meier, las ciento cincuenta cuotas de un cien pesos m|n. que tenía en "MEIER & MARABOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a razón de setenta y cinco cuotas a cada uno de los nombrados en segundo término, por contrato privado de fecha 20 de junio de 1949. — Buenos Aires, julio 1º de 1949. — Entre líneas "Luis". Vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.8|7-Nº 18.697-v.14|7|49

INDELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo, con fecha 2 de Abril de 1949 han sido sustituídas todas las facultades conferidas a los Gerentes señores Agustín Emilio Vila y Mario Cooke en el contrato de la sociedad "INDELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en favor de los señores Mario Alberto Cooke, Manuel Vila Squirru y Jorge Francisco Vidal. — Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8|7-Nº 18.712-v.14|7|49

SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. I. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Juan Bautista Spallanzani, italiano, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán 881 de esta Capital; Juan Dissette, italiano, casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Pedro Goyena 868 de esta Capital; Amelio Gasparini, italiano, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Pedro Goyena 868 de esta Capital; Dr. Silvio Barberis Migliarini, italiano, de 45 años de edad, casado, domiciliado en la calle Tucumán 1581 de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo el nombre de SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, S. I. A. C., S. R. L., con los aditamentos que impone la Ley 11.645 citada. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la industria de las construcciones de cualquier clase, por cuenta propia u ajena, y especialmente de casas y edificios, caminos, ferrocarriles, diques, puertos, acueductos, cloacas, como también las construcciones hidráulicas, la fabricación de cal, yeso, cemento, ladrillos, bloques, placas y demás materiales de construcción, y la explotación de canteras, así como la de talleres de carpintería y elaboración de maderas en general. Podrá igualmente dedicarse a las demás industrias y actividades que conduzcan a la mejor realización de su objeto y que se relacionan directa o indirecta con el mismo, inclusive la participación en empresas análogas. — Tercera: La Sociedad tendrá la duración de diez años a contar desde la fecha en que el presente contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio, siempre que ninguno de los socios, con tres meses de anticipación al vencimiento de cualquier ejercicio, hiciere conocer por telegrama colacionado u otro medio de prueba fehaciente a los otros socios, su voluntad de retirarse de la sociedad. La misma podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: La sociedad tiene su domicilio en la calle Ayacucho 457 de esta Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del territorio argentino o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de Cien pesos cada una que quedan suscriptas en la siguiente forma: Quinientas cincuenta cuotas por el señor Juan Bautista Spallanzani; Trescientas cuotas por el señor Juan Dissette; Cien cuotas por el señor Amelio Gasparini y Cincuenta cuotas por el doctor Silvio Barberis Migliarini. En pago e integración de trescientas cincuenta cuotas, de las quinientas cincuenta por él suscriptas, el señor Juan Bautista Spallanzani (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 632,762 - I) (Es continuación del sello nacioaal de $ 1,50 Nº 632,761 - I) aporta a la Sociedad los proyectos de construcciones, modelos de casa-habitación, fábricas y caminos, de su propiedad y ejecución, así como los sistemas de fabricación de materiales para construcción por él estudiados y precedentemente ejecutados, que se obliga a poner enteramente a disposición de la sociedad constituída por el presente contrato y que los otros socios declaran conocer y aprobar. El saldo de Doscientas cuotas, por un valor de Veinte mil pesos m|n. el Sr. Spallanzani las aporta en efectivo, a cuyo fin deposita en este acto en la Sociedad, el cincuenta por ciento del mismo, o sea la suma de diez mil pesos m|n. El Sr. Dissette aporta sus trescientas cuotas en efectivo, a cuyo fin deposita en este acto la suma de Quince mil pesos m|n. El Sr. Amelio Gasparini aporta sus Cien cuotas en efectivo, a cuyo fin deposita en este acto la suma de Cinco mil pesos m|n. El Dr. Silvio Barberis Migliarini aporta sus cincuenta cuotas en efectivo, a cuyo fin deposita en este acto la suma de Dos mil quinientos pesos m|n. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio-gerente señor Juan Bautista Spallanzani, quien representará a la sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, y sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado y a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales. Podrá nombrar procuradores generales o especiales para que lo sustituyan en todo o en parte en el ejercicio de las funciones arriba indicadas. — Séptima: El señor Juan Bautista Spallanzani dedicará su atención a los asuntos sociales sólo después de haber ultimado los trabajos que tiene actualmente en ejecución por cuenta y orden suyo o de terceros, y especialmente los que está atendiendo en los Yacimientos de Río Turbio, y que los otros socios declaran conocer y aprobar. — Octava: Para eventuales modificaciones del presente contrato, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun cuando la sociedad esté formada por menos de cinco socios. — Novena: Los balances se realizarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, computando los bienes de la sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorizaciones. Las utilidades, con las deducciones que esta- (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 632,763 - I) (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 632,672 - I) blece la ley, y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décima: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios nombrarán el o los liquidadores, quienes realizarán el activo de la sociedad y lo repartirán proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décimoprimera: En todos los casos en que los socios deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o la remoción de gerente y, en general, todo acto que interese a la sociedad, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad proseguirá en la misma forma hasta la realización del próximo balance, siempre que los herederos del fallecido o el representante del incapaz no se opongan a ello, en cuyo caso deberán pedir la realización inmediata de un balance, el que se confeccionará dentro de los quince días del aviso. Aprobado el balance los herederos o el representante del incapaz manifestarán dentro de los quince días si se retiran de la sociedad o si toman las cuotas del causante. A su vez, los socios restantes podrán aceptar o no la transferencia de las cuotas y en este segundo caso quedan facultados para resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de la parte del socio fallecido o incapaz, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro del término de quince días posteriores a la comunicación de los herederos o del representante del incapaz. Resuelta la compra de la parte que al socio fallecido y|o incapaz le correspondía en la sociedad los otros socios abonarán a los herederos del fallecido o al representante del incapaz la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance, de una sola vez o en cuotas iguales y trimestrales que no excedan de dos años para saldarse, las que devengarán el interés del seis por ciento anual. Para todas las relaciones con la sociedad, los herederos del socio fallecido deberán unificar personería. — Décimotercera: Para todos los efectos de este contrato y para cualquier notificación los socios constituyen domicilio en el domicilio real indicado al comienzo de este contrato y para dirimir cualquier cuestión que se suscitara entre ellos durante y después de la vigencia del contrato social, los mismos se someten al fuero ordinario de los Tribunales (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 632,764 - I) (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 632,763) de la Capital Federal. El Socio-gerente señor Juan Bautista Spallanzani al que se autoriza expresamente para ello, podrá solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro que corresponda. En prueba de conformidad los socios firman este original en el lugar y fechá ut supra. Firmado: Juan Bautista Spaullanzani. — Juan Dissette. — Amelio Gasparini. — Silvio Barberis Migliarini.

Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.8|7.-Nº 18 693.-v.14|7|49

VANRELL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Vanrell Ramos, uruguayo, casado; Julio Braga Salvañach, uruguayo, casado; y Jesús Canabal, uruguayo naturalizado, casado, los dos últimos accidentalmente aquí, constituyendo domicilio en la calle Zuviría 472, de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad se denominará VANRELL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Zuviría 472, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones industriales, comerciales y|o financieras en la forma que los socios estimen más conveniente. — Tercero: Para llenar sus fines la Sociedad podrá como parte integrante de su objeto social dedicarse a: a) Adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros, fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente. b) Realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros. c) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera, existente o que se formare en adelante. d) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero. e) Dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza. f) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios agropecuarios, comerciales, industriales o financieros. g) Adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedades muebles o inmuebles, con amplias facultades para su explotación. h) Formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercio, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación. i) Contratar empréstitos con Bancos, compañías o particulares, y en general, efectuar cualquier clase de operaciones financieras, tanto en la República como en el extranjero. — Cuarto: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Guillermo Vanrell Ramos suscribe cien (100) cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); el señor Julio Braga Salvañach suscribe cien (100) cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); y el señor Jesús Canabal suscribe cien (100) cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). — El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha, en efectos, derechos, marcas y certificados que se detallan en el Balance que separadamente firman de conformidad los socios, y que ha sido aportado por los mismos en la proporción de sus respectivas suscripciones. — Quinto: La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, considerándose prorrogada por igual término sino manifestaran los socios su disconformidad. — La disolución anticipada podrá resolverla la mayoría del capital, previa comunicación a los demás socios por telegrama colacionado y con seis (6) meses de anticipación. — Sexto: El o los socios que hubieran solicitado la disolución anticipada de la Sociedad y que no resultara aprobada en las condiciones del artículo quinto, podrá exigir a los demás socios que no aprobaron su moción, que adquieran sus cuotas al precio que resultara de valorar las mismas, de conformidad con las normas generales de contabilidad y prescindiendo del valor atribuible al negocio en concepto de llave. — El importe deberá hacerse efectivo dentro de los seis (6) meses de haberse efectuado la intimación de compra, en caso contrario, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin conformidad de la mayoría de capital. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes resolverán si incorporan a la Sociedad a los herederos del mismo con personería unificada, o si adquieren la parte correspondiente al socio fallecido por el valor que a sus cuotas asigne un perito tasador designado al efecto. — Noveno: La gerencia de la Sociedad será desempeñada indistintamente por los señores Guillermo Vanrell Ramos, Julio Braga Salvañach y Jesús Canabal. — Cada uno de ellos tendrá las más amplias facultades que acuerda la Ley 11.645 y las demás disposiciones que son de aplicación, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. — Si los socios lo estimaran conveniente podrán de común acuerdo asignarse sueldos con cargo a Gastos Generales. — Décimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo noveno, podrán nombrarse otros gerentes en las condiciones que se determinen. — Undécimo: El 30 de junio de cada año, se realizará un Balance General y los quebrantos o utilidades, una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Duodécimo: La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes, y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Décimotercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, y dirimidas por los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: G. Vanrell Ramos. — J. Braga Salvañach. — Jesús Canabal.

Buenos Aires, 24 de junio de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8|7-Nº 18.774-v.14|7|49

SACYD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve se reúnen los señores Donato Enrique Ladisa, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Montes de Oca novecientos treinta y seis, Buenos Aires; señor Juan Rossetti, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Libertad mil ciento noventa y nueve, Buenos Aires y deliberan dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Nombre-Objeto-Duración Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "SACYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar en general la industria de la curtiembre de cueros y pieles y sus accesorios y el negocio de compra-venta, importación, exportación, y comercialización en general de sus productos y de los productos afines y derivados, y de cueros y pieles en general. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contratos, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar, transferir toda clase de marcas y patentes así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna; solicitar, tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales y personales de particulares, Bancos oficiales y particulares; adquirir o ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas de cualquier tipo; ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. — Tercero: La sociedad tiene su Sede en Avenida Montes de Oca novecientos treinta y seis, sexto piso B, Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país y suprimirlas. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Capital Quinto: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una y se suscribe como sigue: señor Donato Enrique Ladisa, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Juan Rossetti, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en efectivo. La diferencia se integrará en la medida y en la forma que determine la Gerencia. — Asambleas. Sexto: Las asambleas se celebrarán en los casos indicados en la cláusula quince y a requerimiento de cualquiera de los socios o gerentes, para tratar todo asunto de interés para la sociedad. — Séptimo: Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciere. — Octavo: La citación a las Asambleas será hecha por carta certificada o telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, teniéndose por válidas las notificaciones en los domicilios constituídos en el presente contrato. Cualquier modificación de los mismos deberá comunicarse a la Gerencia por carta certificada. Serán válidas las asambleas que se celebraren, aún sin convocarse en la forma antes indicada, siempre que en las mismas se halle representada la totalidad del capital social. — Noveno: Todas las resoluciones, de cualquier naturaleza que sean, deberán ser aprobadas por la totalidad de las cuotas de capital. — Décimo: Las deliberaciones se extenderán en un libro de Actas. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continúa con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación quedando como Gerente único el socio gerente supérstite a quien corresponderá en tal caso y en esta su calidad, además del sueldo que ya tuviere asignado, un diez por ciento de las utilidades netas que arroje el balance, de conformidad con lo indicado en la cláusula décima sexta. Los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto quedan facultados, dentro de los seis meses de la fecha en que se verificó el fallecimiento o la declaración de incapacidad, a retirarse de la sociedad debiendo comunicarlo por carta certificada al otro socio en el domicilio indicado en este contrato o que hubiere sido posteriormente comunicado a la Gerencia. Sus derechos en la sociedad serán liquidados de acuerdo a un balance especial a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. El pago correspondiente, en caso de receso, se les efectuará en cuatro cuotas semestrales a contar de la fecha en que comunicaron ésta su decisión, calculándose a su favor el interés del cinco por ciento. — Administración Duodécimo: La administración estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente, pudiendo realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula segunda con todos los poderes necesarios inclusive los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y otras disposiciones legales requierén poderes especiales. Para la compra-venta y permuta de inmuebles, constitución de hipotecas o derechos reales, transferencia de bienes raíces a título gratuito, aceptación de letras, vales, pagarés y para tomar créditos en descubierto se necesitará la firma conjunta de los dos gerentes o, en su defecto, la aprobación de la asamblea. La firma social sólo podrá ser usada en operaciones que se relacionen con el giro de los negocios sociales quedando expresamente prohibido usarla en especulaciones extrañas a la sociedad o daria en garantía o fianza a favor de terceros. — Décima Tercera: La asamblea de socios podrá asignar a los gerentes un sueldo mensual o autorizarles retiros mensuales a cuenta de utilidades. — Balance y Utilidades Décima Cuarta: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta de septiembre de cada año. El primer ejercicio se cerrará al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta. — Décima Quinta: La Gerencia comunicará el balance por carta certificada, con la debida anticipación, a los socios, quienes, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, deberán aprobarlos firmando el libro de Inventarios. El balance quedará automáticamente aprobado, aún sin la firma del libro de Inventarios por parte de los socios, si éstos no formulan observaciones dentro del término antes indicado. Las eventuales observaciones serán objeto de deliberación de la Asamblea convocada al efecto por la gerencia dentro de los treinta días de formuladas. — Décimo Sexta: De las utilidades netas que arroje cada balance después de deducirse las amortizaciones y previsiones necesarias, deberá destinarse: a) un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; b) el diez por ciento a favor del socio gerente sobreviviente, en caso de verificarse la situación prevista en el artículo décimo primero; c) el remanente a los socios en proporción a las cuotas integradas siempre que, por deliberación de la Asamblea, no se destine en todo o en parte a la constitución de fondos de reserva o previsiones especiales. Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Liquidación Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, serán liquidadores los socios gerentes o bien la o las personas designadas por la Asamblea de socios. — Décimo Octavo: Los socios eligen como jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en sellados de diez centavos números: cien mil novecientos treinta y dos, cien mil novecientos treinta y tres y cien mil novecientos treinta y cinco. Sobrerraspado: "cada" "septiembre" "para ser". — Vale. — "Resoluciones". — Vale. — Donato Enrique Ladisa. — Juan Rossetti".

Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.8|7-Nº 18.679-v.14|7|49.

LA NUEVA VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Luis D'Alesio, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatro mil uno; Don Alberto Bartolomé Cantineau, de estado casado, de veinte y cinco años, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número setecientos veinte y cuatro; Don Arturo Celestino Cantineau, de estado soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Morón número dos mil novecientos cuarenta y ocho; y Don Mario Abel Garraza, de estado casado, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Morón número dos mil novecientos cuarenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización del dulce de leche y sus afines. — Segundo: El domicilio legal será esta Capital y su escritorio y asiento de los negocios en la calle Avellaneda número cuatro mil uno, perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de: "LA NUEVA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo la dirección y administración de la misma, así como el uso de la firma social adoptada el socio Señor Luis D'Alesio, quien reviste el carácter de Gerente, con todas las atribuciones que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir desde el día primero de Márzo del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. La Sociedad podrá disolverse antes de su vencimiento a pedido de cualquiera de los socios cuando de un balance resulten pérdidas que afecten un treinta por ciento del capital social. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos nacionales por el Señor Luis D'Alesio, y está representado por maquinarias, mercaderías, envases, rodados y demás que se determinan en el inventario que firmado por los comparecientes se agrega a la presente; y cinco cuotas o sean cinco mil pesos, por cada uno de los otros socios señores Don Alberto Bartolomé Cantineau, Don Mario Abel Garraza y Don Arturo Celestino Cantineau, cuyos aportes lo efectúan en efectivo. — Sexto: Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y Balance general para conocer el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que estime conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, pudiendo ser retiradas únicamente el cincuenta por ciento, debiendo el resto capitalizarse. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad el socio que ha hecho aportes en especie para integrar su capital estará obligado a aceptar las mismas en pago total o parcial de su haber, por el valor que figura en el inventario precedentemente mencionado. — Octavo: Si durante el transcurso de esta Sociedad, su disolución o liquidación se llegasen a suscitar dudas, divergencias o dificultades que obstaculicen su buena marcha, ellas serán resueltas por árbitros, arbitradores, comerciantes, nombrados uno por cada parte, quien antes de entrar a deliberar deberán nombrar un tercero, para el caso de discordia, siendo el fallo o fallos que dieran inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios, haciéndose pasible de una multa de cinco mil pesos nacionales en favor del contrario, el socio que no acepte el fallo. — Noveno: Mensualmente y con cargo a gastos generales el Señor D'Alesio, retirará la suma de un mil quinientos pesos y los Señores Cantineau y Garraza, la de quinientos pesos cada uno. — Décimo: Los socios deberán dedicar al negocio toda contracción y dedicación, no pudiendo ocuparse de otros negocios que no sean los de esta Sociedad, no así el Señor D'Alesio, que podrá efectuar otros por cuenta propia. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Señor D'Alesio, la sociedad continuará hasta la expiración del plazo fijado, entrando a reemplazarlo sus herederos, quien en sus relaciones con la Sociedad deberán nombrar un solo representante. Si el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los otros socios, los sobrevivientes tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos del socio premuerto o incapacitado el haber que les correspondía, de acuerdo al último balance aprobado en cuatro cuotas iguales sin interés, la primera al contado y las tres restantes a sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días. Si a los socios sobrevivientes no les conviniere hacerse cargo del activo y pasivo, la Sociedad entrará en liquidación, la que será practicada con intervención de los herederos, quienes deberán para este caso unificar su representación. Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la Sociedad "La Nueva Victoria" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas estipulaciones se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída que le fué se ratificaron ante mí, juntamente con los testigos del acto que fueron Don Marçial A. Fidanza y Don Felipe E. Pérez Virasoro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis D'Alesio. — Alberto B. Cantineau. — Mario Abel Garraza. — Arturo C. Cantineau. — Marcial A. Fidanza. — F. E. Pérez Virasoro. — Hay un sello. Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad éxpido el presente testimonio en tres sellos de ley de un peso cincuenta que llevan la siguiente numeración correlativa, del setecientos treinta y tres mil setenta y seis I. al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a tres de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado; cuya. fecha de de vale. Hay un sello Alberto González Venzano. Honorarios $ 432. Ley 12.997. Raspado: República — Negocios — y — negocios — precedentemente — recurso — el — negocio — fué — Felipe — entre líneas — sin — Luis — todo vale. — Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 7-Nº 18.705-v.14|7|49

MIGUEL LAMISOVSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

"MORON"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del autorizante, doctor H. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Miguel Lamisovsky, argentino, casado, de cuarentisiete años, domiciliado en Murguiondo ochenta y siete; Ambrosio Laudoni, argentino, casado, de cuarentiséis años, domiciliado en Loyola Nº 61 y León Lamisovski, argentino, casado, de cuarentinueve años de edad, domiciliado en Palique setecientos setenta y ocho, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la venta de calzados al detalle, sin perjuicio de poder ampliar su actividad en el mismo o distinto ramo por común acuerdo entre los socios. — Segunda: Girará bajo la denominación de "MIGUEL LAMISOVSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MORON" y tendrá su domicilio legal en sus

escritorios, calle Murguiondo ochenta y siete y su casa de ventas en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número ciento quince. — Además podrá establecer sucursales y trasladarse a cualquier punto del país. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Miguel Lamisovsky ochenta cuotas; Ambrosio Landoni diez y siete cuotas y León Lamisovski tres cuotas y serán aportados en la siguiente forma: el aporte de Miguel Lamisovsky constituye un fondo de comercio que tiene establecido en el mismo local, calle 25 de Mayo Nº 115 domicilio de ventas de la nueva sociedad que se constituye, en el cual por este acto se transfiere a la misma, habiéndose efectuado las publicaciones que ordena la Ley 11.867, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, según comprobantes de existencias real de mercaderías y demás bienes debidamente certificados y que se componen de Vidrieras e Instalaciones, mercaderías y dinero en efectivo. Los aportes de los socios Ambrosio Landoni y León Lamisovski, es en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad se constituye con retroactividad al primero de mayo de 1949, y tendrá una duración de diez años, y podrá ser prorrogada por otro lapso igual si alguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario en forma auténtica con tres meses por lo menos de anticipación a la fecha, por telegrama colacionado, debiendo en este caso la disolución inscribirla en el Registro Público de Comercio para producir efectos contra terceros. — Quinta: La participación de los socios en las ganancias y pérdidas será en la siguiente proporción: Miguel Lamisovsky cincuenta y cinco por ciento; Ambrosio Landoni treinta y cinco por ciento y León Lamisovski diez por ciento. — Sexta: Para la suscripción de todo instrumento o documento que obligue a la sociedad serán necesarias las firmas de por lo menos dos de los socios gerentes, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente el señor Miguel Lamosovsky, precedidas ellas por un sello que exprese el rubro social. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas, o garantías de terceros o suyas personales. La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada por cualquiera de los socios en forma individual, como así también todas las peticiones y solicitudes bancarias, endosos de cheques, etc., con la excepción de emisión de cheques u otras obligaciones que deberá ser en la forma estipulada más arriba. — Séptima: Los señores Miguel Lamisovsky, Ambrosio Landoni y León Lamisovski, asumirán el rol de gerentes de la misma y podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de mil quinientos, mil pesos y cuatrocientos pesos moneda nacional respectivamente, para sus gastos particulares que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Octava: La sociedad podrá librar, aceptar, y endosar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos de crédito y realizar toda clase de operaciones en los bancos de la República, inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, pudiendo además ocuparse de cualquier acto comercial lícito, adquirir inmuebles, solicitar préstamos, efectuar hipotecas, etc., y gestiones que interesen a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales. Esta especificación no es de carácter limitativa y está hecha a simple título enunciativo. — Novena: El socio Ambrosio Landoni deberá dedicar sus atenciones y aptitudes en la sociedad, no así los socios Miguel Lamisovsky y León Lamisovski, que podrán ocuparse en otras actividades, aunque fueren similares. — Décima: Anualmente al 31 de marzo de cada año se practicará un balance general, destinado a comprobar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o la mera comprobación que resolvieran practicarse. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá inmediatamente en la forma que convinieran los herederos con los socios "supérstite" y si no hay acuerdo al respecto en la forma que dispone el Código de Comercio y la Ley 11.645, para la liquidación y partición de sociedades. La sociedad también podrá continuar de común acuerdo con los herederos habientes del mismo a cuyos efectos éstos deberán unificar representación y tendrán los mismos derechos y obligaciones del socio que representan. — Duodécima: Anualmente se destinará el 5 % de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva hasta integrar el 10 % del capital social. — Décimatercera: Las resoluciones sociales deberán tomarse por los socios asentando las mismas en un libro especial de actas que llevarán a ese efecto. — Décimocuarta: Por cualquier desavenencia en la aplicación o interpretación de este contrato, los socios designarán un árbitro por parte que intervendrá como amigable componedor y en caso de discrepancia se designará un cuarto siendo su fallo inapelable. — Décimoquinto: Para todo lo no previsto en este contrato se procederá de acuerdo a la Ley 11.645 y concordante del Código de Comercio. En prueba de conformidad firman las partes un solo y único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Lamisovsky. — Ambrosio Landoni. — León Lamisovski. — Modificación de cláusula en Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de 1949 entre los señores Miguel Laminovsky, argentino, casado, de 47 años de edad, domiciliado en Murguiondo 87; Ambrosio Landoni, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en Loyola 61 y León Lamisovski, argentino, casado, de 49 años, domiciliado en la calle Palique 778, componentes de la Razón Social "Miguel Lamisovsky y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada "Morón" con escritorios en la calle Murguiondo 87 y casa de venta en la calle 25 de Mayo 115 de la localidad de Morón han resuelto en común acuerdo modificar la cláusula cuarta del Contrato de Sociedad de fecha 17 de Mayo de 1949, que en lo sucesivo quedará redactada en la forma como se expresa a continuación: Cuarta: La Sociedad se constituye con retroactividad al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y tendrá una duración de diez años. — Al efectuarse la disolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio para producir efectos contra terceros. — Firman las partes la presente modificación en la fecha y lugar arriba indicado. — Firmado: Miguel Lamisovsky. — Ambrosio Landoni. — León Lamisovski.

Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|7-Nº 18.692 - v.14|7|49.

FRISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Noventa y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparece el Señor Guillermo Polacek, casado, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ochenta y uno, argentino, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe y expuso: Que a los efectos a que hubiere lugar, protocoliza en este Registro número ochenta y seis, de mi adscripción, accidentalmente a mi cargo, quedando así agregado por cabeza de la presente escritura, el contrato privado por el cual: a) el socio señor Ernesto Zucker con la conformidad del otro socio señor Federico Fischer, cede y transfiere al compareciente señor Guillermo Polacek, una cuota social valor de un mil pesos moneda nacional de las noventa y nueve cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad FRISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, b) Se modifican las cláusulas Tercera, Quinta, Sexta y Séptima del respectivo contrato social y c) Se conviene que cualquiera de los socios podrá protocolizar el contrato y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. El contrato dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Ernesto Zucker, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, Federico Fischer, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba tres mil ochenta y siete y Guillermo Polacek, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay dos mil ochenta y uno, todos vecinos de esta Ciudad, mayores y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: Con fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cuatro, al folio trescientos veinte y tres del libro siete de Contratos de Responsabilidad Limitada quedó inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital la sociedad Frisco Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos socios son los señores Ernesto Zucker y Federico Fischer. En este acto el señor Ernesto Zucker, cede y transfiere al Señor Guillermo Polacek una cuota de un mil pesos moneda nacional de las noventa y nueve cuotas que le pertenecen en dicha sociedad con todos los derechos inherentes a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. La cesión se realiza al precio de un mil pesos moneda nacional, cuyo importe fué abonado al Señor Zucker por el señor Polacek, otorgando por la presente el señor Zucker recibo en forma. El señor Fischer en su carácter de socio de Frisco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, consiente a la cesión arriba mencionada. — Segundo: Se resuelve modificar el contrato social de Frisco, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma siguiente: Cláusula Tercera: El capital Social será de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y suscripto en la siguiente forma: El señor Ernesto Zucker, noventa y ocho cuotas, el señor Federico Fischer una cuota y el Señor Guillermo Polacek una cuota. — Estando el capital totalmente integrado. — Cláusula Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, comprobación de libros y arqueos de caja que los socios creyeran conveniente realizar y las utilidades serán distribuídas así: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el resto de las utilidades, así como las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción de sus cuotas. Cláusula Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios con carácter de gerentes de la misma, actuando el socio Ernesto Zucker solo y los socios Federico Fischer y Guillermo Polacek en forma conjunta. En esta forma podrán ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive para con el Banco Central (Sigue en el sello Nº 116.763 F de 10 ctvos.) Viene del sello Nº 116.762 F de 10 ctvos.) de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualesquier otro Banco oficial o particular podrán adquirir, vender, hipotecar y arrendar bienes muebles e inmuebles y realizar cualesquier otra operación respecto a los bienes muebles e inmuebles en nombre de la sociedad; podrán nombrar uno o más apoderados de la sociedad, quienes tendrán las facultades que resulten de los documentos respectivos. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula cada uno de los socios indistintamente y actuando solo tendrá las siguientes facultades: intervenir en todo asunto de aduana, Impuestos Internos, Contribución Directa, Impuesto a los Réditos, Secretaría de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión y ante cualesquier Repartición, dependencia u oficina Nacional, Provincial, Municipal o de otro carácter incluso la Secretaría de Salud Pública, suscribiendo conocimientos, solicitudes, facturas, manifiestos, planillas, liquidaciones, despachos, reconsideraciones, apelaciones, impugnaciones y demás que corresponda, representarla ante el Superior Gobierno Nacional, sus oficinas y dependencias, ante la Prefectura, resguardos, donde harán los pedidos del caso para asuntos de marcas de fábrica y hacienda, privilegios, patentes, concesiones, actuar por la sociedad ante todos los ferrocarriles y en nombre de misma firmar cartas de porte, guías, recibos y cualesquier otra clase de documentos, abrir cuentas corrientes con ellos y hacer cualesquier otra clase de trámites. Tomar y despedir empleados de la Sociedad y practicar cuantos más actos fueren menester para la buena marcha de la misma. Representar y defender a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, criminales, correccionales y de cualesquiér otra clase, naturaleza, fuero, jurisdicción, que actualmente tiene pendientes o en adelante se le ocurran como actora, demandada o interesada, tanto en esta Capital como en el resto de la República y el extranjero. Presentarse ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que competa, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas y justificativos, pudiendo entablar y contrademandas, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, asistir a juicios verbales, audiencias y a toda clase de comparendos, pedir embargos e inhibiciones preventivas y definitivas y sus levantamientos, pedir la venta de bienes de los deudores o su adjudicación en pago, proponer y nombrar toda clase de peritos y funcionarios, ya sean martilleros, calígrafos, tasadores, contadores y otros funcionarios, pedir la quiebra o el concurso civil de los (Sigue en el sello Nº 116.764 F. de 10 ctvos.) (Viene del sello Nº 116.763 F. de 10 ctvos.) deudores, asistir a juntas de acreedores de graduación y verificación de créditos, aceptar o rechazar concordatos, percibir dividendos, nombrar Síndicos o pedir su remoción, cobrar y percibir, dar recibos, conceder quitas y esperas, transar, hacer arreglos, apelar, desistir de apelaciones y demás recursos interpuestos, pedir compulsas de libros, arqueos de caja, perseguir a falsificadores de productos de la sociedad, pedir allanamiento, intervenir en incidentes, entablar querellas y realizar cuantos más actos se requieran al mejor desempeño de dichas facultades. Los gerentes podrán recibir sueldos que en su caso serán fijados de común acuerdo ante los socios e imputados a gastos generales. Cláusula Séptima: Para el caso de que el señor Fischer o el señor Polacek decidieran ceder sus cuotas respectivas se fija como valor de ella el valor nominal, establecido en este contrato al cual se le agregará el diez por ciento de dicho valor nominal, a título de bonificación, debiendo en estas condiciones ser preferido siempre y en todos los casos el socio señor Zucker y si él rehusara el socio restante. Tercero: Asimismo las partes convienen que cualquiera de los socios podrá protocolizar ante Escribano Público el presente contrato y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado, "siete" "firmar" "abrir" "hacer" "demandada" "allanamiento" "intervenir" Vale. Dr. Zucker. Federico Fischer. — Guillermo Polacek. Igual a su original de que certifico, como de que el Señor Polacek me solicita expida las copias necesarias de la presente escritura. El infrascripto Escribano certifica: que el contrato transcripto se encuentra extendido en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, números correlativamente del ciento diez y seis mil setecientos sesenta y dos al ciento diez y seis mil setecientos sesenta y cuatro, Serie F. inclusive, habilitados, el primer sello con dos estampillas una de siete pesos número cero, cero setenta y dos mil ciento tres E y otra de cuarenta centavos cero, cero setenta y ocho mil cuatrocientos cinco C, el segundo sello con una estampilla de un peso y cuarenta centavos número cero, cero veinte y tres mil setenta y siete H y el tercer sello con una estampilla de un peso y cuarenta centavos número cero, cero veinte y tres mil setenta y seis H, habilitados con fecha de hoy. Leída que le fué se ratifica y firma en presencia de los testigos que lo son Don Juan C. Ballester y Don Eduardo L. Rivas, vecinos y hábiles de que doy fe. Guillermo Polacek. Tgo.: J. C. Ballester. Tgo.: Eduardo L. Rivas. Hay u.. sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción, accidentalmente a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números seiscientos noventa y un mil cuarenta y tres al seiscientos noventa y un mil cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Jorge A. Sanguinetti. Hay un sello.

— Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7|7-Nº 18.583-v.13|7|49

GUTIERREZ Y CORALLINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 84 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Gerónimo Antonio Gutiérrez, que firma: "G. A Gutiérrez", de estado soltero y don Carlos Marcos Corallino, que firma: "C. M. Corallino", de estado casado argentinos, domiciliados en la calle Rivadavia número cuatrocientos nueve, ambos comparecientes personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con la Ley respectiva y disposiciones que a continuación se exponen: Primera: Entre los Señores Gerónimo Antonio Gutiérrez y Carlos Marcos Corallino, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, con el objeto de dedicarse a la explotación de los negocios en el ramo de Despachos de Aduana para la importación y exportación de todo género de mercaderías en general, pudiendo establecer sucursales o anexos en cualquier otro punto de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "GUTIERREZ Y CORALLINO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal será en esta Capital, calle Rivadavia número cuatrocientos nueve, octavo piso. — Tercera: El Capital social es de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una que los socios aportan por partes iguales en la siguiente forma: cinco mil pesos moneda nacional, en muebles y útiles, según inventario que firmado por las partes agrego a la presente escritura, aportando la mitad de las otras quince cuotas o sea siete mil quinientos pesos en dinero en efectivo y obligándose a aportar el saldo de sus partes siempre iguales dentro de los treinta días de firmada la presente. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años y se considerará prorrogada por cinco años más si ninguno de los socios comunicara lo contrario por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación a la terminación del plazo establecido. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre del corriente año se practicará el primer balance e inventario general y en lo sucesivo cada año, pudiendo realizarse nuevo balance después de seis meses del último a pedido de cualquiera de los socios, debiendo ser aprobada por unanimidad y puesto a disposición de los socios. — Sexta. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerónimo Antonio Gutiérrez y Carlos Marcos Corallino, que a tales efectos quedan designados Directores-Gerentes. — Séptima: La Sociedad además de las actividades establecidas en la cláusula primera podrá con la firma de cualesquiera de los Directores-Gerentes indistintamente hacer todas las operaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad y afines de la misma y hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones similares oficiales o particulares y otorgar poderes generales, especiales y revocarlos. — Octava: Los Directores-Gerentes no podrán usar la firma social en garantías, negociaciones o asuntos de índole particular o de terceros. — Novena: Las utilidades, previas las reservas legales del cinco por ciento, se repartirán por partes iguales entre los socios y para el caso de pérdidas las soportarán en igual forma. — Décima: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual que fijarán de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Décima Primera: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por un árbitro que las partes por documento privado, designan en la fecha, siendo su fallo inapelable. — Décima Segunda: En caso de muerte de uno de los dos socios la Sociedad se disuelve y dentro de los quince días después del fallecimiento se hará un balance e inventario general. La parte que corresponda al socio fallecido le será entregada a sus herederos, que deberán tener una representación única, en dos cuotas iguales a los noventa y ciento ochenta días, del fallecimiento, sin interés. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman, por ante mí, y los testigos del acto, don José Francisco Guerra y don Raúl Daniel Semino, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — G. A. Gutiérrez. — C. M. Corallino. — José F. Guerra. — Raúl D. Semino. — Hay un sello Ante mí: F. S. Tepedino D'Elia. — Concuerda con su escritura matriz número cuarenta y siete, que pasó ante mí al folio ochenta y cuatro vuelto del Registro número ciento treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos setenta y tres al presente inclusive, ambos de la serie I que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Francisco Saverio Trepidano. — Buenos Aires, Julio 2 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8|7-Nº 18.745-v.14|7|49

CIPCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores José Planas Solá, Gabino José Lemos, Pedro Alejandro Ferrario, casados, y José Julio Planas, Gervasio Nicolás Planas, Cid Felipe Asensio, solteros; todos argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio en Paraguay 1649, declaran y convienen: Primero: Con fecha 1 de noviembre de 1944, se constituyó la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIPCO, por los señores Pedro Carazo, Marcelino C. Ilundain y José Planas Solá, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 1746 al folio 249 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Posteriormente, el 13 de enero de 1948, los señores Pedro Carazo y Marcelino C. Ilundain, vendieron sus cuotas y derechos a la sociedad a los señores Gabino José Lemos, Pedro Alejandro Ferrario y Cid Felipe Asensio, quedando en consecuencia, constituída la sociedad por los señores José Planas Solá, Gabino José Lemos, Pedro Alejandro Ferrario y Cid Felipe Asensio, con los aportes siguientes: José Planas Solá, con veintitrés mil pesos ($ 23.000); Gabino José Lemos, con diez y seis mil pesos ($ 16.000.—); Pedro Alejandro Ferrario, con diez y seis mil pesos (pesos 16.000.—) y Cid Felipe Asensio, con quince mil pesos, moneda nacional (pesos 15.000.—). — Tercero: Que los aportes hechos por los señores José Julio Planas y Gervasio Nicolás Planas, que se incorporan a la sociedad y las utilidades de los ejercicio corridos, permiten elevar el capital a la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000.— m|n.), que es la diferencia entre el Activo y el Pasivo de la sociedad, según Balance en los libros rubricados al 31 de mayo último, reconociendo los siguientes haberes: al señor José Planas Solá, cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, Pedro Alejandro Ferrario, veintiocho mil doscientos pesos moneda nacional, Cid Felipe Asensio, veintiocho mil cien pesos moneda nacional, y a los nuevos socios señores José Julio Planas y Gervasio Nicolás Planas, veinte mil pesos a cada uno moneda nacional. Cuarto: Que entre José Planas Solá, Gabino José Lemos, Pedro Alejandro Ferrario y Cid Felipe Asencio, componentes actuales de la sociedad de responsabilidad limitada Cipco y los señores José Julio Planas y Gervasio Nicolás Planas, se ha convenido la incorporación de estos últimos como socios, con el haber preindicados, correspondiendo a cada socio las siguientes cuotas de capital: a José Planas Solá, cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas (455) de cien pesos moneda nacional cada una, a Gabino José Lemos, doscientas ochenta y dos cuotas (282) de cien pesos moneda nacional cada una, a Pedro Alejandro Ferrario, doscientas ochenta y dos cuotas (282) de cien pesos moneda nacional cada una, a Cid Felipe Asensio, doscientas ochenta y una cuotas (281) de cien pesos moneda nacional cada una, a José Julio Planas, doscientas cuotas (200) de cien pesos moneda nacional cada una, y a Gervasio Nicolás Planas, doscientas cuotas (200) de cien pesos moneda nacional cada una, formando su total la cantidad de un mil setecientas cuotas (1.700) de cien pesos moneda nacional cada una o sea el capital de la sociedad de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinto: Convienen también los otorgantes modificar el contrato que los rige en lo que a continuación se expresa: A) el término de la sociedad será de cinco años a contar desde el 31 de mayo de 1948 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todos los socios los actos y operaciones realizadas por Cipco S. R. L. — Será prorrogada automática y sucesivamente por nuevos períodos de cinco años, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, siempre que cualquiera de los socios no manifestara sus deseos de seguir formando parte de la sociedad dando aviso a los restantes por lo menos con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de cada período de cinco (5) años. B) La administración y gerencia será ejercida indistintamente por los socios José Planas Solá, Gabino José Lemos, José Julio Planas y Gervasio Nicolás Planas, teniendo los nombrados indistintamente el uso de la firma para los actos corrientes de la sociedad, inclusive para la apertura de cuentas corrientes y operaciones de depósito. — Para el giro de cheques sobre tales depósitos o en descubierto registrarán la firma tres de los socios, a saber: José Planas Solá, Gabino, José Lemos y José Julio Planas, bastando la firma de dos de los nombrados para esta clase de operaciones e igualmente para documentar operaciones de crédito como ser Bancos, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial Argentino, sociedades o particulares, para reconocer deudas y otorgar poderes y para concertar y rescindir contratos de alquiler, como también para constituir prendas o afectaciones al patrimonio de la sociedad será precisas cuando menos las firmas de los tres socios habilitados. Para la venta del negocio, de las marcas o cambio de la denominación social, será con la firma de todos los socios. Está prohibido el uso de la firma social en garantías a terceros o en actos extraños al objeto de la sociedad. Sin perjuicio de lo que en adelante se estipule los socios se asignan en principio las siguientes funciones: el señor José Planas Solá tendrá a su cargo la técnica y comercial, y, en ausencia de éste ella estará a cargo de los socios Gabino José Lemos y Gervasio Nicolás Planas. La parte administrativa y contable; se hallará a cargo del socio José Julio Planas. Sin distinción alguna los socios citados quedan obligados a dedicar todo su tiempo a las actividades comerciales de la casa, estándoles prohibido el desarrollo de otras actividades comerciales, sean o no las mismas de la sociedad o similares, como también la participación en las mismas aunque éstas lo fueran en forma indirecta. Los señores Cid Felipe Asensio y Pedro Alejandro Ferrario, podrán atender negocios privados que no sean similares ni tengan relación con los que hacen el objeto de la sociedad y siempre que esas actividades no disminuyan la atención que los mismos deben aportar a la sociedad. C) Sin perjuicio de los Balances de Comprobación a efectuarse trimestralmente, el 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General de los bienes que forman el Activo y Pasivo de la sociedad. Los socios podrán hacer observaciones al Balance dentro de los treinta (30) días de su remisión y de las utilidades líquidas y realizadas. Si arrojase utilidades se distribuirán como sigue: previa separación del 5 % (cinco por ciento) para cubrir el fondo de reserva legal y otra suma que podrá ser hasta el 10 % (diez por ciento), según se resolverá al aprobar cada balance con el objeto de dar remuneraciones especiales a los empleados, el resto se dividirá por partes iguales entre los socios, pero éstos no podrán retirar nada más que el 75 % (setenta y cinco por ciento), quedando el resto, o sea el 25 % (veinticinco por ciento) acreditado en cuenta para aumentar el capital actual y hasta llegar al doble del mismo. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales y cuando ellas alcanzaran el 30 % (treinta por ciento) del capital se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, salvo acuerdo unánime en contrario. Puesta la sociedad en liquidación por esa causa u otra, los socios se formularán por escrito y en sobre cerrado, propuestas para la adquisición del negocio o respecto a la mejor forma de liquidarlo. El liquidador será nombrado por mayoría de votos. D) Los socios podrán retirar con cargo a gastos generales la cantidad mensual que se establezca, dejando constancia en el libro de Actas que se llevará rubricado para el registro de todas las resoluciones. Estas, en todos los casos, inclusive en los de tratarse de la aprobación de los Balances, nombramientos y renovación de los gerentes, se tomarán por mayoría, salvo para el cambio de objeto de la sociedad, la modificación de las cláusulas de este contrato o cualquier otra que imponga mayor responsabilidad a los socios y para autorizar la cesión de cuotas a terceros que será precisa la unanimidad de los pareceres. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará su giro con los restantes, y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar entre incorporarse a la sociedad, para lo cual deberá unificar la representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponda por su capital y resultados hasta esa fecha; importes que se entregará en la forma que se convenga. En caso de que los herederos designen un representante, éste sólo lo será a efectos de control y vigilancia de los negocios, siendo el gasto que ello demande por su exclusiva cuenta. — Séptimo: Toda duda, cuestión o divergencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios o entre algunos de éstos y los representantes de algún fallecido o incapacitado, será resuelta por el que presida en aquél momento la Sociedad de Impresos Gráficos de la Argentina (Siga), cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — De conformidad con las cláusulas del presente contrato, se firma por las partes en Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Firman: Cid Felipe Asensio. — Pedro Alejandro Ferrario. — José Julio Planas. — José Planas Sola. — Gabino José Lemos. — Gervasio Nicolás Planas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (artº 424 del Cód. de Com.); lo establecido en contrario en la cláusula quinta del contrato de fs. 6|9, carece de todo valor (artº 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declaración de que la validez de la cláusula sexta queda supeditada a lo dispuesto en el artº 1761 del Cód. Civil, e inserción de la presente resolución, inscríbase. — Firmado: J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Julio 2 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8|7-Nº 18.734-v.14|7|49

REISIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Gersman, Argentino, casado, mayor de edad, doctor en bio-química, domiciliado en Ayacucho 654, Samuel Reisin, Argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Jufré 1051 y David Tenebaum, Argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Cabildo 2537, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "REISIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" usando como denominación comercial la de "Bazar El Nilo", con asiento principal de sus negocios en la calle Canning Nº 200 esquina Camargo 506, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de artículos de bazar, ferretería y afines, y cuantas operaciones relacionadas con las actividades indicadas, cuya mención es enunciativa y no limitativa, se consideren convenientes. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 14 de Octubre de 1948, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, retirarse de la sociedad después de transcurridos cinco años de su vigencia y siempre que preavise su voluntad en tal sentido a sus co-contratantes con una anticipación mínima de noventa días al vencimiento de los expresados cinco años. — En tal caso, el socio saliente recibirá el importe del capital y utilidades que le corresponda, de acuerdo al balance revalorizado que al efecto se practicará dentro de los ciento ochenta días de notificada la sociedad, en la siguiente forma: Cuarenta por ciento en el acto de firmarse el respectivo contrato de disolución par-

cial y el saldo en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con el seis por ciento de interés anual sobre los saldos. — Dejan expresamente aclarado las partes, que la facultad de retiro acordada en esta cláusula sólo podrá ejercerse si el o los socios salientes preavisan su voluntad antes del día 14 de Julio de 1953, continuando la sociedad durante todo el término pactado, si no se hiciere uso de la opción antes de dicha fecha. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Elías Gersman, cien cuotas o sean m$n. 100.000.—; Samuel Reisin, veinticinco cuotas o sea m$n. 25.000.— y David Tenenbaum veinte cuotas o sea m$n. 20.000.—. — Estos aportes se encuentran totalmente integrados con las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás bienes de la sociedad irregular que, sin contrato escrito, giró en esta plaza bajo la razón social "Reisin y Cía.", con comercio en la calle Canning 200 esquina Camargo 506, integrada por los suscriptos (Sigue en el sellado de m$n. 0,10 número 319.523) (Viene del sellado de m$n. 0,10 Nº 319.522) y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la entidad a que se refiere el presente, de acuerdo al balance-inventario que se firma por separado y se tendrá por parte integrante de este contrato, responsabilizándose los socios del valor asignado a los bienes de la misma, en la forma que determina la Ley 11.645. — Cuarta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Elías Gersman, actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios. — Los socios gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, la que tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituírlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturalea y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades civiles, comerciales y de responsabilidad limitada, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesiones, transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones y quitas de deuda. — Además, esta sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación y cualquier Banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales o agencias, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta, custodia o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósito o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito.

— Para todos los actos o contratos los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, con las cláusulas, plazos y demás condiciones que vieren convenir, siendo la enumeración que antecede meramente e- (Sigue en el sellado de mSn. 0,10 Nº 319.524) (Viene del sellado de mSn. 0,10 Nº 319.523) nunciativa y no limitativa de facultades. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — Quinta: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, a realizarse en cualquier tiempo, por la sola voluntad de los socios y a su costa, anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, considerándose a tal efecto que el ejercicio económico social acaba el 31 de Diciembre de cada año. — Estos balances deberán ser asentados en la contabilidad rubricada dentro de los 30 días de practicados y, si no fueren observados dentro de los 15 días de asentados, se considerarán aprobados. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán a su valor de costo; las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos; las instalaciones, muebles, inmuebles, útiles, maquinarias y rodados se amortizarán en la forma que determinen los socios, de acuerdo a las ordenanzas, leyes y reglamentos impositivos vigentes a la fecha de realización de cada uno de los balances. — De las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, distribuyéndose el remanente en la siguiente forma: Elías Gersman, cuarenta y dos por ciento; Samuel Reisin, treinta y ocho por ciento y David Tenenbaum, veinte por ciento. — En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sexta: Sin perjuicio de las que al presente desarrolla el socio señor Elías Gersman, los socios deberán atender el desenvolvimiento de las actividades sociales en la forma que al efecto determinen, quedándoles prohibido dedicarse por sí ni por interpósita persona a actividades similares o distintas de las que forman su objeto, y percibirán, como retribución de su trabajo personal los siguientes importes mensuales: Sr: Samuel Reisin, ochocientos pesos moneda nacional, Sr. Elías Gersman, cuatrocientos pesos moneda nacional y Sr. David Tenenbaum cuatrocientos pesos de igual moneda, con imputación a gastos generales.

— Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por los socios en común acuerdo y se asentarán y suscribirán en el libro especial que al efecto se llevará. — Octava: Vencido el término de duración de la sociedad, si no hubiere acuerdo para continuar la explotación de los negocios de la entidad, los socios podrán optar: a) Por disolver la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo uno o más de sus actuales integrantes y recibiendo el saliente la suma que le corresponda de acuerdo al balance revalorizado que a tal efecto se practicará, en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas de vencimiento trimestral escalonado, con el seis por ciento de interés. — Si fueren todos los socios (Sigue en el sellado de m$n. 0,10 Nº 319.525) (Viene del sellado de mSn. 0,10 Nº 319.524) quienes desearen hacerse cargo del activo y pasivo de la entidad, por el retiro de los demás, realizado el balance revalorizado previsto anteriormente, se decidirá entre los mismos por licitación, abonándose el importe que corresponda a los salientes en la forma antes expresada. — b) Por liquidar la sociedad por cualquiera de los socios o por el tercero que al efecto designen, quien deberá actuar en la forma prevista por los Arts. 434 y siguientes del Código de Comercio.

— Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la entidad se disolverá parcialmente, realizándose, con intervención del representante único que al efecto designen los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, un balance revalorizado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, el que se practicará dentro de los treinta días siguientes. — El importe que por capital y utilidades en su caso corresponda, será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, dentro de los sesenta días de la fecha de realizado el balance y el saldo en siete cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con el seis por ciento de interés anual sobre los saldos. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, sea durante la vigencia de la sociedad o a su expiración o liquidación, o con motivo de la realización del balance revalorizado previsto en el presente, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para caso de discordia, siendo inapelable el laudo que emitan. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos: el original en los sellados de mSn. 0,10 Nº 319.522; 319.523; 319.524 y 319.525 y las copias en los sellados de igual valor números 319.526; 319.527; 319.528 y 319.529 y 319.530; 319.531; 319.532 y 319.533, todos con sus habilitaciones correspondientes, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de Junio de 1949. — Sobre raspado: "cien" y "100.000": Vale. — S. Reisin. — David Tenebaum. — E. Gersman. — Buenos Aires, Junio 21 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.8|7-Nº 18.677-v.14|7|49

CALLAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Testimonio. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores José Vintrob, argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo cuatrocientos treinta y nueve y Otto Mudrovici, rumano, casado, domiciliado en Directorio seiscientos setenta y uno, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven realizar el siguiente convenio: Primero: Constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, que tendrá su asiento en esta Capital y su domicilio legal en la calle Callao número doscientos dos, la que girará bajo el rubro de "CALLAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la venta de accesorios para radios, electricidad y artículos eléctricos para el hogar. — Para sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, así como aceptar y/o constituír hipotecas, y/o gestionar créditos bancarios, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar del diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogable automática y sucesivamente por otro período igual. — Cualquiera de los socios que al finalizar la vigencia de este contrato desee retirarse comunicará al otro con seis meses de anticipación al vencimiento por telegrama colacionado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional totalmente integrado en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional el que ha sido aportado de la siguiente forma: José Vintrob, doscientos setenta mil pesos; Otto Mudrovici, treinta mil pesos: de manera que las cuotas quedan así distribuídas: Señor Vintrob, doscientas setenta cuotas: Señor Mudrovici, treinta cuotas. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios a quienes se designa desde ya Directores Gerentes de la misma y dirigirán los negocios y operaciones de la sociedad y tendrán su representación — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes podrán suscribir los escritos, escrituras, documentos, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y cuantos actos y gestiones sean necesarios para la buena marcha de la sociedad con sujeción a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dicha firma no podrán emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad ni darla como fianza o garantía. — En caso de ausencia o impedimento cualquiera de los socios podrá delegar temporariamente el uso de la firma en el otro. — Quinto: Los libros deberán llevarse de acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo anualmente practicarse un balance e inventario al treinta y uno de diciembre de cada año sin perjuicio de los parciales de comprobación conviniéndose expresamente que los balances e inventarios anuales deberán ser aprobados por los socios en prueba de conformidad dentro de los veinte días de efectuados. — Sexto: Las utilidades y pérdidas que arrojaren los balances respectivos una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: El Señor Vintrob el setenta por ciento y el Señor Mudrovici el treinta por ciento. — El socio Señor Mudrovici contrae la obligación de dejar en la Sociedad todas las utilidades que le corespondieren hasta integrar la suma de treinta mil pesos moneda nacional, reservándose el derecho de igualar capitales y utilidades con el socio Señor Vintrob. — Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio el balance practicado arrojare una pérdida del veinte por ciento del capital social o se produzca pérdidas durante tres años consecutivos en cualquier proporción cualquiera de los socios tendrá el derecho de pedir la rescisión de este contrato y la disolución de esta sociedad. — El socio Señor Mudrovici deberá dedicarse única y exclusivamente a la atención de esta sociedad no pudiendo dedicarse a otra industria, negocio, empleo o actividad en general, similar o distinta a la que en este contrato se establece. — El socio Señor Vintrob podrá dedicarse a cualesquiera otra sociedad, actividad o empleo tenga o no atingencia con el objeto de esta sociedad. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores de la misma ambos socios quienes una vez pagado el pasivo deberán distribuir el saldo que hubiere entre los socios en proporción a lo que dtermina el artículo sexto. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cuando lo crean conveniente y las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causas previstas en este contrato cualquiera de los socios podrá continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo, a su solo nombre o en sociedad con terceros, debiendo pagar al otro socio o a sus herederos el haber que le corresponda en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance, con más el cinco por ciento de interés anual. — Undécimo: Si durante la vigencia de esta sociedad falleciera alguno de los socios será facultativo de los herederos del fallecido continuar en la sociedad o solicitar el capital y utilidades que al mismo le correspondían a la fecha del fallecimiento de acuerdo al balance e inventario que al efecto se practicará y cuyo capital y utilidades les será entregado a los herederos por la sociedad en cuatro cuotas iguales y semestrales a contar de la fecha del fallecimiento más un interés del seis por ciento anual. — En caso de que los herederos continuasen en la sociedad o reclamasen el capital y utilidades para sus relaciones con la sociedad deberán nombrar un representante único. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o con sus sucesores durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los quince días de producida la dificultad e investidos de designar de común acuerdo antes de laudar y en previsión del caso de discordia a un tercero cuyo laudo será inapelable. — Si no se pusieren de acuerdo los amigables componedores para la designación del árbitro tercero el nombramiento lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Tercero: En los casos no previstos en este contrato los socios se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.

— Bajo los artículos que anteceden las personas arriba citadas dan por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha al comienzo consignados quedando extendido en sellos de diez centavos números trescientos veintinueve mil cuatrocientos diez y cuatrocientos

once, y el primero habilitado conforme a la Ley de sellos en vigencia. — José Vintrob. — Otto Mudrovici.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8|7-Nº 18.751-v.14|7|49

RESTAURANT MAXIM MAXIMO WUSTHOFF Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 317. — Primer Testimonio Número Ciento Doce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Máximo Wusthoff, alemán, soltero, don Isaac Ferreira, español, casado, don Guillermo Brzozowski, casado, alemán, don José Ramón Filgueira, español, casado, don Rodolfo Isidoro San, que firma Rodolfo San, argentino, soltero y don José López y López, casado, argentino, naturalizado, todos domiciliados en la calle Corrientes mil trescientos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, concurriendo los dos primeros en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Restaurant "Maxim" Máximo Wusthoff y Compañía, segun escrituras que se muestran íntegramente transcriptas al folio mil doscientos ochenta y siete de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho, y escritura de transferencia de cuotas otorgada en el mismo folio y Protocolo, las que en sus partes pertinentes dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos los señores Máximo Wusthoff... don Alberto Schmidt... José Sistac... y don Isaac Ferreyra... resolvieron: renovar el contrato social con efecto retroactivo al día treinta de agosto, del año mil novecientos treinta y nueve, contrato que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio doscientos treinta y uno del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: El nombre de la sociedad será "RESTAURANT MAXIM MAXIMO WUSTHOFF Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires... Segundo: El capital social será de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal... dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacioanl... Tercera: El aporte de los socios es el siguiente: Máximo Wusthoff, la suma de cuarenta y cinco mil pesos representados... Alberto Schmidt, la suma de treinta y cinco mil pesos... José Sistac, la suma de treinta y cinco mil pesos... Isaac Ferreyra, la suma de treinta y cinco mil pesos... Quinta: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro... Undécima: Establecidas las utilidades líquidas o en su caso las pérdidas, las que serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales... Décima Quinta: Podrán los socios con la mayoría de las tres cuartas partes de votos, eliminar a uno o más socios por inconducta. Conformes suscribimos el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta. — Isaac Ferreyra. — Max Wusthoff. — José Sistac. — Alberto Schmidt. — Es conforme con su original, que queda archivado en este Registro en el que fué inscripto con fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y nueve al folio cuatrocientos tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta. — Carlos Ma. Bouquet. Hay un sello. Primer Testimonio Número Trescientos Cuarenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Máximo Wusthoff... don Alberto Schmidt... don Isaac Ferreyra... todos vecinos de esta Capital, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de julio de mil novecientos cuarenta celebrado entra los nombrados, conjuntamente con don José Sistac, constituyeron por un plazo que venció el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro una sociedad de Responsabilidad, la que gira en esta plaza bajo el rubro de Restaurant Maxim Máximo Wusthoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con el objeto de dedicarse al ramo de Restaurant, cervecería y anexos y bajo las bases y condiciones que detalladamente resultan del contrato de su constitución el que fué inscripto en el Registro Públieo de Comercio el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos tres del libro cuatro de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente por documento del treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, el socio don José Sistac transfirió su cuota de capital al socio don Máximo Wusthoff, cuya cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil doscientos cuatro, al folio trescientos treinta y siete del libro seis de contratos de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad vienen por la presente y con efecto retroactivo al primero de octubre del corriente año, a prorrogar la mencionada sociedad... por tiempo indeterminado, bajo las mismas bases y condiciones establecidas en el acto de su constitución... Leída se ratifican, la aceptan y firman... Max. Wusthoff... Alberto Schmidt... Isaac Ferreyra. Ante mí Emilio Crotto. Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio quinientos ochenta y cuatro del Registro número doscientos once a mi cargo doy fe... Buenos Aires, nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número mil cuatrocientos sesenta y siete, al folio ciento ochenta, del libro ocho de contratos de sociedades de Resp. Limitada de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Meléndez. Hay un sello. Testimonio: Por el presente dejo expresa constancia de que en la fecha me retiro por mi voluntad de la Sociedad Restaurant Maxim-Wusthoff y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. habiendo hecho transferencia de mi capital de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de c|l. a favor de don Máximo Wusthoff. La presente lo firma don Ricardo Sistac en virtud del poder general amplio que tiene otorgado por don José Sistac, por ante el escribano Antonio E. Leyro con fecha cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos... Buenos Aires, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Inscripto con esta fecha bajo el número mil doscientos cuatro al folio trescientos treinta y siete del libro seis de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. en este Registro Público de Comercio. Conste. Carlos Ma. Bouquet. Hay un sello... Primer testimonio. número quinientos treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante... comparecen los señores don Alberto Schmidt... Don Máximo Wusthoff... y don Isaac Ferreyra... y el primer compareciente dice: Que habiendo resuelto separarse de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Restaurant Maxim-Máximo Wusthoff y Cía., que tiene constituída con los otros dos comparecientes como se comprueba y desprende de los documentos transcriptos, viene por este acto a ceder y transferir la totalidad de las cuotas de su capital que le corresponde por su aporte en la referida sociedad, a sus consocios en la siguiente proporción: a don Máximo Wusthoff diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos, y a don Isaac Ferreira, diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos curso legal. Que realiza esta cesión por el precio de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional que recibe de los cesionarios en este acto en dinero efectivo y en mi presencia, de que doy fe y en consecuencia, otorga a los mismos carta de pago... subrogándolos en su propio lugar y grado de prelación conforme a la ley... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí... doy fe. Alberto Schmidt. — Máx. Wusthoff. — Isaac Ferreira. — Tgo. Domingo Mártire. — Tgo. Oscar Casas. — Hay un sello. Ante mí Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio mil doscientos ochenta y siete doy fe... Buenos Aires, primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Inscripto con esta fecha bajo el número Doscientos ochenta y seis, al folio trescientos noventa y cuatro del libro quince de contratos de sociedades de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Meléndez. Y en tal Virtud los señores Wusthoff y Ferreira dicen: Que viene por este acto a modificar el contrato social con motivo de la incorporación de nuevos socios y aumento del capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional y en consecuencia todos los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo manifestado anteriormente, la Sociedad se regirá por los artículos siguientes: Primero: Por este acto se incorporan como socios los señores don Guillermo Brzozowski, don José Ramón Filgueira, don José López y López y don Rodolfo Isidoro San, quedando en consecuencia la sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por todos los comparecientes con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y con la duración que establece la escritura otorgada el diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano don Emilio Crotto y que se encuentra transcripta en sus partes pertinentes en el cuerpo de esta escritura o sea por tiempo indeterminado. — Segundo: La sociedad continuará girando bajo la denominación "Maxim" Máximo Wusthoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Corrientes número mil trescientos sin perjuicio de establecer Establecimientos comerciales o sucursales, inclusive agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de Establecimientos de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares, Cervecerías y todo los demás ramos afines a dicho fin, sin perjuicio de efectuar todo acto comercial y civil autorizado por las leyes. — Cuarto: La presente sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento si así lo determinara una reunión de socios por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y en ese caso los socios señores Wusthoff y Ferreira tendrán derecho a quedarse ambos con el activo y pasivo del negocio entregándoseles a los demás socios lo que le corresponda por capital y utilidades únicamente, entendiéndose que no podrá fijarse suma alguna en concepto de llave. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dr. don Máximo Wusthoff, doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos. — Por don Isaac Ferreira, doscientas quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos, don Guillermo Brzozowski, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, por don José Ramón Filgueira veinte cuotas o sean veinte mil pesos, don José López y López diez cuotas o sean diez mil pesos y por don Rodolfo Isidoro San, diez cuotas o sean diez mil pesos, cuyo capital se encuentra invertido en la Sociedad y representado por el negocio "Confitería Real Maxim", mercaderías, muebles y útiles y demás de inventario especial antes efectuado y firmado por todas las partes, se agrega como cabeza de la presente. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Sexto: La Sociedad será administrada por el socio gerente don Máximo Wusthoff quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos que se relacionen con la sociedad y con las más amplias facultades, inclusive las comprendidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto del primer artículo. — Pudiendo el gerente otorgar cualquier clase de escrituras públicas inclusive mandatos especiales o generales, como asimismo podrá delegar por medio de mandato especial las facultades que le confiere el presente artículo total o parcialmente en tercera persona. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a la sociedad, quedándoles prohibido dedicarlo a otras actividades por cuenta propia o ajena exceptuando de esta obligación al señor Máximo Wusthoff debiendo los socios ocupar los cargos que les designe la gerencia, quedando entendido, de que si algún socio faltare a esta obligación, la gerencia podrá tomar un empleado que suplante el trabajo del socio, cuyos haberes que se abonan a éste, les serán descontados de las utilidades que le pudieran corresponder y sin tener derecho mientras no trabaje a retirar suma alguna por cualquier concepto salvo caso de enfermedad, sin perjuicio que por resolución tomada por reunión de socios, y por mayoría de votos se resuelva separarlo de la sociedad, para cuyo caso se le abonará lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo en lo establecido en el artículo cuarto. — Octavo: El treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general, tomándose como base para la formación del mismo, las disposiciones de la Dirección General Impositiva cuyo balance será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se considera aprobado. — Artículo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de las amortizaciones autorizadas por las leyes impositivas, serán repartidas entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Décimo: El socio gerente queda autorizado con amplio poder para enajenar cualquier bien de la sociedad o establecimientos que la misma posea o llegue a poseer en el futuro como asimismo para adquirir nuevos establecimientos fijando el precio de venta o de compra y condiciones de pago. — Undécimo: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones tomadas en reunión de socios las que serán convocadas por el socio gerente. — Duodécimo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, con excepción de los socios señores San y López y López que podrán retirar hasta la suma de seiscientos pesos mensuales cada uno en concepto de gastos de representación los que se cargarán a gastos generales, pudiendo ser aumentados los mismos por resolución de socios tomadas por mayoría de votos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá en la forma que se determina a continuación. — Para el señor Máximo Wusthoff, tendrá derecho a designar por testamento o por cualquier otro documento público, las personas que lo sustituyan en sus derechos y obligaciones en la Sociedad otorgándole todos los comparecientes por este acto su más amplia conformidad para que pueda disponer de las cuotas de su capital en la mejor forma que creyere oportuno. Para el señor Isaac Ferreira tendrán derecho en continuar en la sociedad sus herederos legales o sea su señora esposa e hija, quienes tendrán una asignación mensual de quinientos pesos que se cargarán a cuenta de sus utilidades pudiendo los socios, si lo creyeren conveniente, nombrar un empleado que reemplace al señor Ferreira en su trabajo, a quien se le podrá asignar un sueldo hasta la suma de mil pesos, cuyo importe se cargará: mitad a gastos generales y la otra mitad se le descontará de las utilidades que le correspondan a los herederos del socio fallecido. — Para los otros socios señores Guillermo Brzozowski, José Ramón Filgueira y don José López y López y don Rodolfo Isidoro San, se procederá a practicar un balance al día de su fallecimimiento, entregándole a sus herederos legales lo que les corresponda por capital y utilidades al día de su fallecimiento, de acuerdo a la cláusula cuarta. — Décimo Cuarto: Toda dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será resuelta por reunión de socios cuyo caso será convocada especialmente con las asistencia de un escribano Nacional de Registro, quien legalizará el acto y las determinaciones serán tomadas por dos tercios de votos, las que deberán ser acatadas por todos los socios. — Bajo las Catorce Cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don José B. Molta y Ricardo García Esporas, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — José Filgueira. — Guillermo Brzozowski. — Rodolfo San. — José López y López. — Máx. Wusthoff. — Isaac Ferreira. — Tgo. José L. Molta. — Tgo. R. García Esporas. — Hay un sello. Ante mí. Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio trescientos diez y siete doy fe. — Ernesto García Díaz. Hay un sello. Entre líneas: será convocada especialmente con las asistencia de un Escriba. Vale.

Buenos Aires, Junio 9 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.8|7-Nº 18.737 - v.14|7|49.

SIMTEC
Sociedad Importadora y Técnica
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 16 de Mayo de 1949, ha sido modificado el contrato de la sociedad "Imtec" Sociedad Importadora y Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya modificación consiste en el cambio de dicho rubro por el de "SIMTEC", SOCIEDAD IMPORTADORA Y TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.11|7-Nº 18.865-v.15|7|49

S. I. C. F. A.
Sociedad Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad "S.I.C.F.A., SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" designó gerente al señor Abraham Kleisner, para ejercer libremente la administración de la misma, según documento privado de fecha siete de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11|7-Nº 18.876-v.15|7|49

GONERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 5 de abril de 1949, pasada ante el escribano Guillermo F. L. Barbero el señor Manuel Ramirez hijo, cede y transfiere con efecto retroactivo al 14 de septiembre de 1948, a favor de sus consocios Edmundo Negritto y Paulino Oscar Gómez Cisterna, setecientas sesenta cuotas de capital, o sean trescientas ochenta cuotas a cada uno que tenía en la sociedad GONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe total de setenta y seis mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 25 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.11|7-Nº 18.860-v.15|7|49

REDENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Vicente Humberto Acosta, uruguayo, soltero, de cuarenta y tres años, comerciante y Don José Oubiña, que firma José Oubiña Martinez, argentino, empleado, ambos domiciliados en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará REDENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de representaciones, comisiones, consignaciones, exportaciones e importaciones en general con domicilio en la Avda. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve y por el término de duración de cinco años a partir del día de la fecha, el capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, aportado en partes iguales y en cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento veinte cuotas cada uno y en la siguiente forma: la suma de catorce mil pesos en mercadería, muebles y útiles de acuerdo al inventario firmado, de común acuerdo por las partes, y diez mil pesos en efectivo suscripto en su totalidad. La administración será a cargo de ambos socios indistintamente, los que tendrán la calidad de socios gerentes necesitándose el consentimiento expreso de ambos socios para la designación del gerente y apoderado generales o especiales. Las ganancias o pérdidas se soportarán por partes iguales, debiendo realizarse balances el treinta y uno de Diciembre de cada año y descontarse en ellos el diez por ciento de las ganancias para la formación del fondo de reserva. La sociedad se podrá disolver por la pérdida del más del cincuenta por ciento del capital social o por el fallecimiento de alguno de los socios y se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. Sobre raspado. — Firmado — Vale. — José Oubiña. — Vicente H. Acosta. — Buenos Aires, Julio 2 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7|7-Nº 18.628-v.13|7|49

ALEM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre la señora Alicia Wolf de Deze, yugoeslava, divorciada, domiciliada en la calle Pino dos mil setecientos sesenta y nueve y Don Emilio Rosenfeld, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil ochocientos ochenta y ocho, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ALEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Paraná quinientos veintiocho de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra-venta, exportación e importación de artículos de joyería, relojería, fantasía y afines, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto la socia Wolf de Deze, diecinueve cuotas, o sean Diecinueve mil pesos moneda nacional; y el socio Rosenfeld, una cuota, o sean Mil pesos moneda nacional; ambos socios integran sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de ellos en forma indistinta representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. Sólo para operaciones que en cada caso excedan de la suma de Diez mil pesos moneda nacional se requiere la firma conjunta de ambos gerentes. Sin embargo cada uno de ellos podrá representar a la sociedad con su sola firma ante las reparticiones, dependencias y oficinas nacionales, provinciales, municipales, tribunales de cualquier jurisdicción que sean, especialmente ante las autoridades aduaneras, impositivas, Secretaría de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión Social. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: Ambos socios dedicarán toda su actividad exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo participar ni directa ni indirectamente en negocios del mismo ramo. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Marzo. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios por partes iguales soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Séptima: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años, a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. En tal caso deberá comunicar su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. En caso que resulte de un balance ordinario, o extraordinario, cuya realización podrá exigirse en cualquier momento por cada socio, resultara una pérdida del veinte por ciento o más del capital social, cada socio podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances se tomarán de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por: a) seguir con la sociedad abonando a los herederos o representantes legales del otro socio, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará; b) seguir con el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido; c) liquidar la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. — Décima. En caso de liquidación la sociedad será liquidada por ambos socios en forma conjunta, o en su caso, por el socio sobreviviente con un representante de los sucesores del socio fallecido. — Décimoprimera: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Alicia Wolf de Deze. — Emilio Rosenfeld. — Buenos Aires Julio 1º de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7|7-Nº 18.586-v.13|7|49

MUEBLES MARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Fabril y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio 545 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Hersz Kupiec y don Szymszon Zylberlicht, casados en primeras nupcias, polacos, domiciliados en la calle Gavilán número dos mil sesenta y nueve, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Qué han convenido constituir una Sociedad Comercial que se regirá por las estipulaciones y disposiciones que se consignan en las cláusulas siguientes: Primera: Declaran existente e integran en calidad de únicos socios, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación, razón y firma social de "MUEBLES MARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRIL Y COMERCIAL". — Segunda: Su objeto lo constituye la explotación de los ramos de Fabricación y Venta de Muebles y podrá intervenir y realizar cualquier operación comercial, industrial, mobiliaria, inmobiliaria, de importación, exportación y representación conexa con sus negocios y ramos en explotación, como todos los demás actos, contratos, operaciones y negociaciones comerciales o industriales atinentes a los mismos y celebrar con los Bancos oficiales y particulares de esta República, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, todas las operaciones bancarias y crediticias autorizadas por sus respectivas leyes orgánicas, estatutos, reglamentaciones y disposiciones complementarias. — Tercera: El domicilio y asiento legal de esta Sociedad queda fijado en esta Capital, actualmente con planta fabril, escritorios, depósitos y local de ventas en la calle Gavilán número dos mil sesenta y nueve, pudiendo establecer depósitos, exposiciones, fábricas, sucursales, agencias y representaciones donde vieren convenir. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de ciento veinte cuotas de mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en partes iguales, e integran totalmente en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales la ejercerán y desempeñarán ambos socios indistintamente con el cargo de gerentes de la firma. — En uso de la firma social suscribirán con sus respectivas firmas personales, a continuación de la fórmula adoptada, todos los actos, contratos, operaciones y negocios en que la sociedad intervenga y sea parte interesada, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a sus fines, ni en prestaciones gratuitas. — Ambos socios se obligan a dedicar a sus negocios todo su tiempo, actividad y conocimientos, quedándole prohibido intervenir o desarrollar cualquier otra operación comercial o industrial. Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en todo momento. — De los beneficios líquidos y realizados que se obtengan se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y del remanente se aplicará un veinte por ciento para formar un fondo de reserva para aumento del capital social, distribuyéndose el excedente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Séptima: El término de duración de esta Sociedad se fija en cinco años a contar de esta fecha, con opción a otro período igual, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad en contra, mediante formal preaviso remitido con una anticipación no menor de ciento veinte días a la expiración del primer período. — Octava: Todas las resoluciones de importancia para la buena administración de la Sociedad, como la aprobación de sus balances, amortizaciones, habilitaciones, depreciaciones, capitalizaciones u otras, se adoptarán por unanimidad, asentándose las determinaciones que se adopten en cada reunión de socios en un Libro de Actas rubricado al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o interdicción legal sobreviniente a uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la representación unificada del ausente incorporada por sus cuotas, con idénticas atribuciones y derechos, con la única limitación de no poder hacer uso de la firma social. — Décima: La liquidación de la Sociedad llegada la necesidad de proceder a ello, la verificará un liquidador único, socio o no, con amplias facultades. — Undécima: Toda duda, dificultad, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y o sus sucesores durante la vigencia del presente, al tiempo de su liquidación o disolución o sobre asuntos no previstos, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores designados uno por parte, quienes antes de entrar a laudar elegirán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo sus fallos de cumplimiento obligatorio e inapelable. Duodécima: En todo lo imprevisto expresamente y el subsidio se aplicará lo estatuído en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones complementarias. — De conformidad con las estipulaciones precedentes, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Muebles Mara, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fabril y Comercial", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, en todo con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del

acto, que lo fueron don Elías Idelson y don Luis María Pecastaing, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. H. Kupiec. — S. Zylberlicht. — Tgo.: Elías Idelson. — Tgo.: L. M. Pecastaing. — Hay un sello. — Ante mí: I. Kleiman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y cinco vuelto del Registro ciento cincuenta y nueve de mi adscripcón, doy fe. — Para la Sociedad "Muebles Mara, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fabril y Comercial" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: quinientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro I, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: ocupación. Vale. — Hay un sello. — I. Kleiman. — Hon.: $ 852,00 m|n. — Modifican cláusula de contrato social. Señor Juez de Comercio; José Hersz Kupiec y Szymszon Zylberlicht, por derecho propio, constituyendo domicilio real en la calle Gavilán 2069 y el legal en Reconquista 331, piso 3º, a V. S. como mejor proceda, decimos: Que a fin de que pueda verificarse la inscripción pendiente, atentos a la resolución que antecede, por el presente hacemos constar que dejamos modificada la cláusula séptima del contrato social de "Muebles Mara, Sociedad de Responsabilidad Limitada Fabril y Comercial" cuya inscripción solicitamos en estas actuaciones, debiendo por lo tanto tener por redactada dicha cláusula en los términos siguientes: "Séptima: El término de duración de esta Sociedad se fija en diez años a contar de esta fecha. — Después del quinto ejercicio económico, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la firma, preavisando a su consocio con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha del balance general". — Dígnese V. S. disponer por tanto la inscripción pedida, que: Será Justicia. J. H. Kupiec. — Sz. Zylberlicht. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11|7-Nº 18.782-v.15|7|49

"MANUEL HERNANDEZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereira y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Manuel Hernandez Ferrer, español, casado, de 69 años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco 91 de esta Capital; Ramón Angel Caminal, argentino, casado, de 41 años de edad, con domicilio en la calle San Martín 950, Moreno, Provincia de Buenos Aires; Manuel Florencio Tamborenea, argentino, casado, de 32 años de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 4169 de esta Capital y Alfredo Portaluppi, argentino, casado, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Montiel 322 de esta Capital, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo con los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la razón social "MANUEL HERNANDEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". tendrá su domicilio en la calle Chacabuco noventa y uno, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior de la República, la que tendrá una duración de Diez años, a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. No obstante si una vez cumplidos los tres primeros años alguno o algunos de los socios manifestara su deseo de no continuar asociado deberá notificar su decisión a los demás socios, por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. En caso de que alguno de los socios deseara retirarse al vencer el término de tres años o posteriormente, pero siempre en coincidencia con la finalización de cada ejercicio comercial, los demás socios, conjunta o separadamente tendrán preferencia para adquirir la parte del socio saliente, practicándose un balance general a los efectos de fijar el capital que le corresponda, el que le será devuelto en la forma establecida en el art. 8º. Este balance se practicará de conformidad con las normas contables, no incluyéndose en su activo valor alguno en concepto de "llave de comercio", "fondo de comercio", "marcas y patentes" (se aceptará el valor de costos de éstas), etc. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de comisiones y corretajes, compra-venta de mercaderías o cualquier otra actividad comercial que los socios consideren conveniente. — Tercero: El capital se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente suscriptas. Este capital se integra totalmente en este acto con el aporte que hacen los constituyentes en la siguiente forma: el Sr. Manuel Hernández Ferrer con la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean trein- (Sigue en el sello de $ 0,10 Nº 429.929) (Viene del sello de $ 0,10 Nº 429.928) ta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, consiste en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y marcas registradas de acuerdo al inventario practicado y que se agrega formando parte del presente contrato; el Sr. Ramón Angel Caminal con la suma de diez mil pesos moneda nacional, o sean 10 cuotas de un mil pesos moneda nacional; el Sr. Manuel Florencio Tamborenea con la suma de diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos moneda nacional y el Sr. Alfredo Portaluppi con la suma de diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, integrados estos tres últimos aportes en dinero efectivo. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Ramón Angel Caminal, Manuel Florencio Tamborenea y Alfredo Portaluppi, los que a tal efecto quedan designados Gerentes, debiendo dos de ellos actuar conjunta e indistintamente en nombre de la sociedad para el uso de la firma, la que deberá ser precedida del nombre social y con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos à los de esta sociedad, ni en garantía de terceros, especulaciones particulares ni en prestaciones gratuitas. Los socios se obligan a dedicar su atención, práctica y capacidad comercial a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones. Para gravar o vender inmuebles se requerirá la conformidad de socios que representen por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social. El o los Gerentes actuales y los que puedan designarse en el futuro podrán ser removidos por simple decisión de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, por lo menos; la designación del nuevo o nuevos gerentes, socio o no, se efectuará en la misma forma. Los Gerentes, actuando dos conjunta e indistintamente podrán nombrar y remover el personal, en cualquier momento. Cada socio podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no medie disconformidad del otro u otros y siempre que no se dedique a actividades similares a los de esta sociedad. — Quinto: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar compras y contraer cualquier clase de obligaciones relacionadas con la sociedad en forma ilimitada, conferir poderes de toda índole, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o a crearse en el futuro, o con personas visibles, hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar, vender mercaderías o inmuebles al contado o a plazos; gravarlos con derechos reales, suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como (Sigue en el sello de $ 0,10 Nº 429.930) (Viene del sello de $ 0,10 Nº 429.929) aceptante, girante, endosante, operación que harán a oro, papel u otros valores y títulos a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuenta renuncia, constitución de prenda, mandato o estipulación especial que impongan las leyes, estatutos, reglamentos y contratos de las instituciones con quien contrataren, suscribiendo también las escrituras del caso y percibiendo o pagando las sumas de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales, contratar locación de servicios y demás cosas como locatario por cualquier precio y condición. La precedente enumeración es meramente enumerativa y no limitativa de otras facultades no mencionadas. — Sexto: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cada año, el treinta de junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las nomas de contabilidad y las utilidades líquidas y comercialmente realizadas que arrojare el balance, serán distribuídas en la siguiente forma: 5 % (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % (diez por ciento) del capital y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas integradas. Previamente los socios podrán acordar una suma determinada para gratificaciones al personal, resolviendo también la formación de reservas para amortizaciones o previsiones especiales que consideren conveniente. Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas por los socios en la misma proporción, con utilidades futuras, debiendo, en este último caso, integrarse el capital, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. Concluído el balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, se entregará y fechará bajo recibo, un ejemplar a cada socio, quienes serán dados por conformes, si no expresan su disconformidad dentro de los quince días de recibido. Será transcripto en el Libro de Actas, al igual que las resoluciones principales. — Séptimo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los Gerentes, sin carácter de liquidadores a los efectos remunerativos, salvo que los socios, por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, designaran reemplazante o reemplazantes. En la misma forma se procederá si se resolviera la liquidación de la sociedad, por cualquier otro motivo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de socio o socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, para lo cual, deberán unificar la representación. No obstante, si el socio o socios sobrevivientes o no incapacitado desearen hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, tendrá o tendrán la opción de hacerlo abonando a quien corresponda, el haber (Sigue en el sello de $ 0,10 Nº 429.931) (Viene del sello de $ 0,10 Nº 429.930) que resulte a favor del socio o socios fallecidos o incapacitados, el que resultará de un balance que se practicará al efecto. En tal caso, el pago deberá efectuarse en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las cuatro restantes a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, devengando un interés a razón del cinco por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota, todo ello, con la garantía del haber social. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación, entre los socios, los Gerentes y la sociedad serán resueltas por dos árbitros designados al efecto, quienes actuarán para este caso, como árbitros arbitradores, amigables componedores. Su dictamen podrá ser apelado ante la Justicia. — Décimo: Si al finalizar el período inicial de tres años que se establece en el Art. 1º se resolviera de común acuerdo la disolución de la sociedad, queda establecido que el socio Manuel Hernandez Ferrer se obliga a hacerse cargo de los Muebles, Utiles, Instalaciones y Marcas Registradas, por el mismo valor a que las aportó y que figuran en el inventario constitutivo de la sociedad. — Décimo Primero: Bajo las bases consignadas precedentemente, dejan constituída a "Manuel Hernandez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Manuel Hernandez Ferrer; Ramón Angel Caminal; Manuel Florencio Tamborenea; Alfredo Portaluppi. S|raspado "Pereira", vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11|7.-Nº 18.821.-v.15|7|49

FARMACIA RADIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto por cinco días.

Folio 337. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano y testigos comparecen por una parte, doña Elena Emilia Montero de Tesone, casada, domiciliada en la calle Cabildo dos mil cuatrocientos dos, farmacéutica; y por la otra parte don Cirilo Egidio Paz, comerciante, domiciliado en la calle Núñez dos mil ciento trece, departamento uno; don Euclides Raúl Alfano, farmacéutico, domiciliado en Ingeniero Maschwitz ciento treinta y seis, Tigre, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, don Oscar Angel Molinari, comerciante, domiciliado en Ruiz Huidobro dos mil veinte y doña Angela María Bonini de Díaz Varela, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Muñiz mil seiscientos setenta y cuatro; todos los comparecientes, de estados casados argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre la señora Montero de Tesone, como vendedora por una parte y los otros cuatro comparecientes, como compradores, tienen celebrado un contrato privado de compra venta y entre los cuatro comparecientes nombrados en último término, tienen, a su vez constituído también por contrato privado una sociedad de Responsabilidad Limitada, todo con referencia a la farmacia denominada "Radium" situada en la calle Cabildo dos mil cuatrocientos dos, esquina Blanco Encalada y siendo necesaria su ratificación por escritura pública, a mérito de lo dispuesto por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, vienen por este acto a cumplir ese requisito para lo cual se entregan el aludido contrato, pidiéndome lo inserte en este Registro, siendo su texto literal el que sigue: "Contrato de compraventa y sociedad comercial: Entre la señora Elena Emilia Montero de Tesone, argentina, casada, de veintinueve años, domiciliada en la calle Cabildo Nº 2402, de profesión farmacéutica (que en lo sucesivo se denominara vendedora) por una parte y por la otra los señores don Cirilo Egidio Paz, argentino, casado, domiciliado en Núñez Nº 2113, Dpto 1, de profesión comerciante; don Euclides Raúl Alfano, argentino, casado, domiciliado en Ingeniero Maschwitz 136, Tigre F.C.C.A., de profesión farmacéutico; don Oscar Angel Molinari, argentino, casado, domiciliado en Muñiz 1674, Capital, comerciante y doña Angela María Bonini de Díaz Varela, argentina, casada, domiciliada en Ruiz Huidobro 2020, Capital, profesión quehaceres domésticos, todos mayores de edad (y que en lo sucesivo se denominará compradores) convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta, sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera: La vendedora en su carácter de tal y única propietario, declarando no tener restringidos sus derechos de libre disposición, ni haber concertado operación análoga a la presente con terceras personas, vende a los compradores y éstos compran a aquella, todas las mercaderías de drogas, especialidades medicinales, perfumería, implementos de laboratorio farmacéutico, frasquerío, mostradores, armazones, vitrinas, artefactos eléctricos, balanzas, muebles, útiles y en general sin limitación alguna todo cuanto constituye su establecimiento de farmacia denominado "Radium", sito en esta Capital, calle Cabildo número dos mil cuatrocientos dos (2402) esquina Blanco Encalada. — Segundo: El precio total y global por el que se realiza esta compra venta, es por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) de cuya expresada suma la vendedora declara haber recibido antes de ahora a su satisfacción de manos de los compradores, en calidad de seña y a cuenta de precio, la cantidad de Veinte mil pesos de igual moneda en dinero efectivo, y el saldo hasta integrar el precio total o sea la cantidad de Cuarenta mil pesos m|n. la vendedora los recibe de manos de aquéllos, también en dinero efectivo en este mismo acto y fecha en virtud de la cual la vendedora, otorga a favor de los compradores por medio del presente contrato y por la suma total del precio de la presente compra-venta, el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriendo a favor de los compradores en forma total y absoluta, todos sus derechos de posesión y dominio que al establecimiento que por este acto enajena, tenía y se le reconocía en su carácter de única y exclusiva propietaria. — Tercera: Los compradores toman posesión en este acto del establecimiento de farmacia que por el presente contrato adquieren en compra, corriendo desde esta fecha al exclusivo cargo del adquirente don Euclides Raúl Alfano, la Dirección Técnica de dicho negocio, bajo cuya responsabilidad queda. — Cuarta: Queda convenido entre las partes contratantes, que los (Continúa en el sello nasello nacional de $ 0,10 m|n. Nº 164.408) (Continuación del escrito formulado en el sello nacional de $ 0,40 m|n. Nº 164.408) compradores, en su carácter de tales, como parte integrante del precio adquieren el "activo" del establecimiento y toman a su exclusivo cargo liberando totalmente a la vendedora el "pasivo" que al día de la fecha reconoce dicho establecimiento, cuyo monto y detalle de acreedores, figura en documento separado que las partes han firmado de conformidad, haciéndose también cargo los adquirentes de las obligaciones que emergen de la Ley 11.729, obligándose por los beneficios que corresponden al personal del negocio. —

Por su parte la vendedora declara que no se halla inhibida para disponer de sus bienes que no se halla embargada ni existen en el negocio consignaciones, formas estas expresas en que los compradores llevan a cabo la presente operación de compraventa. — Quinta: A los efectos del cumplimiento de la ley nacional 11.867, las partes contratantes declaran haber cumplido con dicho requisito llevándose a cabo la correspondiente publicación de avisos en el Boletín Oficial y en el diario Noticiero Argentino, notificándose así de esta transferencia a los acreedores del referido establecimiento. — Sexta: A los efectos de cumplimentar las disposiciones del Decreto Nº 7974 del Superior Gobierno de la Nación, las partes contratantes oblíganse a ratificarse del presente contrato, por ante escribano público. — Séptima: Los compradores señores don Cirilo Egidio Paz, don Euclides Raúl Alfano, don Oscar Angel Molinari y doña Angela María de Díaz Varela, a los efectos de explotar en común el establecimiento que adquieren en compra por el presente instrumento, convienen en celebrar un contrato de Sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las prescripciones establecidas por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 33.890|47 y su Reglamentación 8223|48 y sujeto a lo establecido por la Ley 11.645, bajo las bases y condiciones siguientes. — Octava: Desde la fecha, pero con efecto retroactivo para su giro el día 7 de Junio de 1948, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FARMACIA RADIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Cabildo número dos mil cuatrocientos dos. — Novena: La duración de la sociedad será por el término de cinco años contados desde el día 7 de Junio de 1948, término este prorrogable por otro período de cinco años, salvo que cualquiera de los socios denunciara por telegrama colacionado dirigido a los otros socios en el domicilio legal y con anticipación de un mes, al vencimiento del término, su voluntad de no continuar en la sociedad. — Décima: La sociedad tiene por objeto la compraventa, elaboración y preparación de artículos de farmacia y perfumería, teniendo como base la explotación del establecimiento de farmacia denominado "Radium" situado en el domicilio indicado (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 m|n. número 164.410) (Continuación del escrito formulado en el sello nacional de $ 0,10 m|n. Nº 164.409) como legal de la sociedad. — Undécima: El capital social, es de Sesenta mil pesos m|n. dividido en 600 cuotas de cien pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por las socios en la siguiente proporción: 225 cuotas por el socio señor Cirilo Egidio Paz; 120 cuotas por el socio señor Euclides Raúl Alfano; 30 cuotas por el socio don Oscar Angel Molinari y las otras 225 cuotas restantes por la señora Angela María Bonini de Díaz Varela y aportados en créditos, instalaciones, mercaderías y todas las existencias del activo líquido de la farmacia "Radium" adquirida, de acuerdo con las cifras arrojadas por el balance practicado a la fecha. — Duodécima: La dirección, administración y representación de la sociedad, correrán a cargo de los socios señores Alfano y Paz, a quienes por este acto se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, con las limitaciones consignadas en la cláusula quince de este contrato. — Los Gerentes podrán actuar conjunta y|o individualmente, pero se conviene especialmente que en el manejo de los fondos, libramientos de los cheques, cobros, descuentos y demás operaciones bancarias, solo podrán actuar conjuntamente. — Décima tercera. — Previa la reserva legal y otras que estime convenientes los socios y deducidos los sueldos de los gerentes y del Director técnico, que se asignarán de común acuerdo entre los socios dejando constancia en el libro de actas de la sociedad las utilidades resultantes serán distribuídas entre los socios en proporción a su respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima cuarta: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de Junio de cada año, fecha en la que se practicará un balance e inventario general que deberá estar terminado dentro de los sesenta (60) días y quedará aprobado si dentro de los treinta días siguientes no hubiera sido observado por los socios por una mayoría absoluta de cuotas de capital. — De las utilidades líquidas que resulten se distribuirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima quinta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los gerentes y|o a pedido de socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social y será indispensable su pronunciamiento para resolver acerca de la compra venta de propiedades, inmuebles para gravarlos, para resolver el cambio de objeto social, denominación, disolución anticipada y todo otro acto que afecte el presente contrato. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital social, salvo los casos en que se exija unanimidad por el art. 18, primera parte de la ley 11.645 y en el caso de empate predominará el capital que reúna el mayor número de asociados, si también hubiera empate en el número, la cuestión será dirimida por un (Continúa en el sello Nacional de $ 0,10 m|n. Nº 164.411) (Continuación del escrito formulado en el sello nacional de $ 0,10 m|n. número 164.410) amigable componedor. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — La expresión de voluntad de los socios podrá ser manifestada personalmente o por medio de apoderado suscribiendo el acta respectiva y por cualquier otro medio auténtico, epistolar o telegráfico. — Décima Sexta: La dirección técnica de la farmacia que se explota estará a cargo de los socios farmacéuticos señor Alfaro quien es dueño del veinte por ciento de las cuotas sociales, hallándose así encuadrado dentro de lo prescripto por el Decreto 33.890. — El socio farmacéutico, señor Alfano en su carácter de Director técnico se obliga a cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, así como con las que en el futuro se dicten y a respetar todas las resoluciones de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, siendo responsable ante los otros socios y ante la sociedad de los daños y perjuicios que se originen por negligencia en el desempeño de sus funciones o por incumplimiento de tales disposiciones. — Décima Séptima: El socio farmacéutico señor Alfano se obliga a no ceder sus cuotas sino a otro farmacéutico y en todo caso con la conformidad previa y por escrito de todos los demás socios, quienes a su vez tendrán derecho a proponer a otro farmacéutico a quien deberán serles cedidas las cuotas si ofrece igual precio y condiciones. — Cualquiera cuestión que surgiera con motivo de la aplicación de esta cláusula dirimida por un árbitro nombrado de común acuerdo. — No habiendo acuerdo se solicitará su designación por el Excmo. Señor Secretario de Salud Pública de la Nación. — La decisión de los árbitros será inapelable. — Las partes que sostengan iguales intereses y puntos de vista, deberán unificar sus representaciones. — Décima Octava: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de ninguno de los socios y los herederos de cada uno de los socios fallecidos, deberán en todos los casos y a todos los efectos unificar sus representaciones. — Sin embargo si falleciera el socio farmacéutico señor Alfano, sus herederos sólo tendrán derecho a percibir el importe de sus cuotas al valor del último inventario; la sociedad rescatará esas cuotas y emitirá nuevas por igual valor, adjudicándoselas a un nuevo socio de profesión farmacéutico, quien se hará cargo de la dirección técnica de la farmacia. — Décima Novena: Se deja expresamente convenido que los socios señores Alfano y Molinari, tienen derecho a adquirir treinta y ciento veinte cuotas respectivamente, que en partes iguales se obligan a cederles los socios señores Paz y señora de Díaz Varela, en forma que si los primeramente nombrados hacen uso de la opción todos los socios serán titulares de ciento cincuenta cuotas, cada uno. — Vigésima: Cualquiera cuestión o divergencia será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados por cada parte disidente, quienes podrán nombrar (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 m|n. Nº 164.412) (Continuación del escrito formulado en el sello nacional de $ 0,10 m|n. Nº 164.411) un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — El árbitro tercero será designado de común acuerdo y en su defecto por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Vigésima Primera: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina y con sujección a las normas que rigen para estos tipos de sociedades y para el giro de los establecimientos del ramo, a que pertenece el que origina el presente contrato. — Conforme las partes contratantes con todas y cada una de las veintiúna cláusulas que integran el presente contrato de compra-venta y sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Elena M. de Tesone. — Cirilo E. Paz. — E. R. Alfano. — O. A. Molinari. — A. M. B. de Díaz Varela. — Lo transcripto está extendido en cinco sellos de diez centavos moneda nacional números ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho al cuatrocientos doce inclusive, de la serie I, habilitados con ocho estampillas inutilizadas con un timbre de la Dirección de Impuestos a los Réditos con fecha veinticinco de Marzo del corriente año, cajas números cinco y seis, a saber: una estampilla de cincuenta pesos moneda nacional, número dos mil ochocientos veintiocho, serie I, una de trescientos pesos número ocho mil ciento cincuenta; una de nueve pesos, número ciento veintiocho mil ciento cuarenta y ocho y una de noventa centavos moneda nacional, número setecientos siete mil novecientos sesenta, estas tres últimas de la serie II, y cuatro de un peso y cuarenta moneda nacional números trescientos diez mil quinientos setenta y siete, también estas cuatro de la serie H. Y los comparecientes agregan que ratifican y confirman en todas sus partes el contrato inserto pidiéndose expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y Yo el escribano autorizante hago constar que con los ejemplares de publicación de edictos que me exhiben y que agrego a la presente, uno del Boletín Oficial y otro de el Noticiero Argentino los contratantes justifican haber dado cumplimiento a las disposiciones de la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, de que doy fe. — Asimismo hago constar que tengo a la vista y agrego a la presente el certificado de aprobación expedido por la Secretaría de Salud Pública de la Nación en el expediente número ciento tres mil trescientos cincuenta y seis-cuarenta y ocho el que copiado dice así: "Visto el testimonio de venta de farmacia y constitución social, que otorga la señora Elena Emilia Montero de Tesone a favor de los Sres. Cirilo Egidio Paz, Euclides Raúl Alfano, Oscar Angel Molinari y Angela María Bonini de Díaz Varela, que antece, la secretaría de Salud Pública de la Nación, certifica que dicho testimonio ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del artículo 9º de la S. R. 8223, reglamentaria del S. D. 33.890-47. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1949. — Expediente Nº 103.356-48. — Américo J. Baliño. — Siguen además dos firmas ilegibles. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Héctor Charry Brau y don Oscar Charry Brau, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elena M. de Tesone. — O. A. Molinari. — E. R. Alfano. — Cirilo E. Paz. — A. M. B. de Díaz Varela. — Tgo.: H. Charry Brau. — Tgo.: O. Charry Brau. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cincuenta y dos del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Farmacia Radium, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en seis sellos de ley números quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos, quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y tres, quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro, quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y cinco, quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y seis, quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado los. Entrelíneas: de — cuotas — social — Vale Raspado; Responsabilidad Limitada — Vale — Fdo. Roberto M. Scaricabarozzi.

Buenos Aires, Julio 1 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11|7-Nº 18.849-v.15|7|49.

SIACE

Sociedad Italo Argentina Comercio Exterior

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Arturo De Franceschi, que firma Arturo Defranceschi, de 27 años de edad y Aldo Zerboni, que firma Aldo Zerboni, de 29 años de edad, domiciliados en la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SIACE SOCIEDAD ITALO ARGENTINA COMERCIO EXTERIOR fijando su domicilio en la Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de maquinarias y herramientas en general, materiales para construcción, así como cualquier otra actividad vinculada con la importación y exportación que los socios acordaren realizar. — Tercera: El término de la duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el 16 de febrero de 1949, prorrogable por otros cinco años de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil (100.000) pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; cada socio aporta cincuenta cuotas o sea $ 50.000 moneda nacional en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo indistintamente de los socios Arturo De Franceschi y Aldo Zerboni, con carácter de gerentes, teniendo cada uno de por si sin el concurso del otro el uso de la firma social. Los socios gerentes tendrán las facultades de administración que les acuerden las leyes no pudiendo sin embargo comprometer la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituye el objeto de la sociedad, las siguientes facultades, a saber; a) Adquirir por cualquier título oneroso, gratuito, al contado o a plazos, cualquier clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, particularmente o en remate público; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real; pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma del pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes objeto del acto o contrato. b) Tomar o dar bienes en arrendamiento. c) Tomar dinero en préstamo a intereses de los establecimientos bancarios, comerciales, particulares u oficiales y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Francés e Italiano para la América del Sud, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino y sus sucursales. Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, rescisiones o quitas de deudas. f) Construir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Firmar todos los actos, documentos y escrituras públicas vinculadas directa o indirectamente con los fines sociales. h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir otro género de pruebas o informaciones, comprometer con árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. i) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Formular protestos y protestas. k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, debiendo tenerse presente que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y apoderados, fijación de sueldos u otras formas de remuneración a los socios, su separación y demás resoluciones que interesan a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la ley 11.645. — Séptima: Los ejercicios cerrarán el 31 de Diciembre. El balance, si no estuviera firmado por los socios se considerará aprobado

cuando no se observare expresamente dentro de los treinta días de comunicada su confección. Del beneficio social se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta su integración y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios y/o se destinará a la creación o incremento de nuevas reservas facultativas según se decida por el voto de la mayoría de cuotas. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio sin previa autorización de la sociedad. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de algunos de los socios, sus herederos o representantes podrán optar. A) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que represente de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviere practicar de inmediato, siéndoles abonado en ese caso el importe líquido en dos cuotas semestrales con el interés semestral del cinco por ciento anual, pagadero conjuntamente con la cuota. B) Por la incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los socios la representación de los demás. C) Por ceder su cuota a otros socios o terceros extraños requiriéndose la unanimidad de votos en este último caso. — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios resuelva vender sus cuotas, deberá avisar su resolución a la sociedad en primer término y a los socios en segundo lugar, teniendo prioridad sobre los otros para adquirir sus derechos en las mismas condiciones convenidas con terceros — Duodécima: En caso de la liquidación de la sociedad, la misma será realizada por los gerentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Bajo las condiciones y cláusulas precedentes, dejan constituído el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado por Arturo De Franceschi y Aldo Zerboni. — Buenos Aires, Junio 27 de 1949. —Sobre raspado Junio — Vale. — René Tavernier, secretario.

e.7|7-Nº 18.636-v.13|7|49

APRAIZ, LINZOAIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato:

Folio 1.567 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Gil Rogelio Apraiz, que firma "G. Rogelio Apraiz", de cincuenta y cuatro años de edad, abogado; Don José Antonio Linzoain, que firma "J. Linzoain", de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias, hacendado y Doña Sara Apraiz de Linzoain, de cuarenta y cuatro años de edad, propietaria, casada en primeras nupcias, los tres argentinos, domiciliados en la calle San Martín número doscientos treinta y dos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pasada ante mí y al folio ochocientos cincuenta y tres del Protocolo de ese año y en este mismo Registro, los tres comparecientes constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "APRAIZ, LINZOAIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín número doscientos treinta y dos, con el objeto de dedicarse a las actividades agropecuarias o sea la explotación de campos con agricultura, ganadería y cualquier industria relacionada con ella, pudiendo además adquirir bienes raíces, rurales o urbanos, título de venta, acciones y todo otro valor mobiliario y disponer de ellos. Que el término de duración de la misma es de cinco años contados desde el primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional aportado en la siguiente forma: El socio Don Gil Rogelio Apraiz, ciento ochenta cuotas de mil pesos nacionales o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional, el Señor Don José Antonio Linzoain, setenta y una cuotas de mil pesos o sean setenta y un mil pesos nacionales y la Señora Sara Apraiz de Linzoain, cuarenta y nueve cuotas o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, todo lo que así más detalladamente resulta de dicha escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número seiscientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos veinte y siete del tomo nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo resuelto aumentar el capital social y modificar alguna de las cláusulas del referido contrato constitutivo por la presente Otorgan y Declaran: Primero: Que el capital originario de trescientos mil pesos moneda nacional se aumenta a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Nacionales de Curso Legal. Que este aumento es suscripto por los socios en la forma siguiente: El socio Señor Gil Rogelio Apraiz, veinte cuotas de un mil pesos cada una o sean Veinte Mil pesos moneda nacional. El socio Señor José Antonio Linzoain, setenta y cuatro cuotas también de mil pesos cada una, o sean Setenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional y la Señora Sara Apraiz de Linzoain, seis cuotas de un mil pesos cada una, o sean Seis Mil pesos moneda nacional. En consecuencia el capital social del Señor Apraiz, es de Doscientos Mil pesos moneda nacional, el capital del socio Señor Linzoain, es de Ciento Cuarenta y Cinco Mil pesos nacionales y el capital de la Señora de Linzoain, es de Cincuenta y Cinco Mil pesos moneda nacional. — Segundo: Que dejan modificado el artículo séptimo: del contrato constitutivo el cual queda redactado en la forma siguiente: La Sociedad será administrada por los socios gerentes que quedan designados por este acto Don Gil Rogelio Apraiz y Don José Antonio Linzoain, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, con uso de la firma social y amplios poderes de administración y mandato general, quedando expresamente facultados para comprar y vender haciendas, registrar marcas y señales, extender certificados de venta y guías de campaña, librar cheques y órdenes de pago contra fondos depositados en cuenta de la Sociedad, endosar cheques, órdenes de pago, giros y letras a favor de la misma, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones aún existentes al tiempo de este mandato, prestar y tomar dinero prestado, constituir a la Sociedad en depositaria, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, formar sociedades o asociarse a otras existentes, aceptar donaciones, transigir, comprometer en árbitros, reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato, representar en juicio a la Sociedad como actora o demandada, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, remisiones o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales y realizar toda otra gestión judicial, extrajudicial o administrativa, pero en caso de ser necesario el nombramiento de un empleado gerente, se resolverá por lo establecido en el artículo décimo infine. — Tercero. Que queda modificado el artículo octavo, el cual es del tenor siguiente: los socios gerentes deberán actuar conjuntamente para celebrar contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título gratuito u oneroso, constituir o ceder prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles y para constituir a la Sociedad en fiadora, pero en ningún caso podrá comprometerse la firma social en garantías prestadas a terceros en actos ajenos a lo que constituye el objeto de esta Sociedad. — Cuarta: Dejan también modificado el artículo undécimo el cual queda redactado en la forma siguiente: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance aprobado por los socios, serán distribuídos en el orden siguiente: a) Un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. b) Un quince por ciento al socio Señor Gil Rogelio Apraiz. c) Hasta un diez por ciento podrá destinarse para la formación de un fondo de previsión y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción a los capitales integrados, distribución que se retrotraen el primero de Agosto del corriente año. — Quinto: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato constitutivo de fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y que no se opongan a lo en esta establecido. — Conformes los contratantes con las cinco cláusulas que anteceden se obligan conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Luis V. Grezzi y Don Adualdo C. Gallace, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — G. Rogelio Apraiz. — J. Linzoain. — Sara Apraiz de Linzoain. — Tgo.: Luis V. Grezzi. — Tgo., Adualdo C. Gallace. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Bonetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco al un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: redactada — al — cincuenta. Vale. — Hay un sello, Arnaldo Bonetti. — Honorarios según Decreto Nº 30.440 del 9 de Noviembre de 1944. $ 732. — Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — S. Raspado: "Julio" Vale. — René Tavernier, secretario. e.11|7-Nº 18.861-v.15|7|49

ALGUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Guillermo Guerrero, que firma "G. Guerrero", argentino, de treinta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosa Loncan, empleado, hijo de Antonio Guerrero y María del Amparo Ciero, domiciliado en Alvarez Thomas número ciento sesenta y ocho, Lomas de Zamora y don Antonio Alvarez Pertierra, que firma "Antonio Alvarez", español, de treinta y seis años, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Margarita Alvarez empleado, hijo de don Manuel Alvarez y doña Cándida Pertierra, domiciliado en Estanislao Ceballos número quinientos cuarenta y seis, Avellaneda, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Los otorgantes constituyen en este acto una entidad mercantil que girará en esta plaza con la denominación de "ALGUER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será dedicarse a la compra venta de mercaderías generales, productos, frutos, materias primas elaboradas o no y todo lo que está en el comercio, incluyéndose la importación y exportación de los mismos artículos. — Segundo: El presente contrato se realiza con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad que se constituye será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento número mil doscientos cincuenta y ocho, Departamento dos, sin perjuicio de los depósitos, filiales, agencias o sucursales que se podrán establecer en cualquier punto del país. — Cuarto: El plazo del presente contrato es de diez años a contar de la fecha indicada. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Nacionales dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una suscripto por los socios por partes iguales, es decir, quince mil pesos cada uno, y ambos socios aportan en este acto siete mil quinientos pesos cada uno, comprometiéndose a completar el monto de lo suscripto, con las ganancias que le correspondan, las que se capitalizarán en su totalidad a ese fin. — Sexto: Ambos socios serán Gerentes con las mismas atribuciones. Para obligar válidamente a la Sociedad bastará la firma de cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes a esos efectos tendrán las más amplias facultades excepto la de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo, gravar y enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresadas, pactando en caso de adquisición y enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo a satisfacción el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. b) Celebrar contratos de locación, aún por un plazo mayor de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios o comerciales y de particulares estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, sus sucursales y Agencias y cualquier otro establecimiento bancario público o privado, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas. h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. La presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo los socios realizar cualquier otro acto para el que la Ley exigiera poder especial. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal determinado en la Ley de la Materia, y el excedente se repartirá por partes iguales entre los socios, los que tendrán la misma vocación para las pérdidas. Queda entendido que ninguno de los socios podrá retirar utilidades hasta no integrar su aporte en su totalidad. — Octavo: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por consentimiento de los socios en cualquier momento. b) A pedido de uno de ellos, comunicado a la Sociedad fehacientemente, con seis meses de anticipación, teniendo el otro socio opción de seguir con los negocios sociales, liquidando la suma que corresponda por capital y utilidades, al socio saliente, hasta esa fecha. c) El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, teniendo el socio sobreviviente opción para continuar con los negocios sociales, liquidando a los herederos del premuerto, con representación unificada, o al representante del incapaz, lo que corresponda al socio premuerto o incapaz, según balance que se confeccionará por capital y utilidades hasta esa fecha. Así lo otorgan, obligándose de acuerdo a derecho, en Buenos Aires a los treinta días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, haciendo constar que en todo lo no especificado, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. Extendido en los sellados de ley, numerados correlativamente del doscientos veinte y tres mil, treinta y nueve, al presente, todos Serie I. — Raspado: don — con — comprendiendo. — Todo Vale. — Raspado: Treinta; Marzo también vale. — Entre líneas: dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una. — También vale. — G. Guerrero. — Antonio Alvarez. — Raspado — domicilio — nueve — plazo — Vale. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11|7-Nº 18.839-v.15|7|49